DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 23 de Octubre de 1959

TOMO 217 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15777

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se otorga una retribución a un Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Río Negro por su ejemplar comportamiento en la seguridad pública.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de octubre de 1959.

Visto: la actuación sagaz y valiente cumplida por el Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Río Negro, don Humberto Atilio Cremella, que permitió la detención de tres peligrosos delincuentes argentinos que tras cometer un grave atentado en su país, intentaron introducirse subrepticiamente en el nuestro;

Resultando: 1) Que impuesto el suscrito de tan destada actuación, dispuso que el señor Jefe de Policía tuviera en cuenta al referido Agente para en la primera oportunidad proponerlo a fin de discernirle el ascenso a que con toda justicia se había hecho merecedor;

2) Que asimismo llevado el hecho a conocimiento del Consejo Nacional de Gobierno, éste acordó por unanimidad otorgarle un premio, asignando al suscrito el cumplimiento de esa decisión;

Considerando: que el proveyente desde que asumió sus funciones no ha hecho uso de la partida presupuestal que tiene asignada para atender gastos de carácter confidencial, y seguro de que ninguna oportunidad sería más propicia para disponer de ella que la ofrecida por el Agente Cremella al brindar una demostración acabada de su espíritu de sacrificio y de su alto concepto moral respecto de la función que cumple en salvaguarda de la sociedad;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

1º Otorgar una retribución de $ 3.000.00 (tres mil pesos) al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Río Negro, don Humberto Atilio Cremella, la que le será entregada en acto público en fecha y hora que oportunamente se fijarán.

2º La referida suma se tomará de la partida asignada al rubro 8.02 "Gastos reservados o confidenciales", del Item 7.01.

3º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a sus efectos a la Sección Contaduría.

BERRO.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se dispone que las oficinas dependientes de la Administración Central y la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, deberán remitir a la Contaduría General de la Nación, dentro de un plazo determinado, el inventario de los muebles e inmuebles propiedad del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: que el Poder Ejecutivo desconoce el monto a que ascienden los bienes muebles e inmuebles que constituyen el Activo Fijo del Patrimonio del Estado;

Considerando: la importancia fundamental de dicho conocimiento, pues sin él no se concibe una administración eficiente de un ente como el Estado, en el cual este tipo de inversiones alcanza cifras de gran significación;

Considerando: los diversos estudios que pueden encararse para restructurar la política fiscal del Estado; éstos deben partir, necesariamente, de amplios conocimientos respecto del Capital y Rentas Nacionales;

Atento: a que la realización de un inventario, al 31 de diciembre de 1959, de todos los bienes corporales propiedad del Estado (muebles e inmuebles) y su permanente actualización es uno de los aspectos que deben abordarse para llegar al conocimiento del Capital Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las oficinas dependientes de la Administración Central deberán remitir a la Contaduría General de la Nación el detalle de todos los bienes corporales (inmuebles y mobiliario) propiedad del Estado que al 31 de diciembre de 1959 se encuentren en poder de aquéllas.

El referido detalle comprenderá: denominación de los bienes, cantidad y valor actual de los mismos.

Art. 2º El plazo para entregar la relación aludida en el artículo anterior vencerá el día 30 de junio de 1960. La Contaduría General de la Nación deberá dar cuenta al Ministerio de Hacienda de las oficinas omisas para que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.

Art. 3º La Contaduría General de la Nación, antes del 28 de febrero próximo venidero, remitirá a todos los Ministerios las instrucciones a los cuales deberán ceñirse las diferentes oficinas, para cumplir con la obligación que les impone el artículo 1º. La citada oficina, en el caso de los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, al redactar las instrucciones correspondientes, deberá tener en cuenta los elementos que puedan constituir un secreto de Estado.

Art. 4º En el mismo plazo señalado en el artículo 2º, la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales remitirá a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de su verificación, el inventario de los bienes inmuebles del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 4º del decreto de 24 de abril de 1947.

Art. 5º Dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio presupuestal, la Contaduría General de la Nación deberá disponer de los movimientos de Altas y Bajas producidos en las existencias de los bienes corporales del Estado, durante el transcurso de aquél. La referida oficina, con los datos obtenidos, mantendrá actualizado el inventario de los bienes corporales (inmuebles y muebles) del Estado.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se fija aforo a láminas de bakelita de 2 mm. a 25 mm. de espesor y a bastones (cilindros) del mismo metal, incluídos en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Vistos estos antecedentes, referentes al aforo que corresponde a las láminas de bakelita de 2 mm. a 25 mm. de espesor y los bastones (cilindros) del mismo material con diámetros de 2 mm. a 50 mm., incluídos en ambos casos los valores extremos, utilizados respectivamente, en la fabricación de mangos para cepillería y para la elaboración de botones, agregados, con carácter precario, en la Sección Materias Primas;

Atento: a lo informado por la Comisión Aforadora de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación, la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y a lo establecido por la ley número 7.623, de 19 de setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en $ 141.96 el aforo correspondiente a las láminas de bakelita de 2 mm. a 25 mm. de espesor y los bastones (cilindros) del mismo material de

2 mm. a 50 mm. de diámetro, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación por resolución de fecha 18 de setiembre de 1956.

Art. 2º Lo establecido en el artículo anterior es con carácter precario y cesará cuando se fabrique en el país, en condiciones normales, a juicio del Ministerio de Industrias y Trabajo, los productos mencionados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se autoriza a la Tesorería General de la Nación a abrir, en un Banco privado, una cuenta de nominada "Tesoro Nacional".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: el problema creado a la Tesorería General de la Nación, como consecuencia de la situación existente en la Banca Oficial;

Considerando: necesario tomar medidas tendientes a normalizar momentáneamente las dificultades que esta situación crea a esa dependencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Autorizar a la Tesorería General de la Nación a abrir en el Banco Comercial una cuenta que se denominará "Tesoro Nacional".

Se establece que contra la citada cuenta, el Banco Comercial sólo admitirá cheques firmados por el Ministro de Hacienda, conjuntamente con el Tesorero General de la Nación o Subtesorero General de la Nación, indistintamente, previamente intervenidos por la Contaduría General de la Nación.

Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución. Se aprueba la reglamentación de la ley 11.925 en lo referente al régimen asistencial que prestan los establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de setiembre de 1959.

Visto: que de acuerdo a lo determinado por el artículo 44 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, y por el artículo 7º de la ley orgánica de Salud Pública, ley Nº 9.202, del 12 de enero de 1934, la asistencia gratuita es obligatoria tan solo con relación a los "indigentes" o "carentes de recursos";

Considerando: que el Poder Ejecutivo debe, de acuerdo a lo establecido por el artículo 62 de la ley Nº 11.925, del 27 de marzo de 1953, determinar los ingresos mínimos que dan derecho a la asistencia gratuita;

Considerando: que de acuerdo con el artículo 64 de la citada ley 11.925, podrán también recibir asistencia las personas que sus ingresos excedan de los límites fijados por el Poder Ejecutivo y dentro de los límites que se establezcan, no pudiendo entrar en esta nueva categoría aquellos cuyos ingresos excedan de esos límites que no podrán sobrepasar el triple de los fijados para la determinación de los "carentes de recursos";

Considerando: que el cumplimiento de las obligaciones referenciadas es de verdadera urgencia, por hacer varios años que el Poder Ejecutivo no da cumplimiento a esa obligación anual;

Considerando: que para una completa reglamentación de los servicios a prestarse por Salud Pública es indispensable tener presente:

A) El valor actual de la moneda;

B) La existencia de personas que no estando comprendidas entre los "carentes de recursos" son personas de recursos económicos insuficientes;

C) Que es solamente con relación a estas personas a las que es conveniente la extensión de los servicios asistenciales, ya que estos servicios por el número de sus beneficiarios puede conspirar contra el cumplimiento de la asistencia gratuita al carente de recursos;

Considerando: que dicha extensión de los servicios asistenciales debe hacerse exigiendo del asistido una justa y equilibrada compensación pecuniaria (artículo 7º de la ley orgánica N.o 9.202);

Considerando: que debe modificarse el régimen vigente, por ser incompleto, sustituyéndolo por uno que exigiendo la retribución facilite el cumplimiento de las obligaciones que el usuario contrae;

Considerando: que debe ser objeto de una completa reorganización todo lo que se refiere a la percepción de los recursos que por dicho concepto correspondan,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente reglamentación de los artículos 62 al 68 inclusive, de la ley Nº 11.925, referentes al régimen asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

CAPITULO I

De la definición de los servicios y categorías de usuarios

Artículo 1º (Definición de los servicios asistenciales de Salud Pública): Por servicios asistenciales de Salud Pública deben ser reconocidos, a los efectos de la aplicación del presente decreto reglamentario de los artículos 62 al 68 —inclusive de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo de 27 de marzo de 1953,— todos aquellos prestados por el Ministerio de Salud Pública en sus dependencias. A título de ejemplo se enumeran a continuación algunas de las dependencias referenciadas: las destinadas a la recepción y al tratamiento de las enfermedades, de los accidentes, de los padecimientos o insuficiencias mentales, etc.; de sus dependencias destinadas a la recepción y al tratamiento de embarazadas, parturientas, niños, ancianos, etc., incluyendo clínicas y policlínicas y servicios asistenciales domiciliarios y de ambulancias.

Art. 2º (Categoría de usuarios). Los usuarios de los servicios asistenciales de Salud Pública, estarán comprendidos en tres categorías:

A) Las personas carentes de recursos.

B) Las personas de recursos económicos insuficientes.

C) Los pudientes.

Art. 3.o Usuarios con derecho a asistencia gratuita). Serán reconocidos como integrantes de esta categoría, los que teniendo o no familiares o dependientes a su cargo, integren los siguientes grupos económico-familiares formados según escala de ingresos globales nominales:

1 persona: hasta $ 200 mensuales
2 personas: hasta " 260 mensuales
3 personas: hasta " 300 mensuales
4 personas: hasta " 350 mensuales
5 personas: hasta " 400 mensuales
6 personas o más, hasta $ 450 mensuales

Art. 4º (Usuarios con derecho a asistencia según arancel). Serán reconocidos como integrantes de la categoría B) los que teniendo o no familiares o dependientes a su cargo integren los siguientes grupos económico-familiares según escala de ingresos globales nominales:

1 persona, entre $ 201 y $ 300 mensuales
2 personas, entre " 261 y " 380 mensuales
3 personas, entre " 301 y " 430 mensuales
4 personas, entre " 351 y " 550 mensuales
5 personas, entre " 401 y " 700 mensuales
6 personas o más, entre $ 451 y $ 950 mensuales

Art. 5º (Beneficiario excepcional según tarifa). Serán reconocidos como integrantes, en condición precaria, de la categoría C), los que teniendo o no familiares o dependientes a su cargo, resulten sus ingresos nominales mensuales superiores a las cifras de las escalas del artículo precedente.

CAPITULO II

De la calificación de los usuarios

Artículo 6º (Requisitos para la calificación de los usuarios). Para ser calificado usuario de los servicios asistenciales de Salud Pública, deberán ser llenadas las siguientes formalidades:

1) Practicar anualmente una declaración jurada de los ingresos globales mensualmente percibidos por el grupo familiar por cuenta de quien recibe la ayuda principal para su mantenimiento y de las obligaciones familiares.

El Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitales de Montevideo, y las oficinas pertinentes de Salud Pública, en el Interior (del lugar de la residencia habitual del grupo familiar) recibirán la declaración jurada, destacarán en cada caso toda modificación económica que se produzca en el curso de un año y fijarán el arancel si hubiere lugar a ello.

En la declaración jurada deberán hacerse constar el nombre y el apellido del solicitante, su estado civil, nacionalidad, fecha de nacimiento y domicilio, así como la composición discriminada del grupo familiar legal o natural y la documentación fehaciente testimonial de todas las percepciones del mismo, cualquiera sea su proveniencia o su naturaleza.

En caso de ser propietario de inmuebles, el solicitante deberá exhibir la planilla de contribución, consignándose su número de padrón y valor de aforo (se tomará como cifra de percepción económica el 10|000 (diez por mil) del aforo, sin perjuicio de la reactualización del aforo en los casos que el Ministerio de Salud Pública lo solicite.

2) Presentar los certificados o documentación del Registro Civil, que acrediten el vínculo que se invoque en caso de asistencia familiar o en caso de dependencia legalmente reconocida.

A los efectos de la calificación, se entiende por grupo familiar el conjunto de personas que, unidas por un vínculo legal o natural, convivan en un mismo domicilio, con su descendencia directa u otros familiares o dependientes.

Art. 7.o (Declaración falsa). Las personas que formulen declaraciones falsas incurrirán en el delito previsto en el artículo 239 del Código Penal, que se perseguirá de oficio.

Art. 8.o (Los funcionarios omisos). Los empleados de cualquier dependencia del Ministerio de Salud Pública, tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la presente reglamentación.

Los que por acción u omisión contravengan lo dispuesto en el presente decreto, serán pasibles, —sin perjuicio de la responsabilidad económica y penal establecida en el artículo 63 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 27 de Marzo de 1953—, de las siguientes sanciones:

A) Amonestación. Cuando la falta sea leve y no exista reincidencia.
B) Suspensión. Cuando la infracción sea grave o exista reincidencia.
C) Destitución. En los casos que se compruebe que hubo una intención dolosa o que exista reincidencia en las infracciones.

Art. 9.o (Usuarios ordinarios). Serán cumplidos obligatoriamente por los usuarios ordinarios de las categorías A) y B), los requisitos para la calificación establecidos en el artículo 6.o de la presente reglamentación.

Art. 10. (Usuarios extraordinarios o eventuales). La calificación de usuarios de cualquier categoría podrá hacerse a título extraordinario o a posteriori, en caso de urgencia.

Art. 11. (Usuarios especiales). Serán considerados usuarios especiales los pacientes de la clientela privada de los Directores de Institutos o Jefes de Servicios Asistenciales de Salud Pública, sin consultorio o sanatorio privado abierto, siempre que fueren atendidos en los Servicios que dirigen tales profesionales, previa autorización del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 65 de la ley N.o 11.925.

Podrá suspenderse esta categoría de beneficiario excepcional, cuando a juicio del Ministerio de Salud Pública, su existencia en un establecimiento o servicio perturbe o perjudique el cuidado de los indigentes o de los carentes de recursos económicos suficientes.

Serán considerados también beneficiarios excepcionales, aquellos que deben ser tratados en los centros especializados de Salud Pública, por existir sólo en ellos recursos indispensables para curación o en cumplimiento de los artículos 4.o y 5.o, de la ley N.o 9.202 y que no pertenecen a las categorías A) y B).

Art. 12. Radicación efectiva). A los efectos de la aplicación del artículo 63 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, se entiende por radicación efectiva en el país, la permanencia en el mismo de más de un año, debidamente certificada por la autoridad competente.

Art. 13. (Beneficiario excepcional con menos de un año en el país). Los que tengan en el país una permanencia menor de un año, podrán ser beneficiarios excepcionales de los servicios asistenciales de Salud Pública.

Su asistencia será gratuita en los casos de pobreza notoria.

Art. 14. (Afiliados a Sociedades Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica). Los afiliados a Sociedades Mutuales y Empresas de Asistencia Médica o Instituciones similares, podrán recibir tratamiento en los Servicios de Salud Pública, mediante la responsabilidad económica de la Sociedad o Empresa a que pertenezcan, abonando costo íntegro de los servicios.

Si pertenecieran a la categoría C), se aplicará el régimen establecido en el artículo 37.

Art. 15. (Contralor de afiliación). A los efectos del contralor de lo dispuesto en el artículo precedente, el Ministerio de Salud Pública queda autorizado a requerir por intermedio y directamente, del Departamento de Admisión de Enfermos y contralor de Hospitalidades, la información que estime necesaria a las Sociedades Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica.

Art. 16. (Carnet de Asistencia). Los usuarios de los servicios asistenciales del Ministerio de Salud Pública, deberán poseer cada uno, un carnet de asistencia que otorgará esta Institución una vez llenados los requisitos establecidos en el presente capítulo de calificación de usuarios y que tendrá un valor nacional.

El carnet de asistencia será gratuito para los usuarios de la categoría A); los de la categoría B) pagarán $ 1.00 (un peso) al iniciar el trámite y $ 1.50 (un peso con 50|00) al retirar de la oficina expedidora su carnet de asistencia.

La renovación o reválida anual importará solamente $ 1.00 (un peso) a los usuarios de la categoría B).

El carnet de asistencia contendrá los datos filiatorios de su poseedor y espacios para la colocación de los timbres reglamentarios.

Art. 17. (Asistencia urgente sin carnet de asistencia). En caso de urgencia, tecnicamente determinada por la guardia del establecimiento, podrá internarse al paciente sin carnet de asistencia.

Dentro de las 72 horas de su internación serán presentados los elementos testimoniales que establezcan su situación económica y la del grupo familiar del que forme parte, a objeto de su calificación como usuario.

Efectuada la calificación el usuario toma a su cargo las obligaciones que correspondan a su categoría, de acuerdo a lo determinado en la presente reglamentación.

CAPITULO III

De los recursos de los usuarios y beneficiarios excepcionales

Artículo 18. A los efectos de este decreto, serán considerados recursos de los usuarios y beneficiarios excepcionales de los servicios asistenciales de Salud Pública los ingresos globales en dinero (ingresos nominales) o en especie a que tengan mensualmente derecho:

A) Por concepto de sueldos o salarios, alquileres, etc.
B) Por concepto de seguros, comprendiendo los seguros

o pensiones por enfermedad, vejez, accidente, o invalidez y muerte; los retiros y las jubilaciones y otra forma cualquiera de seguro o subsidio.

C) Las entradas en especie (habitación, alimentos, ropas, etc.).

CAPITULO IV

De las formas de retribución de los servicios

Artículo 19. Los usuarios de la categoría A) serán eximidos del pago de toda retribución.

Art. 20. (Retribución obligatoria del usuario). La retribución del usuario B), será obligatoria y se cumplirá mediante timbres especiales los que serán expedidos exclusivamente en los servicios del Ministerio de Salud Pública, y contraloreados por éste y por el Ministerio de Hacienda.

Art. 21. (Cuotas de asistencia). La retribución de los servicios asistenciales a que obliga el artículo anterior, se hará por los conceptos siguientes.

A) Cuota permanente de asistencia por carnet o individuo; cuatro por mil por mes, ininterrumpidamente, del arancel que corresponda a las entradas económicas mensuales y globales, del grupo familiar a que pertenezca.
Esta contribución dará derecho exclusivamente a la consulta en Policlínica o en Asistencia Externa y a la prescripción de la medicación que corresponda, establecidas en la "standardización de fórmulas farmacéuticas" de Salud Pública.

B) Cuota de asistencia integral en Policlínica y Asistencia Externa, según escala siguiente:

Indicaciones de exámenes

1) Análisis clínicos (examen completo o parcial de orina, urea, glicemia Wassermann, hemograma, etcétera) por cada uno el 1 por mil (1 o|oo) sobre el arancel que en cada caso se establece.

2) Punciones, por cada una, el 1 por mil (1 o|oo) sobre el arancel establecido.

3) Exámenes radiológicos, metabólicos, etc., por cada uno el dos por mil (2 o|oo) sobre el arancel establecido.

4) Exámenes eléctricos (encefálicos, cardiológicos, nerviosos, musculares, etc.) por cada uno el dos por mil 2 o|oo) sobre el arancel establecido.

Indicaciones terapéuticas

5) Inyecciones con el inyectable, por cada una el 1 por mil (1 o|oo).

6) Curaciones en general e intervenciones menores, por cada una el 1 por mil (1 o|oo) sobre el arancel establecido.

7) Aplicaciones eléctricas, masajes y yesos, por cada uno el 1 por mil (1 o|oo) sobre el arancel establecido.

C) Cuota de hospitalización: en los casos de internamiento, la contribución diaria será de 3 por mil (3 o|oo) sobre el arancel, con derecho a asistencia integral, salvo lo establecido en el parágrafo anterior.
Las contribuciones se harán exclusivamente mediante timbres especiales que deberán ser colocados en tiempo y forma en el carnet de asistencia, excepto aquellos destinados a retribuir la asistencia integral en Policlínicas o en Asistencia Externa, que deberán ser pegados al dorso de la orden médica de cada examen auxiliar de laboratorio, radiológico, metabólico, eléctrico, etc., o en cada indicación terapéutica (inyección, curación en general, intervención menor, aplicación eléctrica, masaje, yeso, etc.).

Art. 22. (Fijación de arancel) Las contribuciones por las cuotas de asistencia establecidas en el artículo anterior se calcularán según la escala siguiente, que constituirá el arancel para cada categoría de usuario del tipo B).

Percepciones mensuales globales del grupo familiar y aranceles

Entradas				Aranceles
De $ 201.00	a	$ 300.00	....	$ 300.00
" " 301.00	"	" 350.00	....	" 350.00
" " 351.00	"	" 400.00	....	" 400.00
" " 401.00	"	" 450.00	....	" 450.00
" " 451.00	"	" 500.00	....	" 500.00
" " 501.00	"	" 550.00	....	" 550.00
" " 551.00	"	" 600.00	....	" 600.00
" " 601.00	"	" 650.00	....	" 650.00
" " 651.00	"	" 700.00	....	" 700.00
" " 701.00	"	" 750.00	....	" 750.00
" " 751.00	"	" 800.00	....	" 800.00
" " 801.00	"	" 850.00	....	" 850.00
" " 851.00	"	" 900.00	....	" 900.00
" " 901.00	"	" 950.00	....	" 950.00

Artículo 23. Los beneficiarios excepcionales pertenecientes a la categoría C) y los eventuales o extraordinarios (Artículo 10) y los especiales (artículo 11) que no integran las categorías A) y B) quedarán obligados al pago de las erogaciones que originen.

CAPITULO V

Garantías de cobro

Artículo 24. Para el cobro del precio de los servicios prestados por las dependencias de Salud Pública, conforme a lo establecido por los artículos precedentes, declárase embargable el sueldo, salario o ingreso de cualquier naturaleza del beneficiario. La retención mensual que se haga por ese concepto no podrá exceder del 10 o|o del monto normal de esos ingresos, hasta cubrir la totalidad de la deuda por los servicios prestados. El crédito contra el beneficiario no devengará intereses.
El Ministerio de Salud Pública comunicará a la Contaduría General de la Nación o a los Servicios Descentralizados, autónomos, nacional o departamentales y demás organismos públicos, las deudas que tuvieran sus funcionarios para que hagan efectivas las retenciones correspondientes.
Para el caso de deudas de empleados u obreros particulares, los patrones tendrán la obligación de efectuar las retenciones que indique el Ministerio de Salud Pública. Su omisión importará responsabilidad solidaria en el crédito adeudado y en los gastos que demande su cobro.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 25. Los timbres, para el pago de las cuotas y los carnets y sus renovaciones a que se hace referencia en la presente reglamentación, tendrán los siguientes valores de: $ 0.05, de $ 0.10, de $ 0.20, de $ 0.30, de pesos 0.50, de $ 1.00, de $ 2.00, de $ 5.00, de $ 10.00, de $ 20.00 y de $ 50.00.
Los timbres no tendrán fecha de caducidad, siendo válidos a los efectos de la prestación de servicios cuando figuren en el Carnet de Asistencia o a su falta y en caso justificado, en un recibo confeccionado especialmente por el Departamento de Admisión de Enfermos.
La inutilización de los timbres se practicará por las oficinas competentes según el procedimiento que el Ministerio de Salud Pública determinará.

Art. 26. Las dependencias del Ministerio de Salud Pública que recauden fondos por concepto de ventas de timbres, de conformidad con la presente Reglamentación harán las versiones que correspondan según las disposiciones vigentes bajo el rubro o con cargo a la cuenta "Timbres de Asistencia, Ministerio de Salud Pública, Proventos".

Art. 27. La Contaduría General de la Nación otorgará un crédito permanente de valores de timbres de asistencia al Ministerio de Salud Pública por un monto de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) distribuído con sujeción a los valores establecidos en el artículo 25.

Art. 28. El Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades deberá contralorear la veracidad de las declaraciones juradas por su cuerpo de Inspectores dentro de los 15 días de su presentación. En el interior del País esta fiscalización y contralor se ejercerá en colaboración con las comisarías seccionales del Departamento.

Art. 29. Las declaraciones juradas serán archivadas por orden de registro en carpetas o sobres individuales, adjuntándoles todos los elementos testimoniales presentados. Al procederse a la renovación de la vigencia del Carnet de Asistencia se agregarán los nuevos testimonios; también las actuaciones relacionadas con las sucesivas inspecciones o verificaciones, las que deberán conservarse hasta tres años anteriores.

Asimismo, las oficinas expedidoras del Carnet de Asistencia, llevarán convenientemente archivadas, por orden alfabético, las fichas correspondientes a cada Carnet entregado.

En estas fichas deberán figurar los datos siguientes:

A) Apellido y nombre.
B) Número de carnet.
C) Número de registro.
D) Fecha de expedición del carnet.
E) Condición de la prestación asistencial.

Art. 30. (Publicidad). Se insertarán en los formularios respectivos de declaración jurada los artículos 3.º y 4.º, 7.º y 8.º, de la presente reglamentación y se colocará en lugar visible, en todos los establecimientos de Salud Pública, la reglamentación en su totalidad.

Art. 31. Todos los beneficiarios de pensiones a la vejez, tendrán asistencia gratuita, sin perjuicio de que las percepciones de ellos sean computadas a los ingresos familiares en caso de asistencia de los otros miembros del grupo familiar.

Art. 32. Los menores que se hallen bajo la tutela del Consejo del Niño tendrán asistencia gratuita.

Art. 33. La expedición del Carnet de Asistencia para las Policlínicas Rurales se hará por intermedio del Centro Departamental o Centro Auxiliar más próximo, debiendo el médico jefe de cada Policlínica, elevar la declaración jurada y la documentación pertinente (adjuntando su propio informe al respecto, que será tenido por confidencial) a los efectos de la aprobación o rechazo de la solicitud por el Centro que le corresponda actuar.

Art. 34. La presentación del carnet de asistencia es obligatoria a los efectos de la comprobación del arancel fijado en cada caso por la autoridad competente.

Art. 35. A los efectos del contralor del expendio de especialidades y de placas radiográficas y de la práctica de exámenes de laboratorio y otros, los Directores y Administradores de hospitales, colonias, asilos, y otros centros asistenciales del País, adoptarán las medidas que estimen pertinentes para el cumplimiento estricto de la actual reglamentación.

Art. 36. Las entradas en especies serán estimadas de la siguiente manera: habitación, veinte por ciento (20 o|o), sobre los ingresos en dinero; y alimentación veinte por ciento (20 o|o) también sobre los ingresos en dinero.

Art. 37. Los usuarios mencionados en el artículo 23 pagarán el costo de la hospitalidad más los gastos que individualmente originen y según la tarifa vigente.

Art. 38. Con referencia al artículo 65 de la ley número 11.925 cuando los Jefes de Servicio (Laboratorio, cardiológico, clínico, radiológico, etc.) se acojan al artículo 65 mencionado fijarán dentro de las escalas que se establezcan por una Comisión designada por el Poder Ejecutivo el monto que deberá cobrarse pudiendo rebajar hasta un 50 o|o (cincuenta por ciento) de lo fijado.

El 50 o|o de lo cobrado será percibido por el profesional, debiendo el otro 50 o|o ser percibido por el Ministerio de Salud Pública por concepto de gastos.

Art. 39. A los efectos de la aplicación del artículo 3.º de la ley N.º 11.923, serán proventos las retribuciones a que se hace referencia en esta resolución.

Art. 40. En el mes de noviembre de cada año el Ministerio de Salud Pública elevará a la consideración del Poder Ejecutivo las modificaciones de los aranceles y topes que estime convenientes.

Art. 41. Queda derogada toda disposición reglamentaria que contraríe lo que se establece en la presente resolución.

Art. 42. Esta reglamentación entrará en vigencia a los cinco meses de su publicación en el "Diario Oficial", excepto el artículo 37, que se aplicará una vez publicada esta resolución.

2.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — CARLOS STAJANO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

6

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda para Damnificados.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de setiembre de 1959.

Visto: La nota presentada con fecha 21 de setiembre del corriente año, por el General señor Oscar D. Gestido, por la que renuncia como Miembro de la Comisión Nacional de Ayuda para Damnificados de todo el País, para la que fuera designado por Resolución N.o 39.125 bis, de fecha 15 de abril de 1959, en la que ejerce el cargo de Presidente;

Considerando: El carácter indeclinable de la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el General señor Oscar D. Gestido, como Miembro de la Comisión Nacional de Ayuda para Damnificados de todo el País, a la que ejerce el cargo de Presidente; y agradézcase la valiosa y eficaz colaboración prestada.

2.o Comuníquese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — CARLOS S. STAJANO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

7

Resolución. Se designa Asesor Honorario del Ministerio.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 1.o de octubre de 1959.

Visto: Que el doctor Juan José Leunda, por haberse amparado a los beneficios jubilatorios, se ha alejado del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: La destacada actuación técnica de este distinguido profesional y la obra realizada durante su dilatada actuación en los distintos establecimientos donde prestara servicios, que lo han señalado siempre como uno de los más inteligentes colaboradores, hacen que su alejamiento de dicha Institución, por los motivos expuestos, prive a ésta de contar con su valioso concurso;

Considerando: Conveniente que la nombrada Secretaría de Estado retenga a profesionales que, como el precitado, por sus condiciones técnicas, la obra realizada durante la permanencia en la misma y la experiencia adquirida en materia de salud pública, se encuentran en inmejorables condiciones para asesorarla en los variados y complejos problemas que le competen,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase Asesor Honorario del Ministerio de Salud Pública, al doctor Juan José Leunda.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — CARLOS STAJANO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a don Loreto Cabrera Artigas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General,
D. Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales, al señor Loreto Cabrera Artigas, bisnieto del General José Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental.

Ha sido norma del Poder Ejecutivo, en casos similares al presente, otorgar una modesta pensión a los descendientes del General Artigas, que les permita llevar una vida decorosa en sus últimos años.

En la seguridad de que el adjunto proyecto de ley ha de tener una favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánches Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales, al señor Loreto Cabrera Artigas, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI.

9

Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a contratar una Encargada de Pabellón.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Visto: La nota de la Comisión Nacional de Educación Física, por la que solicita se autorice la contratación de la señora Nelly Santana de Valdora, para prestar servicios como Encargada de Pabellón, con una asignación de pesos 260.00 mensuales;

Atento: A lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 178 de la ley número 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para contratar los servicios de la señora Nelly Santana de Valdora, Credencial Cívica A.X.A. N.o 5.416, nacida el 18 de diciembre de 1916, en carácter de Encargada de Pabellón, con una asignación de $ 260.00 (doscientos sesenta pesos) mensuales. La persona precedentemente nombrada, prestará juramento de fidelidad al Pabellón Nacional en su oportunidad, siempre que no lo hubiera efectuado.

La erogación resultante será atendida con cargo a los recursos asignados por el artículo 178 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957;

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. Se autoriza a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, la apertura del Registro para eventuales aspirantes a Titulares de Estibadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: Estos antecedentes relacionados con las distintas gestiones realizadas por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, a fin de tramitar la aspiración de los obreros eventuales de cabotaje, de integrar el Registro de Titulares, en el Puerto de Montevideo;

Resultando: Que este problema se viene arrastrando desde hace muchísimos años, no habiéndose podido llegar, a pesar de los esfuerzos realizados, a una solución favorable, por la resistencia de los obreros titulares del cabotaje, en admitir, dentro de sus registros, a los obreros eventuales;

Resultando: Que en el momento actual, dicho asentimiento ha sido logrado, como consta en el acta que luce a fojas 1 y 2, de fecha 14 de abril último, en la comunicación del Sindicato Unico del Transporte Marítimo de fojas 6 y en la nota de la patronal, Cámara Nacional de Cabotaje, de fojas 7, es decir, que han desaparecido las dificultades que existían para la apertura del Registro y la integración de la respectiva Comisión encargada de proceder a efectuar las promociones de los eventuales;

Resultando: Que los obreros titulares acceden a que se efectúe la promoción referida de eventuales a titulares, siempre que la unificación del Registro de Titulares y Eventuales, permita mantener en el conjunto, el orden de llamada más favorable, dentro de cada una de las distintas actividades;

Resultando: Que por resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de 22 de julio ppdo., se devolvió el expediente a la Comisión Administradora de los Servicios de la Estiba, a fin de que confiriera vista a la gremial USOP, por el término de quince días, dicha Institución se notificó con fecha 5 de agosto último (fs. 11) y dejó vencer el plazo sin evacuar vista, con lo cual ha otorgado consentimiento tácito, a lo actuado en este expediente;

Considerando: Que no existe inconveniente en acceder a esta petición de los obreros eventuales de cabotaje, en virtud de que, es un Registro de larga data en el Puerto de Montevideo y su Bolsa de Trabajo es administrada por C.A.S.E. desde la ley de octubre de 1944, y, en consecuencia, sus mejores derechos son indiscutibles frente a gremios o conjuntos de trabajadores incorporados con posterioridad;

Con: Lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y lo informado por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba; y

Atento: A lo preceptuado por la ley citada y demás disposiciones en vigor,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, para efectuar la apertura del Registro de Titulares de Estibadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo, procediendo al relleno del mismo con la totalidad de los eventuales. La unificación del Registro, no hará variar el derecho adquirido del conjunto de titulares, consistente en el orden de llamada más favorable, dentro de cada una de las distintas actividades portuarias. Confíase a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, la función de efectuar las promociones de los obreros even-

tuales a titulares, rigiéndose para ello con las normas y prácticas en vigor.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza una permuta de cargos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1959.

Visto: La solicitud de permuta de cargos formulada por los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señora Aída Botta de Barbadora, titular del cargo de Jefe de Sección, Partida 11, sueldo $ 540.00: y doctor Leo Carozzi, titular del cargo Supervisor, Partida 22, con $ 540.00 ($ 490.00 más $ 50.00 de compensación acumulable por ley a los efectos jubilatorios);

Resultando: La Dirección General del Organismo se expide favorablemente a lo peticionado, no formulando observaciones al planteamiento de la permuta en vista;

Considerando: Que cumpliéndose en el presente caso las condiciones exigidas por el artículo 14 del Decreto-Ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943 sobre Estatuto del Funcionario, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar la permuta de referencia y designar, en consecuencia, en el Instituto Nacional del Trabajo (Item 5.08), para un cargo de Supervisor, Partida 22, remunerado con $ 540.00 ($ 490.00 de sueldo y $ 50.00 de compensación sujeta a Montepío, Rubro 1.07), a la señora Aída Botta de Barbadora; y para un cargo de Jefe de Sección, Partida 11, Sueldo $ 540.00, al doctor Leo Carozzi.

2.o Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se da por abandonada una solicitud de patente de invención para "Conversión de substancias reaccionantes flúidas en presencia de partículas de catalizador sólido subdividido".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1959.

Visto: La solicitud de patente de invención, Acta número 6.864, formulada por Universal Oil Products Company, de EE.UU de América, para "Conversión de substancias reaccionantes flúidas en presencia de partículas de catalizador sólido subdividido", descripta y facsimilada de fojas 1 a 24;

Resultando: Que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, se requirió la presentación de nuevas memorias, a cuyo efecto se concedió vista a la firma interesada, la cual, pese a las prórrogas otorgadas, no cumplió el requisito exigido;

Considerando: Por tanto, que procede dar por abandonada la presente gestión;

Con: Las opiniones desfavorables concordantes de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (1.440|52);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención, Acta N.o 6.864, formulada por Universal Oil Products Company, de EE.UU. de América, para "Conversión de substancias reaccionantes flúidas en presencia de partículas de catalizador sólido subdividido.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Sinteticol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.º de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Sinteticol" Acta N.º 73.200, para distinguir los artículos de las clases 6 (ferretería, bazar, etc.) y 9 (productos químicos y farmacéuticos).

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Plasticol", que cubre "cola sintética", de la clase 6.

Considerando: que entre las marcas en pugna existen claras diferencias, por lo que no procede dicho recurso.

Considerando: que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.º 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con: las opiniones favorables concordantes del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen N.º 175|58).

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Sinteticol", Acta número 73.200, solicitado por el señor José Zuvich, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 6 (ferretería, bazar, etc.) y 9 (productos químicos y farmacéuticos).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE E. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Penfesil".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.º de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Penfesil", Acta N.º 72.658, formulada por Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (productos químicos y farmacéuticos).

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Detensil Spefar" que distingue los mismos artículos.

Considerando: que entre las denominaciones "Penfesil" y Detensil", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto, atento a lo que disponen los artículos 3.º, 10 y 18 de la ley N.º 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oídas las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (2241|957).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Penfesil", Acta N.º 72.658, formulada por Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE E. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Lispamol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.° de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Lispamol", Acta N.° 77.550, formulada por la firma Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia, para distinguir productos farmacéuticos de la clase 9.

Resultando: que a la presente solicitud de deduce oposición con la marca "Espadol".

Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar a la oposición deducida, atento a lo que disponen los artículos 3.°, 10 y 18 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oídas las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (2244|57).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Lispamol", acta N.° 77.550, formulada por la firma Societe des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de Francia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE E. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Conitos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.° de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Conitos", Acta N.° 73.292.

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Kolynos".

Considerando: que si bien entre las marcas en pugna existen ciertas diferencias, el orden de las vocales es idéntico, —con la sustitución de la i latina por la y griega, que tienen aquí el mismo sonido—. Ello implica establecer que ambas denominaciones tienen una fonética, muy semejante, lo que hace posible el peligro de confusión entre las mismas.

Considerando: que procede, por tanto desestimar el registro solicitado, atento a lo que disponen los artículos 3, 10 y 18 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oídas las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno (dictamen N.° 44|58).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Conitos", formulada bajo Acta N.° 73.292, por Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE E. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Rutina Szabo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.° de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Rutina Szabo", Acta N.° 53.760.

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición aduciéndose que el término Rutina tiene un significado técnico, lo cual es confirmado por el Ministerio de Salud Pública.

Considerando: por tanto, que procede desestimar la presente solicitud, atento a lo establecido en los incisos 4.°, 5.° y 6.° del artículo 2.o de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oídas: las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Rutina Szabo", formulada bajo Acta N.° 53.760, por Szabo Hnos. Kessler y Cía. de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Rayontea"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.° de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Rayontea", Acta N.° 56.403, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 (tienda, sastrería, etc.).

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición por entenderse que la denominación Rayón, que integra la marca, es de uso común, condición que subsiste, aún con el agregado de la terminación "tea".

Considerando: que, en efecto, y pese al agregado de la sílaba "tea", la expresión "Rayontea", evoca claramente la idea del rayón. Su registro, por tanto, puede perjudicar el libre uso de esa palabra necesaria en el ramo industrial al que pertenece.

Considerando: por tanto, que procede hacer lugar al recurso deducido, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen N.° 550|51).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Rayontea", formulada bajo Acta N.° 56.403, por Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S.A. (PHUASA), de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Dodasal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.° de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Dodasal", Acta N.° 74.135, formulada por la firma Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (productos químicos, farmacéuticos, etc.).

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Kodak" que distingue los mismos artículos.

Considerando: que las sílabas Kodak de la marca opuesta están comprendidas en la marca Codasal, por lo que existe entre ambas semejanzas suficientes para provocar peligro de confusión.
Atento: a lo que disponen los artículos 3.°, 10 y 18 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Oídas las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (2361|957).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Dodasal", Acta N.° 74.135, formulada por la firma Institute Andrómaco S. A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

20

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Sedotusil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.° de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Sedotusil", Acta N.° 73.496, formulada por Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 (droguería y productos químicos).
Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Sedotos", N.° 63.196, que distingue los mismos artículos.
Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas provenientes del similar aspecto ideográfico de las mismas, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto, atento a lo que establecen los artículos 3.°, 10, y 18 de la ley N.° 9.956. de 4 de octubre de 1940.
Oídas las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (2350|957).
Con la opinión desfavorable del Ministerio de Salud Pública.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Sedotusil", acta N.° 73.496, formulada por Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

21

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Sintemate"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Sintemate", acta Nº 75.431, formulada por la firma C.A.B.U. Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 7 (pinturería);
Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Sintelac";
Considerando: que entre la marca en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso deducido, atento a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (1 855 957),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Sintemate", acta Nº 75.431, formulada por C.A.B.U. Sociedad Anónima, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

22

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Gentisil (*)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Gentisil Spefar", acta Nº 58.650;
Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Liticil";
Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas, por lo que procede hacer lugar a dicho recurso, de acuerdo con lo que disponen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Oídas: las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen número 1.076|51),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Gentisil Spefar", formulada bajo acta Nº 58.650, por Laboratorios Spefar S.R.L., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

23

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Multishock Spefar"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Multishock Spefar", acta Nº 75.144, formulada por Laboratorios Spefar S.R.L., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);
Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Multifos";
Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso deducido, atento a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Oídas: las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de

---

(*) Esta solicitud fue objeto de una publicación en el "Diario Oficial", Nº 15712, de fecha 22 de julio de 1959, en la que por error de la copia enviada a esta Oficina apareció como concedida.

la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (2.247|957),

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Multishock Spefar", acta Nº 75.144, formulada por Laboratorios Spefar S.R.L., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

24

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Victory"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Victory", acta Nº 40.479;

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "V...";

Considerando: que entre las marcas en pugna existen manifiestas semejanzas conceptuadas, provenientes del sentido que durante la guerra europea se atribuyó al signo "V...";

Considerando: por tanto, que alcanzan a la presente gestión las disposiciones contenidas en los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída: la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con: la opinión desfavorable concordante de la Cámara Nacional de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (340|51),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Victory", acta Nº 40.479, formulada por el señor Carlos Alberto Acuña, de Montevideo

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

25

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Tres cabezas de mujer"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Tres cabezas de mujer", acta Nº 77.050, para distinguir productos de perfumería, cosméticos, tinturas y enjuagues para los cabellos y productos para tratamiento de los cabellos, clase 10;

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con las marcas "Dos cabezas de mujes" y "Sigma" (emblema cabeza de mujer);

Considerando: que entre las marcas en pugna existen claras semejanzas provenientes de la similitud de los emblemas, por lo que procede hacer lugar al recurso deducido;

Considerando: además, que tal como lo sostiene el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el emblema constituído por una cabeza de mujer carece de novedad y especialidad para distinguir los productos de que se trata;

Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen número 1.249|58),

Con: lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 210|58),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Tres cabezas de mujer", formulada bajo acta Nº 77.050, por Kleinol Produktion G.m.b.H., de Alemania.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

26

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Pre-encogido Phuasa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Pre-encogido Phuasa", acta Nº 76.527, formulada por Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S.A. (Phuasa), de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5;

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición por entenderse que la expresión "Pre-encogido" es de uso común para los artículos a los cuales se aplica la marca;

Considerando: que, en efecto, la denominación de que se trata es de carácter necesario y genérico para telas, paños, etc., comprendidos en las clases 4 y 5;

Considerando: por tanto, que la gestión cae en las prohibiciones contenidas en los incisos 4º, y 5º del artículo 2º de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (1.701|957),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Preencogido Phuasa", acta Nº 76.527, formulada por Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S.A. (Phuasa), de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

27

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Drioquilen"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Drioquilen", acta N.o 66.419, formulada por Instituto Andrómaco Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Diodoquin", que distingue tabletas para uso en el tratamiento de entamebahistolítica y otras infecciones protozoarias, clase 9;

Considerando: que pese a la limitación que efectúa la firma peticionaria eliminando del registro los artículos que cubre la marca opuesta, la notoria semejanza de las marcas en pugna hace peligrosa la coexistencia de las mismas en el registro, para distinguir artículos del mismo ramo y naturaleza, destinados a ser aplicados a la salud humana;

Considerando: por tanto, que procede hacer lugar al recurso interpuesto, atento a lo que disponen los ar-

tículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Oídas: las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (159|55),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Drioquilen", acta Nº 66.419, formulada por Instituto Andrómaco S.A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

28

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Buena Estrella"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de la marca "La Buena Estrella", acta N.o 44.943, para distinguir jabones de creolina perfumado o no. Clase 10 y 13;
Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial hace observar que en la etiqueta se especifica que se trata de jabones perfumados, los cuales están incluídos solo en la clase 10 por lo que procede limitar a ésta el registro solicitado;
Considerando: que, en efecto, procede aplicar al caso lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940, que exige ajustar los registros a la nomenclatura que contiene;
Considerando: que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;
Con: las opiniones favorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen N.o 1530|51);
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "La Buena Estrella", acta N.o 44.943, solicitado por los señores Strauch y Cía. S. A. de Montevideo, solamente para jabones perfumados de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

29

Resolución. Se concede el registro de la marca "Jissa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Jissa", acta N.o 70.227, formulada por Jamil Issa, de Montevideo, para distinguir armaritos para cuarto de baño, con espejo, artículos sanitarios y demás artículos de las clases 8 y 19 y botiquines de la clase;
Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Isa", que distingue los artículos de la clase 9;
Considerando: que entre las marcas en pugna existen claras semejanzas por lo que procede excluir del registro solicitado los artículos que cubre la marca opuesta;
Considerando: que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;
Con: las opiniones favorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial, y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, (5569-56);
Oída la opinión desfavorable del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Jissa", acta N.o 70.227, solicitada por Jamil Issa, de Montevideo, para distinguir únicamente "armaritos para cuartos de baño, con y sin espejo, artículos sanitarios y demás artículos de la clase 8 y 19".

Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

30

Resolución. Se concede el registro de la marca "Nieves"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1959.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Nieves", acta N.o 59.727, formulada por los señores Juan y José Bertoni, de Paysandú para distinguir los artículos de las clases 2 y 3;
Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial se opone, de oficio, el registro que se gestiona, por entender que la marca "Nieves" es confundible con "Blanca Nieves", que distingue los artículos comprendidos en la clase 3;
Considerando: que, en efecto, entre ambas marcas existe semejanza capaces de producir confusión, por lo que procede hacer lugar al recurso deducido; excluyendo del registro gestionado los artículos de la clase 3 que cubre la marca opuesta;
Considerando: que se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9956, de 4 de octubre de 1940;
Atento: a lo que disponen los artículos 3.o, 10 y 18 de la citada ley;
Con: las opiniones favorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (420|952),
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Nieves", acta número 59.727, solicitado por los señores Juan y José Bertoni, de Paysandú, (R. O. del U.), para distinguir solamente los artículos de la clase 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — ENRIQUE R. ERRO. — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

31

Resolución. Se concede el registro de la marca "Alabastine"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1959.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Alabastine", acta N.o 63.300, para distinguir un color seco para ser usado como un revestimiento o recubrimiento para paredes y cielos rasos, de la clase 8;
Resultando: que la presente gestión se opone S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices de Buenos Aires (R. A.), por entender que la marca "Alabastine", es confundible con "Alphaline", de su propiedad, que distingue los artículos comprendidos en la clase 7;

Considerando: que la marca opositora cubre pinturas, de la clase 7, mientras que la marca cuyo registro se gestiona, distingue un "rellenador para reparar superficies dañadas", incluído en la clase 8 (materiales de construcción), por lo que ambos signos se aplican a artículos distintos, lo cual resta efectividad al recurso deducido ;

Considerando: que, por tanto, procede desestimar la oposición formulada y conceder el registro que se solicita, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Con: la opiniones favorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen N.o 971|57);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Alabastine", acta número 63.300, solicitado por Alabastine Co. Ltda. de Inglaterra, para distinguir un color seco para ser usado como un revestimiento o recubrimiento para paredes y cielos rasos, de la clase 8.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

32

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestima una solicitud de registro de la marca "Lanolin Plus".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: el recurso interpuesto por la firma James Leslie Younghusband, de EE. UU. de América, como cesionaria de la firma Consolidatec Cosmetic, del mismo país, contra la resolución de fecha 30 de junio de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Lanolin Plus", Acta N.o 70.036;

Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la inscripta "Nonalín";

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 30 de junio de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Lanolin Plus", Acta N.o 70.036, formulada por James Leslie Younghusband, de EE. UU. de América, como cesionaria de la firma Consolidatec Cosmetic, del mismo país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

33

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Latex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Latex", acta N.o 71.080, para distinguir artículos profilácticos de goma y de toda clase de artículos de goma, clase 3;

Resultando: que a la presente solicitud deduce oposición la firma "Latex" S. A. de Montevideo, por tener incluída la denominación "Latex", en su nombre comercial, y por el carácter de uso común que dicho término posee;

Resultando: que conferida vista a la firma peticionaria de la oposición deducida, ésta acepta el carácter genérico del término "Latex"; limitando el registro sólo al conjunto de la marca, que integran una combinación de colores, forma y disposición especiales, etc.;

Considerando: que en el conjunto que se pretende registrar la palabra "Latex", es la única denominación y el único elemento por el cual puede ser designada la marca, por lo que si se concediera por el conjunto y sus derechos privativos de uso sobre la expresión Latex, esta palabra constituiría igual la designación obligada del signo. Ello equivaldría, pues, a admitir indirectamente y con todos sus efectos, el registro de una palabra necesaria y común en el ramo industrial y comercial al cual se aplica;

Considerando: que el registro de las denominaciones "Técnicas, comerciales o vulgares", está expesamente prohibido por el inciso 4.o del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, (dictamen número 183|957;

Con: la opinión desfavorable del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Latex", formulada bajo acta N.o 71.080, por el señor Anul Vernassa, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

34

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Superfort"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Superfort", acta N.o 71.987, para distinguir artículos de la clase 4, (tienda y mercería);

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición por entenderse que la denominación que se pretende registrar está compuesta de la raíz "Super" de uso común, agregada a "fort", que indica calidad de fuerte y forma el conjunto "Superfuerte";

También se le opone a esta gestión la marca "Support", por razones de semejanza;

Conisderando: que en efecto, la denominación contiene un evidente carácter indicativo de cualidad, por lo que cae en las prohibiciones contenidas en los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940. Además, entre "Superfort" y Support", existe una notoria semejanza;

Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, (dictamen número 20|957);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Superfort", formulada bajo acta N.o 71.987, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

35

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Moscato Passito"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Moscato Passito", acta N.o 59.631, para distinguir vinos, de la clase 2;
Resultando: que a la presente solicitud deduce oposición la firma Faraut Hnos. sosteniendo que la denominación de que se trata es genérica para distinguir un determinado tipo de vino;
Resultando: que, en efecto, la expresión "Moscato Passito es de uso común para vinos, por lo que no puede constituir marca para dicho producto;
Considerando: que si bien la etiqueta que constituye el conjunto de la marca posee elementos secundarios, lo principal y distintivo de la misma es la denominación, por lo que no cabe tampoco la concesión "por el conjunto", como lo aconseja, desde que ello equivaldría a autorizar indirectamente el uso marcario de una denominación irregistrable;
Considerando: por tanto que procede desestimar el registro solicitado antento a lo que disponen los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley de la materia número 9956, de 4 de octubre de 1940;
Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, (dictamen número 1351|51);
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Moscato Passito" formulada bajo acta N.o 59.631, por Fratelli Gancia y Cía. Societa per Azioni, de Italia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

36

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Cafeolet"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Cafeolet", acta N.o 72.063, formulada por el señor Héctor Homero Fernández de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 (artículos de comestibles) y 2 (bebidas);
Resultando: que a la presente solicitud deduce oposición la firma Saint Hnos., por entender que la denominación de que se trata carece de novedad y fantasía, desde que significa, según es sabido "café con leche";
Considerando: que, en efecto, la expresión Cafeolet, si bien aparentemente es de fantasía, contiene una significación de uso común, corriente y necesario de naturaleza tan obvia que cae de lleno en las prohibiciones contenidas en los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley número 9956, de 4 de octubre de 1940;
Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, (dictamen 167|957).
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Cafeolet", acta N.o 72.063, formulada por el señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

37

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Preservatex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Preservatex". Acta N.o 60.803, para distinguir los artículos de la clase 9 (Droguería y productos químicos);
Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición sosteniendo que el término de que se trata, cuyo significado evidente es "preservar" es de uso común para muchos de los artículos a los cuales se aplica:

Considerando: que, en efecto, el término "Preservatex", insinúa claramente la idea de preservar, característica que lo hace inconveniente para distinguir productos farmacéuticos, por lo que procede hacer lugar al recurso deducido;

Atento a que la gestión no llena las exigencias del Artículo 1.o de la ley de la materia N.o 9956, de 4 de octubre de 1940,

Oídas: las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 898|53),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Preservatex, formulada bajo Acta N.o 60.803, por Anul Vernasa, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

38

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Triacetal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Triacetal", Acta N.o 72.925, formulada por la firma Sudamtex de Uruguay S. A., para distinguir los artículos de las clases 4 y 5:

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición por entenderse que Acetal indica "acetato" nombre técnico con el que se conoce un producto químico que se emplea en la preparación de una fibra textil. El agregado de "Tri" refuerza aún dicha acepción de uso común;
Considerando: que, en efecto, de las pruebas agregadas por la firma opositora surge que el término Triacetal es claramente evocativo de la denominación técnica citada, por lo que cae de lleno en las prohibiciones de los incisos 4.o, 5.o y 6.o del Artículo 2.o de la ley No 9956, de 4 de octubre de 1940;

Oídas las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er urno (157-957);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Triacetal", Acta N.o 72.925, formulada por la firma Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

39

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Bioflavolina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Bioflavolina", acta N.o 73.306, formulada por el señor Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Flavelin" que distingue los mismos artículos,

Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto, atento a lo que disponen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Oídas: las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (1845|57);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Bioflavolina", acta N.o 73.306, formulada por el señor Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

40

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Frostmaster"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Frostmaster", Acta N.o 73|294, para distinguir aparatos refrigeradores de las clases 6 y 12;

Resultando: que a la presente gestión se le opone la marca "Toastmaster", que distingue artículos de las mismas clases;

Considerando: que entre las marcas "Frostmaster" y "Toastmaster" existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas por lo que procede hacer lugar a lo que disponen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940.

Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (888|957),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Frostmaster", Acta N.o 73.294, formulada por la firma Heron Heating Devices Limitada, de Inglaterra

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

41

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "I. B. T."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1959.

Visto: La solicitud de registro de la marca "I.B.T.", Acta N.o 72.644, formulada por la firma Institud Bacteriologique de Tours, Societé a Responsabilité Limitée, para distinguir "productos veterinarios" de la clase 9;

Resultando: Que a la presente gestión se deduce oposición con la marca "I.B.U.", que distingue los mismos productos;

Considerando: Que entre las marcas "I.B.T." e "I.B.U." existe la semejanza proveniente de la coincidencia de las dos primeras letras, por lo que esa similitud puede crear peligro de confusión;

Atento: A lo que disponen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oídas: Las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (1.096|57);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "I.B.T.", Acta N.o 72.644, formulada por la firma Institud Bacteriologique de Tours, Societé a Responsabilité Limitée, de Francia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

42

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Hyla".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959

Visto: La gestión de registro de la marca "Hyla", Acta N.o 75.632, formulada por Salem-Brosin, Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir filtros de tipo tanque para líquidos, especialmente agua, partes y accesorios y repuestos de filtros, de la clase 16;

Resultando: Que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Higia";

Considerando: Que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso deducido, atento a lo que disponen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oídas: Las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (1.862|57),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Hyla", Acta N.o 75.632, formulada por la firma Salem-Brosius, Inc., de EE.UU. de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

43

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó una solicitud de registro de la marca "Manolete".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: el recurso interpuesto por la firma S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, contra la resolución de fecha 7 de julio de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Manolete", acta número 77.608;

Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la inscripta "Manuelita";

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces

de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;
Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 7 de julio de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Manolete", acta Nº 77.608, formulada por S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

44

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó una solicitud de registro de la marca "Paratrina".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: el recurso interpuesto por la firma Dr. Lazar y Cía. S.R.L., de Montevideo, contra la resolución de fecha 14 de julio del corriente año, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Paratrina", acta Nº 53.463;
Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Pabamina";
Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aportá nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;
Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 14 de julio del corriente año, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Paratrina", acta Nº 53.463, formulada por la firma Dr. Lazar y Cía. S.R.L., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

45

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Menstruina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Menstruina", acta Nº 45.602, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 (droguería y productos químicos);
Resultando: que a la presente solicitud se opone el Ministerio de Salud Pública, por entender que de la reglamentación sobre especialidades farmacéuticas (decreto 8.706, artículo 14), surge que la denominación de que se trata no puede ser admitida como marca;
Considerando: que en efecto, y de acuerdo con la observación formulada, procede desestimar la presente gestión;
Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen número 1.726|51);
Con la opinión desfavorable del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Menstruina", formulada bajo acta Nº 45.602, por el señor Julio Benvenuto, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

46

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Drinksalt"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Drinksalt", acta Nº 59.092, para distinguir tabletas salinas efervescentes, antiácidas, calmantes y digestivas a base de bicarbonato de soda, ácido acetilsalicílico, etc.;
Resultando: que a juicio del Ministerio de Salud Pública, la expresión Drinksalt, significa en español "Tomar sal", por lo cual no puede constituir marca para distinguir los artículos de que se trata;
Considerando: por tanto, que la gestión cae en las prohibiciones contenidas en el artículo 2º de la ley de la materia Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940, y en los artículos 28 y 29 de su decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940;
Oídas: las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen número 1.654|51);
Con: la opinión desfavorable del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Drinksalt", formulada bajo acta Nº 59.092, por los señores Claveaux, Moreau y Rubino, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

47

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Plaskon"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.º de octubre de 1959.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Plaskon", Acta N.º 53.600, formulada por Allied Chemical y Dye Corp., de EE.UU. de América, para distinguir los artículos que detalla a fs. 1.
Resultando: que la interesada incluyó los artículos de referencia en la clase 9 (productos químicos y farmacéuticos). Pero atento a la observación formulada a fs. 22 por la Dirección de la Propiedad Industrial, la gestión fué modificada reivindicándose también la clase 6, en razón de que muchos de los artículos descriptos están incluídos en esta clase.
Resultando: que a fs. 20, la firma Ernest Dumesnil, de Francia, se opone a la presente gestión en su calidad de propietaria de la marca "Plastol", que distingue productos farmacéuticos e higiénicos, también de la clase 9.
Considerando: que de acuerdo con las nuevas memorias de fs. 24, la marca solicitada "Plaskon", cubre de la clase 9 "resinas artificiales para la elaboración de amalga-

mas, pastas para moldes para dentistas, dientes artificiales, protesis, coronas, puentes y planchas para paladares, y que la marca opuesta "Plastol" distingue productos farmacéuticos e higiénicos.

Considerando: que si bien a primera vista las marcas opuestas distinguen artículos distintos, resulta claro que no existe entre ellas una diferenciación suficientemente notoria como para ser apreciadas por los consumidores.

La imprecisa denominación "productos farmacéuticos e higiénicos" de la marca opuesta frente a artículos tales como "composición química resinosa en forma líquida y sólida, etc." de la marca que se solicita configura un elemento claro de confusión entre los artículos que ambos distinguen. Este hecho hace aplicable el caso la disposición contenida en el artículo 3.° de la ley de la materia N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940, según el cual "La propiedad exclusiva de la marca, así como el derecho de oponerse al uso o registro de cualquier otra que pueda producir directa o indirectamente confusión entre productos, corresponderá al comerciante o industrial que haya llenado los requisitos exigidos por esta ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10".

Considerando: que tal hecho se agrava si se tiene en cuenta que se trata de artículos relacionados con la salud humana, cuya confusión debe ser evitada preferentemente.

Considerando: en consecuencia, que procede desestimar la presente gestión.

Oidas las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (232|951).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Plaskon", acta N.° 53.600, formulada por Allied Chemical y Dye Corp., de Estados Unidos de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

48

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la Marca "Vedette"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.° de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Vedette", acta N.° 76.339, formulada por el señor Werner Winterhoff, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10 (perfumería y tocador).

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con las marcas "Duette" y "Verdente".

Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso deducido, atento a lo que disponen los artículos 3.°, 10 y 18 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oidas las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (2370|57).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Vedette", acta N.° 76.339, formulada por el señor Werner Winterhoff, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

49

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Febrinol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.° de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Febrinol", acta N.° 45.709, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 (productos químicos y farmacéuticos).

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Fedrinol".

Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso deducido, atento a lo que establecen los artículos 8, 10 y 18 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opiniones desfavorables concordantes del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Febrinol", formulada bajo acta 45.709, por Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A. de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

50

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Darriel"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.° de octubre de 1959.

Visto: la gestión de registro de la marca "Darriel". acta N.° 52.743, que distingue los artículos de la clase 10 (Perfumería y tocador).

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "D'arles", que distingue los mismos productos.

Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas por lo que procede hacer lugar al recurso deducido.

Atento: a lo que disponen los artículos 3.°, 10 y 18 de la ley de la materia N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oidas las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Darriel". formulada bajo acta N.° 52.743, por A. Antelo, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

51

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Empresa INDARE S. A. y su personal, en la localidad de Boca del Rosario (Departamento de Colonia).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de setiembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

ERRO.

En la localidad de Boca del Rosario, Departamento de Colonia, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por una parte Bartolomé Bruzzone y José Bottino en representación de la Empresa INDARE S. A. según poder suficiente para actuar que exhiben y se le devuelve en este acto registrado en el Registro General de Poderes con el N.o 1435 y por la otra parte, el personal de la empresa que también suscribe este instrumento, ante el Inspector Departamental de la 2.a Zona de Colonia del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, hacen constar que han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo del que dan cuenta las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Convenio, que se celebra de acuerdo con los términos de la Ley N.o 9.675, de 4 de agosto de 1937, y que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y publicado en el "Diario Oficial", dispone:

A) El presente Convenio se acuerda en atención al aumento en el costo de vida y comprende a todo el personal de todas las actividades que se desarrollan en el establecimiento de la Empresa, ubicado en la localidad arriba mencionada.

B) Se tomará como base las calificaciones, definiciones, categorías, condiciones y modalidades de trabajo establecidas en Convenios Colectivos anteriores (Expediente N.o 5467|1948). Laudo del Consejo de Salarios del 21 de junio de 1949 para las Empresas dedicadas a la extracción de piedra y arena para la exportación y actividades anexas, de los Departamentos de San José, Colonia y Soriano (Diario Oficial del 4 de agosto 1949); y Laudo del Consejo de Salarios para las Empresas Areneras y Canteras del Departamento de Colonia del 5 de febrero de 1958 (Diario Oficial del 11 de febrero de 1958).

C) Se tendrá en cuenta la característica particular reconocida a la Empresa (Resultando segundo del Laudo del 21 de junio de 1949 mencionado) que otorga a su personal el máximo de jornadas laborables mensuales dentro de la misma categoría, por los diversos oficios que se desarrollan indistintamente en todas sus actividades y además las condiciones de trabajo, vida, vivienda y asistencia social, que el personal reconoce.

Segunda: La Empresa abonará a partir del 1.o de setiembre de 1959, los siguientes salarios mínimos:

CATEGORIA I

Trabajos Generales

Conductor de Locomotoras $ 14.00.
Peones Generales (con o sin compensación) $ 13.00.
Menores de 18 años (con o sin compensación) $ 9.00.

CATEGORIA II

Personal de Oficio

Aprendiz menor de 18 años, jornal inicial $ 9.00.
Aumento cada seis meses $ 0.90.

CATEGORIA III

Personal de Oficio - Mecánica

Oficial $ 18.00.
Medio Oficial $ 16.50.
Ayudante $ 14.50.

CATEGORIA IV

Personal de Oficios varios

Oficial $ 18.00.
Medio Oficial $ 16.50.
Ayudante $ 14.50.

CATEGORIA V

Destajistas Arenales y Canteras

Por cada vagoneta de arena de un metro cúbico $ 0.40.
Por cada vagoneta de piedra de un metro cúbico barrenada, patarrada, marronada y cargada en trozos no mayores de 30 kilos $ 6.50.

Tercera: Fíjanse las siguientes condiciones de labor:

A) Los salarios estipulados en la cláusula 2.a se entienden por 8 horas diurnas de trabajo.

B) Cuando un trabajador realice tareas en más de una categoría, percibirá el salario de la mejor remunerada.

C) Las horas extras se abonarán dobles.

D) En ningún caso el cambio de sección o de categoría podrá significar disminución de salario.

Cuarta: En caso que el Consejo de Salarios instituído para el personal de la Construcción y Afines y Areneras y Canteras del Departamento de Colonia, sancionara salarios mayores que los fijados en este Convenio, para igual categoría, oficio, condiciones de trabajo, vida y vivienda, los de este Convenio serán considerados a cuenta de aquél.

Y en el caso que dicho futuro laudo sancionara aumentos porcentuales, la comparación se hará aplicando el porciento sancionado, sobre los salarios fijados en el Laudo del 5 de febrero de 1958 y no sobre los salarios fijados en este Convenio.

Quinta: El presente Convenio vencerá el 31 de agosto de 1961.

Sexta: Ambas partes se comprometen a presentar el presente Convenio a la homologación del Consejo de Salarios, en caso de constituirse éste.

Para constancia, se labra el presente, que es otorgado en nueve ejemplares del mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.

Bartolomé Bruzzone. — José Bottino. — Raúl Agüedo Cabrera. — Enrique Gretter. — Julio Ferrari. — Juan José Cabrera. — César Porley. — Alejandro Orsi. — Enrique Vázquez. — Germán Martínez. — Valentín Ferrari. — Rúben D. Cabrera. — Máximo Díaz. — Emilio Vázquez. — Angel Martínez. — Anselmo Saldías. — Gabriel A. Cabrera. — Edgardo Villoldo. — Mario A. Colo. — Antonio Estebes. — Gilberto Fajardo. — Evaristo M. Arenas. — Carlos María Quintana. — Jacinto Rondán. — Pedro Gretter. — Juan Carlos Ogaz. — Reynaldo Cabral. — Eulogio Beltrán. — Atilio Mourglia. — Daniel G. Boccagni. — Ruperto Jourdan. — Ramón Domínguez. — Juan P. Barrientos. — Floriano Martínez. — Gabriel Saldías. — José Vespoli. — Antonio Maselli. — José Martín Rosas. — Adolfo Antonio Colo. — Alfredo Rengger. — Félix Durán. — Francisco López Delgado. — Alejandro Long. — Juan Notto. — Rudi Bonjour. — Hugo Ariel Beltrán. — Erico R. Colmán. — Alberto Colmán. — Humberto Medina. — Juan B. Cabrera. — Horacio Imperial. — Juan P. Peralta. — Juan P. Collazo. — Juan Fco. Domínguez. — José B. Batista. — José Bentes. — Guillermo Collazo. — Juan Geymonat. — Manuel Pitta. — Saturnino Sena. — Floro Sena. — Juan Fco. Pitta. — Héctor Long. — Oclibe Oses. — Hipólito Arenas. — Ramón Correa. — Víctor Pitta. — Ruperto González. — Cándido Bonifacio. — Carlos José Camiletto. — Francisco Peralta (h). — Jaime Fierro. — Carlos Peruarena. — Gilmar Terra. — Domingo Vázquez (h). — Enrique Beccagni. — Alfredo Vera. — Antonino Notto. — Benjamín Cruz. — Cipriano Díaz. — Blás Maselli. — Mario B. Burgell. — Santiago Vázquez. — R. Aldo Russo, Inspector Departamental (2.a Zona de Colonia).

52

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. y la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de setiembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

ERRO.

CONVENIO COLECTIVO
(Complemento)

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre CYPHOSA (Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.) por una parte y por la otra la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios, resuelven celebrar el siguiente Convenio para la Sección Sanitarios de CYPHOSA como complemento del Convenio Colectivo firmado el 30 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Obrero común, jornal $ 17.64.

Obrero común, menor de 18 a 21 años, jornal $ 13.54.

Se establece de común acuerdo la aplicación de un sistema de pago a destajo simple combinado con jornal mínimo, para los coladores de sanitario grande, de acuerdo al siguiente detalle:

Código 8500. Pieza: Bidet. Cada pieza $ 4.50.

Código 8520. Pieza: Lavatorio 50 por 40. Cada pieza $ 2.75.

Código 8521. Pieza: Lavatorio 50 por 40 c|pedestal. Cada pieza $ 2.95.

Código 8522. Pieza: Lavatorio 50 por 50 c|pedestal. Cada pieza $ 3.20.

Código 8523. Pieza: Lavatorio 56 por 65 c|pedestal. Cada pieza $ 4.20.

Código 8530. Pieza: Pedestal para 8522 y 8523. Cada pieza $ 2.95.

Código 8720. Pieza: Pileta cocina 45 x 34 x 15. Cada pieza $ 2.15.

Código 8722. Pieza: Pileta cocina 52 x 39 x 18. Cada pieza $ 2.65.

Código 8900. Pieza: Taza turca. Cada pieza $ 2.95.

Código 8920|8921. Pieza: Inodoro water-clossed. Cada pieza $ 4.10.

Los valores anteriores se aplicarán a cada pieza colada, retocada y recibida por el Inspector.

Para el cálculo del destajo se tomará el total de piezas recibidas en esas condiciones.

Cada operario tendrá el jornal básico mínimo establecido al principio, según sea su edad. Si el total calculado supera el jornal se le pagará la diferencia. Si el total calculado no alcanza al jornal, se le pagará este útimo.

El cálculo de excedente sobre el jornal mínimo se tomará en cada semana completa restándose el valor correspondiente que resulte de las piezas producidas los días trabajados al jornal, sobre la base de 8 horas cada uno.

Los excedentes semanales se pagarán mensualmente, conjuntamente con la última quincena del mes.

Para todo lo que no esté previsto en el presente Complemento de Convenio, regirán las condiciones establecidas en el Convenio General suscrito con fecha 30 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Este complemento regirá hasta el 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Ambas partes aceptan y dan por reproducidas en el presente Complemento de Convenio Colectivo todas las cláusulas que no se opongan expresamente al mismo que con el título de Disposiciones Generales, se establecen en el laudo del 16 de setiembre de 1956 y modificaciones posteriores aprobadas por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Para constancia se firman 7 ejemplares de un mismo tenor, depositándose 3 de ellos en la Sección Convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos previstos en la ley 9.675 de fecha 4 de agosto de 1947 y normas concordantes quedando una en poder de cada una de las partes.

Por CYPHOSA Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.: Eleuterio Guerrero y Elbio Seussian. — Román E. Pereyra Granotich, Gerente General.

53

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección, Administración y Técnicos Universitarios de la Industria Química — Grupo 13—C.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de octubre de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de Dirección, Administración y Técnicos Universitarios de la Industria Química (Grupo 13 C) por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en Fábricas de Creolinas, Jabones, Oxígeno, Artículos Veterinarios, Colas, Aguas Cloradas, Almidón, Azúfre, Acidos, Sulfatos Abonos Químicos, Industrializaciones de Naturaleza Química. Destilación de Glicerinas, Pirotecnia, Fábricas de Velas, etc., con Jurisdicción Nacional.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA FIJAR LAS RETRIBUCIONES MINIMAS DEL PERSONAL DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y TECNICO UNIVERSITARIO QUE TRABAJAN EN LA INDUSTRIA QUIMICA, (GRUPO 13 C). (FABRICAS DE CREOLINAS, JABONES, OXIGENO, ARTICULOS VETERINARIOS, COLAS, AGUAS CLORADAS, ALMIDON, AZUFRE, ACIDOS, SULFATOS, ABONOS QUIMICOS, INDUSTRIALIZACIONES DE NATURALEZA QUIMICA, DESTILACION DE GLICERINAS, PIROTECNIA Y FABRICA DE VELAS), CON JURISDICION NACIONAL.

Montevideo, veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: para resolución lo actuado por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1958, para estudiar y resolver en materia de fijación de salarios mínimos, categorías, etc., para el personal que presta servicios en las actividades enunciadas precedentemente;

Resultando: que con fecha treinta de abril del año en curso, el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios señor Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado el Consejo, en cuya oportunidad hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos organismos y especialmente, el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías, salarios mínimos, etc., para un mejor entendimiento por parte de los trabajadores. En dicha oportunidad las delegaciones patronal y de los trabajadores manifestaron que, en virtud de gestiones realizadas en forma directa, han llegado a un entendimiento en cuanto a salarios, fecha de vigencia de los mismos, etc., presentando copias de dichos acuerdos que fueron publicados en los Diarios Oficiales N.os 15.492, 15.665 y 15.746, de fechas: 29 de agosto de 1958; 14 de mayo y 9 de setiembre de 1959, respectivamente.

Resultando: que este Consejo, luego de tener a la vista y examinado los precitados Acuerdos, llegó a la conclusión de qué, las cláusulas contenidas en los mismos, eran expresión de la voluntad de los sectores profesionales y, que no contrarían las disposiciones legales vigentes y los antecedentes registrados sobre el particular, por lo que este Organismo resolvió aprobar dichos entendimientos, en la forma que ilustra la parte dispositiva del presente laudo.

Considerando: que este laudo se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Considerando: por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios instituído para las actividades mencionadas en el epígrafe, por unanimidad

RESUELVE:

Primero: Fijar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor de los personales utilizados en las actividades que se mencionan en el epígrafe, en la forma que a continuación se detalla:

Primera parte: Período comprendido del 1.o de agosto al 31 de diciembre de 1958.

Segunda parte: Período comprendido del 1.o de enero al 30 de junio de 1959.

Tercera parte: Período comprendido del 1.o de julio de 1959 en adelante.

Categorías y asignaciones

Sueldo mensual

Gerente: 1.er período, $ 1.690.00; 2.o período, $ 1.856.13; 3.er período, $ 2.255.57.

Contador Jefe: 1.er período, 1.352.00 pesos; 2.do período, $ 1.484.90; 3.er período, $ 1.804.45.

Jefe de Escritorio: 1.er período, pesos 1.170.00; 2.do período, $ 1.285.01; 3.er período, $ 1.561.54.

Jefes Grupo 1): 1.er período, $ 949.00; 2.do período, $ 1.042.29; 3.er período, $ 1.266.59.

Jefes Grupo 2): 1.er período, $ 871.00; 2.do período, $ 956.62; 3.er período pesos 1.162.48.

Oficial Primero: 1.er período, $ 780.00; 2.do período, $ 856.67; 3.er período, pesos 1.041.03.

Cajero: 3.er período, $ 1.127.78.

Auxiliar Primero: 1.er período, pesos 656.50; 2.do período, $ 721.03; 3.er período, $ 876.20.

Auxiliar Segundo: 1.er período, pesos 520.00; 2.do período, $ 571.12; 3.er período, $ 594.03.

Auxiliar Tercero: 1.er período, pesos 468.00; 2.do período, $ 514.00; 3.er período, $ 624.61.

Si el Auxiliar Tercero fuere casado percibirá s|mensual: 1.er período, $ 520.00; 2.do período, $ 571.12; 3.er período, pesos 694.03.

Taqui-Dactilógrafo: 1.er período, pesos 520.00; 2.do período, $ 571.12; 3.er período, $ 594.03.

Telefonista c|Cent.: 1.er período, pesos 390.00; 2.do período, $ 428.34; 3.er período, $ 520.52.

Cadetes hasta 16 años: 1.er período, $ 239.40; 2.do período, $ 262.93; 3.er período, $ 319.51.

Cadetes 16 a 18 años: 1.er período, pesos 285.95; 2.do período, $ 314.06; 3.er período, $ 381.65.

Cadetes 18 a 21 años: 1.er período, pe-

sos 305.90; 2.do período, $ 335.97; 3.er período. $ 408.27.

Mensajeros o Mandaderos hasta 16 años de edad: 1.er período, $ 179.55; 2.do período. $ 197.20; 3.er período, pesos 239.64.

Mensajeros o Mandaderos de 16 años a 18 años de edad: 1.er período. $ 219.45; 2.do período, $ 241.02; 3.er período, pesos 292.89.

Mensajeros o Mandaderos de 18 a 21 años de edad: 1.er período, $ 305.90; 2.do período, $ 335.97; 3.er período, pesos 408.27.

Mensajeros o Mandaderos mayores de 21 años de edad: 1.er período, $ 416.00; 2.do período, $ 456.89; 3.er período. pesos 555.21.

Excluídos los gastos de locomoción.

Cobradores: 1.er período, $ 780.00; 2.do período, $ 856.67; 3.er período, pesos 1.041.03.

Jefe Depart. Ventas: 1.er período, pesos 1.105.00; 2.do período, $ 1.213.62; 3.er período, $ 1.474.79.

Vendedores que desarrollan actualmente actividades dentro del Departamento donde tienen fijado su domicilio: 1.er período, $ 910.00; 2.do período, $ 999.45; 3.er período, $ 1.214.53.

Vendedores que dediquen jornadas exclusivamente a cobranzas: 1.er eríodo, $ 975.00; 2.do período, $ 1.070.84; 3.er período. $ 1.301.28.

En ambos casos, cuando utilicen medios de transporte colectivo percibirán mensualmente por locomoción: 1.er período, $ $ 39.00; 2.do período, $ 42.83; 3.er período, $ 52.05.

Vendedores que desarrollan actualmente sus actividades fuera del Departamento donde tienen fijado su domicilio: 1.er período. $ 1.066.00; 2.do período, pesos 1.170.79; 3.er período, $ 1.422.74.

Serán de cargo de las empresas los gastos de locomoción, alojamiento y comida que se originen por la realización de estas tareas. Los nuevos vendedores percibirán una remuneración mensual, por concepto de sueldo, comisión o ambos a la vez, de acuerdo a la siguiente escala:

A) Que desarrollan sus actividades dentro del Departamento donde tienen fijado su domicilio, percibirán al ingresar s|mensual: 1.er período, $ 585.00; 2.do período. $ 642.51; 3.er período, $ 780.78

A los dos meses de su ingreso al establecimiento, sueldo mensual: 1.er período, $ 747.50; 2.do período, $ 820.98; 3.er período. $ 997.65.

A los cuatro meses de su ingreso al establecimiento, sueldo mensual: 1.er período, $ 910.00; 2.do período, $ 999.45; 3.er período, $ 1.214.53.

B) Que desarrollan sus tareas fuera del Departamento donde tienen fijado su domicilio percibirán al ingresar, sueldo mensual: 1.er período, $ 793.00; 2.do período, $ 870.95; 3.er período, $ 1.058.38.

A los dos meses de su ingreso al establecimiento, sueldo mensual: 1.er período, $ 923.00; 2.do período. $ 1.013.73; 3.er período, $ 1.231.88.

A los cuatro meses de su ingreso al establecimiento, sueldo mensual, 1.er período. $ 1.066.00; 2.do período, pesos 1.170.79; 3.er período, $ 1.422.74.

Los vendedores de cualquier categoría continuarán realizando cobranzas en la misma forma que lo hacían hasta ahora, sin corresponderle por esa razón otra remuneración que la determinada en este laudo.

Los vendedores de cualquier categoría que trabajasen para más de una empresa, quedarán excluídos de las disposiciones de este laudo.

Vendedores internos: 1.er período, pesos 468.00; 2.do período, $ 514.00; 3.er período, $ 624.61.

Inspector de corredores y|o Vendedores, sueldo mensual: 1.er período, $ 1.040.00 pesos; 2.do período. $ 1.142.23; 3.er período, $ 1.388.04.

Auxiliar de Propaganda: 1.er período, $ 585.00; 2.do período, $ 642.51; 3.er período, $ 780.78.

Capataz General: 1.er período, 988.00 pesos; 2.do período. $ 1.085.12; 3.er período, $ 1.318.64.

Captaz: 1.er período, $ 858.00; 2.do período, $ 942.34; 3.er período, pesos 1.145.13.

Subcapataz: 1.er período, $ 728.00; 2.do período, $ 799.56; 3.er período, pesos 971.63.

Capataz con Oficio: 1.er período, pesos 949.00; 2.do período. $ 1.042.29; 3.er período, $ 1.266.59.

Subcapataz con Oficio: 1.er período, pesos 832.00; 2.do período, $ 913.79; 3.er período, $ 1.110.44.

Técnico Universitario: Son los profesionales universitarios, que desempeñan las tareas propias de su especialidad, dentro o fuera del establecimiento, y percibirán sus remuneraciones de acuerdo a la siguiente escala: Primer año. sueldo convencional.

Segundo año: 1.er período, $ 871.00; 2.do período. $ 956.62; 3.er período, pesos 1.162.48.

Tercer año en adelante: 1.er período, $ 1.040.00; 2.do período, $ 1.142.23; 3.er período, $ 1.388.04.

Cuando un Técnico Universitario, ejerciendo tareas propias de su especialidad, tenga a su cargo y responsabilidad una parte importante de la actividad industrial, técnica o administrativa de la empresa, su sueldo a partir del tercer año de su ingreso, no podrá ser inferior a: 1.er período, $ 1.170.00; 2.do período, $ 1.285.01; 3.er Período, $ 1.561.54.

Si el Técnico ejerce la Jefatura técnica o administrativa de toda la empresa, o de un establecimiento importante dentro de ella, su sueldo no podrá ser inferior: 1.er período, $ 1.352.00; 2.do período, $ 1.484.90; 3.er período, $ 1.804.45.

Idóneo es el empleado que tiene amplia capacidad y que desempeña funciones similares a las del Técnico Universitario, sin tener un título universitario expedido o revalidado por la Universidad de la República, percibirá un sueldo mensual de: 1.er período, $ 949.00; 2.do período, pesos 1.042.29; 3.er período, $ 1.266.59.

Cuando un Idóneo tenga a su cargo y responsabilidad una parte importante de la actividad industrial o administrativa de la empresa: 1.er período, $ 1.066.00; 2.do período, $ 1.170.79; 3.er período, $ 1.422.74.

Si el Idóneo ejerce la Jefatura industrial o administrativa de toda la empresa, o de un establecimiento de importancia dentro de ella, el sueldo mensual será de: 1.er período, $ 1.209.00; 2.do período, $ 1.327.84; 3.er período, $ 1.613.59.

Ayudante de Técnico: 1.er período, pesos 637.00; 2.do período, $ 699.62; 3.er período, $ 850.18.

Encargado nocturno: 1.er período, pesos 780.00; 2.do período, $ 856.67; 3.er período, $ 1.041.03.

Encargado de Almacenes Grupo 1): 1.er período, $ 780.00; 2.do período, pesos 856.67; 3.er período, $ 1.041.03.

Encargado de Almacenes Grupo 2): 1.er período, $ 715.00; 2.do período, pesos 785.28; 3.er período, $ 954.27.

Definiciones de las categorías

Gerente: Es el empleado que ejerce la dirección general de la empresa, con amplias funciones ejecutivas, representativas, de contralor y disciplinarias.

Contador Jefe: Profesional Universitario. Jefe de contabilidad, responsable del buen funcionamiento de todos los resortes de la Administración y encargado del mantenimiento del orden.

Jefe de Escritorio: Idóneo Jefe de contabilidad, responsable del buen funcionamiento de todos los resortes de la administración y encargado del mantenimiento del orden.

Jefes Grupo 1): Jefe de Contaduría; Jefe de Caja; Jefe de Expedición; Jefe de Créditos; Jefe de Compras.

Jefe Grupo 2): Jefes de otras reparticiones contables o administrativas tales como facturación, cuentas corrientes. Son los funcionarios que tienen a su cargo y responsabilidad el desarrollo y la organización de un grupo importante de funciones, con autoridad y responsabilidad sobre todo el personal encargado de realizarlas tanto en lo relativo a distribución de tareas como en cuanto a disciplina, rendimiento, etc.

Oficial Primero: Es el funcionario colaborador inmediato del Jefe a quien sustituye en su ausencia. Debe conocer lo mismo que el Jefe todas las tareas y organización del grupo de funciones en cuestión. Puede tener simultáneamente a su cargo, dentro de la repartición, un grupo de funciones específicas, complejas o de jerarquía. Ejemplos de esta Categoría: Cajero, cuando exista Jefe de Caja; Tenedor de Libros, con conocimientos generales del movimiento contable de la empresa y criterio de decisión sobre formulación de asientos con distribución de cargos e imputación de rubros, confección de balances, estados de situación, declaración jurada de impuesto a las ganancias elevadas, etc.

Cajero: Funcionario calificado que realiza con autonomía y responsabilidad los pagos y|o cobros de dinero y|o demás movimiento de valores, asentando dichas operaciones en los libros o planillas respectivas, cuando la importancia del movimiento financiero de la empresa no determine la necesidad de funcionarios con categorías de Jefe de Caja y Oficial Primero.

Auxiliar Primero: Es el funcionario calificado que realiza con autonomía y responsabilidad un grupo de tareas que requieren conocimiento amplio de su función, como ser: Liquidación y trámite de jornales, de leyes y servicios sociales, supervisión, control de asistencia, etc.; Contabilización y control de existencias de mercaderías, materias primas, materiales, productos elaborados, etc.; Confección de costos industriales bajo la supervisión del Técnico, el patrono, o quien lo represente según el caso; Gestiones correspondientes a trámites de importaciones y exportaciones, (De Aduana, de Contralor, Ministerios, Oficinas Públicas, etc.). Preparación de repartos incluyendo cálculo y facturación de pedidos, control y revisión de cálculos; Recepción, carga o entrega e inventario de productos elaborados; Preparación y estudio de estadísticas de producción, ventas, etc.; Vigilancia, depósito, control físico, recepción y entrega y contabilización de "stocks" de repuestos, materiales, etc., pudiendo tener obreros a su cargo para movimientos, tareas de limpieza, acomodo, etc.

Auxiliar Segundo: Es el funcionario calificado que realiza bajo indicación del superior, tareas que requieren conocimientos de contabilidad, cálculo, etc., como ser: Pasaje de asientos en libros rubricados o no; Confección de balancetes mensuales de comprobación y saldo; Control y cálculo de existencias mensuales, productos terminados, en proceso, etc.; Recopilación de datos para costos industriales, estadísticas, etc.; Formulación de planillas de pago de impuestos fiscales, Caja de Jubilaciones y demás leyes sociales,

notas de depósitos para Bancos, escrituración de cheques, etc.; Colaboración en liquidar y controlar jornales, leyes sociales etc.; Liquidación de repartos; Gestiones sobre solicitud de precios de compra en plaza; Supervisión cotizaciones compras en plaza y liquidaciones de las mismas; Tramitación rutinaria para gestiones de importaciones y exportaciones, aduanera, bancaria, etc.; Revisión de cuentas a pagar, dividendos, etc: Avisos a clientes morosos y correspondencia al efecto, etc.; Liquidación del movimiento en fichas de materias primas, repuestos, materiales, productos elaborados, etc., tanto a mano como a máquina, etc.

Auxiliar Tercero: Es el empleado que realiza trabajos secundarios colaborando en las tareas de los anteriores, como ser: Operaciones de Cuentas Corrientes a mano o a máquina; (créditos y débitos por: compras, gastos, ventas, cobros, pagos, notas de débito y crédito y balancetes mensuales resultantes); Preparación de trabajos para máquinas de contabilidad; Anotaciones en ficheros y planillas de materias primas, repuestos, materiales, productos elaborados, tanto a mano como a máquina; Planillado a mano o a máquina de repartos; Copias manuscritas o a máquina; Dactilografía en general; Copiadores de correspondencia; Estadísticas ventas por clientes; Revisión y archivo de informes en general; Recepción, anotación y cálculo de pedidos; Facturación en general a máquina o a mano, etc.

Cobradores: Son los empleados que realizan solamente tareas propias de sus funciones. Será de cargo exclusivo de las empresas los gastos de locomoción, así como los que demanden la obtención de garantías o pólizas de seguridad, etc.

Jefe Departamento Ventas: Es el funcionario que tiene la responsabilidad de impulsar las ventas, controlar el trabajo de los Vendedores, así como las demás funciones anexas al cargo.

Vendedores Internos: Son los empleados que efectúan ventas dentro del establecimiento a que pertenecen.

Inspector de Corredores y|o Vendedores: Es el funcionario que tiene la tarea de fiscalizar la actuación y eficacia del trabajo de los Vendedores y|o Corredores. Colabora en las funciones de éstos, pudiendo sustituirlos en casos de enfermedad, licencia, etc.

Auxiliar de Propaganda: Es el funcionario que realiza tareas auxiliares de propaganda tales como: Encuestas e inspecciones en comercios; Preparación y control de vidrieras de propaganda; Colocación de afiches y elementos de propaganda; Conductor y locutor de camiones de propaganda.

Capataz General: Es el funcionario que tiene a su cargo la responsabilidad directa ante la empresa del buen funcionamiento de todas las Secciones de la planta industrial, de la producción en cantidad y calidad, y del comportamiento de todo el personal de fábrica.

Capataz: Es el funcionario que tiene a su cargo una parte importante del proceso de fabricación, siendo responsable de su buen funcionamiento y control ante el Capataz General, el Técnico, el Patrono o el funcionario que lo represente según el caso. A diferencia del Capataz General, solamente se podrá asignar a un mismo Capataz varias Secciones cuando sus trabajos estén relacionados y formen en conjunto, solamente una parte del proceso de fabricación. Los Capataces pueden tener bajo su mando uno o varios Subcapataces y|o Encargados, con sus correspondientes obreros, así como también empleados administrativos, etc.

Subcapataz: Es el funcionario que tiene en forma permanente a su cargo una parte limitada y simple del proceso de fabricación o un grupo de tareas ligadas al mismo (preparación de materiales, materias primas, etc.), acondicionamiento de productos, carga de los mismos, etc.; siendo responsable de su buena realización y control, ante el Capataz General, el Capataz, el Técnico, el Patrono o el funcionario que lo represente, según el caso. Los Subcapataces pueden tener bajo su mando varios obreros, así como también empleados, etc. Los Subcapataces pueden realizar al mismo tiempo tareas propias de su especialidad. No están incluidos en ésta categoría, los Operarios Especializados.

Capataz con Oficio: Es el Capataz que teniendo funciones similares a las descriptas para el Capataz común, tiene a su cargo Secciones o Talleres para los cuales necesita amplia preparación y conocimientos en un oficio reconocido tal como: electricista, mecánico, etc.

Subcapataz con Oficio: Es el Subcapataz qué, teniendo funciones similares a las descriptas para el Subcapataz común, tiene a su cargo Secciones o Talleres para los cuales necesita amplia preparación y conocimientos en un oficio reconocido tal como: electricista, mecánico, etc.

Ayudante de Técnico: Son los empleados que han sido adiestrados para llevar a cabo operaciones de rutina que requieren los trabajos de laboratorio, taller u oficina; efectúan análisis sistematizados, cálculos aritméticos simples, medidas, etc., bajo la responsabilidad del Técnico correspondiente.

Encargado Nocturno: Es la persona responsable en la noche de la vigilancia del personal, máquinas en funcionamiento y productos en elaboración; realiza tareas preparatorias de las operaciones del día.

Encargado de Almacenes (Grupo 1): Es el encargado de Almacenes a cargo de las funciones generales, incluyendo las gestiones de previsión de compras, de compras y de contabilización.

Encargado de Almacenes (Grupo 2): Es el encargado de almacenes a cargo de las funciones generales, incluyendo las gestiones de previsión de compras y de contabilización.

Son los funcionarios calificados que tienen a su cargo "stocks" de materiales, repuestos, etc., siendo responsables de su ordenamiento, vigilancia, recepción, cuidado, entrega, etc. Por el distinto alcance y complejidad de las tareas a su cargo, es que se formaron los dos grupos procedentes.

El Encargado de almacenes puede tener bajo su mando uno o varios obreros, así como empleados, etc.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Las personas que desempeñan las tareas especificadas para el personal Administrativo de este laudo, podrán ser de sexo masculino o femenino.

B) En ningún caso se podrán rebajar los sueldos que se pagan en la actualidad, cualesquiera sean los mínimos fijados por este laudo. Estos sueldos mínimos determinarán la suba de los actuales, cuando no lleguen a él, y el mantenimiento de lo que hoy se abona por contrato de las partes. Se podrá computar a los efectos de la aplicación de los sueldos de éste laudo, las cantidades que abonan las empresas con carácter mensual y permanente, como ser: suplementos, alquileres y comisiones.

C) Las horas extras de trabajo se pagarán dobles; a efecto de su liquidación y para tomar el valor por hora, se tendrán en cuenta 216 horas mensuales. Las horas trabajadas en días feriados se pagarán tiempo y medio. Los domingos se pagarán dobles cuando el descanso sea dominical, pero se pagarán sencillos cuando el descanso sea rotativo. Todo ello conforme a las disposiciones de las leyes N.os 7.318, 5.350, 9.000, etc.

D) Para la aplicación de los sueldos establecidos en este laudo, se tendrán en cuenta las tareas que desempeñaba el empleado en la fecha de entrada de vigencia de este laudo, o sea, el 1.o de agosto de 1958.

E) Este Consejo designará una Comisión permanente, que actuará para evacuar todas las consultas que se susciten sobre la aplicación de este laudo.

F) Los empleados menores de 21 años que desempeñen tareas propias de su edad, casado o con familia a su cargo, que cumplan con los requisitos de justificación requeridos, percibirán el sueldo de Auxiliar Tercero.

G) Los empleados menores de 21 años que en forma permanente asumen la responsabilidad de un cargo categorizado, excepción hecha del Auxiliar Tercero, percibirán el sueldo correspondiente a dichos cargos.

H) Los empleados que trabajen horas nocturnas, entendiéndose por tales las comprendidas desde las 21 a las 5 horas del día siguiente, percibirán una compensación de: 1.er período, $ 0.65; 2.do período, $ 0.72; 3.er período, $ 0.87, por hora de trabajo. Se esceptúan de esta compensación los empleados cuyas tareas, desarrolláindose en horas de la noche, como por ejemplo: Encargado nocturno, etc., fueron tenidos en cuenta para la fijación del sueldo correspondiente.

I) El empleado debe ser calificado según las tareas que habitualmente desempeña. Cuando el empleado ejerza en forma permanente tareas que correspondan a más de una categoría, percibirá el sueldo correspondiente a la mejor remunerada. Cuando el empleado, excepción hecha del Oficial Primero, realice en forma transitoria, actividades que gozan de remuneración mayor que la percibida por él, tendrá derecho a gozar de la diferencia de sueldos durante el tiempo que dure el interinato, siempre que éste fuera mayor de 15 días consecutivos y no sobrepasase los tres meses; pasado éste tiempo, tendrá derecho a cobrar la asignación del cargo superior. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los casos en que se efectúen suplencias por encontrarse el titular en goce de licencia normal o, licencia por enfermedad u otro motivo de índole particular. Igualmente se hallan exceptuados los casos de aprendizajes de nuevas tareas, en cuyo caso el período de aprendizaje no se extenderá por más de dos meses, pasados los cuales el empleado percibirá el sueldo de la actividad mejor remunerada.

J) El empleado que desempeñe tareas que no se hallan explícitamente comprendidas dentro de las categorías laudadas, se calificarán dentro de las categorías que presenten características de función, habilidad y exigencia para el cargo, más análogas.

K) Todo empleado que realice tareas para los cuales sea necesario la posesión y dominio de idiomas extranjeros, percibirá un sobresueldo mensual de: 1.er período, $ 65.00; 2.do período, $ 71.39; 3.er período, $ 86.75.

L) Por concepto de quebrantos, se pagará una compensación especial por mes, a los siguientes funcionarios:

Jefe de Caja: 1.er período, $ 52.00; 2.do período, $ 57.11; 3.er período, pesos 69.40.

Cajero: cuando no exista Jefe de Caja a partir del tercer período, $ 69.40.

Oficial Primero: cuando exista Jefe de Caja se pagará: 1.er período, $ 26.00; 2.do período, $ 28.56; 3.er período, pesos 34.71.

Auxiliar: a cargo de una Caja chica: 1.er período, $ 26.00; 2.do período, pesos 28.56; 3.er período, $ 34.71.

Estas compensaciones quedarán depositadas en Cuenta Corriente, debiéndose abonar integralmente el 31 de diciembre de cada año.

Ll) Los empleados internos que sin ocupar cargos de Cobradores, efectúan cobranzas por más de seis días en un mes, percibirán ese mes, un suplemento que equipare su sueldo al del Cobrador. Si efectúan cobranzas por seis días o menos al mes, pero en forma sistemática, por ejemplo de un día por semana, o determinados días del mes, cobrará, —ese mes—, su suplemento de: 1.er período, $ 26.00; 2.do período, $ 28.56; 3.er período, pesos 34.71.

No tendrán derecho a suplemento los empleados a los que se encargue una cobranza eventual no sistemática.

M) Las categorías que se establecen no importan a las empresas, la obligación de terner todas las categorías fundadas.

N) Las escalas de sueldos serán revisadas cada seis meses, contados a partir del 1.o de julio de 1958, siendo aumentados de acuerdo al aumento del costo de la vida, indicado por las estadísticas que al efecto lleva la Asociación de Bancarios del Uruguay, y|o a las que se confeccionarán en común acuerdo de las partes.

Ñ) Las empresas adelantarán, —a título de reintegro—, por intermedio de la Caja de Jubilaciones, al personal que cese en su trabajo para acogerse a la jubilación, el importe de la pasividad que le corresponda, con una aproximación del 10 o|o. Este adelanto se pagará durante el término de un año como máximo, mientras se realice la gestión jubilatoria.

O) No se considerará como parte integrante del sueldo los aguinaldos o remuneraciones especiales que se perciban.

P) Se conviene en fijar para todo el personal con más de un año de antigüedad en las empresas, un subsidio por fallecimiento, equivalente a un mes de sueldo, no pudiendo ser menor de quinientos pesos. El subsidio será abonado a los causahabientes del fallecido.

Q) Es optativo y particular para cada empresa, y siempre que ello no conspire contra los intereses de la misma, el suprimir la jornada de labor del día sábado, repartiendo las horas correspondientes a dicho día, entre los restantes de la semana.

Segundo: Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo, regirán a partir, —el Primer Período—, del 1.o de agosto al 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; —el Segundo Período—, del 1.o de enero al 30 de junio de mil novecientos cincuenta y nueve; y —el Tercer Período—, del 1.o de julio de mil novecientos cincuenta y nueve en adelante.

Las retroactividades por diferencia de sueldos especificadas en este laudo, se abonarán, total o parcial, dentro de un plazo no mayor de noventa días de la fecha de publicación.

Tercero: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley No 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Manuel Vázquez Ferreiro, Presidente. — Julián Bahamonde. — Glaston Maglione, Delegados del Poder Ejecutivo. — Héctor Alcorta. — Alfredo R. Deambrosis, Delegados Patronales. — Julio César Bentancur. — Helios De Cola, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Roque Foti, Secretario.

54

Resolución. Se prorroga el plazo para dictar el laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero de la Industria Química, Grupo 13-C.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1959.

Vista la nota del Consejo de Salarios establecido para el personal obrero de la Industria Química (Grupo 13-C), solicitando prórroga del plazo para emitir el Laudo para el grupo de referencia.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo solicitado.

Atento a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de fecha 9 de marzo de 1948,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el Laudo para el personal obrero de la Industria Química (Grupo 13-C).

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

ERRO.

55

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo, sobre Seguro de Paro, celebrado entre la Compañía de Omnibus de Pando S. A. y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, por una parte los señores Juan José Daneri y Luis Alberto Aldabalde en nombre y representación de la Compañía de Omnibus de Pando S. A., en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la misma con sede en esta ciudad en la calle Colonia 1158. Por otra parte su personal representado por las gremiales Autónoma y U.G.T., representados por sus respectivos delegados señores León Pérez y Ruben Telesca por los (Autónomos) con domicilio en Concepción Arenal 1779 y Carlos M. González y Nepomuceno Umpiérrez por (U.G.T.) con domicilio en Venezuela 1432,

Convienen estructurar un seguro de paro o desempleo sobre las siguientes bases:

A) El riesgo cubierto será el de falta permanente o parcial de empleo de todo el personal de C.O.P.S.A., que teniendo capacidad y voluntad para trabajar, no pueda hacerlo.

B) No tendrán derecho a beneficio:

1) Los que se encuentren en estado de huelga y mientras subsista el conflicto; 2) Los que sin motivo fundado abandonen voluntariamente su ocupación o la pierdan debido a dolo o a falta grave cometida en el desempeño de sus tareas; 3) Los que se encuentren privados de sus ocupaciones por estar sometidos a un régimen correccional o carcelario; cuando la privación de libertad se deba a accidente de tránsito, ocurrido en el desempeño de sus funciones, el trabajador tendrá derecho a cobrar un seguro de paro, cuyo monto para cada caso particular, la comisión instalada al efecto lo estudiará y le asegurará un mínimo de vida decoroso.

C) En el caso de desocupación permanente se servirá al desocupado mensualmente, el equivalente al 50 o|o de su retribución (entiéndase por tal el promedio del último año, computadas las habilitaciones, comisiones, alimentos, propinas, viviendas, etc., siempre que este promedio no sea inferior a su jornal base) y por un lapso máximo de 180 días al año. El monto mínimo mensual será de trescientos pesos m|n. ($ 300.00) excepto para los trabajadores cuyas remuneraciones mensuales sean inferiores a esta cifra, en cuyo caso el importe será equivalente a la remuneración mensual.

D) En el caso de desocupación temporaria (entiéndase por tal una reducción de los ingresos mensuales por falta de trabajo que supere el 20 o|o del régimen normal) el trabajador recibirá el 50 o|o de la diferencia entre lo efectivamente percibido y lo que correspondería si trabajara el 75 o|o de dicho régimen normal, por el mismo lapso del beneficio de la cláusula anterior.

E) Para tener derecho al beneficio el trabajador deberá haber contribuido por lo menos durante seis meses al sostenimiento del régimen.

F) Tendrá derecho al seguro de paro el trabajador despedido, independientemente que haya cobrado o no la indemnización por despido, cuando a juicio de la Comisión el trabajador no hubiese incurrido en notoria mala conducta.

G) El servicio se costeará con una contribución patronal equivalente a un cuarto por ciento (1|4 o|o) del total de las remuneraciones que se pagan a los trabajadores; y con una contribución a cargo de los trabajadores, equivalente a un cuarto por ciento (1|4 o|o) de sus remuneraciones.

H) Será derecho supletorio del presente convenio el texto de la ley de seguro de paro de fecha 23 de octubre de 1958, que se aplicará en todo cuanto no modifique las condiciones pactadas.

I) Se nombrará una Comisión Paritaria de cuatro miembros, dos designados por C.O.P.S.A., uno de los cuales será Presidente y tendrá voto; y dos designados por los trabajadores, uno de los cuales será Secretario en forma rotativa anual. En los casos de empate se nombrará por unanimidad una persona para que decida el discutido, cuyo fallo será inapelable. De no obtenerse esa unanimidad la designación quedará a cargo del Ministerio de Industrias y Trabajo.

J) El régimen se aplicará desde el uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

K) El fondo creado para sostener el servicio de seguro de paro se depositará en una cuenta bancaria a la orden de la Comisión, y cuando dicho fondo supere los ($ 100.000.00) cien mil pesos m|n., deberá invertirse en un plan de viviendas para el personal que estructurará la propia Comisión, debiendo en todos lo casos mantenerse una reserva líquida disponible de diez mil pesos m|n. ($ 10.000.00).

L) Este convenio se aplicará sin perjuicios de las disposiciones establecidas y obligaciones contraídas en los

Laudos del Consejo de Salarios para todos los trabajadores de C.O.P.S.A.

Como prueba de conformidad firman siete ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, una para ser depositada en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Luis Alberto Aldabalde — Juan José Daneri. — Ruben Telescá. — León Pérez. — Carlos M. González. — Nepomuceno Umpiérrez.

56

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre los propietarios de Canteras de Piedra Granítica y sus personales del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Maldonado y a los dieciseis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por una parte se presentan los señores Juan Púrpura y Carlos A. Peñagaricano, de la firma Peñagaricano y Púrpura, Luis Albertini, de la firma de su propiedad y Emiglio Tagliani de la firma de su propiedad y por la otra los señores Cándido Maximino González en representación del personal de la firma Peñagaricano y Púrpura, Asunción Tort en representación del personal de la firma Luis Albertini y Doroteo Pérez en representación del personal de la firma Emilio Tagliani, todas firmas pertenecientes al ramo Canteras de Piedra Granítica, y quienes realizan el presente Convenio Colectivo con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primero: Las firmas que suscriben el presente Convenio Colectivo pagarán a su personal y a partir del dieciseis de setiembre de 1959 un aumento de cuatro pesos diarios sobre todas y cada una de las categorías del Laudo para Canteras de Piedra en General, esta, digo: de fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segundo: Los trabajos a destajo aumentarán en la misma proporción que los jornaleros y de acuerdo a lo establecido precedentemente.

Tercero: El presente Convenio regirá hasta la firma del próximo Laudo del Consejo de Salarios y los aumentos establecidos son a cuenta del mismo.

Cuarto: Las firmas que suscriben el presente se comprometen a no tomar represalias con su personal.

Quinto: Inscribir el presente Convenio Colectivo en la Oficina que a tales efectos funciona en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de acuerdo a la Ley del 4 de agosto de 1937. Y para constancia se firman cinco de un mismo tenor en la fecha y lugar indicados.

Juan A. Púrpura. — Carlos A. Peñagaricano. — Luis Albertini. — Emilio Tagliani. — Cándido Maximino González. — Asunción Tort. — Doroteo Pérez.

57

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Gremio de Industriales Panaderos y el Gremio de Obreros Panaderos y la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes (Soriano).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En la ciudad de Mercedes, a los veinte y seis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos, por una parte los señores representantes del Gremio de Industriales Panaderos de esta ciudad, D. Juan Bugani, Credencial Cívica Serie M.A.A. N.o 6355 y D. Julio César Viotti, Credencial Cívica Serie M.A.A. N.o 12.111, en sus carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de dicho Gremio, por otra parte el Señor Edil S. Artegoitia, Credencial Cívica Serie M.A.A. N.o 21.646, en su carácter de conciliador de las partes actuantes y los señores José María Mariño, Credencial Cívica Serie M.A.A. 14.824 y Francisco Burgos, Credencial Cívica Serie M.A.A. N.o 20.439 en sus carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del Gremio de Obreros Panaderos de esta ciudad, por otra parte el señor Benito Santos, Credencial Cívica Serie M.A.A. 4833 y Liber Sclavi, Credencial Cívica Serie M.A.A. N.o 20.537, en sus carácter de Presidente y Secretario de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes, han concertado el siguiente Convenio Colectivo:

A partir del día primero de setiembre de los corrientes y por el término de un año, contando de la fecha mencionada los Obreros Panaderos, de esta ciudad, percibirán los siguientes salarios mensuales:

Plaza Mixta: o sea Maestro y Amasador que elaboren más de cinco sacos de harina diarios; sueldo mensual $ 415.00 (cuatrocientos quince pesos).

Plaza Mixta: o sea Maestro y Amasador, que elabore menos de cinco sacos de harina diarios, sueldo mensual, $ 395.00 (trescientos noventa y cinco pesos).

Maestro de Pala: Sueldo mensual, pesos 350.00.

Amasador: Sueldo mensual, $ 340.00.

Maestro Galletero: Sueldo mensual, pesos 330.00.

Turnante: Sueldo mensual, $ 340.00.
Maquinero: Sueldo mensual, $ 320.00.
Estibador: Sueldo mensual, $ 320.00.
Ayudante: Sueldo mensual, $ 290.00.
Fajinero: Sueldo mensual, $ 290.00.
Facturero: Sueldo mensual, $ 285.00.
Ayudante Facturero: Sueldo mensual, $ 255.00.

Aprendices: Sueldo mensual, $ 80.00.

Los aprendices, además percibirán, un aumento de veinte pesos ($ 20.00) mensuales, por cada año de antigüedad.

Bolsa de Trabajo: Las partes actuantes se comprometen a estudiar en un próximo convenio. la solución que contemple este problema de interés social.

El presente convenio será elevado al Ministerio de Industrias y Trabajo para su registro, homologación y publicación en el Diario Oficial por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Para que así conste, se labra la presente con las copias reglamentarias firmándose en el lugar y fechas arriba indicados.

Juan Bugani, Presidente. — Julio César Viotti, Secretario. — Edil S. Artegoitia, Conciliador. — José María Mariño, Presidente. — Francisco Burgos, Secretario. — Benito Santos, Presidente. — Liber F. Sclavi, Secretario.

Otro sí decimos: En aquellos casos en que los trabajadores estén percibiendo asignaciones mensuales superiores a lo establecido en el convenio anterior se ajustarán sus aumentos tomando como base esas remuneraciones, en la siguiente forma:

Plaza Mixta: Que elabore más de cinco sacos de harina (diarios) ciento veinte pesos de aumento mensual;

Plaza Mixta: Que elabore menos de cinco sacos diarios cien pesos de aumento mensual; En todas las otras plazas, el aumento, se hará en razón de ochenta pesos mensuales.

Juan Bugani. — Julio C. Viotti. — E. Artegoitia. — José Ma. Mariño. — Juan Francisco Burgos. — Benito Santos.

58

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación Comercial del Uruguay, Asociación Propietarios de Mayoristas de Roperías y Anexos y el Sindicato Unico de la Aguja —Grupo 10-A y Grupo 1— Medida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de octubre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En cumplimiento del Convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 1958, vienen a ajustar las remuneraciones de los obreros y empleados comprendidos en el Grupo 10-A y Grupo 1 Medida, de conformidad a lo que a continuación se expresa:

I

GRUPO 10-A

A partir del 1o de agosto de 1959, las remuneraciones para este Grupo serán las siguientes:

SASTRERIA DE MEDIDA

1.a Categoría

1) Primer Cortador, sueldo mensual, $ 1.040.00.

2) Segundo Cortador, sueldo mensual, $ 903.00.

3) Ayudante Cortador, sueldo mensual, $ 734.00.

4) Pompier, sueldo mensual, $ 696.00.

5) Primer Ayudante Pompier, sueldo mensual, $ 537.00.

6) Segundo Ayudante Pompier, sueldo mensual, $ 489.00.

7) Tercer Ayudante Pompier, sueldo mensual, $ 438.00.
8) Preparador, sueldo mensual, pesos 587.00.
9) Planchador, sueldo mensual, pesos 696.00.

2.a Categoría

10) Primer Cortador, sueldo mensual, $ 851.00.
11) Segundo Cortador, sueldo mensual, $ 786.00.
12) Ayudante Cortador, sueldo mensual, $ 629.00.
13) Pompier, sueldo mensual, pesos 616.00.
14) Primer Ayudante Pompier, sueldo mensual, $ 478.00.
15) Segundo Ayudante Pompier, sueldo mensual, $ 432.00.
16) Tercer Ayudante Pompier, sueldo mensual, $ 393.00.
17) Preparador, sueldo mensual, pesos 587.00.
18) Planchador, sueldo mensual, pesos 696.00.

3.a Categoría

19) Primer Cortador, sueldo mensual, $ 786.00.
20) Segundo Cortador, sueldo mensual, $ 694.00.
21) Ayudante Cortador, sueldo mensual, $ 590.00.
22) Pompier, sueldo mensual, pesos 563.00.
23) Primer Ayudante Pompier, sueldo mensual, $ 432.00.
24) Segundo Ayudante Pompier, sueldo mensual, $ 413.00.
25) Tercer Ayudante Pompier, sueldo mensual, $ 373.00.
26) Preparador, sueldo mensual, pesos 587.00.
27) Planchador sueldo mensual, pesos 696.00.

4.a Categoría

28) Primer Cortador, sueldo mensual, $ 740.00.
29) Segundo Cortador, sueldo mensual, $ 603.00.
30) Ayudante Cortador, sueldo mensual, $ 524.00.
31) Pompier, sueldo mensual, pesos 511.00.
32) Primer Ayudante Pompier, sueldo mensual, $ 406.00.
33) Segundo Ayudante Pompier, sueldo mensual, $ 380.00.
34) Tercer Ayudante Pompier, sueldo mensual, $ 353.00.
35) Preparador, sueldo mensual, pesos 587.00.
36) Planchador, sueldo mensual, pesos 696.00.

TALLERES INTERNOS DE MEDIDA

1.a Categoría

37) Oficial, por día $ 27.50; por mes $ 616.00.
38) Medio Oficial adelantado, por día $ 22.50; por mes $ 483.00.
39) Medio Oficial, por día 20.30; por mes $ 452.00.
40) Aprendiz adelantada, por día pesos 17.00; por mes 380.00.

2.a Categoría

41) Oficial, por día $ 25.55; por mes $ 579.00.
42) Medio Oficial adelantado, por día $ 21.60; por mes $ 452.00.
43) Medio Oficial, por día $ 17.80; por mes $ 406.00.
44) Aprendiz adelantado, por día pesos 14.10; por mes $ 339.00.

3.a Categoría

45) Oficial, por día $ 23.05; por mes $ 537.00.
46) Medio Oficial adelantado, por día $ 19.15; por mes $ 465.00.
47) Medio Oficial, por día $ 15.05; por mes $ 364.00.
48) Aprendiz adelantado, por día pesos 12.70; por mes 314.00.

4.a Categoría

49) Oficial, por día $ 22.30; por mes $ 479.00.
50) Medio Oficial adelantado, por día $ 17.05; por mes $ 413.00.
51) Medio Oficial, por día $ 13.75; por mes $ 343.00.
52) Aprendiz adelantado, por día pesos 11.80; por mes $ 295.00.

APRENDICES

53) Aprendiz hasta totalizar 75 jornadas trabajadas, para todas las categorías: por día $ 5.25; por mes $ 118.00.
54) Aprendiz con más de 75 y hasta 225 jornadas trabajadas:
1.a Categoría, por día $ 7.90 por mes $ 183.00.
2.a Categoría, por día $ 7.20 por mes $ 166.00.
3.a Categoría, por día $ 6.55 por mes $ 151.00.
4.a Categoría, por día $ 5.90 por mes $ 138.00.
55) Aprendiz después de 225 jornadas trabajadas:
1.a Categoría, por día $ 10.90 por mes $ 262.00.
2.a Categoría, por día $ 10.20 por mes $ 249.00.
3.a Categoría, por día $ 10.20 por mes $ 249.00.
4.a Categoría, por día $ 10.20 por mes $ 249.00.

TALLERES DE CONFECCIONES DE ROPA EXTERIOR DE HOMBRES, JOVENES Y NIÑOS

Confecciones

56) Jefe de Taller: Es el encargado responsable del taller y puede realizar cualquier clase de trabajo, sueldo mensual $ 1.040.00.
57) Segundo Jefe: Es el encargado responsable del Taller y puede realizar cualquier clase de trabajo en remplazo del Jefe, sueldo mensual $ 903.00.
58) Preparador de Taller: Es el encargado de distribuir el trabajo en la mesa de los oficiales, por día $ 28.15; por mes $ 696.00.
59) Oficial Maquinista: Es el que coloca mangas y cuellos a máquina o hilvanando y hace toda la pieza si fuera necesario. También es oficial el que hilvana mangas como partes preferenciales de su trabajo diario, por día $ 27.50.
60) Medio Oficial Maquinista: Hace bolsillos de afuera, cose carteras, carteritas y vivos en el delantero, cose la orilla del delantero, costados y hombros, pasa pespuntes y hace polleras, por día pesos 23.20.
61) Ayudante Maquinista: Cose suzones, hace ojales, termina los bolsillos, hace carteras de bolsillos y mangas, por día $ 19.65.
62) Aprendiz Maquinista: Hasta que totaliza 100 jornadas trabajadas, por día $ 9.05.
63) Aprendiz de Maquinista: Habiendo totalizado las 100 jornadas trabajadas. Hace telas, suzones de forros de mangas, vistas en el forro, hace forros, cinturones, presillas y pica hombreras, por día $ 15.20.
64) Maquinista: Con máquina de encuartar, picar solapas y telas y forrados por día $ 17.95.
65) Maquinista con máquina de hilvanar, por día $ 17.95.
66) Oficial de Mesa: Prepara el Trabajo para ser confeccionado, afina el molde del delantero y cuellos, por día $ 28.15.
67) Medio Oficial de mesa: Hilvana vistas, encuarta delanteros, corta telas y forros, recorta forros y sobrantes, hilvana tapas de cuellos forra espejo de crans, coloca hombreras o chorizos, afina delanteros o cuellos con moldes facilitado, por día $ 21.60.
68) Oficial de Mano: Hilvana vistas, en cuarta delanteros, corta telas y forros, recorta forros y sobrantes, hilvana tapas de cuellos, forra espejos de crans, coloca hombreras y chorizos, afina delanteros o cuellos con el molde facilitado, por día $ 21.35.
69) Medio Oficial de Mano: Da vueltas delanteros, arma y cose ojales, forra sisas y coloca forros, plancha hombros y encuarta delanteros en prendas lisas, por día $ 19.80.
70) Ayudante de Mano: Forra carteras, hace bajos y coloca forros en las mangas, pega botones y broches, arma y cose ojales, por día $ 15.05.
71) Aprendiz de Mano: Hasta totalizar 75 jornadas trabajadas, por día pesos 5.25.
72) Aprendiz de Mano: Después de totalizar 75 jornadas trabajadas y hasta 225 por día $ 7.95.
73) Planchador a máquina o a mano: Plancha la prenda completa o las partes principales de la misma, como ser: cuellos, hombros o delanteros, por día pesos 31.70.
74) Ayudante de Planchador: Plancha mangas, bolsillos, orillas, polleras, costados y hombros, por día $ 22.80.
75) Ojaladora: por día $ 19.10.
76) Overlockista: por día $ 19.10.
77) Ribeteadora: por día $ 17.95.
78) Máquina Zig-Zag por día $ 17.95.
79) Máquina pegar botones por día $ 17.95.
80) Planchador que trabaja en talleres de trabajo a domicilio 12 o|o sobre los precios de tarifas. Estos obreros no aceptando ese sistema, pueden optar por el jornal diario en el entendido de que tiempo trabajado signifique no menos de seis horas diarias.
81) Cortador Modelista: Crean y cortan exclusivamente modelos, por mes pesos 1.330.00.
82) Primer Cortador: Es el que ejecuta el corte en serie, prueba y afina retocando los modelos según la moda, recibe y revisa el trabajo hecho, por mes $ 1.040.00.
83) Segundo Cortador: Es el que remplaza al primer cortador en las oportunidades que le sean necesarias, corta y hace moldes, por mes $ 903.00.
84) Ayudante de Cortador: Es el que marca, hace tendidos y corta prendas de menor responsabilidad, sin hacer moldes, por mes $ 734.00.
85) Preparador: Corta avíos y hace paquetes de trabajo para ser confeccionados, por mes $ 587.00.
86) Pompier: Es el oficial sastre que hace toda clase de correcciones en la ropa ya confeccionada pero con preferencia en lo que atañe a cuellos, mangas y hombros, por mes $ 696.00.
87) Primer Ayudante Pompier: Es el

que realiza correcciones salvo cuellos, mangas y hombros, por mes $ 537.00.

88) Segundo Ayudante Pompier: Es el que realiza correcciones en chalecos y pantalones, acorta y alarga mangas, por mes $ 488.00.

89) Tercer Ayudante Pompier: Se considera tal, al que realiza forrados, pone prueba en blanco, deshilvana y hace otros trabajos menores, por mes pesos 438.00.

TALLERES DE PANTALONES DE CONFECCION Y MEDIDA

90) Oficial Preparador: Prepara y distribuye el trabajo, por día $ 22.40.

91) Oficial Maquinista o de Mano: Hace todo el pantalón o las partes principales, como ser las carteras de ambos delanteros y terminar las pretinas, por día $ 19.40.

92) Medio Oficial Maquinista o de Mano: Es el que cierra las costuras, coloca forros, marca botones y hace bolsillos en general, por día $ 17.05.

93) Ayudante: Hace bajos, presillas, carteritas, cierra costuras en los costados y hace bolsillos simples en trabajos de confección, por día $ 15.30.

94) Planchador: Plancha la pieza luego de terminada o las partes principales de la misma, como ser: pretina y rayado, por día $ 22.40.

95) Ayudante de Planchador: Plancha las distintas partes del pantalón cuando se está confeccionando y abre costuras, por día $ 18.10.

96) Aprendiz: Hasta totalizar 75 jornadas trabajadas, por día $5.25; por mes $ 118.00.

91) Aprendiz: Con más de 75 jornadas trabajadas, hasta 225 jornadas trabajadas, por día $ 7.85; por mes pesos 183.00.

98) Aprendiz: Con más de 225 jornadas trabajadas, por día $ 10.90; por mes $ 262.00.

TALLERISTAS A DOMICILIO

99) Aprendiz de Mano: Hasta totalizar 75 días de trabajo, por día $ 5.25.

100) Aprendiz de Mano: Después de totalizar 76 y hasta 225 jornadas trabajadas. Pica solapas y cuellos, hace hombreras, pasa puntos flojos, cose hebillas de cinturones, abre costuras con una plancha no mayor de cinco kilogramos, atraca ojales, hace forrados, por día pesos 7.90. Después de totalizar 225 jornadas trabajadas, por día 10.90.

101) Ayudante de Mano: Forra carteras, hace bajos y coloca forros en las mangas, pega botones y broches, arma y cose ojales, por día $ 15.05.

102) Medio Oficial de Mano: Forra carteras, hilvana orillas de delanteros sisas y bajos de crans, hace bajos, afirma sisas, coloca forros en las mangas, arma y cose ojales, plancha costados y hombros con un promedio de tres horas diarias y un máximo de 18 horas semanales, por día $ 17.05, pasando de ese límite percibe $ 19.80 por día.

103) Oficial de Mano: Hilvana vistas, encuarta delanteros, corta telas y forros, recorta forros y sobrantes, hilvana tapas de cuellos, forra espejos de crans, coloca hombreras y chorizos, afina delanteros o cuellos con el molde facilitado, por día $ 21.35.

104) Planchador en confección de primera y segunda categoría: 12 o|o; tercera categoría: 13 o|o; en Ropería: 15 por ciento.

Estos obreros pueden optar entre estos porcentajes o el jornal diario que el Laudo les asigna, en el entendido que el tiempo trabajado no sea menos que seis horas diarias. Los porcentajes se pagarán de acuerdo a las tarifas establecidas en la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio.

Todo operario, a medida que adquiera conocimientos que le permitan hacer trabajos en las categorías superiores, percibirá un aumento progresivo, proporcional a esos trabajos, hasta que abarque la mayoría de trabajos correspondientes a esa categoría, en cuyo caso percibirá el total que le corresponda en la definición superior.

CONFECCION Y MEDIDA DE ROPA EXTERIOR PARA SEÑORAS

105) Oficial de mesa: por día pesos 25.95.

106) Medio Oficial de Mesa: por día $ 18.60.

107) Oficial Maquinista: por día pesos 24.80.

108) Oficial Maquinista de Medida: por día $ 25.40.

109) Medio Oficial Maquinista: por día $ 21.60.

110) Ayudante Maquinista: por día pesos 18.45.

111) Aprendiz con máquina: Hasta totalizar 75 jornadas trabajadas, por día $ 5.25.

112) Aprendiz con máquina: Después de totalizar 75 y hasta 225 jornadas trabajadas, por día $ 7.85. Con más de 225 jornadas trabajadas, por día pesos 10.90.

113) Oficial de Mano: por día pesos 19.65.

114) Medio Oficial de Mano: por día $ 18.10.

115) Ayudante de Mano: por día pesos 14.00.

116) Aprendiz de Mano: Hasta totalizar 75 jornadas trabajadas, por día pesos 5.25.

117) Aprendiz de Mano: Después de totalizar 75 y hasta 225 jornadas trabajadas, por día $ 7.85. Con más de 225 jornadas trabajadas por día pesos 10.90.

118) Planchador: por día $ 22.65.

119) Ayudante Planchador: por día $ 16.40.

120) Cadete de Taller: por mes pesos 210.00.

121) Cadete de Taller menor de 18 años: por mes $ 147.00.

POMPA PARA CONFECCION Y MEDIDA DE ROPA EXTERIOR DE SEÑORAS

122) Pompier: Es el oficial sastre que hace toda clase de correcciones en la ropa ya confeccionada, pero con preferencia a lo que atañe a cuellos, mangas y hombros, por día $ 26.10.

123) Primer Ayudante Pompier: Es el que realiza cualquier corrección, salvo cuellos, mangas y hombros, por día pesos 20.40.

124) Segundo Ayudante Pompier: Es el que realiza correcciones en polleras, acorta y alarga mangas, por día pesos 17.30.

125) Tercer Ayudante de Pompier: Se considera tal al que realiza forrados, pone prueba en blanco, deshilvana y hace otros trabajos menores, por día $ 13.90.

En el total de aprendices de cada cuatro de ellos, uno debe ser indefectiblemente aprendiz adelantado con un jornal por día de $ 12.45.

TALLER DE CORTE

126) Modelista: por mes $ 1.334.00.

127) Jefe: por mes $ 1.040.00.

128) Cortador Encargado: por mes $ 902.00.

129) Primer Cortador: por mes pesos 902.00.

130) Segundo Cortador: por mes pesos 816.00.

131) Cortador de Vestidos: por mes $ 765.00.

132) Segundo Cortador de Vestidos: por mes $ 636.00.

133) Ayudante Cortador: por mes pesos 537.00.

134) Preparador: por mes $ 537.00.

ROPA DE TRABAJO

135) Preparadoras: por día $ 12.90.

136) Maquinista: por día $ 18.75.

137) Ojaladora: por día $13.95.

138) Botones: por día $ 13.95.

139) Triple costura: por día hasta 100 días $ 9.65.

140) Triple costura: por día después de 100 días, $ 14.95.

141) Planchadora: por día $ 16.55.

142) Cortadora (Tizadora): por día $ 16.10.

143) Ayudante: (Corta y prepara) por día $ 12.90.

144) Armadora a destajo: la misma tarifa que para trabajo a domicilio.

TRABAJO ESTANDARIZADO A DESTAJO

Taller de Pantalones

145) Colocar refuerzos y sobrehilar pantalones $ 0.14.

146) Colocar vistas de bolsillos, separar carteras y armar puntas de carteras $ 0.085.

147) Colocar vistas de bolsillos, en paquetes de menos de 15 prendas pesos 0.10.

148) Terminar bolsillos, colocar pasadores, pretinas y carteras de botones sin entretela en pantalones sin pretinas, aplicar piezas en delanteros y pespuntar, pantalón con bolsillo americano $ 0.33.

149) Pantalón de pieza, sin pretina ni pasadores $ 0.38.

150) Pantalón con pieza, pretina y pasadores $ 0.42.

151) Embolsillar pantalón de niño completo, dos bolsillos comunes de costado y uno atrás, colocar pasadores pretina y cartera sin entretela, $ 0.57.

152) Armar forros de pantalón de niños $ 0.08.

153) Cerrado del pantalón completo pesos 0.08.

154) Planchar a mano costura de pretinas, cartera y bolsillos $ 0.12.

155) Forrado de pretina del pantalón en la máquina de pretina $ 0.12.

156) Cerrar bolsillo en la máquina Overlock. Por bolsillo, $ 0.04.

157) Por cada atraque en cualquier prenda $ 0.015.

158) Cerrar costuras en ambas piernas y de base en la máquina de cerrar, pesos 0.12.

159) Colocar botones de carteras y bolsillos, el millar $ 9.65.

160) Hacer ojales a máquina, sin relleno, ojal chico $ 0.012.

161) Hacer ojales a máquina, sin relleno, ojal grande $ 0.02.

162) Colocar botones de tirador con contra botón, total de botones en cada prenda, 6 $ 0.15.

163) Planchar a máquina las cinturas $ 0.125.

164) Hacer rayado $ 0.19.

165) Planchar el pantalón de niño completo, hasta diez años, $ 0.19.

166) Planchar el pantalón de niño completo, de 12 años en adelante, largos cintura $ 0.125.
167) Rayado $ 0.19.
168) Planchado de short corriente, docena $ 0.33.
169) Short de paseo $ 0.19.
170) Embolsillar el pantalón completo de medida, colocar pasadores, pretina y cartera de botones sin entretela: pantalón especial $ 1.32.
171) Pantalón hechura 1.a $ 2.40.
172) Pantalón hechura 2.a $ 1.57.
173) Coser ruedos de bajos a máquina $ 0.10.
174) Recortar bajos a máquina pesos 0.045.
175) Hilvanar y abrir a mano el bajo hecho por la máquina $ 0.06.
176) Atraque de bajos $ 0.065.
177) Planchar a mano costura de piernas y de basen $ 0.12.
178) Cerrar costura de pierna y basen pesos 0.12.
179) Forrar cartera, colocar percalina, colocar cartera de ojales, atracar los pasadores a bajo, terminación de carteras y pespuntar las mismas, pantalón corriente, $ 0.31.
180) Pantalón sin pretina: hacer el mismo trabajo anterior y además colocar los pasadores $ 0.305.
181) Pantalón corriente con pretina cinturón: el mismo trabajo anterior pesos 0.345.
182) Pantalón corriente completo: hacer el mismo trabajo anterior $ 0.54.
183) Pantalón con cierre metálico en la cartera: el mismo trabajo anterior pesos 0.635.
184) Colocar sedas, unir la pretina de atrás, colocar membretes, pespuntar pretinas y atracar pasadores arriba. En pantalón sin pretina o forrado con tela en pretina $ 0.27.
185) El mismo trabajo anterior en el pantalón corriente sin unir atrás y con cinta gros $ 0.215.
186) El mismo trabajo anterior en el pantalón corriente con pretina-cinturón pesos 0.24.
187) Colocar botones de tirador con contra botones a máquina, millar $ 10.55.
188) Embolsillado completo, colocar pretina y carteras sin entretela $ 0.63.

APRENDICES

Desde el momento de su ingreso hasta 100 jornadas trabajadas.
189) En máquina de sobrehilar $ 0.18.
190) En máquina de cadena $ 0.10.
191) En máquina de pretina $ 0.10.
192) En máquina de Overlock pesos 0.0022.
193) En máquina de pegar botones, el millar $ 7.85.
194) En máquina de atraque, por atraque $ 0.0095.
195) En máquina de planchar, planchar cintura $ 0.105.
196) En máquina de planchar, hacer el rayado $ 0.16.
197) En máquina de planchar pantalón de niño completo, hasta 10 años pesos 0.16.
198) En máquina de planchar pantalones de niño completo, de 12 años en adelante, largos, cintura $ 0.105.
199) En máquina de planchar adelante, largos rayados $ 0.16.
200) En máquina de planchar short corriente, docena $ 0.75.
201) En máquina de planchar short de paseo $ 0.16.
202) Planchar a mano costuras de ambas piernas y basen $ 0.10.
203) Planchar a mano costuras de pretina, carteras y bolsillos $ 0.10.

TRABAJO A DESTAJO ESTANDARIZADO

Taller de sacos

204) Preparar el trabajo para entrar en máquina $ 0.76.
205) Preparar el trabajo para entrar en máquina sueltos $ 1.52.
206) Colocar series en la confección y pasar punto flojo en suelto $ 0.20.
207) Recortar y dar vueltas carteras y bolsillos de pecho, marcarlos y colocarlos en sus respectivos delanteros. A los bolsillos plaquet, recortar sobrantes de percalina $ 0.21.
208) Terminar los bolsilos a mano, hilvanar los vivos y recortar sobrantes de percalina, pasar atraques en los sueltos $ 0.29.
209) Picar telas en máquina Zig-Zag con o sin acolchado y colocar cubre suzones en las mismas, sacos comunes pesos 0.29.
210) Picar telas en máquina Zig-Zag con o sin acolchado y colocar cubresuzones en las mismas: sacos sueltos, sobretodos y gabardinas $ 0.36.
211) Encuartar todas las prendas pesos 0.53.
212) Picar solapas a máquina y forrar derecho-hilos $ 0.39.
213) Planchar a máquina bolsillos antes y después de hacerlos, derecho-hilos entretelas, solapas y delanteros pesos 0.29.
214) Refinar delanteros y solapas, marcar ojales y botones $ 0.64.
215) Recortar entretela en los delanteros o hilvanar vistas $ 0.53.
216) Recortar entretelas en los delanteros o hilvanar vistas en prendas con cartera en delanteros $ 0.585.
217) Hacer vistas completas, o sea coser suzones en los forros, juntar vistas y forros, hacer la presilla, colocar vista en la percalina y terminar los bolsillos de vista $ 0.485.
218) Pasar derecho hilos, coser el borde de carteras y carteritas de pecho colocar vistas en la percalina de los bolsillos $ 0.53.
219) Id. Id. Id. en prendas con carteras en delanteros $ 0.585.
220) Recortar sobrantes de forros en delanteros y refuerzos de mangas, juntar series, hermanar, entretelas con los delanteros y delanteros con espaldas, forro y género $ 0.50.
221) Hilvanar a máquina delanteros y cuellos, colocar forros de mangas, hilvanar carteras de los delanteros: sacos $ 0.335.
222) Id. sobretodos y gabardinas pesos 0.36.
223) Id. prendas con carteras en delanteros $ 0.415.
224) Coser suzones, costuras de mangas, costuras de espaldas, juntar costados y hombros en todas las prendas, pasar pespuntes, sacos comunes $ 0.685.
225) Sacos medio forro envivados pesos 0.925.
226) Sobretodos $ 1.00.
227) Gabardinas $ 1.145.
228) Planchar a mano mangas una costura, costados y hombros de género y forros, y planchar las vistas $ 0.50.
229) Picar a máquina hombreras y colocarlas, hilvanar bajos y vistas para asegurar: sacos comunes $ 0.36.
230) Sacos sport sueltos, una abertura, sobretodos gabardinas $ 0.42.
231) Sacos dos aberturas $ 0.47.
232) Picar hombreras para otras secciones $ 0.09.
233) Asegurar bajos y vistas, colocar refuerzos de mangas a máquina $ 0.36.
234) Asegurar las sisas, hilvanar forros a bajos y aberturas de mangas, hilvanar centros de espaldas en forros a máquinas: sacos comunes $ 0.36.
235) Sacos sport, sueltos, una abertura, sobretodos gabardinas $ 0.41.
236) Sacos dos aberturas $ 0.47.
237) Doblar el bajo de las mangas y forrar el forro, colocar bocamangas en los sueltos, hilvanar el bajo de las mismas a mano: mangas comunes $ 0.24.
238) Mangas de sueltos $ 0.33.
239) Con bocamangas $ 0.43.
240) Hilvanar hombros, recortar sobrantes de mangas y forros, marcar las sicas, ajustar mangas con el saco pesos 0.575.
241) Colocar mangas a máquina cualquier modelo $ 0.76.
242) Hilvanar las sisas y recortar sobrantes de hombreras $ 0.50.
243) Hilvanar sisas de raglan y apuntar forro $ 0.635.
244) Picar cuellos, recortar entretelas de los mismos y doblarlos $ 0.16.
245) Sacar moldes de cuellos, taparlos, recortar el sobrante y colocarlo, sacos: $ 0.76.
246) Gabardinas y sobretodos, cuello pilot $ 1.035.
247) Recortar sobrantes de entretela de crans, hilvanar el bajo cuello después de colocado y forrar las puntas del mismo $ 0.43.
248) Forrar todas las prendas menos las sisas y los cuellos: saco común pesos 0.385.
249) Sacos medio forro, sport y una abertura $ 0.72.
250) Perramus, gabardinas, sobretodos sacos dos aberturas $ 0.92.
251) Planchar a máquina mangas y hacer asientos de bajos y de los delanteros, quebrar cuellos $ 0.45.
252) Hacer ojales a máquina pesos 0.05.
253) Atracar ojales a mano $ 0.05.
254) Atracar ojales o cualquier otro atraque a máquina $ 0.03.
255) Planchar sacos $ 1.00.
256) Planchar sobretodos y pilots pesos 1.05.
257) Planchar gabardinas $ 1.28.
258) Planchar cardigans y slack, salidas de baño y camperas $ 0.50.
259) Planchar sobretodos de niño pesos 0.76.
260) Planchar chalecos $ 0.44.
261) Planchar sacos de escritorios, robes y sacos de fumar $ 0.62.
262) Pegar botones, los que abrochan a mano y los que no abrochan a máquina: sacos, sobretodos, gabardinas y perramus $ 0.26.
263 Pilots $ 0.34.
264) Repasar todas las prendas después de planchadas a máquina $ 0.52.
265) Abrir suzones, planchar una costura de mangas, espaldas y tira géneros, entretela de cuello y bajo cuello $ 0.38.
266) Forrar cuellos $ 0.1375.

APRENDICES

Desde el momento de su ingreso hasta 100 jornadas trabajadas:

267) En máquina de picar solapas y forrar derecho hilo $ 0.295.
268) En máquina zig-zag telas comunes $ 0.24.
269) En máquina zig-zag sobretodo ranglan, sueltos comunes con o sin acolchado $ 0.295.
270) En máquina de picar hombreras, sacos comunes $ 0.30.
271) Sacos sport, sobretodos, gabardinas, perramus y sueltos $ 0.34.
272) Sacos con dos aberturas $ 0.395.

273) Asegurar las sisas, hilvanar forros a bajos y aberturas de mangas, hilvanar centros de espaldas en máquinas: sacos comunes $ 0.30.
274) Sacos sport, sueltos una abertura, sobretodos y gabardinas $ 0.34.
275) Sacos con dos aberturas pesos 0.395.
276) Picar hombreras para otra sección $ 0.075.
277) En máquina de picar cuellos pesos $ 0.1375.
278) En máquina de forrar bajos, sacos comunes, sobretodos, gabardinas y perramus $ 0.045.
279) Prendas con dos aberturas pesos 0.06.
280) Planchar costuras con máquina, abrir suzones, unas costura de mangas, espaldas y tiras de géneros para bolsillos de vista $ 0.38.

II

GRUPO I - MEDIDA

A partir del 20 de agosto de 1959, las remuneraciones para este Grupo, serán las siguientes:

TRABAJO A DOMICILIO PARA ROPA EXTERIOR DE MEDIDA DE HOMBRE

1) Saco derecho primera $ 90.00; segunda $ 74.00; tercera $ 69.00; cuarta $ 56.00.
2) Saco cruzado: primera $ 96.00; segunda $ 80.50; tercera $ 75.00; cuarta $ 61.50.
3) Sobretodo derecho: primera pesos 99.00; segunda $ 83.00; tercera pesos 77.00; cuarta 63.50.
4) Sobretodo cruzado: primera pesos 106.00; segunda $ 89.00; tercera pesos 84.50; cuarta $ 68.50.
5) Ranglan derecho: primera $ 99.00; segunda $ 83.00; tercera $ 77.00; cuarta $ 63.50.
6) Ranglan cruzado: primera pesos 106.00; segunda $ 89.00; tercera pesos 84.50; cuarta $ 68.50.
7) Cavour: primera $ 112.50; segunda $ 95.50; tercera $ 86.50; cuarta $ 68.00.
8) Jacquet: primera $ 112.50; segunda $ 95.50; tercera $ 8.50; cuarta pesos 68.00.
9) Levita: primera $ 126.00; segunda $ 105.00; tercera $ 94.00; cuarta $ 78.00.
10) Smoking: primera $ 107.00; segunda $ 94.00; tercera $ 85.00; cuarta $ 72.00.
11) Frac: primera $ 126.00; segunda $ 105.00; tercera $ 94.00; cuarta $ 78.00.
12) Pantalón: primera $ 27.50; segunda $ 23.00; tercera $ 20.80; cuarta $ 17.50.
13) Chalecos: primera $ 18.20; segunda $ 15.10; tercera $ 13.80; cuarta $ 11.50.

RECARGOS PARA TODAS LAS CATEGORIAS

14) Jacquet o saco forrado a la inglesa $ 5.40.
15) Jacquet o saco sin forro $ 8.50.
16) Bolsillos interiores con carteritas, cada una $ 1.00.
17) Bolsillos interiores, solo, cada uno $ 0.80.
18) Bolsillo a fuelle y combinación $ 4.35.
19) Prendas con trencilla al corte pesos 13.00.
20) Prendas terminadas adelante con trencilla $ 13.60.
21) Prendas con cinturón $ 325.
22) Prendas con cinturón y hebillas forradas $ 3.70.
23) Prendas con solapas cóncava pesos 3.70.
24) Mangas sin hilvanar y sin preparar las sisas, pegada de cada par de mangas $ 7.70.
25) Prenda hecha con solapa en punta $ 3.25.
26) Prenda con abertura $ 3.25.
27) Manga preparada para ojales, el par $ 2.60.
28) Hechura de ojales en las mangas, cada uno $ 0.80.
29) Prendas con botamanga $ 4.35.
30) Prendas con botamanga figurada $ 5.50.
31) Costuras montadas a mano $ 6.30.
32) Pespunte a mano $ 4.35.
33) Bolsillo con tira de paño $ 1.50.
34) Bolsillos interiores con vivos en la vista $ 3.60.
35) Pespuntes a mano en todo el saco $ 12.80.
36) Sobretodo forrado a la inglesa pesos 5.60.
37) Sobretodo sin forro $ 9.00.
38) Sobretodo con seda hasta la orilla $ 4.35.
39) Sobretodo con cartera $ 4.35.
40) Prendas con solapa cambrada pesos 2.60.
41) Prendas con bolsillo exterior fosforada $ 2.60.
42) Prueba para saco, cavour y ranglan con solapa picada $ 12.80.
42 b) Prueba para saco, cavour y ranglan con hombros hechos $ 5.80.
43) Prueba de levita, levitón o jacquet $ 12.80.
43 b) Prueba de levita, levitón o jacquet con hombros hechos $ 5.90.
Nota: en caso de prueba, las prendas deberán ser devueltas en la misma forma en que fueron entregadas al obrero. Si la prenda en buena prueba, encuartada y con solapa picada, pasara de un obrero a otro, se pagará la tercera parte del precio de la prenda.

PRENDA CON PAÑO DE FRANELA Y OTRO CUBRE WAT PARA EVITAR LA TRANSPARENCIA

45) Primera categoría $ 10.00.
46) Segunda categoría $ 9.00.
47) Tercera categoría $ 6.65.
48) Cuarta categoría $ 6.65.
49) Sobretodo forro suelto abajo envivado $ 3.45.
50) Sobretodo forro suelto abajo, sin vivo $ 1.80.
51) Sobretodo costura montada a máquina con pespunte o a mano $ 5.15.
52) Costura montada a máquina con dos pespuntes $ 6.90.
53) Sobretodo bolsillo pasamanos tipo pilot $ 3.60.
54) Prendas sin forro en las mangas $ 3.60.
55) Bolsillos a plaquet en el saco con pliegues $ 2.60.
56) Bolsillos a plaquet en el saco con doble percalina $ 1.95.
57) Bolsillo dentro de plaquet en el sobretodo $ 5.00.
58) Saco medida mayor de 56 centímetros de pecho (más de tres mensuales $ 2.60).
59) Costura montada en la sisa solamente $ 2.60.
60) Pantalón con más de 4 bolsillos, en paño, cada bolsillo de más $ 0.90.
61) Pantalón con rodillera $ 1.05.
62) Pantalón con pasacinto embutido $ 1.50.
63) Pantalón con refuerzo en la sentadera $ 1.15.
64) Pantalón con refuerzo en la entrepierna $ 0.80.
65) Pantalón con trencilla $ 4.35.
66) Pantalón con más de 56 centímetros de cintura $ 1.15.
67) Pantalón con cartera a mano pesos 3.20.
68) Pantalón con vivos o pestañas pesos 1.05.
69) Pantalón con bolsillos con cartera c|u $ 0.45.
70) Pantalón con faja de forro $ 1.05.
71) Pantalón con cintura de ojal pesos 0.80.
72) Chaleco cruzado $ 2.60.
73) Chaleco con vivo $ 1.50.
74) Chaleco con solapa $ 2.60.
75) Chaleco con bolsillo interior con cartera, cada bolsillo $ 1.30.
76) Chaleco con bolsillo interior, cada uno $ 0.80.
77) Chaleco con pespunte a mano pesos 1.95.
Toda prenda hecha a mano, con franela u otro cubre wat en seda blanca o tela transparente, será considerada como smoking y se pagará de acuerdo a la categoría de la sastrería.
Pantalón Breech con ojalillos a mano y parches del mismo género o cuero:
78) Primera categoría $ 48.25.
79) Segunda categoría $ 40.35.
80) Tercera categoría $ 40.35.
81) Cuarta categoría $ 40.35.
82) Pantalón golf cintura afuera pesos 36.40.

III

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Convenio, se designa a los señores Gerardo Ovalle por la Asociación Comercial del Uruguay; Alonso Cuevillas por la Asociación Propietarios de Mayoristas de Roperías y Anexos; Amalio Paz y Calixto González por el Sindicato Unico de la Aguja (Con Personería Jurídica) calle Sierra 2039; Bolívar Larrosa y Juan Szucs por el Sindicato de la Aguja, calle Río Negro 1180; Bernardo Groisman por el Grupo 1 Medida, para integrar la Comisión de aplicación del Convenio.

Por la Asociación Comercial del Uruguay Juan José Frechou, C. I. 449329. — Carlos A. Danrée, A.B.B. 2500. — Por la Asociación Propietarios Mayoristas de Roperías, Moisés Urwitz, 445450 — León Haberkon, A.G.B. 3666 — Por el Sindicato Unico de la Aguja (Con Personería Jurídica) calle Sierra 2039: Amalio Paz Bosch, B.G.B. 1436. — Calixto González, 902.413. — Por el Sindicato de la Aguja, calle Río Negro 1180: Bolívar Larrosa, B.C.A. 3597. — Juan Szucs, C. P. 634.039. — Por el Grupo 1 Medida, Bernardo Groisman, A.Q.B. 3702.

59

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Círculo Católico de Obreros y sus funcionarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo y a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por una parte el señor Julio E. Beveredo y el señor Jorge Codoni, en sus calidades de Presidente y Secretario del Círculo Católico de Obreros de Montevideo y por la otra el Dr. José M.a del Rey y el señor Hugo Martínez Rovira en sus calidades de Presidente y Secretario de la Asociación de Funcionarios del Círculo Católico de Obreros de Montevideo, quienes expresan actuar en debida representación y constituyendo domicilio a estos efectos en la casa de la calle Minas 1250, convienen en celebrar el siguiente convenio colectivo:

Objeto

1) Créase por el presente convenio colectivo el beneficio de Seguro de Paro para el personal técnico, administrativo y de servicio del Círculo Católico de Obreros de Montevideo.

2) El Seguro de Paro cubrirá el riesgo de falta de empleo y sus beneficios alcanzarán a las personas comprendidas en el numeral anterior, ocupados habitualmente en cualquier actividad remunerada a cuenta del Círculo Católico de Obreros de Montevideo.

3) Son beneficiarios de este Seguro los trabajadores que hubieren perdido su empleo, y que teniendo capacidad y voluntad para ejercer otro, no lograron conseguirlo. Ampara igualmente a los trabajadores afectados por desocupación parcial. A los efectos de este convenio se considera desocupación parcial, cuando a los trabajadores se les reduce en el mes las jornadas de trabajo o en el día las horas de trabajo, en un porcentaje del 25 o|o o más, del habitual en épocas normales.

4) No tendrán derecho a prestaciones por desocupación

A) Los que estén en goce de jubilación o pensión, o perciban pensión alimenticia, de acuerdo a las leyes o tengan entradas por cualquier concepto distinto al sueldo o salario, excepto asignaciones familiares, cuyo monto equivalga o supere a los que les correspondería por el presente convenio.

B) Los que se encuentran en estado de huelga y mientras subsista el conflicto.

C) Los que sin motivo fundado abandonen voluntariamente su ocupación o la pierdan debido a dolo o falta grave cometida en el desempeño de sus tareas.

D) Los que se encuentren privados de sus ocupaciones por estar sometidos a un régimen correcional o carcelario.

5) Para tener derecho a las prestaciones de este Seguro de Paro, el asegurado deberá haber vertido, durante seis meses consecutivos de trabajo por lo menos, las correspondientes cotizaciones.

Prestaciones

6) Se servirá al desocupado una indemnización equivalente al importe del 50 o|o (cincuenta por ciento), de lo que le corresponde al trabajador de acuerdo a los laudos y convenios colectivos sobre salarios que correspondan.

7) Las indemnizaciones no podrán ser superiores a $ 180.00 (ciento ochenta pesos) mensuales por beneficiario. Si el trabajador fuere casado y el cónyuge no realizare actividad remunerada, percibirá un suplemento del 20 o|o (veinte por ciento) del importe de la compensación que le correspondiere.

8) El trabajador en situación de desempleo parcial tendrá derecho al 50 o|o (cincuenta por ciento) de la diferencia entre el salario que efectivamente perciba y el que le correspondería recibir si sus jornadas de trabajo en el mes o sus horas de trabajo en el día, llegaren al 75 o|o de la actividad habitual.

9) Las prestaciones por desocupación serán servidas hasta un máximo de 120 días por año.

10) Los trabajadores que hubieren perdido su empleo por motivos de enfermedad o imposibilidad de prestación de servicios debidamente comprobados, tendrán derecho a un Seguro equivalente al valor de quince jornadas del monto del salario ganado en actividad durante el último año.

11) La Comisión Paritaria, administradora del Fondo, podrá elevar los mínimos previstos, cuando medie disponibilidad.

12) Cesará el derecho a percibir las prestaciones cuando el obrero o empleado (técnico o administrativo): a) hubiere vuelto al trabajo y b) rechazare sin causa legítima un empleo conveniente.

Incompatibilidades

13) El Seguro de Paro que se crea por este Convenio, la indemnización por despido y la legislada por los artículos 18 y 26 de la Ley N.o 6.962 del 6 de octubre de 1919, según el texto reformado por la Ley N.o 9.196 del 11 de enero de 1934, son excluyentes.

Administración

14) La Administración General para el Seguro de Paro estará a cargo de una Comisión Paritaria, integrada con dos delegados designados por el Directorio y dos delegados designados por la Asociación de Funcionarios, que durarán un año en sus funciones.

15) Una vez terminado el ejercicio y debidamente cumplidas todas las obligaciones del presente convenio, los saldos en dinero resultantes se verterán a un Fondo de Asistencia y Previsión Social.

16) Dicho Fondo de Asistencia y Previsión será administrado por una Comisión integrada por dos Delegados del Directorio del Círculo y sub-Delegados de la Asociación de Funcionarios del Círculo Católico de Obreros de Montevideo.

17) El Fondo sólo podrá ser empleado en obras específicas de asistencia y previsión social.

18) Antes del 30 de diciembre del corriente año la Comisión Administradora del Fondo de Asistencia y Previsión Social, elevará al Directorio y a la Asociación de Funcionarios una Reglamentación del funcionamiento y de las facultades de inversión de los excedentes con una regulación minuciosa de las inversiones. Dichas normas, deberán ser aprobadas por mayoría del Directorio y la mayoría del Consejo Directivo de la Asociación de Funcionarios. Si 30 días antes de la fecha de vencimiento del ejercicio, no se hubiere aprobado la reglamentación, el fondo y las inversiones el excedente resultante se verterá en las obras de San Vicente de Paúl de Señoras y Caballeros.

Vigencia

19) El presente convenio colectivo comenzará a regir en todos sus efectos a partir del 1.o de marzo del corriente año.

Plazo

El plazo del presente convenio será de un año a partir de su fecha en vigencia.

Contribuciones

21) La Comisión Administradora del Seguro de Paro dispondrá:

1) De una contribución a cargo del Círculo Católico de Obreros del 1|2 o|o del total de las remuneraciones que paguen a sus funcionarios.

2) De una contribución a cargo de los trabajadores, equivalente al 1|2 o|o de sus remuneraciones.

3) De las donaciones y legados hechos a favor del Fondo, así como de cualquier otra entrada a título gratuito.

Denuncia

22) Si cualquiera de las partes no denuncia el presente convenio colectivo, con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento, se prorrogará automáticamete por períodos de un año.

23) Se mantienen en plena vigencia los convenios colectivos, sobre salarios y condiciones de trabajo que rigen el mutualismo. Igualmente subsisten los beneficios, fondos y regímenes especiales de que goza a la fecha el personal del Círculo.

24) Se previene el registro de este Convenio Colectivo en el Instituto Nacional de Trabajo y en la Sección Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y del Comercio.

25) Los representantes del Círculo y los del personal tienen poderes bastantes para suscribir el presente Convenio Colectivo y para constancia se labra y firma el presente, en el lugar y fecha indicados anteriormente.

En este estado se hace constar que en representación de la Asociación de Funcionarios, suscribe su Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia el señor doctor, Juan Carlos Oliver Martorell, por encontrarse el titular fuera del país.

Julio E. Daverede. — Jorge Codoni. — Dr. José M.a del Rey. — Hugo Martínez Rovira.

60

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre los Patronos de las Barracas de Cereales de Dolores y la Asociación de Empleados y Obreros de Dolores (Soriano).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

Convenio. — En la ciudad de Dolores, a los veintitrés días del mes de **febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre la "Liga Comercial e Industrial de Dolores" en nombre de los** Patronos de "Barraca de Cereales de Dolores", por una parte y por la otra la "Asociación de Empleados y Obreros de Dolores", en representación del "Gremio de Empleados de Barraca de Cerea-

les de Dolores", ambas Instituciones representadas por sus Presidente y Secretario que suscriben, en presencia del señor Inspector Departamental del Trabajo y Servicios Anexados, convienen en celebrar el presente Convenio Colectivo de aumento de sueldos, el que regirá por las presentes cláusulas:

Primera: Auméntase, a partir del día primero de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, los sueldos de los empleados de los citados establecimientos comerciales, en un (30 o|o) treinta por ciento, sobre los montos establecidos, por el Laudo de fecha seis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y que tiene vigencia del primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Quedando las tarifas de salarios en la siguiente forma.

Gerente: Sueldo mensual $ 650.00.
Tenedor de Libros: Sueldo mensual $ 520.00.
Cajero: Sueldo mensual $ 468.00.
Auxiliar 1.o: Sueldo mensual $ 299.00.
Auxiliar 2.o: Sueldo mensual $ 260.00.
Aprendiz Auxiliar: Sueldo mensual $ 130.00.
Capataz General o Encargado de Galpón: Sueldo mensual $ 520.00.
Capataz: Sueldo mensual $ 429.00.
Recibidor: Sueldo mensual $ 390.00.
Balancero: Sueldo mensual $ 364.00

Segunda: Se mantiene en vigencia todos los artículos del citado laudo, con excepción de los sueldos, que se verán acrecidos con el aumento determinado por el presente convenio.

Tercera: El presente convenio tendrá duración de un año, siendo la fecha de su vencimiento el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Cuarta: Este convenio colectivo será elevado por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los fines previstos en la ley N.o 9.675 de 4 de agosto de 1937 y sus reglamentaciones, para su posterior publicación en el "Diario Oficial". Y para constancia, se labra y firma el presente, con sus copias respectivas, en el lugar y fecha ut-supra.

Por "Liga Comercial e Industrial de Dolores": Emilio López Salmerón, Presidente: Cédula de Identidad N.o 29111. — Salamón Slyomovich, Secretario: Credencial Cívica Serie M.C.A N.o 8909. — Por "Asociación de Empleados y Obreros de Dolores": N. Anselmi Lorenzi Presidente: Credencial Cívica Serie M.C.A. N.o 2821. — L. Eduardo Lozano, Secretario Credencial Cívica Serie M.C.A N.o 2827. — Por el "Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados": Lino A. Ferreira Goro, Inspector Departamental de Soriano.

61

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo del Consejo Nacional de Gobierno, celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 1.o de octubre de 1959.

Molinos de Cafés y Tés

Acéptase la expresada renuncia y nómbrase para subrogarlo al señor Eduardo Sosa Moyano, en carácter de tercer titular.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Del Consulado General en la Argentina: Juan Angel Schiraffino de 64 años, Pedro Acuña de 49 años, Teresa Garrido de 62 años, Luis Alfonso Roberto Barbieri de 75 años, Natalia Simonpietri de 85 años, Ricardo González de 54 años, Elisa Villademoros de 74 años, Santiago Mario Orgeira de 75 años, Alberto José Massolo de 64 años, Isabel David de 82 años, María Mercedes Sastre de 59 años, Adela Villagrán Lafón de 82 años, Aníbal Amorín de 69 años, Estefanía Manzino de 70 años, Boado Balparda de 85 años, Francisco Valentín Dotta de 66 años, Juan José Benito Seeliger de 76 años, Francisco Cambre de 88 años, Alberto Nogués de 72 años, Ramona Villagrán de 70 años, Alfredo Fernando Mateo Márquez Castro de 64 años, Carlos Ambrosio Mancasola de 79 años, Blanca María Bignone de 90 años, María Teresa López de 84 años, Felicia Freire de 71 años, Juan Antonio Francisco Diagosto de 75 años, Catalina Frugoni de 78 años, María Teresa Crubellatti de 55 años, Ventura Fernández Etcheverry de 68 años, Carmen Camean de 83 años, Juana Erasma Ferioli de 85 años, Guillerma Horacia Panella.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 196. — En Montevideo, el día veinticuatro del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Señora, Blanca Verónica Armellino de Alvarez y señoritas Liropeya Eloísa, Blanca Dámasa y Gualconda Clementina Alvarez Armellino $ 164.99 mensuales a cada una y señora Violeta Hortencia Alvarez de Olivera $ 73.33 mensuales, la señorita Gualconda C. Alvarez puede acumular su pensión con el sueldo que percibe como funcionaria pública por aplicación del artículo 172 de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

Señora Elida Mirazo de Usher pesos 60.00 mensuales.

Reincorpórase al presupuesto de pensionistas de la Caja de Pensiones Militares, a la señora María Angélica Gutiérrez de Castro Paullier. Modifícase la resolución de fecha 11 de mayo de 1936, para fijar la pensión de la señora Gutiérrez de Castro Paulier, en $ 47.87 mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Relación N.o 28 de 24 de setiembre de 1959

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

1—Señor Francisco Míguez Baltierra, (jubilado) con $ 6.472.29.
2—Señor Tomás Machín Pérez, (jubilado) con $ 3.176.67.
3—Señor Gerardo Pascual Incoronato Ferretti, (jubilado) con $ 4.349.03.
4—Señor Luis Gómez Sema, (jubilado) con $ 7.710.63.
5—Señor Bartolomé González Rodríguez, (jubilado) con $ 4.968.646.
6—Señor Carlos María Meneses Cipolina, (jubilado) con $ 9.813.27.
7—Señor Ricardo Florencio Martínez Faccioli, (jubilado) con $ 6.348.42.
8—Señor José Mendoza Barreiro, (jubilado) con $ 4.080.00.
9—Señorita Gladys Maceiras Gatto, (jubilada) con $ 4.496.67.
10—Señor José María Enríquez Lorenzo, (jubilado) con $ 4.680.00.
11—Señorita Margarita Somma de Malatesta, (pensionista) con $ 1.892.30.
12—Señora Emilia Virginia Torti de Montaldo y su hija Julia Aurora Montaldo Torti, (pensionistas) con $ 1.623.60.
13—Señora María Magdalena San Martín de Olivieri, (pensionista) con pesos 1.938.49.
14—Señora Flabiana Heraclia Brañas de Martínez, (pensionista) con pesos 1.680.00.
15—Señora Martina Torres de Ferro, (pensionista) con $ 1.167.16.
16—Señora Orfelina Almeida de Ferrer, (pensionista) con $ 1.657.58.
17—Señora Adelina Negro de Lorenzotti y sus hijos Liliam Noemi, Nelly Gladys, Lidia Iris, Justo, José Pedro, Ruth Margot y Luis Alberto Lorenzotti Negro. (pensionistas) con $ 1.480.35.
18—Señora María de las Mercedes Pérez de Martínez, (pensionista) con pesos 2.904.66.
19—Señorita María Rosa Benvenuto Lagreca, (pensionista) con $ 832.81.
20—Señorita María Josefa Ares Etchebart, (ref. céd. de jub.) con pesos 3.403.33.

21—Señor José Donato Manuel Grasso Sánchez, (ref. céd. de jub.) con pesos 8.769.00.

22—Señora Ana Frávega de Octaviano y su hija Elda Esther Octaviano Frávega, (ref. céd. de pensión) con pesos 709.97.

23—Señora Nicasia María Perfilia Caraballo de De los Santos, (ref. céd. de jub.) con $ 2.930.00.

24—Señor Emiliano Camacho, (ref. céd. de jubilación) con $ 6.375.50.

25—Señora María Rosa Colombo de Pérez, (ref. céd. de jub.) con pesos 8.436.67.

26—Señor Desiderio Fernández, (ref. céd. de jub.) con $ 4.695.00.

27—Señor Américo Eduardo Gil Clapes, (ref. céd. de jub.) con pesos 15.465.13.

28—Señor Antonio Almengo Camacho Lusardo, (ref. céd. de jub.) con pesos 8.929.39.

29—Señor Juan Pedro Boriolo Lagullo, (ref. céd. de jub.) con $ 3.270.00.

30—Señor Antonio Soto Blanco, (ref. céd. de ju.) con $ 6.585.00.

31—Señor Félix Paublino Cisneros, (ref. céd. de ju.) con $ 5.302.95.

32—Señora Petrona Brenquet de Betancor, (ref. céd. de ju.) con pesos 8.779.77

33—Señora Ernesta Gómez de Silveira y sus hijos Víctor Humberto, Roque Eleazar y Mirian Teresita Silveira Gómez, (pensionistas) con $ 2.305.91.

34—Señora María Luisa Battro de Tedesco y sus hijas Diver Tedesco de Palas y Sara Ofelia Tedesco Battro, (ref. céd. de pensión) con $ 2.217.60.

35—Señor José María Vico Hurtado, (ref. céd. de jub.) con $ 744.77.

36—Señora María Edelma Lucas de Yáñez y sus hijas Ana María y Lía María Yáñez Lucas, (pensionistas) con pesos 1.977.14.

37—Señor Juan Jacinto Apolo Rosas, (ref. céd. y nueva jubilación) con pesos 12.213.82.

38—Señor Juan Agustín Macedo Becerra, (ref. céd. y nueva jubilación) con $ 9.761.25.

39—Señora María Eulalia Macariz de Parodi y su hijo Julio Cono Parodi Macariz, (pensionistas) con $ 1.029.60.

40—Señoritas María Mercedes y Josefina Herminia Paz de la Cruz, (pensionistas) con $ 1.053.92

41—Señora Felicia Micaela Benítez de Rodríguez, (pensionista) con $ 904.02.

42—Señora Raymunda Cardozo de Raymúndez, (pens.) con $ 1.907.10.

43—Señora Catalina Tassano de Parodi, (pensionista) con $ 1.115.40.

44—Señora Pastora Cordobez de Olmedo, (pensionista) con $ 922.06.

45—Señora Ana Paladino de Canavessi, (pensionista) con $ 1.251.47.

46—Señora María Trinidad Platero de Curbelo y sus hijos María Susana, Miguel Horacio y María del Carmen Curbelo Platero, (pensionistas) con pesos 9.641.27.

47—Señora Agustina Sención de Sención y sus hijos Hugo, Eustaquia y Anneris Roselei Sención Sención, (pensionistas) con $ 1.595.05.

48—Señora Josefina Nilda Rondán de Balvez, (pensionista) con $ 817.88.

49—Señoritas María Elena, Ursula María y Teodora María Macchiavelo Minjoulat, (pensionistas) con $ 2.492.10.

50—Señora María Galeano de Ballefin, (pensionista) con $ 2.646.06.

51—Señor Eutronio Arias (jubilado) con $ 4.145.00.

52—Señora Carmen Villalba de Alietti, (pensionista) con $ 2.145.02.

53—Señora Asunción Bertolaza de Vidaurreta y sus hijos Diver, Susana, Teresa Raquel y Jesús Antonio Vidaurreta, (pensionistas) con $ 2.826.35.

54—Señor Juan Ramón Ayala, (jubilado) con $ 4.020.00.

55—Señora Amelia Sinforiana Silva de Martínez, (jubilada) con $ 960.60.

56—Señor Feliciano Secundino Acuña, (jubilado) con $ 2.680.50.

57—Señor José Alfredo Astol Silva, (jubilado) con $ 5.528.96.

58—Señor Gerardo Vázquez Caciro, usual: Gerardo Vázquez, (jubilado) con $ 6.625.00.

59—Señor Juan Carlos Felipe Yáñez Morales, (jubilado) con $ 3.840.00.

60—Señora Sofía Dionisia Barrios de Reyes, (jubilada) con $ 900.00.

61—Señor Mario Carlos Rodríguez Vigliola, (jubilado) con $ 4.302.17.

62—Señor Umberto Octaviano Radesca Petraglia, (jubilado) con $ 8.385.40.

63—Señor José Pedro Rocanova Odetto, (jubilado) con $ 9.097.09.

64—Señor Juan Bautista Sheppard, (jubilado) con $ 7.520.00.

65—Señora María Dolores Pérez de Schopper, (jubilada con $ 6.690.00.

66—Señor Sergio Silveira, (jubilado) con $ 6.520.73.

67—Señor Ramón Morales Peralta, (jubilado) con $ 3.272.10.

68—Señor Juan José Podestá, (jubilado escolar) con $ 1.065.00 mensuales.

69—Señor Lorenzo Pereyra, (jubilado) con $ 3.916.67.

70—Señorita Nélida Luisa Piacentini Bruno, (jubilada) con $ 5.400.00.

71—Señor Pantaleón Prado, (jubilado) con $ 2.564.71.

72—Señor Julián Pérez Soto, (jubilado) con $ 4.678.33.

73—Señora Josefa Martínez de Martínez, (jubilada) con $ 360.00.

74—Señor Modesto Montero, (jubilado) con $ 4.422.47.

75—Señor Manuel Morales García, (jubilado) con $ 8.400.00.

76—Señor Mancio Manolo Acosta Váldez (jubilado), con $ 3.900.00.

77—Señor Aurelio Arizaga Oreiro, (jubilado) con $ 2.269.45.

78—Señora Zelmira de Souza de Simón, (ref. céd. de jub.) con $ 9.379.08.

79—Señor Pedro Curbelo, (ref. céd. de jub.) con $ 941.44.

80—Señora Ona Scesnuleviciute de Ceplikas, (jubilada) con $ 4.625.11.

81—Señor Mateo Cuculic Fontana, (jubilado) con $ 784.60.

82—Señor Oseas María Benito Falleri Rossi, (jubilado) con $ 8.940.29.

83—Señor Francisco Copelo Bulo, (jubilado) con $ 4.803.72.

84—Señor Feliciano Fernández Martínez, (jubilado) con $ 2.432.80.

85—Señor Vicente Florentino Cornalia Coppo, (jubilado con $ 8.021.69.

86—Señor Alejandro Honorio Colmán, (jubilado) con $ 6.282.42.

87—Menores Argentina y Teresa Comas Rodríguez, (pensionistas) con pesos 868.00.

88—Señora María Inés Prieto, (jubilada) con $ 3.882.63.

89—Señor Delfino Alonzo Bértora, (jubilado) con $ 5.150.27.

90—Señor Beto Doroteo Alarcón Paredes, usual: Beto Doroteo Pías Paredes, (jubilado) con $ 2.023.20, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de octubre de 1958.

91—Señor Alberto Fernando Grela Iturburu, (jubilado) con $ 4.920.00.

92—Señor Oscar Núñez Orenes, (jubilado) con $ 11.521.40.

93—Señor Juan Carlos Binardel Cacela, (jubilado) con $ 8.660.71.

94—Señor Juan Pablo Ricardo Lutz Balaguer, usual: Ricardo Lutz, (jubilado) con $ 3.456.00.

95—Señora Dorotea Bas de Bassoz, (jubilada) con $ 3.983.33.

96—Señora Saturna Eloisa García de Mareco, (ref. céd. de jub.) con $ 627.13.

97—Señoras Esther Renée y Eva Raquel Alcambru Salva, (pensionistas) con $ 1.211.93.

98—Señora Isabel y María Luisa Mendoza Echebarne, (ref. céd. de pensión) con $ 4.746.66.

99—Señora Elena Fromaget Martella, (jubilada) con $ 3.523.33.

100—Señora Juana María Esther Correa de Fiorentino y sus hijos Blanca Iris, Rosa y Juan José Fiorentino Correa, (pensionistas) con $ 3.548.60.

101—Señor Juan Gil Bonilla Castro, (jubilado) con $ 4.457.37.

102—Señor Juan Barón, usual: Juan Barone, (jubilado) con $ 5.690.00.

103—Señor Vital Eugenio Bonilla Chocho, (jubilado) con $ 5.576.67.

104—Señor Félix Felipe Cardozo, (ref. céd. de jub.) con $ 5.400.00.

105—Señor Raúl Guia Rey, (jubilado) con $ 4.547.51.

106—Señor Curbelino Oxandabarat, (jubilado) con $ 2.897.37, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de diciembre de 1958.

107—Señora Olegaria Machado de De León, (pensionista) con $ 1.500.76.

108—Señor Fabri de Sau de Lima, (jubilado) con $ 2.482.40.

109—Señor Manuel Antonio de Arriba Fernández, (jubilado) con $ 4.532.09.

110—Señor Alejandro Darelli Moricio, (jubilado) con $ 3.100.80.

111—Señora Blanca Margarita de los Santos Pesca, (jubilada) con $ 5.524.47.

112—Señor Antonio Di Yorio Manzi, (jubilado) con $ 3.928.67.

113—Señor Luis Fermín Bobadilla, (jubilado) con $ 5.151.67.

114—Señor Evergisto Acosta Silvera, (jubilado) con $ 20.454.60.

115—Señora Delia Erotida Ravioli de Arbelo, (jubilada) con $ 4.320.00.

116—Señor Manuel Lázaro Alamilla González, (jubilado) con $ 4.920.00.

117—Señor Dionisio Arévalo Correa, (jubilado) con $ 3.185.53.

118—Señora Miguelina Ramírez de Verde y señoritas Luisa Adriana y Zulma Verde, (pensionistas) con $ 1.415.04.

119—Señor Gentil Ibarra Gómez, (jubilado) con $ 4.338.40.

120—Señor Nelson Rafael Filiberto Verderosa Caprio, (jubilado) con pesos 14.852.33.

121—Señor Juan Bluj Milczanoska, (ref. céd. de jub.) con $ 5.114.80.

122—Señor Pedro Escobar Sosa, (ref. céd. de jub.) con $ 4.428.00.

123—Señor Sebastián Correa Gorostidi, (ref. céd. de jub.) con $ 13.297.92.

124—Señor Marcelino Fajardo Falco, (ref. céd. de jub.) con $ 2.640.00.

125—Señora Olga Eleonora Radaelli de Comas, (ref. céd. de jub.) con pesos 5.280.00.

126—Señor José Benaprés Merzera, ((jubilado) con $ 3.71.67.

127—Señorita Elida Berruti Antúnez, (jubilada) con $ 4.080.00.

128—Señor Juan García Gelo, (jubilado) con $ 1.765.36.

129—Señora Dinora Francisca Terra de González, (jubilada) con $ 4.320.00.

130—Señorita María Godoy, (jubilada) con $ 3.536.67.

131—Señor Carlos Guzzetti Moroni, (jubilado) con $ 7.431.60.

132—Señora María Dolores Viglione de Gilene y su hija María Dora Gilene Viglione, (pensionistas) con $ 2.333.76.

133—Señor Julián Iriart Chiffone, (jubilado) con $ 6.918.34.

134—Señor Tibaldo Angel La Banca Terni, (jubilado) con $ 1435.10.
135—Señor Francisco Lema Varela, (jubilado) con $ 6.240.00.
136—Señor Fabián Fernández, (jubilado) con $ 5.251.12.
137—Declarar que el señor Augusto Caussade Puig, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula por aplicación de la Ley N.o 10.093 de 17 de diciembre de 1941, con una asignación de pesos 541.53 anuales, correspondiéndole un pago de haberes por tal concepto desde el 3 de diciembre de 1954 hasta el 31 de diciembre de 1957.
138—Declarar que la señora Esther Botta de Errandonea, ex-funcionaria de la Dirección General de Impuestos Directos (Jefe de la Sucursal N.o 30 de la Capital) tiene derecho al beneficio de casa-habitación (artículo N.o 81 de la Ley N.o 9940 de 2 de julio de 1940); y declarar asimismo que la mencionada señora, jubilada civil, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 9.082.33 anuales.
139—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de enero de 1954, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado escolar señor Fidel Vittola Reale, en razón de su desistimiento.
140—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de agosto de 1956, por la que se otorgó jubilación civil al señor Carlos Ciriaco Bautista Parada Clara, como Encargado de la Estación de Transformación de Chamizo, Florida (U.T.E.) en el sentido de establecer que tiene derecho al beneficio de casa - habitación establecido por el artículo 81 de la Ley N.o 9940 de 2 de julio de 1940, y declarar que el mencionado señor tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 8.857.39 anuales.
141—Declarar que la señora Rosa Cándida Sorhouet de Pérez, tiene derecho a pensión al amparo del artículo 42 de la Ley N.o 11.496, de 27 de setiembre de 1950, como Profesora Fundadora del Liceo Departamental de Colonia, debiendo percibir una asignación de $ 42.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 23 de febrero de 1955 (artículo 39 de la Ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953).
142—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de julio de 1959 por la que se declaró jubilado civil al señor Juan Protasio Nassazzi Mautoni, en razón de su desistimiento.
143—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de mayo de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Carlos García Iglesias, en razón de su desistimiento.
144—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de junio de 1959, por la que se declaró jubilada civil a la señorita Ernesta Miguelina Bombelli, en razón de su desistimiento.
145—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de febrero de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Pablo Alberto Márquez, en razón de su desistimiento.
146—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de febrero de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Romeo Luis Rostoni Soldadini, en razón de su desistimiento.
147—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de setiembre de 1958, que concedió jubilación civil al señor Manuel Antonio Romero Suárez, en razón de su desistimiento.
148—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de noviembre de 1958, por la que se concedió jubilación civil a la señora María Antonia López de Durán, en razón de su desistimiento.
149—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de setiembre de 1958, por la que se declaró pensionista civil a la señora Julia Barreto de Vieites, en el sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que le corresponde percibir es el de $ 564.90 anuales.
150—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de mayo de 1959, por la que se concedió jubilación civil a la señora María de los Angeles Ayala de Toja, en razón de su desistimiento.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

151—Señor Walter García Fontes, con $ 1.090.00.
152—Señor Tabaré Fischer, con pesos 1.010.00.
153—Señorita Bélgica Capocasale Sena, con $ 737.12.
154—Señor Julio C. Laffitte, con pesos 1.995.00.
155—Señora Alicia Maggi de González, con $ 1.101.00.
156—Señorita Carolina Marrero Benoit, con $ 363.12.
157—Señor Juan A. de los Santos, con $ 612.00.
158—Señor Ramón Oxman, con pesos 1.375.00.
159—Señora María Carlotta de Dourteau, con $ 832.00.
160—Señora Blanca Werner de García, con $ 555.00.
161—Señorita Salvadora Adela Amondarain, con $ 1.280.00.
162—Señor Carlos Hugo Gargánico, con $ 905.00.
163—Señorita Violeta Sarli Tellechea, con $ 790.00.
164—Señorita María E. Franca Rodríguez, con $ 900.00.
165—Señor Marcelino Pérez, con pesos 729.37.
166—Señor Fernando Oreggia, con pesos 1.060.00.
167—Señor Alberto Falco, con pesos 1.040.00, desde el 20 de marzo de 1955 al 31 de enero de 1957; $ 1.325.00 desde el 1.o de febrero al 31 de agosto de 1957; $ 1.375.00 desde el 1.o de setiembre de 1957 en adelante.
168—Señora María J. Estable de Palazzo, con $ 682.06.
169—Señora Myriam Morena de Da Rosa, con $ 950.00.
170—Señora Fanny G. Berguncio de Pannella, con $ 759.66.
171—Señor Arturo Berhouet, con pesos 1.035.00.
172—Señor Jaime Igorba, con pesos 1.255.00 hasta el 31-III-57 y $ 1.440.00 desde el 1-IX-57 en adelante.
173—Señora Teresita Firpo de Dapueto, con $ 480.00.
174—Señora Lydia Bollini Folchi de Cabrera, con $ 839.00 hasta el 31 de junio de 1957 y $ 866.00 desde el 1.o de noviembre de 1957 en adelante.
175—Señor Hispano Pérez Fontana, con $ 1.800.00.
176—Señor Bernardo Porzecanski, con $ 1.202.50.
177—Señor Carlos A. Mario, con pesos 1.600.00.
178—Señor León C. Aragunde, con $ 1.670.00.
179—Señor José A. Piñeyro, con pesos 1.475.00.
180—Señor Julio R. Soto, con pesos 1.089.00.
181—Señor Carlos María Giuria, con $ 1.600.00.
182—Señor Agustín E. D'Auria, con $ 730.00.
183—Señor Folco Rosa, con $ 1.140.00
184—Señorita Odina Martín Medeiros, con $ 995.00.
185—Señor Fortunato Desiderio, con $ 729.00.
186—Señor Carlos H. Carlevaro, con $ 1.280.00.
187—Señor Héctor C. Bazzano, con $ 1.334.89 hasta el 31-VIII-57 y pesos 1.432.89 desde el 1-IX-57 en adelante.
188—Señor Ciro A. Peluffo con pesos 1.550.00 de enero a junio de 1958; y $ 1.425.00 de julio a diciembre de 1958.
189—Señor Eduardo Francisco Haedo, con $ 860.00.
190—Señora Violeta A. de Franchi, con $ 690.00.
191—Señor Washington Ferretjans Carbonell, con $ 642.00.
192—Señorita Angela Yolanda Camiruaga, con $ 725.99.
3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRY. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 24 de setiembre de 1959.

5881—Mensaje a la Asamblea General reiterando el Proyecto de Ley que fuera remitido con fecha 23|XII|958, por el que se acuerda el derecho a reformar sus cédulas de pasividad en base a los sueldos fijados por la Ley Presupuestal número 12.376 de 31|I|957, a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Trasmisiones, jubilados con más de cuarenta años de servicios.
5882—Acéptase la renuncia presentada por el señor José D. Lardizábal, del cargo de Subcontador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.
5883—Acéptase la renuncia presentada por el señor Angel E. Pedetti, del cargo de Jefe de Primera, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.
5885—Apruébanse los estatutos de la Asociación Uruguaya de Yates de Regata Clase Grumete, con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.
5886—Apruébanse los estatutos del "Centro de Fabricantes de Máquinas y Repuestos", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.
5887—Apruébanse los estatutos de la "Unión de Obreros Gastronómicos" con sede en la ciudad de Paysandú, capital del Departamento del mismo nombre, concediéndosele personería jurídica.
5888—Apruébanse los estatutos del "Centro de Investigaciones de Máquinas Aéreas No Identificadas" (CIMANI), con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.
5889—Apruébanse los estatutos de la "Comisión de Fomento del Balneario Marindia", con sede en Marindia, 7.a sección del Departamento de Canelones, concediéndosele personería jurídica.
5890—Apruébanse los estatutos del Club Ciclista Social y Deportivo Amanecer, con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.
5891—Autorízase al Consejo del Niño, para adjudicar a la firma Barusso y Bentancour, la licitación pública N.o 185,

efectuada para el suministro de kilogramos 379.800 de leña, por un total de hasta $ 20.889.00.

5892—Autorízase a la Biblioteca Nacional para abonar al señor Carlos María Reyles, en su carácter de apoderado de los herederos del escritor uruguayo Carlos Reyles, la suma de $ 450.00, emergente de los derechos de autor de la obra intitulada "El Terruño", publicada por la Comisión de la Biblioteca Artigas.

5893—Autorízase al Consejo del Niño para utilizar los servicios del señor Carlos Luis Mendive, en carácter de Auxiliar.

5894—Dispónese enviar Mensaje al Senado de la República, solicitando la venia correspondiente a fin de proceder a la destitución de la funcionaria del Museo Nacional de Bellas Artes, señora Delia Piffaretti de Tortorella, por la causa ineptitud física.

5895—Mensaje a la Cámara de Senadores con relación a la resolución que antecede.

5896—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 2.000.00, a fin de contribuir a las obras de saneamiento de Parada Rodó, Departamento de Canelones, que incidirán directamente sobre la Plaza de Deportes de dicha localidad.

5897—Destitúyese del cargo de Secretario de la Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, al señor José Mourelle Ruano, de acuerdo a la venia concedida por el Senado de la República a tal efecto.

5898—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General por el que se acuerda a la señorita Francisca Zoa Dubra, una pensión graciable de $ 150.00 mensuales, acumulable a la ley que percibe.

5899—Autorízase al Consejo del Niño, para prescindir del requisito de licitación pública, en la compra de artículos para la confección de calzado, por hasta la suma de $ 8.100.00, en razón de no haberse presentado proponentes a los tres llamados consecutivos realizados, debiendo efectuar un concurso de precios.

5900—Autorízase al Consejo del Niño, para prescindir del requisito de licitación pública, para la compra de útiles y materiales para oficina, por hasta la suma de $ 8.000.00, en razón de no haberse presentado proponentes a los tres llamados consecutivos realizados, debiendo efectuar un concurso de precios.

5901—Establécese que el monto del arrendamiento que el señor Luis A. Ualde deberá abonar en su calidad de concesionario del servicio de bar en el Casino del Estado, Punta del Este, será de $ 17.000.00 autorizándose en consecuencia una quita de $ 6.500.00, sobre el importe originalmente aprobado.

5902—Autorízase al Consejo del Niño para adjudicar la licitación pública número 120, efectuada para el suministro de frutas y verduras, a la firma Juan Carlos Pinasco, por un importe total de $ 101.316.00.

6096—Declávanse de carácter oficial las misiones de estudios encomendadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria al Arq. Prof. Enrique Chifflet y a la Prof. señora Susana Deambrosio de Chifflet, así como la encomendada por la Facultad de Arquitectura, al citado profesor, con motivo del viaje que realizarán a Europa.

6098—Dispónese pase a prestar servicios en Comisión en el Registro Hipotecas de la 1ra. Sección, por el término de seis meses, la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, señora Violeta Humedas de Bernada.

6099—Modifícase el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 3 del corriente, por la que se autorizó al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a adquirir 25 uniformes para su personal de servicio, a la firma Cayaffa y Piñeyro, en la suma total de $ 3.230.00, en el sentido de establecer que la suma que se autoriza para al adquisición de 25 uniformes es la de pesos 4.230.00 y no la que se expresara anteriormente.

6100—Autorízase al Consejo del Niño para utilizar los servicios del señor Jorge Carve Antuña, en carácter de Auxiliar en las Oficinas Centrales.

6101—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Rectorado de la Universidad de la República al doctor Sergio Di Piramo, con motivo de su próximo viaje a Francia.

6102—Declárase de carácter oficial y de interés nacional la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al doctor Israel Korc, con motivo de su próximo viaje a los Estados Unidos de América.

6103—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al doctor Julio Drak, con motivo de su próximo viaje a Europa.

6105—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 5.000.00 con destino a contribuir a la ejecución de obras en la sede del "Piriápolis F.C.", de Maldonado.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole copia autenticada de las declaraciones formuladas ante el Juzgado Letrado de Instrucción de 2do. Turno, por el funcionario del Registro General de Arrendamiento y Anticresis, señor Ademar Dionisio Viega Romero.

—Asunto firmado con fecha 22 de setiembre de 1959. — Confírmase en todos sus términos la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de julio ppdo., por la que se declara no arreglada a derecho la resolución adoptada por la mayoría del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares de 26 de junio ppdo., respecto a la provisión interina del cargo de Sub-Administrador de la citada Caja.

La Secretaría

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Sucesiones y Testamentarias	2.726	5.234	5.301	5.419	5.868	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421
Ventas de Comercios	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643
Quiebras y Concursos	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39
Privilegios y Marcas	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012
Estatutos	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679
Convocatorias Comerciales	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355
Edictos Matrimoniales	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254
Rectificación de Partidas	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957
Licitaciones Públicas	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	3.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255
Balances Particulares	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890
Balances Reparticiones del Estado	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60
Juicios Ejecutivos	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243
Licencias Bebidas Alcohólicas	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	110	108	132	218	190	144	161	128	110	150	167
Edificación y Deslinde	88	5	61	46	11	9	64	46	138	11	54
Oficina Jurídica Municipal	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—
Divorcios	129	155	203	191	108	88	37	40	48	64	136
Propiedad Literaria	687	147	113	106	140	161	148	186	139	—	238
Gratis y Anulados	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—
Varios Particulares	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966
Varias Reparticiones del Estado	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354
Totales	38.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 217 — Montevideo, Viernes 23 de Octubre de 1959 — Núm. 15777

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$	40.00	el	tomo
1930	....	"	8.00	"	"
1932	....	"	8.00	"	"
1933	(reeditado)	"	50.00	"	"
1936	....	"	8.00	"	"
1937	(reeditado)	"	50.00	"	"
1938	"	"	50.00	"	"
1939	y 1940	"	8.00	"	"
1941	(reeditado)	"	30.00	"	"
1942	"	"	50.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50.00	"	"
1945	....	"	8.00	"	"
1946	(reeditado)	"	50.00	"	"
1947	"	"	74.00	"	"
1948	"	"	52.00	"	"
1949	"	"	48.00	"	"
1950	"	"	55.00	"	"
1951	....	"	10.00	"	"
1952	....	"	10.00	"	"
1953	....	"	16.00	"	"
1954	....	"	10.00	"	"
1955	....	"	14.00	"	"
1956	....	"	16.00	"	"
1957	....	"	22.00	"	"
1958	....	"	25.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año	"	1.00
" " " tres años ..	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don YAGO MARTINOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 163356 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16337 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO BATAS o BATAS ARIAS o BATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16338 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO REVERBIERI BENECHI o REVERBERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16319 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL ALONSO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16443 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16532 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ERNESTO JUAN AUGUSTO WASSERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16607 Oct.14-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ANTITORE o AUDITORE de CARRERA o CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16533 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA AUGUSTA CICONELLI o CECCONELLI de RECH o REK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16326 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROBERTO VITOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16615 Oct. 15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HARAMBURE TISSIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16616 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR u OSCAR MIGUEL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16619 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA NAYA de LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16620 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GLORIA SILVA ANTUÑA o SILVA y ANTUÑA de TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16614 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DALMIRO LEMA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16621 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MORENO AJAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16622 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16618 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16653 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL MENINA de COPPOLA y CONCEPCION COPPOLA MENINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16617 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES COLLAZO o COLLAZO LORENZO de CHOUCIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16880 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CORE o CORES o CORA o POLLO de POGGI o POGGIO o POLLO y de JUAN POGGI o POGGIO o POLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16968 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GOLDA u OLGA OSTROZYNSKI u OSTROZINSKI BUCHEINDER de LIPOVETSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17017 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRAMOUNHO de GARRA o MARIA IRAMUNO de GARRA o MARIA IRAMOUNNO de GARRA o MARIA IRAMOUHNO de GARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado— Montevideo Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17018 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES TRENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17172 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO PEREZ o PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17173 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones EULOGIO QUIROGA GARCIA y MANUELA SALGADO ALVAREZ, Libro 55, F.o 302, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17232 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIGNES de ROMAY, L.o 55, F.o 331, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17233 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER ESPANTOSO PEARCE, L.o 55, F.o 331, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17234 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OSCAR BOSOLASCO, L.o 55, F.o 291, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17064 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARRACO de VARELA o MARIA BARRACO de VARELA, L.o 55, F.o 341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17065 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COTELO ESMORIS, Libro 55, F.o 301, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16850 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA Dos SANTOS o Dos SANTOS PINTOS de ARAUJO, L.o 55, Folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16795 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VARGAS BALSAMO de DESCALZI, L.o 55, F.o 337, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16528 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PORZIO de Di MARTINO, L.o 55, F.o 315, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16439 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME UMPIERREZ MATOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16440 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO OYENARD u OYENARD ETCHART, L.o 55, F.o 343, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16441 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ZUKAUSKAS o MIKUS ZUKANSKAS o MIGUEL ZUKANSKAS, Libro 55, F.o 300, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16442 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BACHINI o BACHINI LECHANTIN, L.o 55, F.o 292, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15641 Set.30-v.nov.12.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM MOISES o MOISES ROIZNER DERMAN o ROYSNER DERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14835 Set.18-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BOTTINO VATTUONE o BATTIONI, (L.o 55, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14597 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ABBO, (L.o 55 F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 14318 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BINI (L.o 55, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14353 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HREN de SANKO y de JUAN SANKO KOBACS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola Actuario.
1) $12.00 10|pub 16360 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16361 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FERRERO de BOERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16359 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COLINO IGLESIAS (L.o 55, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $24.00 20 pub. 13730 Set.7-v.set.18. Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO CARMELO o CARMEN AGUIRRE RODRIGUEZ, L.o 55 F.o 170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16700 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICENTE o VICENTE ERRO, L.o 59, F.o 170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17059 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMASA MARIA MAGDALENA REYES LUC de CHULIA, Libro 59, F.o 219, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17061 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERTIERRA, L.o 59, Folio 300, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17058 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VERDIA (o VERDIA o VERDIAS o VERDIAS o BERDIA o BERDIA o BERDIAS o BERDIAS) PARODI, L.o 58, F.o 544, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17060 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BENTANCUR, Libro 59, F.o 282, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16964 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ACQUARONE SALAVERRY, L.o 59, F.o 277, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16965 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZACHEO o ZACCHEO o ZAQUEO LANATA o LANNATA, L.o 59, Folio 165, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16966 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VALENTIN PIGNATA, L.o 59, F.o 221, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16967 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO LIZUAIN VARELA, L.o 59, F.o 156, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16863 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PETROCELLI, L.o 59, F.o 207, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16928 Oc.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PRUDENCIA O'FARRELL de MORGAN, L.o 59, F.o 197, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16869 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LAGES de GARCIA, L.o 59, F.o 254, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16871 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ERMINIA CIGANDA de HEGUY L.o 59, F.o 174, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 8 de 1959.— Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16873 Oct.19-v oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA GENARA BURGUEÑO de GONZALEZ, L.o 59, F.o 246, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16870 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN BUENAVENTURA JUAN CEQUIEL, L.o 59, F.o 284, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16872 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SPOSITO, L.o 59, Folio 241, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16786 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMIÑO o JOSE MARIA CAMIÑO, L.o 59, F.o 314, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16787 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA VICTORIANA CORBO SOTELO o ELSA CORBO, L.o 59, F.o 183, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16789 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MARIO ARAGNOUET ROSSI L.o 58, F.o 165, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16561 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VILLAR de ESTEVEZ, L.o 59, F.o 187, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959.— Esc. Elbio Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16430 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FITIPALDI ORCAJO, L.o 59 F.o 157, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16433 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVA y ANTUÑA, L.o 59, F.o 154, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16527 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DARRIEUMERLOU o PEDRO DARRIEMERLOU URRUTY, L.o 59, Folio 262, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16738 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL RAIMUNDO ESTANISLAO OLARTE IBARRA, L.o 59, folio 134, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16431 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREIRA RAMA, L.o 59, F.o 190 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16432 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO LARRAYA BUSSO, L.o 59, F.o 178 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16435 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GALLI VOLONTE, L.o 59 F.o 147, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16436 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JUAN GRAFFIGNA, L.o 59, F.o 158 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16438 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO MIRABALLES o MIRABALLES MADERO L.o 58 F.o 647, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16437 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BELTRAME de GARIMALDI, L.o 58, F.o 520, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16311 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SILVA de MARINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 Setiembre 1955. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16363 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ANTONIO SANTIN, Libro 59 F.o 170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16335 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FELICIA FONSECA de MARTINEZ o FELICIA FONSECA de MARTINEZ y ENRIQUE MARTINEZ o ENRIQUE FRANCISCO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub.16209 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertuara de la sucesión de ALEJANDRO ELECTO BUSTAMANTE o ANITO BUSTAMANTE (L.o 58, Folio 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 15353 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CATALINA EMILIA SUPERVIELLE DE LASALA (L.o 59, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 15038 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA IDA CHIOINO de RAMPONI, L.o 59, F.o 177, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16679 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA AZCARATE de LOPEZ, L.o 59 F.o 160, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16680 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SANTORO, L.o 59, F.o 295, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16681 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SUAREZ, Libro 59, F.o 171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16682 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO FORNARO FERRO, L.o 59, F.o 159, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actaurio Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16683 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELGADO, Libro 59, F.o 140, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16684 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BORDALT de LEON, L.o 59 F.o 182, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16685 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAULO FRANCISCO ...STAS BEYA L.o 59, F.o 162, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16434 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FERRUA RISSO de PREVETTONI L.o 59, F.o 175, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16686 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DI PALMA de LATESSA y MARIA MAC GHAN de LATESSA, Libro 59, F.o 65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16694 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRUTTULINI L.o 59, Folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16687 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO de AVILA o PEDRO FRANCISCO de AVILA Da COSTA, L.o 59, Folio 188, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16688 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO o ALONZO, L.o 59, F.o 167, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16689 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN FORTE D'IMPERIO o IMPERIO o IMBERIO o DIMBERIO o DEMPERIO o D'EMPERIO o DE IMPERIO L.o 59, F.o 150, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16690 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAPURRO de PEDEMONTE, L.o 59, F.o 151, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1959.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16691 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLANUEVA o VILLANUEVA ALENZE o VILLANUEVA ALEUSE o VILLANUEVA ALENCE, L.o 59, F.o 153, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16692 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA BERN de SCHÖNWIESNER o SCHONVIESNER, L.o 59, F.o 170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16693 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AMELIA o AMELIA ZIGNAGO ONETTO de CRUZPEIRE, L.o 59, Folio 276, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17208 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIA GOMEZ IGLESIAS de PEREYRA, L.o 59, F.o 228, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17209 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ, L.o 59, Folio 195, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17210 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA HARGUINDEGUY de REZZA, L.o 59, F.o 268, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17211 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RITA PEREIRAS de RUIZ, L.o 59, F.o 267 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17212 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ISABEL LAURENTI PALA de CESARO, L.o 59, F.o 260, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17213 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BEYHAUT o BEJAUT o BEHAUT o BEAUT o BEYAUT OYHENART, L.o 59, F.o 294, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 17214 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE ALAM, L.o 59, Folio 143, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 17215 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CEAN FIGUEIRAS, Libro 59, F.o 213, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17216 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DESTACIO, L.o 59, Folio 237, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 17217 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARAH GURMENDEZ de CAPRARIO, L.o 59, F.o 185, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) 12.00 10|pub 17218 Oct.22-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROSSO LAPENNA, L.o 59, F.o 192, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12 00 10|pub. 17219 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES JUSTO CASAS o CASAS COLMAN, L.o 59, F.o 198, citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.06 10|pub. 17220 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOGA o PEDRO BOGA ASNACHI, L.o 59, F.o 278, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 17221 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BIANCHI, L.o 59, Folio 222, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1959 .— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17222 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURO MILA o MILAS, L.o 59, F.o 220, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17223 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA LOUSAS o LOUSAS NINE, L.o 59, F.o 141, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17224 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMERO, L.o 59, F.o 250, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17225 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARBARINO o RICARDO ARTURO ROMEO GARBARINO, Libro 59, F.o 202, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17226 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MATTIODA de Da

COL, L.o 59, F.o 179, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17227 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BRASÓ DAVIES, Libro 59, F.o 275, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17228 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARUJA TOURREILLES de TOLVE, L.o 59, F.o 244, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17229 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IRINEO MORALES, Libro 57, F.o 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17230 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17247 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALEJANDRO COBHAM FITZ-HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17268 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AFFONSO o AFFONSO BELOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17243 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VEJO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17238 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA CASTRO de SUAREZ o CONSUELO CASTRO o EUFEMIA CIPRIANA CASTRO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dnetro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17239 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO AGAZZI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17240 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o CIRILO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17241 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE o EUSTAQUIA GUADALUPE RODRIGUEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17242 Oct.22-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ASUNCION VELAZQUEZ de EGÜEZ o EGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17070 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GRECCH o GRECCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17071 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA BERNARDINA LARROQ, LARRASQUE, LARRASQU, LARRASQ o LARRASCQ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17072 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BENTANCOUR o BENTANCUR de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17073 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA SILVINA TRIAS de DIANO o DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17074 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA YRIBERRY de DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17069 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO ESCUDER de PUGIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17068 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO CIFFONE o CHIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16895 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PORRO COSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16681 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ALBERTO ROSSELLO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 15672 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JORGE LOENHARDT, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $64.00 40|pub. 12600 Ag.21-v.set.18.
Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la FILOMENA PALESE de CORTAZZO o FILOMENA PALESSI de CORTAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16776 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SCORZA SITYES de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16882 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AGUSTIN OTHEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16529 Oct.14-voct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PENINO de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16530. Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o LEONA REGAGLIATTE o REBAGLIATTI o REBAGLIATE o REBAGLIATI DAVICO de AGNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16531 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CHILINCHABIDE de FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16478 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LANERI o LANERI de LOMBARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16445 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE PIPIÑAZ o PIPIÑAS o PEPIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16446 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MARIA M. COLOMBO de DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17235 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES AMALIA EMA BAHRUTH de TABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17236 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN FELICIANO CAULA o JULIAN CABULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17237 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CURA o JOSE CURA SELEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17076 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA FUENTE o FUENTES de LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17075 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO SANTIAGO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16884 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA OTERO u OTERO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16852 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16883 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARIA FRANCISCA NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 20|pub 14421 Set.15-v.set.28. Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO MASCHI o VICTTORIO MASCHI LAVICCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16756 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBIA PIAS IRAMENDY o PIAS IRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16813 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16810 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NUNES RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16757 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA o BEILA KRAVETZ de MIMER o KRAWIEC de MIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16758 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COSTA BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16605 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COALLA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16465 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $36|00 30|pub. 16129 Oct.9v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO CUENTA o CUENCA PINTOS o CUENCAS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16701 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NAVARRO o NAVARRO LLORET, 52-672, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 17136 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STARICCO, 53-258, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16998 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PAOLILLO o PAULILLO de BOMBAGLIO, 53-280, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16910 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARGARITA BOTTA o BOTTA RIVEROS de RIET, 53-303, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16931 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUNA SORS SEGAL o BUNIA SCHOR SEGAL, 53-302, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16930 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA EULOGIA BRESQUE de SILVERA o SILVEIRA 52-379, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16657 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ESTHER MARTINEZ de FINOCHIETTI o FINOCCHIETTI 51-656, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16658 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SULCA, 53-37, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16556 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DOS SANTOS AMARAL o JOAQUIN AMARAL, 53-344 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16555 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA CAGGIANO de ENRICO o NICOLASA CAGGIANO, 53-310, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16480 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA SCHULCZ KLEIN, (53, 2[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14851 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTHE-JUANA o JUANA MARIA OTHEGUI u OTHEGUY UNDARZON de FAJARDO, 53-312; citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16358 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ FONTAO, 53-265, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16357 Oct.9-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS VAZQUEZ VIDAL y la de ALBERTO VAZQUEZ VIDAL, 49-418, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16031 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PACHECO o PACHECO ALVAREZ, 53-312, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15838 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA de CHOCK o CHOCA, 53-311 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 8 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16481 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA REGINA MILANS de PODESTA (53-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14996 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO TEJERIA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17231 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO da SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16005 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CAÑABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16003 Oct 22-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO de BARROETA o DE BARROETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16004 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA ROJA o ROJAS o ROJAS de JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17098 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA OTERO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17062 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GULIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17063 Oct|21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NORAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16879 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANTIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16878 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENINCASA o BENINCASA ASSERETTO o BENINCASA ASERETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16877 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE, o JOSE JUAN, o JOSE, o JUAN MASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16876 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ZABALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16875 Oct19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERARDO PACIEL, o PACIEGO, o PACHECO y de VICTORIA TRABA o TRALIA de PACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16874 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA CAMILA FACUNDA AMBROSOLI BONOMI de BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16791 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRAGA MALLO o MAYO o MAIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16792 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO DOROTEO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16808 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO STANLEY SHAW BUTLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16695 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16696 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA INGOUVILLE de DAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16697 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CODEVILA PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16698 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16793 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN BACCINO, o BASSINO o BACINO BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16699 Oct.15-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16708 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de las sucesiones de MANUEL LAUREIRO, DOROTEA GARCIA de LAUREIRO, DOROTEA LAUREIRO GARCIA, y DOLORES LAUREIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16794 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS HERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16602 Oct.14-vnov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLUME o BLUMA o BLIMA o BLIME DWOJRE o DWOJRA PRESSER STIER de SCHÜTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16126 Oct.14-v oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FUICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16500 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BISIO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16350 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA TERESA o TERESA VICENTA VAZQUEZ de ALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16365 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUIS RONZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16107 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16112 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA RODIÑO de PRAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16110 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GONZALEZ o GONZALEZ GRENNO o GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16108 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA SCAGLIONE de PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16127 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MIGUEL DEMATTEIS BARRABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16118 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO CORSINO o ROSENDO CORSINO DEGIORGIS, o DEGEORGI, o JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16333 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO EDUARDO SILVA o SILVA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16334 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don HECTOR CURTINA GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la sucesión de SALVADOR B. CURTINA, L.o 45, F.o 604, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16374 Oct.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARIA FACELLI o FACELLI PISSANO o FACELLI PIZANA, o JUAN FACHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16479 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASADEVANT, o CASANDEVANT CANTONNET o CANTONET de LABAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15867 Oct. 7-v. nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABANNE DE LARRIEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15037 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CRUCEAN DAHNOVICH o DAGNOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14442 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELITA SASSI de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 21 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16635 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 28 de 1959. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16636 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORDELIS CAMARGO de PECEGO y JUAN ANTONIO PECAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 30 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16613 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA RODRIGUEZ PEREIRA de OLIVEIRA PEREIRA o FRANCISCA RODRIGUEZ PEREIRA de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 6 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17246 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ARMANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17088 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17086 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SCOPISE o SCOPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17107 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS IMPERIALE BARISSONE o IMPERIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16985 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GALANES VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1959. — Guilhermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16984 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASAÑA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16961 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO JESUS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16855 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MAXIMO RAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 16898 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o FRANCISCO PEREZ BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16899 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREGRINO o PELEGRINO MONTEGHIRFO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16371 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17087 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MIGUEL ANGEL DI PACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones; Julio 30 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16995 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA GONZALEZ de OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16854 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RODRIGUEZ de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 8 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16816 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DONATO ALONSO o FRANCISCO DONATO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17085 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA SAULE de SANTOS y JOAQUIN SANTOS HERNANDEZ o JOAQUIN SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16923 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILIO PAPATANACIO o PAPATHANASIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16612 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16380 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NICOLAS o NICOLAS POLICARPO MERELLE o MERELLI, ANTONIA GARCIA de MERELLI o MERELLE y PEDRO MERELLE o MERELLI, a fin de que todos los que se consideren con derechos contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Setiembre 24 de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16639 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LAIN o GUILLERMO LAIN YLNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16902 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTINA EMILIA PORCIUNCULA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16807 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO SANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 16 de 1959. — Posé Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17125 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17035 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALLIO de MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17113 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHIOVINO de GANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17108 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY o FANNY BOUNOUS PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17109 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIN PALACIOS o PALACIOS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17112 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CONSTANTIN de DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10.pub. 17110 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA HOFFMANN de PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17111 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ALASIO o ALASSIO de ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16889 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REINA VERA de ABRAHIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16888 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA SOSA de BOSCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16891 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA HERNANDEZ de DELEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10.pub. 16892 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALINA o NATALIA JOSEFA FABER de GOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16893 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAGRINI FRANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16676 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ASENCION y MARIA ANTONIA TOJO DABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16610 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VIRGINIA ROCHE o ROCHET de DEVEZA o DEVESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Colonia, 15 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16539 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA HERMINIA KLEMANN de KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16538 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN FINOCCHIO AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16550 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JACINTO ETCHENIQUE GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16551 Oct.14-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GAGO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16552 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "WLADISLAO WOJCIK o WLADISLAO WUICICH o WLADISLAO WUICIO o WLADISLAO WUICIK o WLADYSLAO WUICIC o WLADYSLAW WUICIK o WLADYSLAW WUJCIK o WLADYSLAU WOJCIK o WLADISLAU WOJEIK o WLADYSLAO WUICIK o LADISLAO WOJCIKKUIG o WADISLAU WOJCIK o WADYCHAW WOJCIK KULIK. Herencia Yacente. L.o 37, F.o 151", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 8 de Octubre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $16.00 10|pub. 16805 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JAVIERA PEREZ de ESPINEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16411 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO STROÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16412 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16413 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO FUMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub 17168 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS GIORDANO o NICOLAS GIORDANO SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17166 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO OTILIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17167 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA LOMAZZI de MARRA y GERONIMO LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub 17165 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR RILA de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17164 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO JUAN o RUFINO o JUAN RUFINO BASTERECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Julio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16767 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NORBERTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16768 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA LAUREANA o TRANSFIGURACION SIXTA LAUREANA DUARTE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 7 de 1959. — Ramón D. Queruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16762 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14454 Set.15-voct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MANUEL RUBIO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16514 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL CHOCHO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16515 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BALTAZAR o BALTAZAR de BALTAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16512 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO o PRUDENCIO VITAL o PRUDENCIO VISCAL RIVERO o RIVERO ITHURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Octubre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16513 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace sber la apertura de la sucesión de JUANA WENCESLADA ARRECHE de CEJAS o JUANA WENCESLADA o JUANA ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16896 Oct 19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIL ECHENAGUSIA o ECHENAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16308 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BALDOMERO o JULIAN BALDOMERO BAEZ o VAEZ; BALDOMERO o BALDOMERO BONIFACIO BAEZ o VAEZ y la sucesión testamentaria de JUANA NUÑEZ de BAEZ o VAEZ o JUANA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 16307 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EUGENIA MARTINEZ de De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16583 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de al sucesión de JULIA MANZOR de BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16582 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON NEIRA o RAMON NEIRA TOUCEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a GENEROSA ANDUJAR de NEIRA y a JOSE MARIA NEIRA ANDUJAR o JOSE NEIRA ANDUJAR o a los sucesores de éstos, o a quienes

sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos pertinentes (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y concordantes). — Maldonado 1.o de Octubre de 1959.— J. Serra Tur Actuario.
1) $60.00 30|pub. 16575 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA GUILLEN de URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16585 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERY SIERRA MENDEZ o FELIPE SIERRA o FELIPE NERI SIERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 2 de Octubre de 1959. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16581 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON WENCESLAO NOGUEZ o SIMON WENCESLAO NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás ineteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16584 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA del CARMEN ALONSO de GROSSO o FELIPA ALONZO de GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Malodnado, 29 de Setiembre de 1959.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16586 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER UDINI de CRUZADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16587 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MENA y de JUAN ISIDRO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Maldonado, 30 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16588 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NUNCIA MARIA o ANUNCIA MARIA o ANUNCIACION MARIA SABATELLA de SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16763 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16345 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17145 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS SCHULKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17146 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIO OLIS u OLID, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16563 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancila de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARISTIDE o ARISTIDES BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10.pub. 16564 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA HUTTON CARDINAL de TANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16504 Oct.13-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENICIA BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16505 Oct.13-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TIMOTE o DANIEL PROSPERO TIMOTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Setiembre 30 de 1959. —
1) $12.00 10|pub. 16506 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAPITULO TOLOSA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1959. — Emma Judith Brestes, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21-7-34) 20|pub 33171 Set.7-v.set.30. Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA POSADA de PELAEZ o FELIPA CASTRO de PELAEZ o FELIPA-POSADA CASTRO de PELAEZ y DIEGO SIRO PELAEZ o DIEGO PELAEZ o PELAEZ TETTAMANSI o PELAEZ TETTAMANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 10 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17271 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA o EMILIA BRIZ IRULEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1959. — Luis Alberto Compodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17036 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CUELLO de Dos REIS o ROSA COELHO de Dos REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 16568 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO GARCIA o PAULINO GARCIA (hijo) o PAULINO GARCIA PRATES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16569 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ LOPEZ o JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16570 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de HERALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 26 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16571 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA LUISA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ o ADRIANA L. RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16572 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AMAROLINO ARAUJO o AMAROLINO VAZ de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1959, — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16573 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AUTA LUCAS. Sucesión. Libro 42, F.o 431", se hace saber la apertura de la sucesión de Auta Lucas, citándose a todos los que tengan interés en los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza al heredero de dicha causante llamado OLAVO LIMA para que comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorios mencionados dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes de acuerdo con los artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil. — Rivera, Junio 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 20|pub. 15990 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOMIRO GONZALEZ o TEODOMIRO GONZALEZ CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás ineresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 5 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco.
1) $12.00 10|pub. 16764 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDAL CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17155 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES VICENTE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 13 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17156 Oct.22-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17157 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARCIA PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17158 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ANICETA o MICAELA NUÑEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 3 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17159 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL YGNACIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16958 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMELIO MARIA SOCORRO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16959 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA LUNA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16960 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA RUBIO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16726 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o FRANCISCA MARIA BITANCUR o BENTANCUR de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16663 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TOMAS ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16664 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16665 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SECUNDINO MANUEL SILVA DELMOND o MANUEL S SILVA DELMOND o MANUEL SECUNDINO SILVA DELMOND, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente a los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse Curador de bienes a la misma. — Rocha, Setiembre 30 de 1959. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) (D. 21 7.34) 33561 20|pub. Oct.15-v.oct 28. Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO BRAÑAS y MARIA FELIPA FONTES de BRAÑAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16666 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ de TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 23 de 1959. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16667 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO MACHADO y VICENTA FILOMENA VEGA de MACHADO o ADELINA VEIGA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16668 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MARIA FEOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16669 Oct|15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16670 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN APOLINARIO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16671 Oct.15-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ACHE ACHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16672 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA o CARLOTA o CARLOTA CIRIACA RODRIGUEZ de CARDOZO o CADOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 18.00 10|pub. 17132 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA ODALIA ACOSTA de SAN MARTIN o EVANGELISTA ACOSTA de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17103 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANCISCO FLOOD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16444 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Salto, Setiembre 29 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16637 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ARTIA SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16624 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES DOMINGO OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 5 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16611 Oct 15-v.oct.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SPINATELLI y de FILOMENA o FILOMENA FRANCISCA RIZZO de SPINATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16609 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARRERO de ELICHEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub, 17123 Oct|21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVASIO AURELIO LARREA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzagado — San José, Octubre 15 de 1959. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17140 Oct.21v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROMERO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1959. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17139 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARTINEZ de De LEON. — BASILIA de LEON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1959. — Esc. J Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16414 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO NARCISO MARTINEZ BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 5 de 1959. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
$1) $12.00 10|pub. 16496 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LAGARDE, o LAGARDO o LAGARDA de BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1959. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16497 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO RAIMUNDO MARTINEZ ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1959. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16498 Oct.13-v.oct|26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AGUSTIN CELINA VIOLA o DIONISIO o DIONISIO AGUSTIN o DIONISIO BAUTISTA CELINA o CELLINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ss derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17043 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA BRUFAU de PUDIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 21 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17044 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA CAMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1919. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17037 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA REZENDE FERNANDEZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16970 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA AGUEDA VILLAGRAN y MARIA OLGA LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16969 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LEONILDA ALVAREZ de IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16971 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de JUAN MENDEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. Y a fin de lo previsto por el decreto de 21 de Julio de 1934 (artículo 2.o), y haciendo constar que se beneficia el Estado, por tratarse de una herencia yacente, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1959. — Salvador Chiara, Juez Letrado. — Ariel Pandolfi Irazú, Fiscal Letrado.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33560 Oct.15-v.oct.28. Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GARIBALDI TURCHI de don LUIS TURCHI de doña ANTONIA ROJA DE TURCHI o ANTONIA ROSA ROJAS DE TURCHI y de don ALBINO TURCHI, citándose y emplazándose a los herederos, Alfredo Roberto Turchi y Dora Turchi de Lamberti, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13203 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16890 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BARRETO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16647 Oct.15-v oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de Treinta y Tres, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de REINALDO o REYNALDO CABRERA o LORENZO REINALDO o REYNALDO CABRERA, citándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con interés a ella para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Vergara, Setiembre 12 de 1959. — Orlando L. Obaldía, Juez de Paz de la 9.a Sección de Treinta y Tres.
1) $12.00 10|pub. 16646 Oct.15-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 25 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16545 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MESPOLET de CAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16544 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16952 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA AGUILAR CURBELO de PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16953 Oct.20-v.nov.3.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 es avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) HUMBERTO MIGUEL STRINO GARCIA: Solar ubicado en la 6.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 8.147 en m|á, señalado con el N.o 12 de la manzana 1, en el plano del agrimensor Carlos Hughes de Diciembre de 1954. Area: 775 metros 50 dms. Compromiso de compra-venta N.o 11.562.

B) TOMAS L. FERREÑO GIACOSA. Solar ubicado en la 6.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 8.147 en m|á, señalado con el N.o 12 de la manzana "2" en el plano del agrimensor Carlos Hughes de Diciembre de 1954; área: 686 ms 60 dms. Compromiso de compra-venta N.o 11.544.

C) GLADYS MABEL BARROS MARIN: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 6 de la manzana "K" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 540 metros.

D) HUGO OMAR RODRIGUEZ VERA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana "P" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 565 metros 59 dms. Compromiso N.o 4580.

E) NELSON BONILLA SANTOS: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 11 de la manzana "J" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 526 ms. 27.

F) LAMAS GONZALEZ DE LEON: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 9 de la manzana "M", según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 787 ms. 50.

G) CARMEN JUSTA PEÑAFLOR LIBAN de MACEDO: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 692 y 10156 en m.á, señalado con el N.o 7 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué de 24-2-55. Compromiso de compra-venta N.o 4041. — Montevideo, Octubre de 1959.
2) $78 00 15|pub. 16266 Oct.8-v.oct.29.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
CIUDAD JARDIN OLIVOS. — VILLA SAN FRANCISCO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 del veinte de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes prometientes compradores a plazos, de los solares que a continuación se indican a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: RUBEN N. BENITEZ, prometiente comprador del solar 11 de la manzanaC; ALCIDES ANDRES COSSIO FIALLO, prometiente comprador del solar 19 de la manzana I; GERONIMO GONZATTO PEREZ, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 52; CECILIO GUERRERO, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 54; TERESA C., ISABEL y ANGELA M. M. BELLO, prometientes compradores del solar 9 de la manzana D; MIGUEL PALOMEQUE OLIVERA, prometiente comprador del solar 14 de la manzana M; ATALIVAR RODRIGUEZ BUELA, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 53; VACLOVAS VALCIUKAS BARANAUSKAS, prometiente comprador del solar 9 de la manzana E; DONATO VALERIO MONTELEONE, prometiente comprador del solar 19 de la manzana 55; MANUEL DOMINGO ABAD, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 37; ENRIQUETA A. de REY y RAMON F. ALCALA, prometientes compradores del solar 14 de la manzana 50; GANDOS MARICHAL ARRECHE, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 26; MARIA I. NUÑES de VIDA y CIRIACO E. ROLANDO, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 21; JULIO RUBEN BOSSIO, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 38; DOMINGO YANES INSUA, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 27; MARCOS ARAUJO GOMEZ, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 49; D. DOMINGUEZ y ANANIANO AQUILINO SALA, prometientes compradores del solar 10 de la manzana 50; NORMA JUANA SALINAS de GARCIA, prometiente compradora del solar 10 de la manzana 23; CLODOMIRO MORALES, prometiente comprador del solar 33 de la manzana 32; WALTER ALBARRACIN, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 28; JOSE ORIBE GOMEZ, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 20; SCHUBERT ZACARIAS y M. C. R. CESPEDES, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 64; AMERICO HERNANDEZ PESCE, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 54; SANTIAGO RUSSI y PEDRO MARIA LERENA CABALLERO, prometientes compradores del solar 4 de la manzana 23. — Montevideo, Octubre de 1959. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado, por Cabañas Progreso S. A. (en liquidación).
2) $102 15|pub. 16324 Oct.9-v.oct.30.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20-9-933, se avisa al señor ANACLETO BRITOS o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso que pudieran habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 16581, señalado con el N.o 10 de la manzana "H", del plano levantado por el agrimensor Juan Fran-

cisco Ross, en Junio 8 de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15-5-54; Superficie 585 ms. 97 cms. Compromiso de compraventa N.o 50. Propietario: Juan José Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy. — Montevideo, Octubre de 1959.

3) $30.00 15|pub. 16468 Oct.19-v.nov.9.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la Ley del 20 de Setiembre de 1933 se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compra-venta, compromisos y/o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compra-venta de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en el Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus Oficinas en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario, se considerarán caducadas dichas propuestas, promesas, compromisos y/o documentos, otorgados en su oportunidad a los interesados:

Solar 14, Manzana 97. Plano del ingeniero Carlos A. Rabassa, de Agosto de 1954. Padrón N.o 28.496 prometido en venta a ROQUE W. VIERA.

Solar 12. Manzana 99. Plano del ingeniero Carlos A. Rabassa, de Agosto de 1954, padrón N.o 28.557, prometido en venta a HORACIO MORA RIVAS.

Solar 4. Manzana 95. Plano del ingeniero Carlos A. Rabassa, de Agosto de 1954, padrón N.o 31.077, prometido en venta a JOSE PASTORINO y TEODORO PASTRANA.

Solar 13. Manzana 90. Plano del ingeniero Carlos A. Rabassa, de Agosto de 1954, padrón N.o 31.032, prometido en venta a ANDRES ASTENGO.

3) $60.00 15|pub. 16725 Oct.15-v.nov.5.

3—Convocatorias Comerciales

CASA DEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1959 a la hora 10, en el local social, sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Elección de Presidente (artículo 15); 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos referente a la inscripción de acciones que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

3) $24.00 15|pub. 16036 Oct.7-v.oct.28.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A." y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 1959 a la hora 9 y 30 en primera convocatoria o a las 10 en segunda convocatoria en la calle Dr. Isabelino Bosch número 2585, piso III, con el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o en su caso el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).

3) $32.00 10 pub. 16455 Oct.13-v.oct.26.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (SARDA)
(En liquidación)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinería de Aceites (SARDA) en liquidación, para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día lunes 26 de Octubre de 1959 a la hora 19 y 30 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del acta anterior; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Aprobación del balance al 31 de Diciembre de 1958; 4) Informe por parte del Directorio Liquidador de las gestiones realizadas en el período que finaliza; 5) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores.

Se previene a los señores accionistas: 1) Que para que quede constituida la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran representen la mitad de las acciones integradas; 2) Que para intervenir en dicha asamblea los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación en la calle 18 de Julio N.o 570 de esta ciudad y depositar las mismas o los certificados bancarios o de depósitos.

Nota: En caso de no concurrir en la fecha indicada el número de accionistas necesarios, la asamblea se realizará el día 9 de Noviembre de 1959 en el mismo lugar y hora, que se citan anteriormente celebrándose en esta oportunidad la asamblea, cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 39 del estatuto de SARDA). — San José, Octubre 9 de 1959.— El Directorio Liquidador.

3) $44.00 10 pub. 16495 Oct.13-v.oct.26.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1478 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de los miembros del Directorio, de suplentes, si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones y recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 16678 Oct.15-v.oct.28.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas en su sede de calle Uruguay número 1891 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y destino a darse al mismo, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959; 3.o Renovación parcial del actual Directorio y suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Oscar F. Alonso.

Se previene: 1.o Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (artículo 38).

2.o Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Octubre de 1959. — Dr. Hermes Ferreira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.

3) $66.00 15|pub. 16673 Oct.15-v.nov.5.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio acerca del negocio entre esta Sociedad y el Banco Rural; 2.o Resolver la forma en que el mismo podrá realizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de los estatutos sociales; 3.o Designar en su caso una Comisión Liquidadora (artículo 49).

Se previene: 1.o Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (artículo 38).

2.o Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Octubre de 1959. — Dr. Hermes Ferreira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.

3) $54.00 15|pub. 16662 Oct.15-v.nov.5.

HENDERSON Y CIA. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1959 a las 11 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2.o Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año vencido, aprobar u observar dichos documentos; 3.o Remuneración del Directorio y empleados; 4.o Considerar dividendo propuesto y forma de su pago; 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.

3) $19.20 8|pub. 16645 Oct.15-v.oct.26.

GARINO HNOS. S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos el Directorio de Garino Hnos. Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 9 de Noviembre de 1959, a la hora 17 en el local de la calle Cerrito 573, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos; 2.o Aumento de capital; 3.o Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 16773 Oct.16-v.oct.27.

"VIDPLAN S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1959 a las 11 horas, en el local social, calle Real N.o 4415, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Nombramiento de tres Directores para el período 1959-1963 y suplentes de Directores; 5.o Elección de Síndico y su suplente para el próximo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para al asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 16779 Oct.16-v.oct.27.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 31 del corriente, a las 11 horas, en su local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 2298 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para comprobar el quórum de esta asamblea (artículo 46 de los estatutos sociales); 2.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior copia previamente repartida); 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1959; 4.o Elección del Directorio, cinco titulares y cinco suplentes; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para su realización en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas. (Artículo 42 de los estatutos) — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5 pub. 16925 Oct.19-v.oct.23.

S. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS

Por resolución del Directorio dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Canelones 1722 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44); 2.o Lectu-

ra y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3.o Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el destino de las utilidades presentado por el Directorio y el informe del Consejo Fiscal; 4.o Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes; 5.o Elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio según el artículo 75.

A los efectos del artículo 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad en la calle Canelones 1722, desde el día 20 al 24 del corriente de 9.30 a 12 horas, para depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a los efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) $27.60 5|pub. 16956 Oct.20-v.oct.26.

BARRACA LA PAZ S. A.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de Barraca La Paz Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1959, a las 11 y 30 horas en su local social de la calle La Paz N.o 1408-20, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1957-1958; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1958-1959; 3.o Designación del nuevo Directorio; 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado. — E. Valdés García, Secretario.

3) $16.80 7|pub. 17006 Oct.20-v.oct.28.

FRANCISCO RIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Francisco Rial S. A. que se realizará el 29 de Octubre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1494, p. 2, esc. 8, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias por los ejercicios cerrados el 31-1-57, 31-1-58 y 31-1-59; 2) Renovación de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la dirección antes mencionada con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, y que pasada media hora de los 18 y 30, si no se obtuviere el quórum exigido por los estatutos, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran.

3) $15.00 5|pub. 17000 Oct.20-v.oct.26.

WECHECO URUGUAYA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Octubre de 1959 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de las memorias, estados de situación, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 31-3-58 y 31-3-59; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una día antes del fijado para la reunión.— El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 17049 Oct.21-v.oct.23.

BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio en sesión del 9 de Setiembre de 1959, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las once horas en nuestro local, calle Rincón N.o 728, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959, así como del informe de la Sindicatura; 2.o Destino de las utilidades; 3.o Aumento de capital; 4.o Elección de Vicepresidente del Directorio y de Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 17033 Oct.21-v.oct.27.

BANCO VALDENSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del "Banco Valdense" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Noviembre de 1959, a las 15 horas en el local de la Unión Cristiana de Jóvenes de Tarariras, en Tarariras, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (artículo 47) para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura, correspondientes al décimo tercer ejercicio de la institución cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 3.o Elección de dos titulares para integrar el Directorio, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40).

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, así como en el caso de que se hagan representar por un tercero, éste deberá ser accionista (artículo 2 decreto Julio 16 de 1943 y artículo 45 de los estatutos sociales). — Tarariras, Octubre de 1959. — Humberto Perrachón, Presidente. — A. Carlos Dalmás, Secretario.

3) $16 20 3 pub. 17023 Oct.21-v.oct.23.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA
Paysandú - Uruguay
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1959 a las 10 horas en el local social, calle N.o 5 y Misiones, de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los Síndicos del ejercicio anterior; 2) Elección de cuatro Directores titulares y de siete suplentes; 3) Designación de Síndico titular y suplente; 4) Fijación de la remuneración de la empresa fiscalizadora; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se lograre el quórum estatutario, mitad del capital realizado, la asamblea se realizará media hora después de la fijada con los accionistas que estén presentes; B). Que para poder formar parte de la asamblea, se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la Caja Social, sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, particular o del Estado. — Paysandú, 7 de Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 17054 Oct.21-v.oct.23.

CASA SCHIAVO S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Octubre de 1959 a las 16 horas, en su local de la Avenida Uruguay N.o 1050, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general al 31 de Julio de 1959, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Destino de los fondos de reservas especiales; 4.o Integración de nuevo Directorio, compuesto por cinco miembros; 5 o Elección de cinco titulares y suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a dicho acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 17048 Oct.21-v.oct.23.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959; 2 o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección del nuevo Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 17151 Oct.22-v.oct.29.

COOPERATIVA LECHEROS DURAZNO (COLEDU)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios para la asamblea general que se efectuará el día 21 de Noviembre de 1959 a la hora 20 en la sede de la Institución (ex Molino "Lapeyrade"), para considerar el siguiente orden del día:

1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Elección de Consejo Directivo; 3.o Asuntos varios. — Durazno, Octubre de 1959. — Carlos A. Núñez, Presidente. — Juvenal Rodríguez La Vega, Secretario.

3) $9.00 5 pub. 17160 Oct.22-v.oct.28.

BATOVI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales, es convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el Estudio Contable sito en esta ciudad en la calle 25 de Mayo N.o 220 A, el día 30 de Octubre de 1959 a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance de situación, balance de resultados, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2.o Fijación de los honorarios del Síndico; 3.o Designación de nuevo Directorio, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos y elección de nuevo Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que verifiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea; 5.o Considerar la forma de rescate de las acciones, que se propondrá a una asamblea extraordinaria a convocar próximamente y resolver lo propuesto en Acta del Directorio N.o 38 de 29-12-58.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán registrar sus acciones en el domicilio fijado para la asamblea, hasta tres días antes de la fecha señalada.

B) Que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia o representación de la mitad más una de las acciones integradas Si llegada la hora, no se hubiera logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para media hora más tarde y la asamblea se constituirá con los accionistas presentes, cualquiera sea su número y el número de acciones válidamente representadas. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1959. — El Directorio.

3) $33.00 5|pub. 17154 Oct.22-v.oct.28.

"LIMETAS"
CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente mes a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o Elección del Directorio por el término de tres años; 5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 17150 Oct.22-v.oct.29.

IMPORTADORA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Octubre de 1959 a las 13 horas en la Avda. Joaquín Suárez 3617, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 30 de Junio de 1959; 2.o Elección de Directores, de Síndico titular y suplentes; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Depósito de acciones o certificados bancarios hasta cinco días de anticipación a la asamblea (artículo 37). — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 17259 Oct.22-v.oct.28.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTÚN, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental, los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.
4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OSCAR GOLDMAN y MALVINA LEIA CARUCERU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 313), se hace saber que por resolución del día 23 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Goldman y Malvina Leia Caruceru, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17174 Oct.22-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José María García Brea contra ANA MARIA TABACCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 317), se hace saber que por resolución del día 23 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María García Brea y Ana María Tabacco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15901 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Yolanda Catalina Bruzzone de Lagorio contra LUIS MARIO LAGORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 151), se hace saber que por resolución del día 30 de Julio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Yolanda Catalina Bruzzone y Luis Mario Lagorio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20'pub. 15703 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Gastón Mailhos Ferriolo contra OLGA SAAVEDRA GUANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 315), se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Gastón Mailhos Ferriolo y Olga Saavedra Guani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16643 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SABINO ALVAREZ (hijo) y NORINA VIRGINIA ZUNINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 97), se hace saber que por resolución de fecha Abril 29-957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Sabino Alvarez y Norina Virginia Zunino, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16660 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CELESTINO GARCIA LUZARDO y JOVITA PERALTA de GARCIA LUZARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 445), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 22 de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Celestino García y Juana Jovita Peralta, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16842 Oct.16-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS DEMICHERI SAN MIGUEL y ELISA VAZQUEZ FUREST. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 445), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 23 de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Carlos José Demicheri y Elisa Vázquez Furest, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20'pub. 16841 Oct.16-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "WALTER CORREA y ALBA IRIS PARACHINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 451), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 25 de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Walter Correa y Alba Iris Parachini, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16278 Oct.8-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "EDUARDO JOSE PRADERI y MARIA MURNIK de PRADERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 376), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Eduardo José Praderi y María Murnik, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15688 Set.30-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Rosa Viera contra JACINTO LUIS PUISIGIR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 53, F.o 142), se hace saber que por resolución 6610 de 12 de Junio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosa Viera y Jacinto Luis Puisigir, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15803 Oct.2-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: BUZETA ERNESTA y SANDI EDUARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59, Folio 301), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ernesta Etelvina Buzeta y Eduardo Sandi, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17100 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "NUÑEZ AIRALDI ARTIGAS y RODRIGUEZ de NUÑEZ EDA NELY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 535), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Artigas Núñez Airaldi y Eda Nely Rodríguez de Núñez, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17101 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BROUSSÉ ROSA PRAXEDES y FERRAZ ALVARO DE DIOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 664), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rosa Praxedes Broussé y Alvaro de Dios Ferraz y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16542 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PASINI PEDRO VICENTE y GONZALEZ de PASINI ASUNCION MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 676), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Vicente Pasini y Asunción Margarita González y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783) — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16461 Oct 13-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "DOTTA WALTER y MARCHESE NORMA INES Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 640), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Walter Dotta y Norma Inés Marchese y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16320 Oct.9-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DOMINGUEZ MARIA ESPERANZA y JUAN MATKOVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (789), se hace saber que con fecha 7-10-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal integrada por los esposos Juan Matkovich y María Esperanza Domínguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17244 Oct.22-v.nov.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "AMENDOLA de MAZZILLI ITALIA y EDUARDO MAZZILLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26-8-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Mazzilli e Italia Améndola. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 0 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16705 Oct.15-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS B. ARIOLI DOMINGUEZ y AZUCENA LEONOR TUNDISI CASTRO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17265 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Abril de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO PAYRA COMPTE y ELENA o ELENA LUISA CORREA DUTRUEL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16811 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO ARIZAGA e IRMA RAMONA PEREIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 16812 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Julio de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO LOPEZ y ANTONIA BIZOSO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16235 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE RICARDO MARTINEZ y MARIA ELENA BONILLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15942 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO VOITIUK y ADELA DOLGORUCOV. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15941 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 2 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes, integrada por los cónyuges BARUCH KATZ MAYER y JUANA FRIEDMANN YSACOVICH, L.o 55, F.o 627. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 15606 Set.29-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Agosto ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANTE LUONGO PICERNO y ALBA LUZ FERNANDEZ GARCIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 15473 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bastos Amoedo o Amuedo, Ramón con ENCARNACION RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49-285), se hace saber que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17258 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Britos de Grecco, María Rita con DESIDERIO SATURNINO DOMINGO GRECCO VIÑONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 451), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16839 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE o JOSE MARIA LOUREIRO MIRAZ y RAMONA LOPEZ FERREÑO de LOUREIRO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Libro 52, F.o 652), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16659 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUONGO, JULIO CESAR y MIRTA FUENTES de LUONGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-318), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Luongo y Mirta o Mirtha Fuentes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 15397 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PRIETO, CARLOS y BERTA FUENTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Prieto y Berta o Berta Inés Fuentes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15398 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Albornoz de Delay, María del Carmen con MARCOS EMILIO J. DELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, Folio 392), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María del Carmen Albornoz o Albornoz Pintos de Delay y Marcos Emilio José Delay Derrit, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 16277 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Knappe Freida contra JULIO OCTAVIANO VIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 46, F.o 628), se hace saber que con fecha 23 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio Octaviano Viera y Freida Knappe. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17099 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cousiño Alfredo contra ELIA ESTHER MOLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 619", se hace saber que con fecha 18 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo Cousiño y Elia Ester Molina. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16136 Oct.9-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bonilla Vicente Víctor contra AGUEDA AGUIAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 47 Folio 50", se hace saber que con fecha 4 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vicente Víctor Bonilla y Agueda Romana Aguiar. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16137 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hodel Rodolfo Tomás contra JUANA MARIA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 651", se hace saber que con fecha 24 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rodolfo Tomás Hodel y Juana María Cabrera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 16135 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Magno de Bosca Elida Celmira contra JUAN PEDRO BOSCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 230), se hace saber al público que por resolución N.o 1393 del 29 de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Elida Celmira Magno de Bosca y Juan Pedro Bosca, citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16656 Oct.15-v.nov.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MAIDANA, ALBERTO NATIVIDAD y JUSTA LOPEZ de MAIDANA. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 43, Folio 237), se hace saber al público que por resolución N.o 6.120 del 30 de Julio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alberto Natividad Maidana y Justa López de Maidana, citándose a los que tuvieren interés en los procedimientos para que comparezcan dentro del tér-

mino de sesenta días (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 10 de Agosto de 1959. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20 pub. 16988 Oct.20-v nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Berta Gabina Lumaca contra ARISTIDES CARLOS FERNANDEZ STABILE Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 5, F.o 173), se hace público que con fecha 15 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Arístides Carlos Fernández Stábile y Berta Gabina Lumaca, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Setiembre 28 de 1959. — Hugo Alves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17106 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "CARLOS VICENTE SANDRO - ANTONIA ESTELA POU MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5, F.o 629), se hace público que con fecha 21 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Carlos Vicente Sandro y Antonia Estela Pou Morales, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Setiembre 29 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16279 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Setiembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BARTOLOME RIERA y CARMEN JUANA SECCO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 26 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17040 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo del año en curso, es decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO SERVANDO GALVAN y ROSA CURUTCHET de ARMAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Junio de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 16987 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Agosto último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROSAURA IRMA ALMANZA de ALVARADO y JOSE VITERBO ALVARADO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1945. — Colonia, 3 de Setiembre de 1959 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 16608 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Irma Delia Sappia de Céspedes con CIPRIANO ALPIRIO CESPEDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 290), se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Cipriano Alpirio Céspedes e Irma Delia Sappia de Céspedes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 28 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 16765 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "María G. Tomeo de Locatelli con ANGEL PABLO LOCATELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, Folio 284), se hace saber al público que con fecha 8 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Angel Pablo Locatelli y María Grecia Tomeo de Locatelli, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 17 de 1959. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 16766 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "ANGELICA MARIA QUIJADA y PIO FLORENCIO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 285), se hace saber al público que con fecha 9 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Pío Florencio Gómez y Angélica María Quijada y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 17 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 15783 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ARENAS RAUL ISIDORO y RICCA de ARENAS DORA ROSA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 17 de 1959, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Raúl Isidoro Arenas y Dora Rosa Ricca de Arenas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Octubre 10 de 1959 — Ramón D. Queirugo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17114 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Octubre último, dictada en autos: "Scarone de Zamit, Elba Irma contra ZAMIT, ROGELIO EMILIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 330, N.o 749), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rogelio E. Zamit y Elba Irma Scarone, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Octubre 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16918 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre último, dictada en autos: "MACEIRA PASTORINI TOMAS JESUS - BASTON REBECA REMIGIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal L.o 30, F.o 224, N.o 932", se ha dispuesto dejar sin efecto la disolución y liquidación decretada por auto N.o 9340 de fecha 29 de Diciembre de 1955, sobre la mencionada sociedad. Y para los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 28 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16205 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que con fecha 28-IX-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ARNALDO TERI y REGINA LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16576 Oct.14-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que con fecha 28-IX-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ARNALDO TERI y REGINA LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15076 Oct.14-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Salazar, María Felicia contra PEREIRA, ELBIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 240), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Felicia Salazar y Elbio Sebastián Pereira, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16374 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Pérez, Amparo contra FIGUEREDO, RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 167), se hace saber que por resolución del día 23 de Julio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ramón o Ramón Gilberto Figueredo y Amparo Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15332 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Blanca Piñeiro de Rossi contra HECTOR ROSSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 570, N.o 454), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Rossi y Blanca Piñeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 14 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16177 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Celina Heberle contra CIRIACO FARIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 47), se hace saber que con fecha Julio 22 de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ciriaco Farías y Celina Heberle y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 13 de 1946). — Rivera, Julio 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16577 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Universina Brasil de Cigarán contra RAMON CIGARAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ramón Cigarán y Universina Brasil de Cigarán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 15 de 1959.—Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15714 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Raisa Terechenko con LUIS LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Lema y Raisa Terechenko de Lema, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15820 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Eduardo Bolani,

dictada en los autos caratulados: "PEREZ SERVANDO GERMAN ADOLFO y TUCCI MARIA JOSEFINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 375), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 del mes de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Servando Germán Adolfo Pérez y María Josefina Tucci, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 5 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17121 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Ruben Osvaldo Robledo contra BERNARDA ALFARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 159), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Abril del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Ruben Osvaldo Robledo y doña Bernarda Alfaro y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 20 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16771 Oct.16-v.nov.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Carmen Celina Oreggioni de Vespa contra JUAN LORENZO VESPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 249) se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Agosto corriente, dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Juan Lorenzo Vespa y doña Carmen Celina Oreggioni, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 10 de 1959. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $48.00 20|pub. 15650 Set.30-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Leoncio Gularte cta. la Sucesión de ELCIRA SERPA, liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por sentencia de fecha 21 de Junio de 1937, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Leoncio Gularte y Elcira Serpa, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18|Set-1946). — Tacuarembó, Agosto 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17038 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HECTOR LUIS GINI y ONELIS MARGOT PEREIRA de GINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 12 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Héctor Luis Gini y Onelis Margot Pereira Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 15479 Set.29-v.oct.27

6—Disoluciones de Sociedades

"LIPATIN y CIBULSKY"

Comunicamos que con fecha 17 de Julio de 1959 se ha disuelto la sociedad "Lipatin y Cibulsky" establecida con mueblería en la Avda. General Flores N.o 2541. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaac Lipatin. Acreedores presentarse en Soriano 796, entrepiso. Plazo de ley 26-9-1904. — ISAAC LIPATIN. — SALOMON CIBULSKY.

6) $16.00 20|pub. 15754 Oct.1.o-v.oct.29.

"NEFFA HERMANOS"

Disolvimos totalmente la sociedad colectiva "Neffa Hermanos", que giraba con objeto de fabricación de medias y tejidos, en calle Capurro N.o 669, de esta ciudad, según escritura de Setiembre 24 de 1959, ante la escribana Milka Maisonnave de Abu Arab. (Publicación según artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — TUFIC, REZCALA, EMILIO y MICHEL NEFFA.

6) $16.00 20|pub. 15840 Oct.2-v.oct.30.

COSIO, NUÑEZ y ALZOLA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad Cosio, Núñez y Alzola, que giraba en esta ciudad, Paysandú 1204 en el ramo de Importación y Exportación, cediendo la señorita Carmen C. Cosio su parte proindivisa a las socias Martha Núñez y Alma Acosta de Alzola con retroactividad al 31 de Julio de 1958. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Escribanía Pouy, Colonia 1715. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — CARMEN C. COSIO. — MARTHA NUÑEZ. — ALMA ACOSTA de ALZOLA.

6) $32.00 20|pub. 16284 Oct.8-v.nov.6.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he clausurado las actividades que en el ramo de Carpintería de Obra, tenía establecida en la calle Aréchaga N.o 3383 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — JUAN CICUTTO.

6) $16.00 20 pub. 16375 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que el señor Angel Ruben Paredes García rescinde el compromiso de compra-venta suscripto el día tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, con los señores Guillermo Fernández García y Angel Ferreira Clemente, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Colonia número 2250, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio los señores Fernández y Ferreira. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — ANGEL RUBEN PAREDES GARCIA. — GUILLERMO FERNANDEZ GARCIA. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.

6) $40.00 20|pub. 16721 Oct.15-v.nov.12.

"ESTABLECIMIENTO BARROS BLANCOS"

A efecto de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos resuelto disolver por enfermedad de uno de sus componentes, la sociedad que gira bajo la razón social "Izetta y Cardelino", que explota el ramo de Granja y Bodega bajo la denominación de "Establecimiento Barros Blancos" del Camino Maldonado kil. 26, Pando. En virtud de lo expuesto, la firma hace saber que se ajustan sus compromisos al 30 de Setiembre de 1959, comunicando a los acreedores que deben presentar sus cuentas en Avda. Rondeau N.o 1572. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — ROMULO IZETTA. — JUAN CARDELINO (h).

6) $32.00 20 pub. 16706 Oct.15-v.nov.12.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María del Carmen Miño contra ALFREDO EDUARDO VARELA MURGA. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 311), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Eduardo Varela Murga, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30 pub. 17175 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Domingo Mezzano contra MALVINA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 319), se cita, llama y emplaza a doña Malvina González para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 15900 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Elvira Grajales contra ROBERTO ELLIS LANSDELL. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 214), se cita, llama y emplaza a don Roberto Ellis Lansdell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 14484 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Gamio, Juez subrogante, dictada en los autos caratulados: "María Magdalena Brun contra CECILIO AMARAL. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 262), se cita, llama y emplaza a don Cecilio Amaral para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33340 Set.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hugaro López González contra GLADYS SANABRIA. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 260), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Sanabria para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33543 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Alberto Brandani contra MARIA PIA GOBBI. Divorcio, L.o 54, F.o 356", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Pía Gobbi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 14267 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Martínez Juan María contra SUAREZ JUANA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 375), se cita, llama y emplaza a Juana Suárez de Martínez para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 16929 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Mata García, José contra BARBIERI, EMMA MAXIMA. Divorcio por causal" (L.o 57, F.o 87), se cita, llama y emplaza a Emma Máxima Barbieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que sigue el mismo José Mata García (L.o 55, F.o 155), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33546 Oct.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Rodríguez, Gladys Ana contra BONENFANT LESLIE I. Divorcio por sola voluntad" (L.o 58, F.o 650), se cita, llama y emplaza a Leslie Isdale Bonenfant a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 16352 Oct.9-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Blanco Libertad U. contra TAPIA ABAYUBA. Divorcio por sola voluntad" (L.o 59, F.o 7), se cita, llama y emplaza a Abayubá Tapia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio con quien se llenará el requisito c[illegible] de la conciliación. — Montevi[illegible] de Setiembre de 1959. — Héctor López Fe[illegible]ández, Actuario Adjunto.
7) $ 48.00 30 pub. 16174 Oct.7-v.nov.19.

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Delgado Norte Pedro contra DELGADO CASIANA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 531), se cita, llama y emplaza a Casiana Delgado para que comparezca a esta a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se designará defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 15059 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a LAZARO SENEN FALERO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-780) y en el de auxiliatoria de pobreza (541) iniciados por su esposa Nicomeda Dolores Fernández. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30 pub. 16016 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Irañeta, Doris Haydée contra CABRERA ERNESTO. Divorcio unilateral" (52-166), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Cabrera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (52-147), promovidos paralelamente por su esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33623 Oct.20-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ballesta, Alvaro con ALZUGARAY, LILA AMADA. Divorcio" (53-182), se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Lila Amada Alzugaray, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza (53-181), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33485 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vitalis, Nicolás con KOKINI CATALINA. Divorcio" (52|431), se cita emplaza a doña Catalina Kokini para que dentro del término de noventa días comparezca a tentar la conciliación y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14636 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Irma Zabala de Valles contra ROGELIO VALLES. Divorcio", se cita y emplaza a don Rogelio Valles para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza promovida por la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33119 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FRANCISCO JOSE QUIZA LAGO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Libro 46, F.o 493), le ha iniciado doña Carmen López Teijeiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 15060 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Miguel Oreste Di Santo contra CELIA ESTER MAZA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 571, N.o 457), se cita, llama y emplaza a doña Celia Ester Maza de Di Santo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Setiembre 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 16212 Oct.7-v.nov 19.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Escribiente de esta Dirección General, señor ELBIO ROSSI DURAN para que comparezcan a presentar sus descargos por haber dejado de concurrir al servicio, incurriendo en más de 150 inasistencias en un período de tres años, haciéndosele saber que de no comparecer dentro del tercer día a reanudar sus tareas, o para aducir motivos fundados para no hacerlo, se le considererá como renunciante.— La Dirección General.
8) (C.C.) 3|pub. 33641 Oct.21-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 37.838. Cobro ejecutivo" Expte. 1446. Año 1956 Libro 17. Folio 557 se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 37.838 ubicado en la calle Berinduague entre Heredia y Rivera Indarte, a él o a ellos, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la sucesión Juan Grolero o Juan H. Grolero, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33195 Set.18-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASTRO GONZALEZ (PEDRO). Cobro ejecutivo". Expediente 1842. Año 1958. Libro 19. Folio 342, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 101.598, ubicado en la calle Real entre B. Riqué y D. Coronel, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Pedro Castro González, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33126 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 42950. Cobro ejecutivo". Expte. 1841. Año 1958. Libro 19. Folio 341, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42950, ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Cibils, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Carlos Alberto Guidoboro Soca, o María Isabel Soca por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33127 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 135.235. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 7. F.o 80, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro de plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 135.235 ubicado en la calle Burdeos entre Grecia y Turquía o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33242 Set.29-v.nov.11.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 145.769. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6. F.o 432, se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 145.769, ubicado en la calle Burgueño entre Rancagua y Camino Corrales, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1959.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30 pub. 33192 Set.18-v oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 160 188. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 472) se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 160.188, ubicado en la calle Oficial entre Vidiella y Camino Durán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33193 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169.712. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 433), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 169.712, ubicado en la calle Estados Unidos entre Portugal y Chile o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33194 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo, contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 117.863. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 7. F.o 80, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a doña ESTRELLA CISPON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 117.863, ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33241 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis DE OLARTE contra VICENTE JUARISTI SUAREZ. Embargo preventivo" Libro 53, F.o 434), se cita, llama y emplaza a Vicente Juaristi Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 15100 Set 22-v nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "Rodríguez Teodoro Abel contra VILLALBA MARGARITA REINA. Divorcio" (L.o 58, F.o [illegible]), se cita, llama y emplaza a Margarita Reina Villalba a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 58, F.o 246), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "SERE de BERRO MARIA E. Prescripción. L.o 57, F.o 410", se cita, llama y emplaza a Zoraida de León A. de Fraga, José Distazio, José María Vigorito o sus sucesores a cualquier título y todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto al automóvil marca "Peugeot", modelo 1950, padrón N.o 117.316, matrícula N.o 62.160, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Amílcar Mantaras, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 14225 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Ida Colavecchi contra EZIO MARCOTULLIO. Divorcio sola voluntad". (L.o 55, F.o 456), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ezio Marcotullio, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 15093 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión PEDRO RENE ESCUDERO. L.o 48, F.o 318", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los acreedores (especialmente Bancos Hipotecario, Popular, de Crédito y La Caja Obrera, U.T.E., acreedores de Juan Romagosa y señor Rodolfo López, Pedro Antoniol, José Rey, José Navone, Rómulo T. Carámbula, José H. Menéndez y Héctor E. Tosar Estades o sus sucesores) y al legatario, Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que se presenten en los referidos autos a prestar su conformidad a la rendición de cuentas presentada en los mismos con fecha 22 de Abril del corriente año (artículo 1093 del C. Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $24.00 10|pub. 17264 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VICTOR ZENON o VICTOR BARRIOS Sucesión" (L.o 40, F.o 533), se cita y emplaza a Wenceslada, conocida por Manuela; Agueda, Zoila Ladislada, conocida por María Elena; Julia Cecilia, conocida por Julia; Alicia, Saturniano Filomeno y Pura Barrios, o sus causahabientes; así como a los herederos de Pilar, conocido por Carlos Pilar o Juan Carlos Barrios, Elido César, Zulma, Juan Carlos, Aníbal, Ramón, Manuel y Raúl Barrios y a los herederos de Lorenzo Justiniano Barrios, Orlando Eduardo, Saturnino Héctor, Juan Romeo y Blanca Aurora Barrios o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente (artículo 1.069 del C.P.C.). — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 16825 Oct.16-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, en los autos "GOBIERNO y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO — INVENTARIO. — EQUINOS ABANDONADOS", se emplaza a los propietarios de los equinos que se encuentran en los corrales municipales del "Parque Boccia", sito en Camino Segundo Sanguinetti y Simón Martínez, a comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos, dentro del término de diez días bajo apercibimiento de procederse a la venta en remate público. — Montevideo, 14 de Octubre de 1919. — Raúl Crottogini, Actuario.
8) (C.C.) 3|pub. 33633 Oct.21-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "JUAN SANTOS. Sus sucesores. Partición" (L.o 43, F.o 231), por así haberse ordenado en decreto N.o 8310 del 17 de Agosto pasado, se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan, Juan Héctor, Héctor Bernabé, Julia, Lorenza y Alberto Casimiro Santos, Tulia Matilde Santos Lanza de Núñez, Matilde Lanza de Santos, Gualberto Dora, Miguel Angel y Aída Santos y Mercedes Santos de Santos, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el N.o 264 y actualmente con el N.o 807 ubicado en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 10 ms. 737,50 de frente al Este a la calle San Ramón, actualmente Baltasar Brum por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Oeste con Manuel Andrada; al Norte Juan Santos, y al Sur sucesión Jorge Ramírez hoy Jorge Craviotto. — Canelones, 12 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 16167 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, decretada en los autos: "SUCESIONES DE FILOMENA CLAVIJO de MIGUELES y JOSE MIGUELES. (L.o 3, F.o 533)", se cita, llama y emplaza a Silvia Anselma Migueles Clavijo de Mercedes o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, referentes a un terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 154 de la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 728, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de seguírseles la tramitación con el Curador de Bienes que los represente (artículos 1120, 1124, 1071 del Código Civil y 307 y 308 del Código de P. Civil). — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 15793 Oct.2-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Almeida contra NAIR GOMEZ. Divorcio", se cita y emplaza, por el término de noventa días, a la demandada Nair Gómez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no lo hiciere. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el actor está auxiliado de pobreza. — Salto, Setiembre 14 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) (D. 20|4|55) 30|pub. 33415 Oct.5-v.nov.17.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la obra "Ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura"

EDICTO. — De acuerdo con la Ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 (artículo 4.o) ampliado por el artículo 1.o de la Ley 5.560 de 31 de Marzo de 1917 y recursos establecidos en la Ley N.o 12.463, Plan de Obras Públicas, Capítulo 2.o, apartado 10-1, numeral 95, de 5 de Diciembre de 1957, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación de las fracciones de terreno y mejoras existentes, ubicadas en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos de los agrimensores Alejandro Pellistri y Herbert Oddone, de fecha Febrero de 1959 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1: CARMEN BESSOLO de VIGNOLI. — Padrón 128.863 Area: 178 ms.2, 50 dms.2.

Expropiación N.o 2: JACOBO KLEINLERER. Padrón 128.864. Area: 177 ms.2, 11 dms.2.

Expropiación N.o 3: OMAR FONTANA. Padrón 23.403. Area: 734 ms.2; 85 dms.2.

Expropiación N.o 4: OMAR FONTANA. Padrón 128.865. Area: 177 ms.2, 15 dms.2.

Expropiación N.o 5: Suc. de SERAFIN LORENZO. Padrón 128.866. Area: 176 ms.2, 69 dms. 2.

Expropiación N.o 6: SAMUEL JUDEIKINAS.

Expropiación N.o 7: WALTER JOSE PEREZ PASCUALI Padrón 128.868. Area: 234 ms.2, 73 dms.2.

Expropiación N.o 8: JULIO C. ESCUDERO LAMAS. Padrón 144.190. Area: 213 ms.2, 3022 cms.2.

Expropiación N.o 9: LUIS R. CARRO. — Padrón 144.198 Area: 253 ms.2, 98 dms.2.

Expropiación N.o 10: ANGEL E. BOTTERO PERAZZO. Padrón 23.404. Area: 96 ms.2, 54 dms.2.

Expropiación N.o 11: JULIO C. CIANCIARULLO. Padrón 171.350 Area: 177 ms.2, 70 dms.2.

Expropiación N.o 12: PASCUAL F. PERNA DE LOS SANTOS. Padrón 142.320. Area: 232 ms.2, 83 dms. 2.

Expropiación N.o 13: ANGUSTIA DE LA IGLESIA MARTINEZ de REAL. — Padrón: 142.321. Area: 144 ms.2, 27 dms.2.

Expropiación N.o 14: ROMANA NUÑEZ de ACOSTA FARIAS. Padrón 142.322. Area: 132 ms 2, 12 dms. 2.

Los que es consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, tercer piso y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 33603 Oct.19-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Obras Sanitarias del Estado contra SATURNINA LOPEZ de SIMOIS y otros. Expropiación" (L.o 42, F.o 561), por resolución N.o 6835, dictada en los mismos, con fecha 18 de Agosto de 1958, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho, a Saturnina López de Simois, sus herederos a cualquier título y en especial, a Blanca Simois, sobre el bien siguiente: Una fracción de terreno deslindada en el plano respectivo, situada en la localidad de Santa Rosa, 13.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 417, propiedad de la señorita Saturnina López de Simois y otros, con una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, y cuyo deslinde es el siguiente: Por el Noreste una recta de 18 metros lindando con el padrón N.o 416, por el Sureste una recta de 30 metros de frente a la calle Uruguay, por el Suroeste de 18 metros de frente a la calle José P. Varela y por el Noroeste una recta de 30 metros lindando con el solar empadronado con el número 418 para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio hasta su terminación Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Julio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
9) (D 21-7-34) 30 pub. 33553 Oct.15-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Rect. Ruta N.o 5. — Tramo: Canelones-Paso de los Francos. — Ubicada en la 1.a sección judicial del Depto. de Canelones. — Expediente N.o 5015 — Propiedad de Suc. LIBORIO PACHECO. — Padrón N.o 7201 (parte). — Area: 1 Há. 2390 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 14 de Octubre de 1959.
9) $12.80 8|pub. 16796 Oct.16-v.oct.27.

U. T. E.
EXPROPIACIONES
(Plan Baygorria)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes N.os 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937 hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Río Negro; décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó y tercera y decimaprimera secciones judiciales del Departamento de Durazno, de acuerdo con la R 59, 150787 del 24 de Setiembre de 1959.

Dichas fracciones de campo están indicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la UTE, Palacio de la Luz, séptimo piso, calle Paraguay N.o 2431 y en los Juzgado de Paz de las citadas secciones judiciales y corresponden a los propietarios, números de padrón y áreas respectivas que se expresan a continuación:

10.a Sección Judicial (Dep. de Río Negro)

Padrón N.o 859. Propietarios: Julio Pablo y Blanco, áreas aprox. 116 hectáreas.
Padrón N.o 1.093. Propietario: Julio Pablo y Blanco, áreas aprox. 588 hectáreas.
Padrón N.o 3.311. Propietarios: Julio Pablo y Blanco, áreas aprox. 135 hectáreas.
Padrón N.o 3.309. Propietario: Liboria D. de Soca, áreas aprox. 37 hectáreas.
Padrón N.o 914. Propietaria: María S. de Quiroga, áreas aprox. 74 hectáreas.
Padrón N.o 3.310. Propietario: Elido R. Soca, áreas aprox. 36 hectáreas.
Padrón N.o 866. Propietaria Angela J. Erro, área aprox. 322 hectáreas.
Padrón N.o 912. Propietario: Martín Leunda, áreas aprox. 68 hectáreas.
Padrón N.o 911. Propietario: Sócrates Tejeiro, áreas aprox. 75 hectáreas.
Padrón N.o 2.713. Propietaria: Norma Darrigol y otros, áreas aprox 48 hectáreas.
Padrón N.o 2.714. Propietario: Eduardo Fernández, áreas aprox. 67 hectáreas.
Padrón N.o 903. Propietario: Carlos Palma, áreas aprox. 162 hectáreas.
Padrón N.o 865. Propietario: Liberato Neves, áreas aprox. 8 hectáreas.
Padrón N.o 902. Propietario: Benicio Neves, áreas aprox. 18 hectáreas.
Padrón N.o 897. Propietarios: Erico P. Vaz y José F. Vaz, áreas aprox. 23 hectáreas.
Padrón N.o 1.153. Propietarios: Erico P. Vaz y José F. Vaz, áreas aprox. 33 hectáreas.
Padrón N.o 2.600. Propietaria: Clara N. de Oliveira, áreas aprox. 28 hectáreas
Padrón N.o 2.639. Propietario: Justino Viera, áreas aprox. 17 hectáreas.
Padrón N.o 896. Propietaria: Amelia F. M. de Piñeirúa, áreas aprox. 160 hectáreas.

10.a Sección Judicial (Dep. de Tacuarembó)

Padrones N.os 298 2.087. Propietario: Blás M... z, áreas aprox. 20 hectáreas.
Padrón N.o 2.049. Propietario: José M. Fum..., áreas aprox. 20 hectáreas.
Padrón N.o 5.243. Propietario: Salsipuedes S. A. áreas aprox. 10 hectáreas.
Padrón N.o 2.033. Propietario: Erico Vaz, áreas aprox. 54 hectáreas.
Padrón N.o 3.642. Propietaria: Susana Barrán de Rodríguez, áreas aprox. 24 hectáreas.
Padrón N.o 2.047. Propietario: Suc. Gerónimo Larraud, áreas aprox. 9 hectáreas.
Padrón N.o 2.043. Propietario: Liberato Neves, áreas aprox. 50 hectáreas.
Padrón N.o 4.017. Propietario: Toribio Neves, áreas aprox. 12 hectáreas.
Padrón N.o 2.044. Propietario: Suc. Claristino Olivera, áreas aprox. 73 hectáreas.
Padrón N.o 2.032. Propietaria: Etelvina M. de D. María, áreas aprox. 196 hectáreas.
Padrón N.o 2.014. Propietaria: María E. Olivera, áreas aprox. 72 hectáreas.
Padrón N.o 2.016. Propietaria: Graciana I. de Duhalde, áreas aprox. 151 hectáreas.
Padrón N.o 2.021. Propietario: Arturo Duhalde, áreas aprox. 120 hectáreas.
Padrón N.o 4.455. Propietaria: Graciana I. de Duhalde áreas aprox. 320 hectáreas.
Padrones 6.425 2.088. Propietarios: Lino y Plácido Colare, áreas aprox. 364 hectáreas
Padrón N.o 2.050. Propietario: Suc. Juan Vargas y E. V. de Vargas, áreas aprox. 228 hectáreas.
Padrón N.o 2.039. Propietario: Oscar Silveira, áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 2.193. Propietario: Oscar Silveira, áreas apox 74 hectáreas.
Padrón N.o 2005. Propietario: Oscar Rachetti, áreas aprox 24 hectáreas.
Padrón N.o 5.080. Propietario: A. Rural de Paso de los Toros, áreas aprox. 23 hectáreas.
Padrón N.o 2.150. Propietario: C. L. Autónomo Paso de los Toros, áreas aprox. 26 Há.
Padrón N.o 2.030. Propietaria: Suc. Angela B. de López, áreas aprox. 28 hectáreas.
Padrones N.os 2.007 2.085. Propietario: Juan C. López, áreas aprox. 94 hectáreas.
Padrón N.o 2.179 Propietario: José Silveira, áreas aprox. 5 hectáreas.
Padrón N.o 2.151. Propietario: C. L. Autónoma Paso de los Toros, áreas aprox. 3 hectáreas

3ra. Sección Judicial (Dep. de Durazno

Padrón N.o 1.454. Propietario: G. Sofío González, áreas aprox. 4 hectáreas.
Padrón N.o 5.725. Propietario: Antonio Camarán, áreas aprox. 8 hectáreas.
Padrón N.o 5.795. Propietario: Diego E. García, áreas aprox. 24 hectáreas.
Padrón N.o 5.793. Propietaria: Antonia Laguna, áreas aprox. 9 hectáreas.
Padrón N.o 5.789. Propietario: Diego E. García, áreas aprox. 11 hectáreas.
Padrón N.o 5.792. Propietario: Domingo Laguna, áreas aprox. 6 hectáreas.
Padrón N.o 5.794. Propietario: Diego E. García, áreas aprox. 6 hectáreas.
Padrón N.o 1.414. Propietaria: Margarita Arana y otros, áreas aprox. 130 hectáreas.
Padrón N.o 1.465. Propietaria: María M. Simpson, áreas aprox. 12 hectáreas
Padrón N.o 1.416. Propietaria: María M. Simpson, áreas aprox. 45 hectáreas.
Padrón N.o 1.460. Propietario: Octavio Aizpún y María E. González, áreas aprox. 3 Há.

11.a Sección Judicial (Dep. de Durazno

Padrón N.o 344. Propietario: Abel Ricardo Heguaburu, áreas aprox. 3 hectáreas.
Padrón N.o 345. Propietario: Abel Ricardo Heguaburu, áreas aprox. 31 hectáreas.
Padrón N.o 335. Propietaria: María M. Aizpún de Romano, áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 334. Propietario: Abel Ricardo Heguaburu áreas aprox. 7 hectáreas.
Padrón N.o 3.211. Propietario: Eduardo Tierno, áreas aprox. 26 hectáreas.
Padrón N.o 331. Propietario: Suc. Rosendo Carbonell, áreas aprox. 60 hectáreas.
Padrón N.o 329 Propietario: Santos Acosta, áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 328. Propietario: Mario Balparda, áreas aprox. 6 hectáreas.
Padrón N.o 327. Propietario: Isaac Espagnolo áreas aprox. 8 hectáreas.
Padrón N.o 3.896. Propietario: Isaac Espagnolo, áreas aprox. 4 hectáreas.
Padrón N.o 326. Propietario: Gerónimo L. Pérez, áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 4.171. Propietario: Gerónimo L. Pérez, áreas aprox. 6 hectáreas.
Padrón N.o 325. Propietario: Gerónimo L. Pérez, áreas aprox. 9 hectáreas.
Padrón N.o 317. Propietario: Gerónimo L. Pérez, áreas aprox. 9 hectáreas.
Padrón N.o 6.481. Propietaria: María Idilia Sena áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 318. Propietario: Eugenio V. Sosa, áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 6.592. Propietario: Alberto Poggio y otros, áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 4.896. Propietario: Baltazar Olveira, áreas aprox. 4 hectáreas.
Padrón N.o 321. Propietario: Suc. Rodolfo H. Kuster, áreas aprox. 6 hectáreas.
Padrón N.o 319. Propietario: Suc. Rodolfo H. Kuster, áreas aprox. 4 hectáreas.
Padrón N.o 4.894. Propietario: Suc. Rodolfo H. Kuster áreas aprox. 3 hectáreas.
Padrón N.o 4.893. Propietario: Suc. Rodolfo H. Kuster, áreas aprox. 14 hectáreas.
Padrón N.o 4.892. Propietario: Suc. Rodolfo H. Kuster, áreas aprox. 5 hectáreas.
Padrón N.o 4.895. Propietario: Suc. Rodolfo H. Kuster, áreas aprox. 8 hectáreas.
Padrón N.o 5.214. Propietaria: Angela C. Noceda de Tirone, áreas aprox. 10 hectáreas.
Padrón N.o 307. Propietario: Pedro Bolsarini, áreas aprox. 83 hectáreas.
Padrón N.o 7.042. Propietario: Hugo H. Lilián Rodríguez Carrasco, áreas aprox. 2.000 ms
Padrón N.o 306. Propietaria: Dolores Calvo de Alburquerque áreas aprox. 20 hectáreas.
Padrón N.o 305. Propietario: Ulises Beisso S. A., áreas aprox. 116 hectáreas.
Padrón N.o 304. Propietaria: Catalina Rosas, áreas aprox. 2 hectáreas
Padrón N.o 261. Propietario: Manuel F. Alburquerque, áreas aprox. 20 hectáreas.
Padrón N.o 301. Propietaria: Suc. Eugenia G. Larraud, áreas aprox. 16 hectáreas.
Padrón N.o 284. Propietario: Oscar Brufao, áreas aprox. 92 hectáreas.
Padrón N.o 282. Propietario: José Rodríguez, áreas aprox. 118 hectáreas.
Padrón N.o 3.270. Propietario: José Rodríguez, áreas aprox. 44 hectáreas.
Padrón N.o 279. Propietario: Suc. Agustín Berasain, áreas aprox. 148 hectáreas.
Padrón N.o 353. Propietario: Héctor Apaolaza, áreas aprox. 6 hectáreas.
Padrón N.o 3.926. Propietaria: Virginia A. de Nogueira, áreas aprox. 4 hectáreas.
Padrón N.o 280. Propietario: Julio Apaolaza, áreas aprox. 59 hectáreas.
Padrón N.o 273. Pedro Acuña, áreas aprox. 33 hectáreas.
Padrón N.o 271. Propietario: Pedro Acuña, áreas aprox. 33 hectáreas.
Padrón N.o 291. Propietario: Pedro Acuña, áreas aprox. 21 hectáreas.
Padrón N.o 272. Propietario: Suc. José A. Nogueira, áreas aprox. 26 hectáreas.
Padrón N.o 270. Propietario: Suc. José A. Nogueira, áreas aprox. 2 hectáreas.
Padrón N.o 7.705. Propietaria: Lucía W. Shaw, áreas aprox. 9 hectáreas.
Padrón N.o 7.710. Propietaria: Lucía W. Shaw áreas aprox. 44 hectáreas.
Padrón N.o 7.706. Propietarios: Carlos y Enrique De Basabe, áreas aprox. 41 hectáreas.
Padrón N.o 5.680. Propietarios: Carlos y Enrique De Basabe, áreas aprox. 264 hectáreas.
Padrón N.o 5.677. Propietario: Daniel Castellanos, áreas aprox. 130 hectáreas.
Padrón N.o 268. Propietario: Suc. Joaquín Olaso, áreas aprox. 763 hectáreas.
Padrón N.o 346. Propietario: Félix Aispún y Liropeya Calzada, áreas aprox. 27 hectáreas.

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes de cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre las expresadas fracciones de campo de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple sea directamente ante la UTE (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a esta oficina. — Montevideo, Octubre 5 de 1959.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 33500 Oct.13-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESION FELIX B. SASTRE. Expropiación" (L.o 12, F.o 175), se emplaza a los herederos de Félix B. Sastre y a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número siete ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento (zona suburbana de Villa Guichón) para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Paysandú, 5 de Agosto de 1959. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

9) R. 21-7-34) 30|pub. 33093 Set.11-v.oct.23.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEDRO MANUEL CANTU. Incapacidad" (L.o 48 "A", F.o 243), se hace saber que por resolución N.o 19.127 de fecha Setiembre 21 de 1959, se le discernió el cargo de curador del incapaz señor Pedro Manuel Cantú a doña María Esther Cantú, quedando la misma investida de las facultades que señala el Código Civil y sujeta a las obligaciones legales que se estipulan en dicho Código Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 17176 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 8 del actual fue declarada en estado de incapacidad TERESA TOMASA CAMPODONICO BIANCHETTI, designándose curadora de la misma a Sara Angela Campodónico Bianchetti. — Montevideo 13 de Octubre de 1959.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $8.00 10 pub. 16809 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "IDIARTE BIÑA MARIA ELIA. Presunta incapaz", se hace saber que por resolución N.o 2171 de fecha Setiembre 10 de 1959, se declaró en estado de incapacidad a María Elía Idiarte Biña, designándose curador a su hermano Justo Antonio Idiarte, habiéndosele discernido el cargo por resolución de fecha Setiembre 26 de 1959. Y a los efectos legales se hacen ests publicaciones. — Trinidad, Octubre 8 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 16761 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 2 de Setiembre próximo pasado se declaró en estado de incapacidad a JUAN OSORIO PIÑEIRO designándose curadora legítima del mismo a su esposa Celina Olivera de Piñeiro a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 10 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 17077 Oct.21-nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano dictada en los autos: ADELA BOUDET ACLAND. Su internación, L.o 32, Folio 72, se hace saber que por resolución número 7173 de fecha 19 de Agosto corriente se designó curadora de la presunta incapaz de autos, a la doctora Magdalena Taruselli. — Mercedes, Agosto 27 de 1959. — L. Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

10) $12.00 10|pub. 17045 Oct.21-v.nov.4.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RAMON ROBERTO JUAMBELTZ SANZ, constituyendo domicilio a los efectos de este trámite en Buenos Aires 498 al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1.o y 6.o de la Ley N.o 12.156 del 22 de Octubre de 1954 del señor Juez, solicito: 1.o) Se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Se reciba la información de los testigos señores José Luis Pareja Sanguinetti y Bolívar Medina Crosa, domiciliados respectivamente en Francisco Bilbao 3764 y Caridad 1109, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: I) Por las generales de la ley; II) Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de quién los presenta; III) Por la razón de sus dichos; entregándose las cédulas citatorias para su diligenciamiento al escribano Sarandí Juambeltz o al firmante. 3.o) Que una vez aprobada la gestión se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Ramón R. Juambeltz".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 195... — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $36.00 10 pub 17019 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: HOMERO MONTI DELGADO, domiciliado en Félix Olmedo 3732 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores René Alvarez domiciliado en Machado 3323 y Ruben Calvario en Piedras 513 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio.—Homero Monti Delgado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 16642 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JUAN RAUL LANS URIA, domiciliado en Francisco Muñoz 3152, ap. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a los escribanos Erasmo Petingi y Rodolfo Pérez Turri, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio.—Juan Raúl Lans Uria". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 15455 Oct.15-v oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: JUAN BAUTISTA PARODI CASTIGLIONI se presenta y expone: Que a los efectos de obtener el título de Procurador solicito se tome declaración a los testigos señores Juan Luis Suárez y Hagop Hagopian, sin necesidad de cédulas citatorias, sobre información de vida y costumbres.—Juan Bautista Parodi Castiglioni". — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 17007 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: HECTOR CORREA AGUIRRE, constituyendo domicilio en Julián Alvarez 23 "C", ap. 2, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Omar Borras y Nelson Bertin, domiciliados en Avda. 8 de Octubre N.o 2674, ap. 10, respectivamente, sobre mis honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Héctor Correa Aguirre.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 17152 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: CARLOS FERNANDO SERÉ CORNÚ, con domicilio en 25 de Mayo 557 al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicita se tome declaración a los señores escribano Gualberto Veglio y José Francisco Arriada, domiciliados en Juan C. Gómez 1492, sobre mi honradez y buenas costumbres, y se me expida testimonio. — Carlos F. Seré. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 14243 Set.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARIEL RUBEN GUTIERREZ ETCHEBARREN, domiciliado en Magariños Cervantes 1867, al señor Juez dice: Optando al título de Procurador, solicita se reciba la declaración de los testigos Gilberto Noble Oxley y contador Jaime Farell, a quienes presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y previos los demás trámites, es apruebe la información ofrecida expediéndoseme testimonio. — Ariel Ruben Gutiérrez Etchebarren". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16 00 10|pub. 16702 Oct.15-v.oct.28.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.946. — Segundo llamado. — Bolsas de arpillera. — Apertura: 28 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4 012. — Segundo llamado. — Formularios para máquinas teleimpresoras. — Apertura: 28 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.021. — Segundo llamado. — Recauchutaje de cubiertas. — Apertura: 28 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.023. — Segundo llamado.—Hierro planchuela, perfiles y acero — Apertura: 29 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.035. — Construcción de dos tanques de acero y tubos de 18" y 24". — Apertura: 12 de Noviembre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.036. — Hierro redondo. — Apertura: 29 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.037 — Cadena transportadora. — Apertura: 6 de Noviembre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.038. — Equipo cargador de baterías.— Apertura: 4 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.039. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 30 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4 040. — Envases de vidrio. — Apertura: 3 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.041. — Cojinetes. — Apertura: 3 de Noviembre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.042. — Lacre en panes. — Apertura: 3 de Noviembre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4 044. — Transporte dentro de la Fábrica de Portland. (Dpto. de Lavalleja). — Recepción: 29 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas. — Apertura: 5 de Noviembre de 1959, a las 13 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 33643 Oct.21-v.oct.27.

LICITACION PUBLICA N.o 4.034

Se llama a licitación pública para la compra de un cargamento de carbón mineral.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la Dirección Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 12 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 8|pub. 33599 Oct.19-v.oct.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 508|59. — Tercer y último llamado. — Lavado y planchado de ropa. — Apertura: 22 de Octubre de 1959 a las 14 horas — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 494|59. — Tercer llamado (Complemento). — Suministro de leña en rolos. — Apertura: 29 de Octubre de 1959 a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 513|59. — Suministro de Relojes registradores. — Apertura: 26 de Noviembre de 1959 a las 14 horas. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos)

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33445 Oct.7-v.oct.28.

N.o 510-59. — Tercer y último llamado. — Suministro de Guadañas, Rastrillos, Horquillas, Palas, Picos y Carretillas. — Apertura: 5 de Noviembre de 1959. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3 00 (tres pesos).

N.o 502-59. — Segundo llamado. — Suministro de Encerados y Carpas de Lona. — Apertura: 22 de Octubre de 1959. Hora 16. Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33538 Oct.14-v.oct.23.

N.o 483-59. — Segundo llamado — Suministro de Sobres. — Apertura: 29 de Octubre de 1959. — Hora 14. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33593 Oct.16-v.oct.27

N.o 512-59. — Segundo llamado. — Lavado de Paños Rejilla. — Apertura: 29 de Octubre de 1959. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33609 Oct.19-v.oct.28.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 422

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cinco Revólveres, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Noviembre de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33610 Oct.19-v.oct.27.

LICITACION PUBLICA N.o 437

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Camisas de Lana e Impermeables, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 2.45.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Noviembre de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33611 Oct.19-v.oct.27.

LICITACION PUBLICA N.o 412

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas de escribir, de sumar y restar y de calcular, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Diciembre de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa

12) (C.C.) 7|pub. 33540 Oct.14-v.oct.22.

LICITACION PUBLICA Nº 415

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de pinturería de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Noviembre de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C. C.) 7|pub. 33566 Oct.16.-v.oct.26.

LICITACION PUBLICA Nº 409

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de fibrocemento de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 4.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Noviembre de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C. C.) 7|pub. 33567 Oct.16.-v.oct.26.

LICITACION PUBLICA N.o 208

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos de bombeo, tableros, etc. Para la Ciudad de Santa Lucía, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala Nº 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 10.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 14 de Enero de 1960 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C. C.) 7|pub. 33568 Oct.16.-v.oct.26.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

LICITACION PUBLICA N.o 1. 1959

Arrendamiento de un local para oficinas

Se llama a licitación pública para el arrendamiento de un local para oficinas en la ciudad de Montevideo, conforme a las bases para la formulación de propuestas que pueden retirarse en Uruguay 780 de 13 a 18 horas de lunes a viernes.

Apertura de propuestas el 3 de Noviembre de 1959 a las 10 horas.

12) $9.60 8|pub. 17250 Oct.22-v.nov.3.

LICITACION PUBLICA N.o 2. 1959

Muebles y máquinas de escribir

Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles para oficina y máquinas de escribir, conforme al pliego de condiciones que puede retirarse en Uruguay 780, de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.

Apertura de propuestas el 3 de Noviembre a las 11 horas.

12) $9.60 8|pub. 17251 Oct.22-v.nov.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PRIMER LLAMADO

Apertura: Viernes 30 de Octubre de 1959 — Hora: quince.

N.o 20.301. — Limpieza general de vidrios de la institución.

SEGUNDO LLAMADO

Apertura: Viernes 30 de Octubre de 1959. — Hora: dieciséis

N.o 20.304. — Uniformes para el personal de conserjería.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 8 de Octubre de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 33519 Oct.14-v.oct.27.

COM... ..ACIONAL DE ..ROPUERTOS
LICITACION N.o 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 ms.3 de gravilla y 250 ms.3 de polvo de cantera, destinados a las obras de la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de esta Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local el día 3 de Noviembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran.

12) (C.C.) 3|pub. 33657 Oct.22-v.oct.26.

LICITACION N.o 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5.000 ms.3 de balasto destinado a las obras que se realizan en la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de esta Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Noviembre a las 16 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 33658 Oct.22-v.oct.26.

COMISION NACIONAL DE TURISMO

Se llama a licitación pública, primer llamado, para la plastificación de láminas fotográficas, tamaño 30.5 centímetros de base por 22.5 centímetros de altura, con un margen izquierdo de tela sin plastificar de 3 centímetros de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Publicidad y Propaganda de la Oficina Nacional de Turismo, Avenida Agraciada 1409, 6.o piso, en horas hábiles de oficina.

Fecha de apertura de las propuestas: Viernes 30 de Octubre de 1959, a las 15 horas en punto. — Octubre 19 de 1959. — Sección Publicidad.

12) (C.C.) 3|pub. 33637 Oct.21-v.oct.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Ministerio de Salud Pública

Lunes 26 de Octubre de 1959 a las 14 horas. — Segundo y último llamado. — Caños y piezas especiales de hierro fundido.

Lunes 26 de Octubre de 1959 a las 14 y 30 horas. — Segundo y último llamado — Caños esmaltados.

Lunes 26 de Octubre de 1959 a las 15 horas. — Segundo y último llamado. — Caños de hierro galvanizado y caños y accesorios de hierro negro.

Los pliegos se encuentran en la Sección Adquisiciones y Suministros a disposición de los interesados, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo Octubre 15 de 1959.

12) (C.C.) 6|pub. 33605 Oct.19-v.oct.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 430
Segundo llamado

Apertura: 29 de Octubre de 1959. Hora 15.

Adquisición de camisas: 250 unidades de camisas blancas, con cuellos y puños postizos.

Alternativa: También se recibirán ofertas por camisas de puños y cuellos pegados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Octubre de 1959 — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 33524 Oct.14-v.oct.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18.959
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 18-959, por la adquisición de 350 metros de brin blanco y 350 metros de brin azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 del corriente mes a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 13 de 1959 — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 33551 Oct.15-v.oct.28.

LICITACION PUBLICA N.o 16|959
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 16-959, por adquisición de Muebles Metálicos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Octubre a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33598 Oct.19-v.oct.30.

LICITACION PUBLICA N.o 17-959
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 17-959, por la adquisición de 5.000 kilogramos de Extrato de Tomates, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 33552 Oct.15-v.oct.28

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 90

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las 32 viviendas que integran el núcleo "R-6" a levantarse en Paso de los Toros (Tacuarembó).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33569 Oct.16-v.oct.29.

LICITACION N.o 89

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las 16 viviendas que constituyen la 2da. etapa del núcleo "G-3" (Bella Unión - Artigas).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33554 Oct.15-v.oct.28.

LICITACION N.o 88

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un equipo mecánico de contabilización para la mecanización de las registradoras contables de la Sección Contaduría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 30 del corriente, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33555 Oct.15-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 678

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de materiales destinados a construir 60 boyas con las cadenas correspondientes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de propuestas: día 10 de Noviembre de 1959, a las 15 horas, 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Cidadela N.o 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 200.00 (doscientos pesos) — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33662 Oct.22-v.oct.30.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 23

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33663 Oct.22-v.oct.30.

Secretaría
LICITACION PUBLICA N.o 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de veinticuatro (24) uniformes de media estación, destinados al personal de servicio de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Avda. 18 de Julio N.o 1112, tercer piso, Sección Licitaciones.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 30 de Octubre de 1959, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Esc. Luis E. Anza.

12) (C.C.) 7|pub. 33624 Oct.20-v.oct.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-1959

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 1.400 baterías de 6 y 12 V., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 33608 Oct.19-v.oct.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE YOUNG
Primer llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de Leche, Carne, Pan, Leña y Verduras, a esta Dependencia durante el año 1960, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que pueden ser retirados en la misma en horas de oficina. Las propuestas en los sellados correspondientes se recibirán en la Administración hasta el día 30 de Octubre de 1959, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33630 Oct.21-v.oct.30.

P. L. U. N. A.

N.o 16|959. — Adquisición de dos unidades duplicadoras hectográficas. — Segundo llamado — Apertura: 5-XI-59. Hora: 16.

N.o 19|959. — Adquisición o arrendamiento de un letrero luminoso. — Segundo llamado. — Apertura: 5-XI-59. Hora: 17.

N.o 21|959. — Adquisición de impermeables y botas de goma — Primer llamado. — Apertura: 6-XI-59. Hora: 16.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras, Colonia 1013, de 13.30 a 17.30. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33621 Oct.20-v.oct.29.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 118
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de:

5.000 metros de manguera para servicio de incendio del Cuerpo de Bomberos

Apertura: Miércoles 18 de Noviembre de 1959 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00 se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 33596 Oct.19-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
CANTINAS MILITARES
Segundo llamado

Artículo: Casimires de buena calidad en varios gustos y colores.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 30 de Octubre de 1959, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1959

12) (C.C.) 5|pub. 33660 Oct.22-v.oct.28.

Licitación pública N.o 90
CANTINAS MILITARES
Segundo llamado

Artículo: 1 máquina de calcular, eléctrica, para las cuatro operaciones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 30 de Octubre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 33661 Oct.22-v.oct.28.

Licitación pública N.o 87
CANTINAS MILITARES
Segundo llamado

Artículo: Un armario metálico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Octubre 30 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33634 Oct.21-v.oct.27.

Licitación pública N.o 95
Primer llamado

Artículos: Hormillas, Botones pavonados, Botones grises, Botones yerba mate, Hebillas, Broches de cuello, Botones corozo escudo

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 5 de Noviembre de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 33635 Oct.21-v.nov.4.

Licitación pública N.o 85
Tercer llamado

Artículos: Paños divisa negro, mordoré y verde.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Octubre 29 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33619 Oct.20-v.oct.26.

Licitación pública N.o 89
Segundo llamado

Artículos: Gabardina beige, Satinet, Botones grises

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Octubre 28 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33620 Oct.20-v.oct.26.

Licitación pública N.o 94
PAGO AL CONTADO
Primer llamado

Artículo: Lana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Octubre 29 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33520 Oct.14-v.oct.27.

Licitación pública N.o 93
Primer llamado

Artículos: Hierro fundido y arandelas grandes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Octubre 28 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 33521 Oct.14-v.oct.27.

Licitación pública N.o 92
Primer llamado

Artículos: Pantasote, Algodón en rama, Tachuelas, Resortes, Piola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Octubre 26 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33491 Oct.9-v.oct.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 2|959

Llámase a licitación pública para el suministro de un nivel de centrado automático y dos miras de nivelación, destinados al Instituto de Topografía Astronomía Geodésica y Geodesia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley, y serán abiertas el día 30 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo 28 de Setiembre de 1959. — El Secretario.
12) (C.C.) 22pub. 33354 Set.30-v.oct.30.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 25
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una sierra quirúrgica eléctrica con accesorios.

La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración, el día miércoles 28 de Octubre de 1959, a las 14 y 30 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 13 a 19 horas en el local de la Administración General Flores 2125. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 33574 Oct.16-v.oct.29.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4875. — 8.000 kgs. de pintura en pasta blanca tipo "A"; 2.000 kgs. de pintura blanca tipo "B". — Ap.: 11 de Noviembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4842. — Torneado de cinco tambores de hierro fundido. — Segundo llamado. — Ap.: 17 de Noviembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4831. — 583.500.00. grampas con presión para sostén de cables telefónicos de distintos tipos. — Segundo llamado. — Ap.: 19 de Noviembre de 1959; hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4874. — 400 metros de cable armado (aislación papel impregnado, con forro de plomo y cubierta de fleje de acero y filástica de cáñamo), para 380V., 3 conductores de 120 mm.2 y uno de 50 mm.2; 4 cajas terminales para dicho cable. — Ap.: 22 de Diciembre de 1959, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4876 — 700 portalámparas con base oblicuos para pared especiales para intemperie, de rosca Edison normal, etc. 1.500 portalámparas con base rectos, exactamente igual que los anteriores. 4.000 portalámparas comunes sin llave con rosca Edison normal, construídos en latón pulido y barnizado, etc. 25.000 portalámparas para iluminaciones de colillas con rosca Edison normal, sin llave esp. para la confección de guirnaldas 3.000 portalámparas, tipo "Goliath" sin llave con cubierta exterior de latón pulido y barnizado con niple de rosca de 15.88 mm. de diámetro — Ap.: 23 de Diciembre de 1959, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 12.45 a 18.30 horas. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33617 Oct.20-v.nov.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 22 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

SHO MIYAUCHI, 23 años, soltero, músico, japonés, domiciliado Florida 1440 y GRACIELA ALEJANDRA IRIS DAGNINO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

2.a Sección

NORBERTO GERIBONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 536 y LADY MARY MAIDANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 536.

3.a Sección

MANUEL ALBERTO PINO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1339 y ALICIA VAITIKAITIS POLTINEY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1339.

4.a Sección

JOSE MARIA GOMEZ FERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Andes 1206 y ALICIA DIDAT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1206.

FRANCISCO CARACIOLO DE LOS SANTOS, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado San José 825 Ap. 6 y MARIA ANTONIA IZQUIERDO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada San José 825 Ap. 6.

5.a Sección

AURELIO CANTONE, 28 años, soltero, dorador, italiano, domiciliado Ejido 1163 y NORA CASERAS, 27 años, soltera, oriental; domiciliada Ejido 1163.

8.a Sección

WALTER EDUARDO GENEROSO AMADO FONTICELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1660 Ap. 1 y ADELINA ESTHER SUAREZ CARRERAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1666, Ap. 1.

LOTHAR HASSO RUHNKE, 28 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Agraciada 1708 Ap. 801 y GERDA IRENE KAUFFMANN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1708.

10.a Sección

ROMULO IBARBUDES, 28 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado D. Costa 4338 y MARIA AURORA FRAQUELLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4338.

LUIS ALBERTO MAYOBRE, 46 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Asilo 3522 Ap. 1 y ROSA ESMERALDA SOSA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3520.

JACOBO ELENBERG, 30 años, soltero, corredor, polaco (c. l.), domiciliado Juanicó 3722 y DORA KULIK, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3722.

WALTER ANNUNZIATTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2133 e IVONNE CAROLINA FEDULLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2215.

11.a Sección

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2585 y MARIA ROSA LEVY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2585.

CARLOS GIN ACOSTA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4583, Ap. 4 y LIBERTAD GLADYS ACEVEDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4583, Ap. 4.

LUIS ALVES SUAREZ, 48 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Homero 4000 y MARIA EXCELSA MAGALLANES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 4000.

ISIDRO MOREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4527 y NELIDA AMERILES, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Homero 3991.

OROSMAN SOUZA, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pirineos 2784 y FELIPA GONZALINA DUARTE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2784.

13.a Sección

ENRIQUE ANTONIO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4091 y ZULMA MARIÑO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 4062.

14.a Sección

CARLOS MARIA JESUS RAMON RIAÑO CAVALLOTTI, 26 años, soltero, vendedor de plaza, oriental, domiciliado Fco. Gómez 779 y JUANA LLINAS RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada W. Regules 3682.

16.a Sección

GIOVANNI FALCO, 34 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Camino 30 metros s|n. y MARIA ANGELICA CERVETTO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Camino El Jefe N.o 2429.

VICENTE VAZQUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Tomkinson 6120 y NYBIA JOSEFA QUINTANS, 19 años, soltera, oriental, domiciliadad Camino Prieto 4816.

17.a Sección

JOSE SANTANA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Calle 4 N.o 5325 y ANGUSTIAS ESTRAMIL, 30 años, soltera, española, domiciliada San Martín 5819.

18.a Sección

JORGE SCHONGUT, 23 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado, Br. Artigas 1449 y CECILIA HAYDEE GEFEN, 18 años, soltera, oreintal, domiciliada Br. Artigas 1231.

RAYMOND KLUBSKI, 33 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Leyenda Patria 3132 Ap. 4 y LAURA BARBOUTH, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Leyenda Patria 3132 Ap. 4.

HORACIO LUIS REBUFFELI, 30 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Sarmiento 2504 Ap. 4 y RAQUEL IVONNE RIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2504 Ap. 5.

JUAN PEDRO SOLLENDER, 28 años, soltero, técnico mecánico, austriaco, domiciliado Acevedo Díaz 1035 y GRAZIELA MARIA GUILLERMINA PAOLANTONIO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1035.

ITALO LINDOLFO VENOSSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1181 y ELENA ALEX DUBRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2315.

NESTOR EDGARDO FONTANAROSSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1269 Ap. 12 y MARIA LUISA

MEDORI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2919.

CARLOS ALFREDO ALVAREZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2260 y HULDA TORRES MORATORIO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2260.

WALTER MOSEGUI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3132 y ESILDA INES SUAREZ, 18 años, soltera oriental, domiciliada Leyenda Patria 3132.

20.a Sección

JUAN NILTON PAZOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4821 y AIDA TERESITA DIGIOVANNI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 303.

WASHINGTON VAZQUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2086 y MARIA ISABEL BETANCOR, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bayona 3512.

HEBER RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 612 y ELVIRA ESTEVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4070.

21.a Sección

ALFREDO SANCHO, 39 años, soltero, oriental, domiciliado Lucrecio 1535 y MARIA INES SOSA VERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1535.

RAUL WASHINGTON MAESTRONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1019 y BELERMINA ROSA FARIAS, 21 años, soltero, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4892.

22.a Sección

VIRGINIO ORTIZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3397 y ELICENDA MARQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3397.

HECTOR DELFOR LEON, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Pla 3456 y MIRTHA ADELA JOSEFINA CASTIGLIONI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Pla 3456.

EDUARDO DURET PINTADO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado León Pérez 3532 y ORAILDA FIGUEROA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3532.

OSCAR ANIBAL GARCIA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Chimborazo 3381 y MILDA MEREZ GARCIA, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada San Martín 3884.

JOSE RIOTORTO SENRA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Martín Rodríguez 3802 y NILDA EULOGIA BATTISTESSA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3775.

NESTOR LEO SANGUINETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3405 y MARIA SUSANA NERVI BARRIOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Tell 4044.

RAUL RAYMOND AYALA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guenoas 3967 y MARTHA FRANCO GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4050.

HECTOR DARIO VERDE ALVAREZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sanguinetti 2941 y CRISTINA NAHIR BORGES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanguinetti 2941.

HUGO ALEJANDRO LOMBARDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3441 y ELDA FRANCISCA MABEL LUNGO GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3429.

GUILLERMO CRUZ SILVA, 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Chimborazo 3847 y OLGA MAYA ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araujo 4022.

JAIME FAIN DODELSOR 34 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Juan Arteaga 3940 y FRIDA POCZEWSKI SUSTAR, 22 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3940.

ANTONIO FAUSTO GIACOIA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado G. Flores 3465 e HILDA MARY CATTIVELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3465.

ALDO GELSO SUAREZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Propios 3937 y PURA CONCEPCION OLIVAR, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Propios 3937.

24.a Sección

JOSE PEDRO FLOLA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3788 y SARA MARIA FERNANDEZ CASTRO, 21 años, soltero, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3788.

14) $2.00 3|pub. v.oct.26.

Montevideo, Octubre 21 de 1959

1.a Sección

MARIO LOPEZ HEINZEN, 36 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado Plaza Independencia 759 y ESPERIA LIL CARDOSO, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Independencia 759.

OSCAR FERNANDEZ ANDINA, 34 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Rincón 640 y MARIA LUISA ERCULIANO, 21 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Rincón 640.

VICTORIO LEOPOLDO RODOLFO CORBELLIANI, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1514 y ROSWHITA KOERAUS, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ciudadela 1514.

2.a Sección

FERMIN LORENZO VEGAS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 281 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 281.

4.a Sección

GUNTER ALEXANDER, 31 años, soltero, químico, alemán argentino naturalizado, domiciliado San José 1018, 4.o piso Ap. 28 y MARIANA REGINA LOEWENBERGER, 23 años, soltera, empleada, austriaca, domiciliada San José 1018 piso 4.o, Ap. 28.

9.a Sección

CARLOS ADOLFINO MOREIRA, 40 años, divorciado, tejedor, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5329 Ap. 1 y MARIA ANGELICA SIERRA, 33 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5329.

PEDRO BOTTA, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ipané 5327 e IRIS MABEL BERNASQUIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1778.

OSVALDO OCTAVIO ACOSTA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edificio N.o 5782 y JUANA MARTA FIERRO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuaty 6220.

10.a Sección

EULOGIO DE LOS SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7063 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 7065.

GRAU BALTASAR LIMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3331 y BEATRIZ GRACIA GANDOLFO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3313.

ROBERTO VILLAGRA, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2685 y ANA MARIA ARTIGAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2685.

ALCANTARO DOMINGUEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Porvenir 2397 Ap. 6 y NELLY ESTHER RICHIERI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Central 4391.

RUBEN HUGO MASSONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2338 y BERNA ZUBIETA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juana de Dios Peza 2338.

11.a Sección

HUGO BIANCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4685 y LILIAN FRUMENTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4677.

ANTONIO POMBO, 43 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3098 y REINA GABRIELA BERGA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3098.

HECTOR JORGE HERBON, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Debali 3264 y ATANASILDA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5374.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO GATTI, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bélgica 1765 y MARIA JOSEFA LOZANO ARMADA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4114.

ESTEBAN PINAGLIA PIOLETTI, 69 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado Haití 1805 y JUSTINA LAPORTE, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Haití 1805.

ALBERTO VICTORIO ANDRES ELGART, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Repca. Argentina 1673 y ADELA BALBINA ESTRELLA CREGO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3220.

16.a Sección

ALBERTO PRESENTACION CASTRO, 57 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado José Mármol 1074 Ap. 2 y MARIA ELENA PANTALEONA CRUZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 1074, Ap. 2.

17.a Sección

SEGUNDO DAL BROI, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Torricelli 4823 Ap. 4 y BERTA MARGARITA MONTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4823 Ap. 4.

19.a Sección

ALFONSO EDUARDO IGLESIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2539 bis Ap. 18 y ELENA RUIZ DIAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2078 Ap. I.

MILTON RICARDO SACCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2057 y MARIA DINORAH URICCHIO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Hocquart 1937.

JORGE EDUARDO ACEVEDO, 22 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Encina 1036 Ap. 2 y MIRTA TERESA PEREIRA, 19 soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1858.

24.a Sección

JESUS ATILIO GOMEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3464 y BLANCA GLORIA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3232 Ap. 5.

RICARDO ROBERTO PITTINI, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Francisco Simón 2010 y HONORINA FAVRETTO FAROLIN, 21 años, soltera, italiana domiciliada Francisco Simón 2014.

PABLO SOSA, 46 años, divorciado comerciante, oriental, domiciliado José P. Varela 3566 y MARIA ESTHER SANGUINO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José P. Varela 3566.

14) $2.00 3|pub. v.oct.23.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, JOSE y otros. Prescripción treintenaria" (53-211), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente al señor José Augusto Bonino, como cesionario de don Rafael Ximénez Pozzolo, sus herederos o causahabientes a cualquier título así como también a los propietarios de los padrones linderos números 76.225 y 76.227, señores Manuel Schinca y Ambrosio Jaurreche y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a las sobras consistentes en 17 metros y cualesquiera otra sobra que pudiere existir dentro de la superficie total de 3.689.4050 ms. correspondiente al inmueble padrón N.o 76.226, sito en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle J. Revuelta en una extensión de 42 ms. 95 cms., al Sur, igual longitud de frente a la calle Nueva Troya; al Este, 85 ms. 90 cms. que por ser esquina da frente a la calle Joaquín Artigas y al Oeste, igual longitud con resto de la manzana 75, padrones números 76.225 y 76.227. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 15943 Oct.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARBARINO PERFUMO de BENTANCOR, TERESA MAGDALENA y otros. Prescripción treintenaria" (52-503), se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación, especialmente a los señores Aurelio y Guillermo Fynn o sus herederos, a los interesados en el concurso de don Enrique Fynn o sus causa habientes y a los sucesores de don Cornelio Guerra y sus hermanos y, en general, a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial de Montevideo, en zona suburbana, empadronada con el N.o 48.025, compuesta de una superficie de 2.312 metros, según título, que se deslindan así: 34 metros de frente al Sur sobre la calle Niña; 68 metros de fondo rumbo al Norte por donde linda con terrenos de don Pedro Mongastón; por el Este, con propiedad de don Carlos Ott y por el Oeste con propiedad del señor Aurelio Fynn. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 14704 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA. Prescripción, L.o 47, F.o 16", se hace saber que ante este

Juzgado se ha presentado "Arenal Grande Sociedad Anónima". iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras, anexos y accesorios que contiene, sin excepción alguna, que es parte de la empadronada con el N.o 130 (anteriormente formó parte del padrón N.o 585), ubicada en la manzana N.o 21 de "Punta del Este", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "A" en el plano de mensura practicado en Octubre de 1958, por el agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de Diciembre siguiente, con el N.o 1730; a su vez esta fracción constituyó parte del solar señalado con la letra "b", en el plano que del "Pueblo de Punta del Este", trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, y compuesta de una superficie de 269 metros 3047 centímetros, que se deslindan así: línea oblícua de 10 mtros 10 centímetros de frente al Oeste, sobre franja de terreno fiscal que la separa de la ribera de dominio público del Río de la Plata; 35 metros 556 milímetros al Noreste, lindantes con el actual bien empadronado con el N.o 585 de Carlos M. Noetinger y otros (o sea resto de la fracción "b" del citado plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra; 8 metros 25 centímetros al Sureste, dando frente a la calle N.o 18 (antes calle N.o 1 de 17 metros de ancho) de pavimento de hormigón; y 30 metros 7 centímetros al Suroeste, confinando con el resto del bien empadronado con el N.o 130, también adquirido por "Arenal Grande S. A." de los sucesores del doctor Juan José Amézaga y señora. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Alejandro Ross Laffone o Lafone, Samuel F. Laffone o Lafone, Luis Peña o Peña y Puente, Hope y Guillermo Laffone o Lafone Quevedo, Ana Laffone o Lafone de Blamey, Julia Laffone o Lafone de Blamey, Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani o Cettini, Tomás y Carlos Tomkinson, Augusto Machado Venturi, María Gómez de Laffone o Lafone, Miguel A. Thomasset Anatol, Enrique, Samuel A., María y Marta Laffone o Lafone, Benjamín Fernández y Medina, Juan Carlos Mendoza, Rosa Carril de Fernández, Isabel Etchebarne de Mendoza, María Teresa Larcoutx de Thomasset y a todos sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

16) $240.00 30 pub. 14985 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PEDRO JESUS OLIVERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 628), se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha presentado Pedro Jesús Olivera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 1341 ubicado en la quinta sección judicial de Cerro Largo, consta de sesenta y nueve hectáreas, cinco mil ochocientos catorce metros, cincuenta y siete decímetros, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 94 en Junio de 1939 y linda: Norte: Benicio Ferreira; Este lotes tres; Sur, Cuchilla Grande separando de Hermenegildo Almeida y sucesión Sastre Borba, y Oeste, Carretera Melo-Aceguá y lote uno del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que pretendan derechos en el mismo, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 29 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 14680 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "ORIBE - MILCIADES Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Moleda y sus sucesores y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el Ejido de esta ciudad, que forma parte del huerto N.o 4 del lote N.o 12, empadronada con el N.o 1547 y que consta de seis mil ciento diecinueve metros ochocientos cincuenta centímetros y que se deslinda así: 30 metros 30 centímetros al Este Sur-Este sobre calle de Huertos; 201 metros 95 centímetros al Nor Nor-Este lindando con fincas Club Atlético Sporting y de Antonio Larrechea; Oeste Nor-Oeste con Antonio Larrechea; por el Sur Sur-Oeste con padrón N.o 1547 y con finca de sucesores de Castro, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien es seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Setiembre 15 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $96.00 30 pub. 15883 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "RODRIGUEZ AMADEO. Prescripción treintenaria" (L.o 32, F.o 297, N.o 646), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 8890, compuesta de una superficie de 28 hectáreas 5318 metros cuadrados, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto del 4 de Mayo de 1946 inscripto con el N.o 126 el 14 de Junio del mismo año en la Oficina de Catastro de Florida, deslindándose: Noroeste en 1670 metros 20 cms. con José María Guerra, Sucesión Francisco Irigoyen y Sucesión De León; Sureste en 44 ms. 30 cms. con Ernesto Rosano; Suroeste en 1690 ms. con Ernesto Rosano y Tomás Figueroa; y Noroeste con Arroyo Arrayán por medio con Sucesión Román Abreu.—Otra fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, de igual ubicación que la anterior, empadronada con el N.o 8891, señalada con la letra "B" en el referido plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, compuesto de una superficie de 48 hectáreas 2312 metros, que lindan: Noreste en 1364 ms. con Sucesión Francisco Irigoyen; Sureste en 377 ms. 40 cms. con Sucesión Francisco Irigoyen; Suroeste en 1516 ms. con Antonio Corbo y otros; y Noroeste con Arroyo Arrayán por medio con José María Guerra. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida 17 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 15523 Set.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "SANCHEZ de SARLA MARIA YOLANDA. Prescripción treintenaria. L.o 32, F.o 250, N.o 505", se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, sita en la manzana N.o 132 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1948, lotes A y B del plano levantado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, en Febrero de 1958, inscripto el veintiséis de Julio siguiente, con el N.o 1605, en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual tiene una superficie total de 969 metros 22 decímetros y lindan en conjunto: al Norte en 22 ms. con el inmueble empadronado con el N.o 1951; al Este, Sur, en 21 ms. 35 con la calle Sarandí; al Este, en dos líneas de 16 ms. 80 y 25 ms. 80, con el inmueble padrón N.o 1947 y al Oeste en 45 ms. con los inmuebles empadronados con los números 4378 y 1949. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de doña Margarita Galegari o Callagari, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Agosto 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 14314 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, por resolución de fechas: Junio 25 de 1959, N.o 4213 y Agosto 11 de 1959, N.o 5110, dictada en autos: "MARTINEZ FERNANDEZ, ALFREDO ALEJANDRO. Prescripción treintenaria" (L.o 32, F.o 220, N.o 416), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 628, ubicada en la manzana 74 de Sarandí Grande, que según plano del agrimensor José Luis Celayeta, de Octubre de 1958, inscripto con el N.o 2338 el 2 de Enero de éste año, en la Dirección General de Catastro, posee una superficie de 996 ms 25 dms., que lindan: 25 metros de frente al Este, sobre la calle José Enrique Rodó; 39 ms. 90 al Sur, dando flanco al solar padrón 629 de Romualda Fernández de Martínez; sus fondos al Oeste, en 25 ms. con el padrón de Pedro A. Torterolo; y 38 ms. 80 al Norte, con el padrón N.o 627 de Ricardo Silvestro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 16503 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS de PIOLETTI. Prescripción treintenaria" (L.o 30, F.o 14), se emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título de don Florentino Zeballos y todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los referidas autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una tracción de terreno empadronado con el N.o 6031, situado en la manzana N.o 91 de esta ciudad, compuesta de un mil setecientos setenta y tres metros, trece decímetros, que linda: al Nord-Este con la calle Miguel Barreiro; al Sur-Este con Prudencio García de Lavega; al Sur-Oeste, con María Rodríguez de Gisi y Dámaso Vicente Pérez y al Nord-Oeste con la calle Ituzaingó, según plano de mensura del agrimensor don Julián Mazzoni, de Diciembre de 1958, e inscripto con el N.o 1626 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 3 de 1959. — Daoíz Librán Boriño Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 16245 Oct.8-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "ALFREDO SILVERIO LLAMBIAS. Prescripción adquisitiva" (L.o 12, F.o 204, N.o 419), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Silverio Llambías, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto a los siguientes bienes: A) Un terreno con edificación ubicado en la manzana 473 de esta ciudad empadronado con el N.o 3023 con una superficie de 615 metros cuadrados 85 dms. 65 cms. y que linda por el Norte en 12 ms. 69 cms. con Avenida Brasil; por el Sur 13 ms. 77 cms. con el bien de Arturo Nicolás Merello; por el Oeste 46 ms. 36 cms. con Eduardo Juan Oberti y por el Este 46 ms. 74 cms. con calle Gral. Pinilla; B) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 258 de esta ciudad empadronada con el N.o 4829 de un área de 748 metros cuadrados y que linda por el Norte en 13 ms. 30 cms. con calle Minas; por el Sur 13 ms. 34 cms. con el padrón N.o 6935 de Libertad Futbol Club; por el Oeste 56 ms. 28 cms. con el padrón N.o 6933 de Israel Viera Santana y el padrón 9003 de Elvira Piteta de Acosta y por el Este en 56 ms. 28 cms. con el padrón 6692 de Carlos F. Manta y otro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolores G. de Mongrell, Fortunato Guerrero, Josefa N. de Llambías, Fortunato Llambías, a sus herederos y sucesores a cualquier título y todas las que se consideren con derechos a los bienes descriptos para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $156.00 30|pub. 14381 Set.14-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos "JOSE GIANONI, Prescripción" (L.o 12, F.o 219, N.o 475), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Gianoni, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 132 de esta ciudad, padrón 750, en la esquina que forman las calles 18 de Julio y José Pedro Varela, compuesta de una superficie de 290 metros cuadrados o de la que resultare del plano dentro de estos límites, por el Norte 20 metros, 71 centímetros frente a la calle 18 de Julio; por el Este una línea de 13 metros, 75 centímetros con frente a la calle José P. Varela y otra línea de 2 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez; por el Sur, dos líneas, la primera de 16 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez y la segunda de 4 metros, lindando en parte con el padrón anterior y en parte con el padrón número 7.654 de Lorenzo J. Onetto; y por el Oeste 15 metros, 39 centímetros con el padrón N.o 7.654 de Lorenzo J. Onetto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosendo de la Sierra a sus herederos, o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descrito para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 272 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 11 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $144.00 30|pub. 15209 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "IGNACIO CARBONELL. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o IX,

F.o 31, N.o 369), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña Desideria A. de Acosta y Rita Barboza o a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 462, padrón N.o 2981, que comprende una superficie de 922 metros aproximadamente que se deslinda así: Norte, 42 ms. 95 de frente sobre calle Colón; Sur, igual medida con el padrón N.o 2982; Oeste, 21 ms 47 de frente sobre la calle Pinilla, haciendo esquina con la anterior; Este, esta misma extensión con el padrón número 2580 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 19 de 1959. — Angel Walther Eguren, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 16211 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA LORENZA VILLAGRAN. Prescripción treintenaria', (L.o 42, F.o 82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucía Salette de Díaz y Teodoro Fernández, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Fracción de terreno, empadronada con el N.o 3436, solar N.o 2 de la manzana 377 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de una superficie de 922 metros cuadrados 351.250 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Tito V. Roland del 3 de Mayo de 1959 inscripto con el N.o 1.469 el 24 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera y linda al Norte, 42 metros, 95 de frente a la calle Bonifaz; al Sur, en 42 metros, 95 con el padrón 3437 al Este, 21 metros, 475 que por ser esquina son también de frente a la calle Atilio Paiva Olivera y al Oeste, en 42 metros, 95 con el padrón 3455. — Rivera, Octubre 11 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30 pub. 15068 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ZOE TAROCO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martín Oyamburo, Esteban Carballo, María Ferreira Fagúndez de Vargas, Vitalina Vargas, José Núñez Bittencourt, Rosalía Carrión de Campos sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: Una fracción de terreno del solar N.o 7 de la manzana número 133 de la planta urbana y plano oficial de la ciudad de Rivera, primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 226ms. 9875 cms. cuadrados, que según mensura y plano del agrimensor Delfino Fros del 25 de Noviembre de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 1347 el día 29 del mismo mes y año, tiene los siguientes límites: al Suroeste, 10.65 metros de frente a la calle Faustino Carámbula; al Noreste, igual extensión con terreno del mismo solar (padrón N.o 3288); al Sureste, 20.75 metros con área de dicho solar (padrón N.o 1183); y al Noroeste, igual extensión con terreno de dicho solar (padrón N.o 5979), distando el punto del límite Suroeste y Noroeste sobre la citada calle Faustino Carámbula 30.32 metros de la calle Agraciada. Este inmueble se halla empadronado con el N.o 1183. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 14745 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en autos: "AMABILIA SILVEIRA IGNACIO de STRATTA y OTRA. Prescripción treintenaria", (L.o 3. F.o 222), se cita al señor Fausto Morais, a sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 1 Hás. 2418 ms. 42 dms. Linda de la siguiente forma: Al Norte: con calle pública; al Oeste: También con calle Pública; al Este: con "Carretera Camino al Abasto"; y al Sur: con el padrón N.o 5687. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 5257 y fué medido por el agrimensor don Julio L. Pereira, en fecha 25 de Enero de 1958, según plano inscripto con el N.o 1520 en el Registro respectivo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro de ese término, se les nombrará Defensor de Oficio, con el que se llenará el requisito de la Conciliación y con el cual se seguirá el juicio hasta su completa finalización. — Rivera, Octubre 6 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
16) $96.00 30 pub. 17078 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "BARTHABURU PEDRO. Prescripción" (L.o 15, F.o 328), se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre un solar de terreno, ubicado en la veinte sección judicial urbana de Montevideo, empadronado con el número ciento dos mil setecientos ochenta y uno, el que según plano levantado por el agrimensor Uruguay Beca, en Setiembre del año mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro el día trece del mismo mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente a la calle Hilario Ascasubi, en su línea Sur-Oeste lindando por el Sureste con el solar padrón ciento dos mil setecientos ochenta y dos, propiedad de don Bernardo Gullamón; por el Noroeste, con solar padrón ciento dos mil setecientos ochenta, del mismo propietario y por el Noreste con el solar empadronado con el número treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 16 de 1959.— J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) $96 00 30 pub. 16415 Oct.13-v.nov.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS ALBERTO ROSES FALCO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Un modelo de coche para niño" del que se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10pub. 16400 Oct.9-v.oct.23.

ROQUE ALBANO por ROQUE ALBANO S. A., solicita la inscripción de un modelo de anillo y un modelo de pulsera de eslabones de los que se declara autora la sociedad mencionada. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10.pub. 16410 Oct.13-v.oct.26.

PETER DWARF, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Doble Partida" de la que declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2 00 10 pub. 16133 Oct.13-v.oct.26.

"VICTOR GIOSSA MOREIRA, con domicilio en la localidad de Paso de los Toros, oriental, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza de recitado titulada "Tren de Pasajeros", de la que se declara único autor. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16654 Oct.15-v.oct.28.

EDUARDO FELIPE MOLINA FERRARO domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Vetiver" (poesías), de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16827 Oct.16-v.oct.29.

JOSE ANTONIO BARTOLO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de práctica forense, Materia Civil, 9.a edición 1959", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16301 Oct.16-v.oct.29.

MARINA SOLECIO NATES, solicita la inscripción de la letra para el pregón titulado: "La Moza Aguatera', 'Pregón Gitano', de la que se declara autora. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo, Director.
17) $4.00 10|pub. 16522 Oct.16-v.oct.29.

LADISLAO IGNATCZUK, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Mineralogía", versión de las clases dictadas por el Profesor Dr. Luis Bravo, recogida y editada por el solicitante. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16997 Oct.20-v.nov.3.

JOSE B. YANNELLI por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la referida entidad:

BERNARDO ABATE y LUIS CARABELLI, declárense únicos autores de "Ay, qué cosita", baión.

LUIS AMENGUAL y JOSE ROTULO declárense únicos autores de "Una flor en el camino", tango.

HUGO ALBERTO BALLE declárase único autor de "Bodas de Cristal", vals, y "Lonjas de Cuareim" y "Voz del tamboril", candombes.

LILIANA BERNASCONI declárase única autora de "Noche de Reyes" y "El zorro pierde el pelo...", teatros de títeres.

AMERICO BESSIO e IRINEO GERMAN declárense únicos autores de "Un carnaval más", tango, y "Marcha de la buena suerte", marcha.

DODO CALOR declárase única autora de "Péché maudit", canción.

LUIS E. CARABELLI y HECTOR DELOI declárense únicos autores de "El tren de la fantasía", foxtrot.

MARIO CLAVELL declárase único autor de "La canción más dulce", tema.

MARIO CLAVELL y POUPEE declárense únicos autores de "Miscelánea", álbum.

JUAN CARLOS CROCCIA y DIEGO GARCIA declárense únicos autores de "Otra vez Carnaval!...", marcha.

GREGORIO R. DEL PUERTO declárase único autor de "El perezoso", milongón.

JULIO FONTELA declárase único autor de "Si te parece verde calala", milonga.

LUIS NEULAENDER declárase único autor de "Todos en París conocen..." y "Pan y Circo", comedias y "Madame Mllene", álbum letras.

LUIS A. PASTORIZA, CARLOS PODESTA y ANTONIO ROMANO declárense únicos autores de "Su pasado", tango.

LUIS PEREYRA declárase único autor de "Nocturno cubano", rumba, "Danza de morenos", candombe, y "Leyenda charrúa", canción.

FILOMENA PEROZZIELLO DE CLAVELL declárase única autora del seudónimo "Poupée".

CARLOS A. PODESTA declárase único autor de "Clavelito", tango.

ENRIQUE PUJADO y JOSE A. MANFREDI declárense únicos autores de "Te conozco Carnaval", tango.

DONATO RACCIATTI y LUIS CARUSO declárense único autores de "Bienvenido!", tango.

MARIO RIVERO declárase único autor de "Cuando abuelita bailaba el tango", comedia musical, y 'El teléfono y yo", libretro para T. V.

MARIO RIVERO y LUIS CARUSO declárense únicos autores de 'Allá por el Centenario", milongón.

MARIO RIVERO, DONATO RACCIATTI y LUIS CARUSO declárense únicos autores de "Qué poca cosa!", tango.

ESTELA SANGERMANO declárase única autora de "Paja y terrón...", vidala triste N.o 2, "Bajo el ombú", pericón N.o 3, y "Cántale a mi corazón", vidalita.

GUIDO SANTORSOLA declárase único autor del arreglo "Marcha de los Aviadores de San José", marcha de Berca Mádiz.

JUAN SPERA y LUIS CARUSO declárense únicos autores de "Estás en mí" (Amor, Amor), canción tango.

PEDRO R. TABARES declárase único autor de "Fantasía negra", álbum.

MARIA F. URBAN y JOSEFINA REYES declárense únicas autoras de "Bésame otra vez", foxtrot.

ANGELICA D. de YANNELLI declárase única autora de "Regresar...", tango. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $36.00 10|pub. 17022 Oct.21-v.nov.4.

NILO JUAN SUBURU, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Fútbol Uruguayo y Fútbol Moderno", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17028 Oct.21-v.nov.4.

CARLOS EUGENIO GIL LAURINO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de al obra titulada "Uruguay Histórico" de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 17047 Oct.21-v.nov.4.

JULIO RAÑA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La travesía del Blue Disa" de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17148 Oct.22-v.nov.5.

ENRIQUE VICTOR TOBAL, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la inscripción de un juego de entretenimiento que titula "La carrera mágica", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Octubre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17169 Oct.22-v.nov.5.

19—Rectificación de Partida

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña MARIA CELIA UGARTEMENDI

por sí y en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos legítimos ROSA ANABELLA DARDO RUBEN y ENRIQUE RIBERO UGARTEMENDIA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de los referidos menores en virtud de que en las mismas donde figura el apellido materno como "Ugartamendía", debe decir: "Ugartemendía". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17020 Oct.21-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMALIA SILVERA DEL PUERTO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Silveira" debe decir "Silvera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33545 Oct.15-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: A) La de matrimonio de FELIX MIGUEL FERRER y ESTHER LAGARRALDE, pues en la misma donde dice "Miguel Ferrer" debe decir "Félix Miguel Ferrer"; y B) La de nacimiento de MIRTA FERRER LAGARRALDE, pues donde figura el padre como "Miguel Ferrer" debe decir "Félix Miguel Ferrer". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33544 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MIGUEL ANGEL ESQUIBEL y SENENIO de MIGUEL CASTRO y de nacimiento de MIGUEL ANGEL y EDUARDO RUBEN ESQUIBEL CASTRO en el sentido que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente y padre y abuelo paterno de los inscriptos como Esquivel debe decir Esquibel por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión es tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33665 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de DELIA MARIA GIULIANTE DI MEDIO en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Yolanda Di Medio debe decir María Jolanda Di Medio, y donde se menciona la nacionalidad de los padres de la inscripta como orientales debe decir italianos, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33427 Oct.6-v. oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "HÉLIDA ESTHER CARDOZO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hélida Esther Cardozo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Aniceto Cardozo, en virtud de existir error en el nombre del extinto, ya que éste no se llamaba "Mateo", como allí se establece, sino "Aniceto" y en cuyo sentido debe ser rectificada. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 16052 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de JUANA BARDANCA de MATTOS en el sentido de que donde la extinta aparece como Juana Arroyo de Matto debe decir Juana Bardanca de Mattos por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33350 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 58, Fo. 468): Nacimiento de VIRGILIA LACASSIE, donde dice masculino, hijo legítimo y Virgilio, debe decir: femenino, hija legítima y Virgilia. — Montevideo, 23 Setiembre 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
19) (Res. 20.4.55) 15 pub. 33563 Oct.16-v.nov.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 274), Nacimiento de MABEL ALCIRA ANDRADE SCAVARELLI, donde dice "Reducindo Andrade" y "Scabaralli" debe decir: "Reducindo Andrades" y "Scavarelli". — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 Pub. 33165 Oct.14-v nov. 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 58 F.o 577): matrimio de RAMON PIRIZ y PURA MARIA CARDOZO, donde dice "Pura María Cardozo", debe decir: "Cecilia Cardozo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 23 de Setiembre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33483 Oct.9-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 382: Nacimiento de ANGELA MARIA BRIGIDA BESSONE, donde dice "Bessones", debe decir: "Bessone". — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33449 Oct.7-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 543): Nacimientos de: María Luisa Portal Scarone, donde dice "María Lisa", "Porta" y "Escarón", debe decir: "María Luisa", "Portal" y "Scarone"; Carmen Mercedes y Mario Enrique Portal Scarone, donde dice "Escarone" debe decir: "Scarone". — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00. 15|pub. 16223 Oct.7.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59, F.o 68): Matrimonio de KARNIK ZARZAVADJIAN y MARIA BOUROUNSUZIAN y nacimiento de CARLOS y SUZY LORELEY ZARZAVADJIAN, en todas donde dice "Zarzavachian" y "Brunsullian", debe decir: "Zarzavadjian" y Bourounsuzian". — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00.15|pub. 16015 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58 F.o 670), nacimiento de CARLOTA FAGUNDEZ SOSA, donde dice "Carlos" e "hijo legítimo", debe decir: "Carlota" e "hija legítima". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 3 de Octubre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33548 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE GORFAIN y NEREIDA DIPOLITO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como de madre desconocida, debe decir: "Emilia Ahedo"; B) En la de nacimiento de EDGAR JOSE GORFAIN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Edgard debe decir: "Edgar" y C) En la de nacimiento de MARIA de los ANGELES GORFAIN, estableciéndose que donde no figura el nombre de la abuela materna, debe decir: "Emilia Ahedo". — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16866 Oct.19-v.nov.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MORDKA LEIBUS LICHTENSZTEIN y de CLARA STOLKIN; estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen como: Mordka Liebus Lichtenstein y Rachmil Lichtenstein, debe decir: Mordka Liebus Lichtensztein y Rachmil Lichtensztein. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16703 Oct.15-v.nov.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GRACIANA HORNOS, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Ireneo Hornos, debe decir, Tomás Florentino Hornos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33486 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "WALKIRIA OLGA MIRAMONTES DE DABBADIE", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde la compareciente aparece inscripta como Miramonte debe decir: Miramontes. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 29 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 16759 Oct.16-v nov 6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLELIA RUGALI, estableciéndose que donde la inscripta figura como hija de Pedro Bugali debe decir: Pedro Rugali y donde dice hija de Clelia Cliocca debe decir: Clelia Chiocca. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
19) (Res. 20.4.55) 15|pub. 33562 Oct.16-v.nov.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de MERCEDES ACUÑA MACHUCA, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Montoya", debe decir: "Machuca"; donde el apellido de la abuela paterna figura como "Gadea", debe decir: "Alvarez" y donde los abuelos por vía materna figuran como "Máximo Montoya" y "Dominga Montero", debe decir respectivamente: desconocido y "Dominga Machuca"; B) De defunción de MANUEL ACUÑA, estableciéndose que donde figura como viudo de Estanilada Montoya debe decir: de Estanilada Machuca. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
19) (R. 20|4.55) 15|pub. 33453 Oct.7-v.oc.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turnó, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de MANUEL POSE y JUANA VENTRE, estableciéndose que donde dice Juana Ventre debe decir María de las Mercedes Bentre y donde dice Miguel Ventre debe decir Miguel Bentre; B) De defunción de MANUEL POSE donde dice casado con Juana Ventri debe decir María de las Mercedes Bentre y de nacimiento de MARTA DORILA POSE BENTRE estableciéndose que donde la inscripta figura como María Darila debe decir María Dorila y donde dice Juana Ventre debe decir María de las Mercedes Bentre y donde figura Miguel Ventre debe decir Miguel Bentre. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33394 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROWINSKI PRZESTRZELENIEC, DAVID. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en ella aparece su apellido paterno como: "Rovinsky" y el materno como "Prastzlenues", debe decir: "Rowinski y Przestrzeleniec, respectivamente. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33664 Oct.22-v.nov.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HUERTA, DAVID HILARIO J. R. y OTRA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido David Hilario José Ramón Huerta e Irma Delia Villar de Huerta, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al año en que los nombrados contrajeron matrimonio, dice: "1956", debe decir: "1957". — Montevideo, Octubre 17 de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15pub. 33644 Oct.21-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARCIA DE NOVAS, MARIA LEONOR. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su ma-

trimonio con Francisco Novas y las de nacimiento de sus hijos Walter Hugo y Pura Gladys Novas, por cuanto donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura en dichas partidas como Leonor, debe decir en su lugar y en todas ellas: María Leonor. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro · Actuario.
19) (Res. 20|4 55) 15|pub. 33564 Oct.16-v.nov.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GUIDO ZOILO FACCHIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" es hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma el inscripto figura como "hijo legítimo de Antonio Faquini y de Evangelista Suárez", debe decir: hijo natural de Antonio Facchin y Evangélica Suárez. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33518 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PRYNC SYMCHA. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Anglade Da Silva Menna, pues donde en la misma y refiriéndose al padre del contrayente dice: "Elías Purgecki", debe decir: Elías Prync, y donde aparece la esposa como nacida el día "1.o de Junio de 1927", debe decir: 1.o de Julio de 1927. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 15839 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "DUVIGNAU ARRILLAGA MARIA". Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (L.o 46 F.o 183), se hace saber que antes este Juzgado se ha presentado doña María Duvignau Arrillaga, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Duvigno", en lugar de "Duvignau". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose consta que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20 4'55) 15|pub. 33547 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COSIMINI, JUAN, Sucesión". (Lo. 45, Fo. 267), se hace saber que en dichos autos se han presentado don Hilario Cosimini y doña Amelia Cosimini de Delgado, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento de Hilario Cosimini, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Cocimini, debe decir: Cosimini: y donde la madre y el abuelo materno del mismo, figuran con el apellido Barbiere, debe decir: Barbieri. En la de matrimonio de Bernardo Cosimini con Magdalena Barbieri, donde el contrayente figura como Pedro Cosemino, debe decir, Bernardo Cosimini; y donde la contrayente aparece con el apellido Barberi, debe decir: Barbieri. En la de nacimiento de Amelia Cosimini, donde la inscripta figura con el nombre de Bernarda, debe decir: Amelia. Y en la de nacimiento de Bernardo Francisco Cosimini, donde el inscripto figura con los nombres de Bernardino Francisco, debe decir: Bernardo Francisco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $48.00 15|pub. 16704 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TURTURIELLO FORMICA CARMELO y otros Rectificación de partidas, L.o 47, F.o 150", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmelo Turturiello Formica y José Roque, Laura Carmen y Florentina Turturiello García, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Carmelo Turturiello Formica con Josefa García Díaz, y de nacimiento de José Roque, Laura Carmen y Florentina Turturiello, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido Tortorello, debe decir: "Turturiello". Donde en la de nacimiento de José Roque Turturiello, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Tortoriello", debe decir: "Turturiello". Y donde en las de nacimiento de Laura Carmen y Florentina Turturiello, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido "Tortorello", debe decir: "Turturiello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 28 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $ 48.00 15|pub. 16139 Oct.7.-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIEDZEWICZ RYNKOWSKI SARA. Rectificación de partida, L.o 47, F.o 126", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Miedzewicz Rynkowski, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella los padres de la inscripta, con los nombres de Julio Miedzenich y Dora Rynkouoska, en lugar de Israel Miedzewicz y Dora Rynkowski, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15,pub. 16138 Oct.7.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VARELA JOSE. Rectificación de partidas" (L.o 47, Folio 3), es hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Varela, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan, José y Ricardo Varela, en la siguiente forma: Donde en ellas dice, al referirse a la fecha de nacimiento de los hijos, en la de Juan, "Año 1949" en número y letras; en la de José, "Año 1947" en número y letras; y en la de Ricardo, "Año 1953", en número y letras, debe decir: "Año 1939", en número y letras; "Año 1941", en número y letras; y "Año 1946" en número y letras, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 15858 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACIEL ELVIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 46, F.o 3", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Maciel, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Nicasio Medina y de nacimiento de sus hijos Gladys Lucía, Marta Raquel, Dorotea Elsa y Juan Nicasio Medina, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio la contrayente figura como "Elsa Pereyra" y como hija de María Pereyra, debe decir: "Elvira Maciel", hija natural de Venancio Maciel; donde en las de nacimiento de las hijas Gladys Lucía y Marta Raquel, la madre de las inscriptas figura como "Elsa Pereira", debe decir: "Elvira Maciel"; donde en la de nacimiento de la hija Dorotea Elsa, la madre de la inscripta figura como "Elsa Maciel", debe decir: "Elvira Maciel"; y donde en la de nacimiento del hijo Juan Nicasio, la madre del mismo figura como "Elsa Pereyra", debe decir: "Elvira Maciel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33404 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ESTEVEZ RODRIGUEZ MIRTA HAYDEE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 46, F.o 216), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Roque Estévez y doña Carmen Rodríguez de Estévez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirta Haydée Estévez Rodríguez, por figurar en ella la inscripta como hija natural de Carmen Rodríguez, en lugar de figurar como hija legítima de Roque Estévez y Carmen Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33651 Oct.22-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, en el expediente (L.o 43, F.o 338, N.o 1133), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROSA HILDA MELETTI MASTRASCUSI, en el sentido de que donde se establece que es hija de Rosa Mastracusi, debe decir Rosa Mastrascusi, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 2 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19 $24.00 15|pub. 16476 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "CELIA MARIA De ROGATIS de ROCCO. Rec. de partida, L.o 5, F.o 524", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Celia María De Rogatis de Rocco, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde aparece el nombre de la contrayente como "Delia De Rogatis", debe decir "Celia María De Rogatis". — Canelones, Octubre 5 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R|20|4|55) 15|pub. 39650 Oct.22-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "SALOMON SAITER e IDA BERGALO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 29, N.o 776, F.o 19), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Salomón Saiter e Ida Bergaló, solicitando auxiliatoria de pobreza y rectificación de la partida de su matrimonio en la forma que se expresa: donde dice: Al margen N.o 175. Ceitter Gañem Salomón y Bergaló Ida, debe decir: Saiter Gañem Salomón y Bergaló Ida, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33401 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO SILVERA. Rectificación de partida" (L.o 28, F.o 259), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Francisco Silvera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: José Francisco Silveira, debe decir: José Francisco Silvera, donde figura como hijo natural debe figurar como hijo legítimo, donde aparece como hijo de Isaías Silveira, debe decir: Isaías Silvera, donde dice Elina Bernit debe decir: Elena Berny, donde dice que es nacido el ocho de Agosto de mil novecientos siete debe decir el ocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete. — Melo, 14 de Junio de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 10729 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña BLANCA ZULEMA GONNET de MORALES promoviendo los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y la de su hija MARTHA BEATRIZ MORALES GONNET, en razón de que el apellido de la compareciente, figura como "Gonet" en lugar de Gonnet que es el verdadero. — Colonia, 29 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) 18.00 15|pub. 16540 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don GANIO DONEFF GANEFF, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripta la fecha de su nacimiento, estableciéndose "6 de Enero de 1912" en lugar de 3 de Noviembre de 1912 que es la verdadera. — Colonia, 30 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) 18.00 15 pub. 16541 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. (Libro 32 folio 253) se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado, las rectificaciones de las partidas de nacimientos de CARMEN, FRANCISCO y MIGUEL GIANNEO; en la de la primera, donde dice "Gianes" y en la de los dos últimos, donde dice "Gianelli" deben de decir "Gianneo". — Florida, Setiembre 2 de 1959. — Artaldo A. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 16.00 15|pub. 16206 Oct.7.-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Getto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio entre SIMON FONTOURA y CARMEN TOMASA ESPINDOLA, en el sentido de que donde dice: "Héctor Fontoura" debe decir: "Simón Fontoura"; 2.o) Las de nacimiento de HECTOR ADOLFO, JULIO CESAR, OLGA SIXTA, RAMON SALVADOR, ANGELA SUSANA, TERESA FLORENCIA, CONO ALBERTO, MANUEL JORGE, MARIA ELENA, LILIAN ELIZABETH, CARMEN DINORAH, ALFREDO y SIMON OMAR FONTOURA, en el sentido de que donde figura el nombre del padre como "Héctor", debe decir: "Simón" y además la de Dinorah, en el sentido de que donde dice "Linora", debe decir: "Dinorah" y la de Alfredo, en el sentido de que donde figura el apellido de la madre como "Espínola", debe decir: "Espíndola", por ser lo verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 33440 Oct 7-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ULISES ESTEBAN VILA. Rectificación de partida" (L.o 30, F.o 63), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucía Vila solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ulises Esteban

Vila, inscripta con el número seiscientos ochenta y cinco al folio ciento cuarenta y tres del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como nacido el "diez de Diciembre de 1945", debe figurar el "dos de Mayo de 1937", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que la interesada ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 11 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33454 Oct.8-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GRASEOLINA Da COSTA. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Acosta", debe decir "Da Costa", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R.|20|4|55) 15|pub. 33594 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELIZABETH ROLDAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura su nombre como Elisaber debe decir Elizabeth y donde aparece su apellido como Roldant, debe decir Roldán. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 27 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33516 Oct.14-v.nov.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AGUEDO JESUS GARCIA y SEVERA SANCHEZ de GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rejiez María García Sánchez en el sentido de que donde figura el nombre del padre como Gezuz debió ponerse Jesús y donde dice: una criatura del sexo femenido, debió decir marculino. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Esc. Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33517 Oct.14-v.nov.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE BIGOT, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en los términos siguientes: A) Donde dice "Bigo José" debe decir Bigot José; B) Donde dice "Deciderio Bigó" debe decir Desiderio Bigot; C) Donde figura el apellido materno como "Constancia Douchet" debe decir Constancia Duché; y D) Donde dice "Gregorio Bigó" debe decir Gregorio Bigot. Se hace constar que en este trámite se gestionó además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33515 Oct.14-v.nov.4.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno de Montevideo, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra JESUS HELGUERA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17, Folio 328), se hace saber al público que el día 30 de Octubre a las 15 horas por el martillero Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado señor Roberto Gómez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y al precio que supere las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una máquina balancín tipo 4-DA N.o 96, con motor eléctrico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones (Pando) calle 25 de Mayo 848; 3.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador e impuesto municipal.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Octubre 7 de 1959 — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.

20) $33.60 12 pub. 16406 Oct.13-v.oct.28.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno de Montevideo, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Canelones, en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra HELGUERA JESUS y Cía. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 628), se hace saber al público que el día 30 de Octubre a las 15 y 30 horas por el martillero don Luis Durán Burgueño asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado señor Roberto Gómez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y al precio que supere las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una máquina esmeriladora marca Selecta N:B.E.C. 102279|572 1|2 H. P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta al serle aceptada. Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones (Pando) calle 25 de Mayo 848. Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador e impuesto municipal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Octubre 7 de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.

20) $33.60 12 pub. 16405 Oct.13-v.oct.28.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Felipe Mauro Russo contra JUAN CARLOS CORREA MACHADO y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 56, Folio 118" se hace saber que el día 11 de Noviembre de 1959 a las 15 horas y en la Asociación Nal. de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Carlos de Anda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno edificio y demás mejoras, ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 30.998, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, es el solar N.o 7 de la fracción letra "C" y tiene un área de 489 ms. 66 dms. que se deslinda nasí: 9 ms. 26 cms. de frente al Sureste a la calle 26 de Marzo entre las de Basilio Pereira de la Luz (antes Francisco Lecoq) y Julio César distando el punto medio de su frente 50 ms. 95 cms. de la esquina formada con la primera calle nombrada y por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 3375; 53 ms. 61 cms. al Suroeste, lindando con el solar 8 y parte del 14; 52 ms. 15 cms. al Noreste lindando con el solar N.o 6 y 9 ms. 37 cms. al Noroeste lindando con el solar N.o 15. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, compromiso, certificados, comisión del rematador, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentron a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $66 00 15|pub. 16919 Oct.19-v.nov.9.

TEODORO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lorenzo Maisterra contra COSTA RICA DE ROCHA LTDA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 54, F.o 321), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1959 a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote: 626 solares de terreno ubicados en el Balneario Costa Rica de Rocha, 10.a sección judicial de ese Departamento, señalados con los números y ubicados en las manzanas que es expresarán, en el plano de fraccionamiento suscrito por los agrimensores Nelson Soria y Carlos A. Silvera, en Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 15 de Octubre siguiente con el N.o 746, y aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el 8 del mismo mes y año; las áreas y números de padrón de los solares que se rematarán son: Manzana N.o 1: Solares 1 al 13. Superficie 6.753 ms. 08, Padrón N.o 1307 m|á. — Manzana N.o 3. Solares 1 al 6. Superficie 3938 metros 56, Padrón 5391 m|á. — Manzana número 4. Solares 1 al 34. Superficie 1 Há. 8940 metros. 36, Padrón 5391 m|á. — Manzana número 5. Solares 1 al al 10. Superficie 5433 ms. 78, Padrón 5391 m|á.—Manzana N.o 6. Solares 1 al 18. Superficie 9909 ms. 98, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 7. Solares 1 al 14. Superficie 8621 ms. 48, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 8. Solares 1 al 16. Superficie 1 Há. 0254 ms. 50, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 9. Solares 1 al 27. Superficie 1 Há. 2962 ms. 46. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 10. Solares 1 al 10. Superficie 6650 ms. 06, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 11. Solares 1 al 19. Superficie 1 Há. 0667 ms. 19, Padrón 5391 m á.— Manzana N.o 12. Solares 1 al 30. Superficie 1 Há. 6735 ms. 96, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 13. Solares 1 al 14 y 19 al 28. Superficie 1 Há. 2420 ms. 65, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 14. Solares 1 al 9 y 13 al 18. Superficie 8574 ms. 72, Padrones 1307 y 5391 m á. — Manzana N.o 16. Solares 1 al 15. Superficie 9347 ms. 30, Padrón 1307 m|á. — Manzana número 17. Solares 1 al 15. Superficie 9663 ms. 17, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 19. Solares 3 al 8 y 10 al 16. Superficie 7311 ms. 48, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 20. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie 7297 ms. 82, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 21. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56, Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 22. Solares 19 al 22. Superficie 1958 ms. 22, Padrón 7640 m á. — Manzana número 23. Solares 1-2 y 27 al 33. Superficie 4634 metros 28, Padrón 7640 m|á. — Manzana número 32. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms. 64, Padrón 7640 m á. — Manzana N.o 33. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56. Padrón 7640 m á. — Manzana N.o 34. Solares 1-7 al 10 y 16 y 17. Superficie 4355 ms. 98, Padrones 5391 y 7640 mayor área. — Manzana 35. Solares 1-7-8 y 10 al 18. Superficie 6707 ms. 08, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 36. Solares 1 al 6 y 8 al 24. Superficie 1 Há. 2150 ms. 70, Padrón 1307 y 5391 mayor área. — Manzana N.o 38. Solares 1 al 14. Superfiice 9570 ms. 62, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 40. Solar 7. Superficie 622 ms. 04. Padrón 1307 m'á. — Manzana N.o 41. Solares 1 al 17. Superficie 1376 ms. 68, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 42. Solares 1-3 al 6 y 8. Superficie 3068 ms. 64, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 43. Solares 2 al 6 y 10 al 14. Superficie 5010 metros, Padrón 5391 y 7640 m'á. — Manzana N.o 44. Solares 1 al 10 y 15 al 23. Superficie 1 Há. 0144 ms. 84, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 52. Solares 1 al 7 y 11 al 17. Superficie 7232 ms. 10, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 53. Solares 2 al 5 y 9 a 12. Superficie 4082 ms. 40, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 54. Solares 3 al 14. Superficie 6297 ms. 56. Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 55. Solares: 1 al 7 y 9 al 12. Superficie 6341 ms. 38; Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 56. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie 6695 ms. 56, Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 57. Solares 2 al 6. Superficie 2505 ms., Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 58. Solares 2 al 5 y 7 al 16. Superficie 7166 ms. 92, Padrones 5391 y 1307 mayor área. — Manzana N.o 59. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56, Padrón 5391 m'á. — Manzana N.o 60. Solares 1 al 13. Superficie 8034 ms. 55, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 61. Solares 2 al 5 y 9 al 12. Superficie 5806 ms. 23, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 62. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms. 64, Padrón 5391 mayor área. — Manzana N.o 63. Solares 1 al 6 y 10 al 16. Superficie 6604 ms. 28, Padrones 5391 y 7640 m'á. — Manzana N.o 65. Solares 1-10 y 11. Superficie 1624 ms. 98, Padrón 7640 parte.— Manzana N.o 71. Solares 2 al 4. Superficie 1508 metros, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 85. Solares 2-3-10 y 11. Superficie 2233 ms. 27, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 88. Solares 11 al 15. Superficie 2494 ms. 80, Padrón 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 89. Solares 4-8 y 9. Superficie 1999 ms. 74, Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 90. Solares 1 al 7 y 9 al 14. Superficie 7029 ms. 89, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 91. Solar N.o 1. Superficie 570 ms. 04, Padrones 1307 y 5391 m'á. — Manzana N.o 95. Solares 1 al 8 y 16 al 21. Superficie 7894 ms. 85, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 97. Solar N.o 2. Superficie 705 ms., Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 100. Solares 1-2 y 30 al 33. Superficie 3580 ms. 21, Padrón 7610 m|á.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $470.00 25|pub. 15199 Set.23-v.oct.28.

LUIS A. GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra JUDA AMPER SCHWARTZ. Ejecución de Prenda" (L.o 48 "A", F.o 459), se hace saber que el día 30 de Octubre de 1959, a las 10 horas y en Los Cerrillos, 3.a sección judicial de Canelones, se procederá por el martillero señor Luis A. Gazzano, al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Cinco telares "George Schwade" c|cajas, ratier números 12526, 10444, 12443, 12503, 12446, peine de 2.20 ms. de ancho incompletos; Dos motores "Baumiller" Nos. 109485, 109484 de 1,5 H.P.; Un urdidor de secciones "Gustavo Fuss" de 2.15 x 0.80 ms. con cuenta vueltas; Una canillera "Lessona" sin característica para 20 husos; Una canillera "Rudolph Vorgh Chemnitz" para 24 husos, medida 2 60 por 1.10 por 1.70 ms. de alto; Dos telares presumiblemente "Crompton" de peine de 2.10 ms. con ratier para 25 lisos con 4 cajones, incompletos; Un telar "Crompton" N.o 2160 incompleto, peine de 1.30

metros con ratier para 20 lisos; Un telar "Buterwor" N.o 17, medida 1.30 ms. de peine, con ratier de 16 lisos doble tambor; Un telar "Hattersley", N.o L.32, largo del peine 1.40 ms. con ratier de 20 lisos; Dos motores cuya marca es ilegible; Un lote de accesorios de dichas máquinas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $52.80 12|pub. 16459 Oct.13-v.oct.28.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 29 de Junio de 1959, dictada en autos caratulados: "Luis María Pérez Butler contra HECTOR MILA SFEIR y otra. Ejecución de Hipoteca (L.o 54, F.o 318), se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrua, con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto, el remate al mejor postor de los siguientes bienes: "Cinco solares de terreno situados en Miramar 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con los Nos. 27, Manzana C y 28, 33, 34 y 38 Manzana D en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Alberto de Arteaga (hijo) en Diciembre de 1951, registrado con el N.o 25.208 en la Dirección General de Catastro. De acuerdo con el título de propiedad y el plano al cual se ha hecho referencia, los solares de terreno tienen los padrones. Area y límites siguientes: "Solar 27, Manzana C: Padrón 187.059, Area: 1033 centiáreas, 65 decímetros. 2 Area edificable: 516 centiárea: 82 dms. 2. Límite: 15 ms. de frente la Noroeste a la calle Lieja, entre las de Gral. French y Lido, distando el punto medio 68 metros 36 centímetros de aquel donde comienza la ochava recta en la esquina formada por las calles del frente y Gral. French 68 metros 91 centímetros al Noroeste lindando con los terrenos de Suc. Fco Piria; 15 metros en la línea del fondo al Suroeste confinando con el solar 15 Padrón 187.071; y 68 metros 91 centímetros al Suroeste, limítrofe con el solar 26, Padrón 187.060. Solar 28, Manzana D. padrón 187.058. Area: 1206 centiárea. Area edificable: 603 centiáreas. Límites: 15 ms. de frente al Suroeste a la calle Lieja, entre las de Gral French y Lido, distando el punto medio 68 metros 36 centímetros de aquel donde comienza la ochava recta en la esq. formada por la calle del frente y la de Gral. French: 80 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con los solares 29 y 34; 15 metros en la línea del fondo al Noroeste confinando con partes del solar 38, Padrón 187.051 80 metros 40 centímetros al Noroeste limítrofe con terrenos de la Suc. Fco. Piria. Solar 33 Manzana D, Padrón 187.053. Area: 960 centiárea. Area edificable: 480 centiáreas. Límites: 16 metros de frente al Suroeste a la calle Gral. French, entre las de Avda. Italia y Lieja, distando el punto medio 43 metros 26 centímetros de aquel donde comienza la ochava recta en la esquina formada por las calles del frente y las de Lieja; 60 metros al Noroeste lindando con parte del solar 34, 16 metros en la línea del fondo al Noroeste confinando con parte del solar 29, y 60 metros al Suroeste limítrofe con los solares 32, y 30. Solar 34 Manzada D. Padrón 187.052 Area: 1125 centiáreas, Area edificable: 562 centiárea 50 decímetros cuadrados, límites: 15 metros de frente al Suroeste a la calle General French, entre Avda. Italia y Lieja, distando el punto medio de dicho frente 57 metros 84 centímetros. de aquel donde comienza la ochava recta en la esquina formada por la calle del frente y Avda. Italia; 75 metros al Noroeste lindando con los solares: 35, 36, 37 y parte del 38; 15 metros en la línea del fondo al Noroeste confinando con parte del solar 28, y setenta y cinco metros al Suroeste limítrofe con los solares 29 y 33. Solar 38 Manzana D. Padrón 187.051. Area: 1139 centiáreas 20 decímetros 2. Area edificable: 380 centiáreas. Límites: 20 metros de frente al Norte a la Avda. Italia entre las calles Gral. French y Lido, distando el punto medio 67 metros 20 centímetros de aquel donde comienza la ochava recta en la esquina formada por la Avda. del Frente y la calle Gral French; 47 metros 89 centímetros al Oeste lindando con el solar 37 Padrón 187.050; 32 metros 50 centímetros al Suroeste confinando con parte del solar 34 Padrón 187.052, y el solar 28, y 40 metros 14 centímetros al Noroeste limítrofe con terrenos de la Sucesión Piria.

Se previene I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos y la comisión legal del rematador. III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo 5 de Octubre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $196.00 15|pub. 17003 Oct|20-v.nov.10.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Susana Beatriz Bormida de Valls contra SOCRATES FERNANDEZ CASTRO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 181), se hace saber que el día 5 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el Hall del Juzgado se procederá por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 127.530 situado en la 23.a sección judicial de Montevideo el que según título y el plano del agrimensor don Juan Cambiaso, de Julio de 1934, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 533 el 13 de Agosto del mismo año, tiene una superficie de 175 metros 98 decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros de frente al Sudoeste a la calle Spikerman entre las de República Dominicana y Armonía, 28 metros 20 centímetros al Noroeste lindando con padrón N.o 127.529; 6 metros 45 centímetros al Noreste, lindando con José Iglesias; 30 metros 46 centímetros al Sudeste, limitando con padrón N.o 160.402.

Se previene: I) Que el título de propiedad se halla depositado en este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 2.o; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; III) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración, comisión legal de rematador, certificados e impuestos correspondientes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 16709 Oct.15-v.nov.5.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 30 de Abril de 1959, dictada en los autos caratulados: "María Josefa Martínez Guillín contra LUCIA PASCUAL DE SANCHEZ y MARIA ELBA SANCHEZ PASCUAL. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 206), se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, por el martillero señor José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes:

Dos solares contiguos con el edificio y demás mejoras que les acceden, situados en el Barrio Fraternidad, 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 106.384 y que según plano del agrimensor M. E. Aviles de 24 de Setiembre de 1920 y de 24 de Diciembre de 1923, se componen en conjunto de una superficie de 200 metros deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle 25 de Noviembre entre las calles Panela y Heraclio Fajardo, distando en punto medio 30 metros de la esquina que forma con la primera señalada la puerta de acceso con el N.o 3668; 20 metros al Noreste lindando con solares N.os 22 y 21 del plano mencionado en segundo término; 10 metros al Sureste con Juan Alves y 80 metros al Suroeste lindando con el solar A y con Juan Pérez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) 78.00 15|pub. 16845 Oct.16-v.nov.6.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados, "Díaz Crossa, Nilda Amavil c| GUZMAN LARROSA, OSVALDO NELSON. Ejecución de prenda". L.o 57, F.o 603, se hace saber que el 5 de Noviembre próximo a la hora 14 se procederá por el martillero Alberto Pereyra, en el local de Avda. 8 de Octubre 3603, del venta en remate público al mejor postor, del automóvil marca Pontiac, modelo 1930, padrón N.o 68.416, matrícula N.o 24.198, motor número P-604818. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 17012 Oct.20-v.nov.3.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Antognazza, Humberto c| FERRO REGO, CARLOS S. Ejecución de prenda". L.o 59, F.o 36, se hace saber que el 5 de Noviembre próximo a la hora 14, se procederá por el **martillero Alberto Pereyra en el local de Av.** 8 de Octubre 3603, a la venta en remate público al mejor postor, del automóvil "Ford Versailles", matrícula N.o 173619, padrón número 154216, motor 5F+2a-118773. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $12.00 10|pub. 17013 Oct.20-v.nov.3.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Caja de Asignaciones Familiares N.o 32 c| BORRAZAS y TRENCHI", Acción Ejecutoria. L.o 8, F.o 426, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Pernas 2568, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, con la base de las dos terceras partes de su tasación, a la subasta de los bienes embargados en autos; a saber: un automóvil "Ford" (Prefect), padrón 114.843, matrícula N.o 90.641; un "Jeep-Willys", padrón 99.970; una máquina de limpiar bujías; un extinguidor "Yatay"; dos cargadores de valvulina; un reloj eléctrico; un ventilador; dos lámparas portátiles; etc. Se previene: 1.o) El comprador consignará en el acto y en efectivo, el 30 o|o en garantía de su compra; 2.o) Los gastos y trámites que origine la transferencia de los vehículos será de cargo del comprador; y 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos que origine el traslado de los bienes comprados; lo que deberá realizar dentro de las 24 horas siguientes a la subasta.

20) $28.00 10|pub. 17009 Oct.20-v.nov.3.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados "Laurenza Donato c| DONATO SARACINO", Ejecución de Prenda. L.o 54, F.o 220, se hace saber al público que el día 5 de noviembre del año en curso, a las 14 y 15 horas, en el local de la calle Pernas 2568, por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, se procederá sin base y al mejor postor, a la subasta de los bienes que integran esta prenda. A saber: patente de giro de bebidas alcohólicas padrón N.o 79636; dos heladeras de cuatro puertas, con compresor; dos registradoras "National"; cortadora "Berkel"; balanza de dos platos; báscula Standard; ventilador de techo 4 palas, un sifón banchero para aceite; un sifón banchero para querosén; reloj de pared; estanterías; instalaciones; mostrador, etc. Se previene: el comprador consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o en garantía de su compra; será de cargo del comprador los gastos y trámites que origine la transferencia de la patente de giro padrón N.o 79636. Será de cargo del comprador los gastos que originen el transporte de los objetos; que deberá retirar dentro de las 24 horas siguientes a la subasta.

20) $28.00 10|pub. 17011 Oct.20-v.nov.3

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "JULIA A. OBIOL BELINZON. Incapacidad. L.o 55, F.o 578". Se hace saber al público que el día diez y ocho de Noviembre del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 22.100.00, el siguiente bien inmueble, empadronado con el N.o 14.095, situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 18 en el plano del ingeniero Ratti, con una superficie de 147 ms. que se deslindan así: 7 ms. de frente al Oeste a la calle Yaro, hoy Tristán Narvaja, señalada con el N.o 1792 con 7 ms. al Este, lindando con el lote N.o 1 y 21 ms. al Sur y con 21 ms. al Norte, confinando con los lotes 17 y 19, respectivamente.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 16851 Oct.19-v.nov.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JULIETA LENZI de FERNANDEZ. L.o 55, Folio 541", se hace saber al público que el día **5 de Noviembre del año en curso, a las 16 ho-**

ras, en el Hall de la Bolsa de Comercio, Rincón Gomensoro y Castells, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 945.429.48 (novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos con cuarenta y ocho centésimos), el siguiente bien inmueble: Cuatro fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que contiene, situadas en las secciones 4.a y 5.a del Departamento de Flores, empadronadas con los números 141, 143, 222 y 3052, las que se individualizan con las letras "A", "B", "C" y "D" en el plano del agrimensor Miguel Petit García de Zúñiga, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Marzo de 1928, de acuerdo con el cual se deslindan así: las fracciones "A" y "B", en conjunto, tienen un área de 724 hectáreas 6780 metros caudarados y se deslindan en conjunto así: al Norte y a partir del Oeste, quebrada de cuatro rectas, tres, con frente a camino de 17 metros de ancho, por medio con Vicente Gardarello y Horacio Taberne, y la cuarta, de 1044 metros 20 centímetros con frente a camino de 27 metros de ancho, por medio con Martín Goñi; al Este, quebrada de 3 rectas que miden 191 metros 80 centímetros, 197 metros 50 centímetros y 237 metros 40 centímetros, con frente al camino de 27 metros antes citado, por medio con Martín Goñi, a continuación recta de Noreste a Suroeste, con Martín Goñi, a continuación dos rectas de Noroeste a Sureste, que miden 1670 metros 60 centímetros y 178 metros, con frente a un camino de 17 metros de ancho, por medio con Martín Goñi, y al final dos rectas, una de Este a Oeste que mide 68 metros 20 centímetros, y otra, de Norte a Sur que mide 1472 metros 30 centímetros, ambas con frente al camino de 17 metros citado, por medio con Isidro Iribarren, al Sur, 1709 metros con la fracción "C" del plano citado, y al Oeste, en parte, el Río San José por medio con la fracción "D" a describirse y con campos de Juan O'Neill, Beltrán Bidondo, Juan R. Ramos, Juan Bidondo y después recta de mojones que partiendo del Río San José corre de Sur a Norte, mide 408 metros 40 centímetros y linda con Juan Bidondo. La fracción "C" del plano citado tiene un área de 286 hectáreas 1301 metros 48 centímetros y se dislinda: al Norte, línea de 1709 metros con la fracción "B" del plano; al Este, tres rectas que miden: 1430 metros, corre de Norte a Sur, da frente a un camino de 17 metros de ancho y linda con Isidro Iribarren, la segunda corre de Sur-Este a Nor-Oeste y mide 467 metros y la tercera corre de Noroeste a Sureste y mide 891 metros 20 centímetros lindando por ambas líneas con Alberto Sienra, al Sur, 1098 metros con Sucesión de Elvira R. Pereira de Taberne, y al Oeste, el Río San José por medio con Pedro Peyruset y la fracción "D" a describirse. La fracción "D" tiene un área de 257 hectáreas 2517 metros y se deslinda así según el plano citado: al Noreste 3035 metros 60 centímetros con Juan O'Neill, al Este, el Río San José con las fracciones "B" y "C" descriptas, al Sureste tres rectas que a partir del Río San José corren, la primera, de Sureste a Noroeste, y mide 578 metros, la segunda, corre de Noreste a Suroeste, ambas con frente a un camino por medio con Pedro Peyruset y la tercera corre de Sureste a Noroeste, mide 3221 metros 70 centímetros con Pedro Peyruset, y al Noroeste cuatro rectas que miden: 268 metros, 189 metros, 341 metros 80 centímetros y 274 metros 70 centímetros, lindando por ellas con Cuno Vidal. La fracción empadronada con el N.o 143 tiene un área de 186 hectáreas 4471 metros 30 decímetros según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Diciembre de 1945 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 69 el 4 del mismo mes y se deslinda así: al Este y Sureste, el Río San José, al Suroeste, en 1896 metros 40 centímetros, con José S. Ibiñete, al Noroeste, en 751 metros 20 centímetros con Manuel Moreira y José Rogel, al Noreste, tres rectas de 1080 metros 40 centímetros, 562 metros 30 centímetros y 1051 metros 80 centímetros, lindando las dos primeras, con Ramón R. Moreira y la última, con Juan A. Ramos. El bien referenciado anteriormente reconoce las siguientes afectaciones hipotecarias: A) La constituída por Alcides Cámpora Bertolotto en favor del Banco Hipotecario del Uruguay el 5 de Marzo de 1945 ante el escribano Teófilo A. Rivas, por $ 45.000.00 v|n. (hipoteca rural N.o 146 serie "A-1944"); B) La constituída por los cónyuges Alcides Cámpora Bertolotto y Violeta Puel Bordes en favor del mismo Banco el 18 de Febrero de 1946 ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier, por $ 8.300.00 v|n. (hipoteca rural N.o 38 serie "B-1945"). Ambos préstamos hipotecarios fueron objeto de novación por sustitución de deudor según escrituras otorgadas por el mismo Banco con los cónyuges Enrique Jacinto Vidal e Iclea Martins Borches el 22 de Setiembre de 1945 ante el escribano Jorge N. Castro.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la base; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta de los compradores a excepción de aquellos impuestos o tasas que la ley pone a cargo de la parte vendedora; C) Que los compradores abonarán la comisión legal del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; D) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; E) Que el comprador podrá hacerse cargo del gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay computándose el valor de los títulos al precio de su cotización en el día de la escrituración; F) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y que los antecedentes de autos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $4?3.00 22|pub. 15772 Oct.1.o-v.nov.3.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Kina Inmobiliaria Sociedad Anónima contra ROBOTTI MARCHINO, REMO y CAMARA ALVAREZ, ANA MARIA. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 220), se hace público que el día 26 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el hall del edificio de que forma parte el apartamento a enajenarse, calle 21 de Setiembre N.o 2458 bis, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien: El apartamento propiedad horizontal señalado con el número setecientos dos, del edificio construído en un solar de terreno situado en la décimaoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa y nueve mil ciento noventa y uno que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de veinte y cinco de Abril de mil novecientos diez y nueve inscripto en la Dirección de Topografía el once de Julio de ese año, a que hace referencia el título tiene una superficie de quinientos noventa metros mil quinientos sesenta y ocho centímetros, y que según plano del agrimensor Federico G. Amonte de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número veinte y siete mil ciento ochenta y seis el día doce del mismo mes y año, tiene una superficie de quinientos noventa y dos metros veinte y tres decímetros y se deslinda: recta de doce metros siete centímetros al Noreste de frente a la calle Veintiuno de Setiembre dictando el punto medio, veintiún metros doce centímetros de la ochava formada por dicha calle con el Bulevar General Artigas; recta de veinte y cuatro metros cuatro centímetros al Sureste lindando con el padrón noventa y nueve mil doscientos catorce; recta de veinte y tres metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con el padrón noventa y nueve mil ciento noventa y dos, recta de ocho metros setenta y nueve centímetros al Oeste de frente al Bulevar General Artigas; recta de treinta y cinco metros cuarenta centímetros al Noroeste lindando con los padrones treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos y treinta y cinco mil doscientos sesenta y dos. El apartamento setecientos dos se describe: Ubicación: Séptimo piso; cota: más veinte y dos metros cinco centímetros; padrón: doscientos dos mil quinientos cincuenta y siete; plano del agrimensor Federico G. Amonte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco inscripto en la Dirección General de Catastro con el Número treinta y un mil setecientos el tres de Enero siguiente: Se compone de una superficie de 116 metros 29 decímetros, deslinde: por el Noreste con terraza R prima siete que da frente a la calle Veintiuno de Setiembre; por el Sureste con propiedad padrón noventa y nueve mil doscientos catorce y ducto Y siete; por el Suroeste con aire y luz J siete, escalera D siete, ascensor B siete, palier L siete y aire y luz K siete, y al Noroeste con propiedad padrón treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos y ducto Z siete, Dentro de los límites descriptos se encuentra el ducto T siete, cuya área no se incluye en la expresada superficie. Corresponde a este departamento en propiedad privada el depósito setecientos dos, situado en el subsuelo, a cota menos un metro setenta y cinco centímetros, con superficie de cinco metros treinta y cuatro decímetros, y se describe según plano del mismo agrimensor, inscripto con el número treinta y un mil seiscientos noventa y dos en la Dirección General de Catastro y linda: por el Sureste con garage A' S uno, por el Suroeste con depósito trescientos uno, por el Noroeste propiedad padrón treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos y por el Este con depósito ochocientos dos. Superficie total: ciento veinte y un metros sesenta y tres decímetros. Pertenece a este apartamento la utilización de la terraza R prima siete (bien común) ubicada en el límite Noreste, con una superficie de setenta metros sesenta y un decímetros. El edificio de referencia se construyó de acuerdo al permiso municipal número treintt y nueve mil ciento setenta y siete y sesenta y tres mil ochocientos veinte y siete, y habilitado el doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y de acuerdo con los planos y memorias descriptivas suscritos por el arquitecto Carlos Viola Dominioni y de acuerdo con los planos de fraccionamiento horizontal a que se refiere el Decreto Municipal 5644 levantados por el agrimensor Federico G. Amonte en Junio de 1955 aprobados por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Montevideo, en Diciembre de 1955, se tiene derecho a un espacio en el garage situado en el Subsuelo con la obligación establecida en el artículo 7º del Reglamento de Copropiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 659 B 52 Carpeta 110.932), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 216.00 15|pub. 17135 Oct.21.-v.nov.11.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Sociedad Anónima Fabril Uruguaya c| URIA JULIAN", Cobro Ejecutivo de Pesos, L.o 47, F.o 578, se hace saber al público que el día 5 de noviembre del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Pernas 2568, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, a la subasta sin base y al mejor postor de un refrigerador "General Electric" número L. D. 26277.. Se previene: el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 10 o|o en garantía de su compra.

20) $16.00 10|pub. 17010 Oct.20-v.nov.3.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Furlan Saranz Lino con RIAL IGLESIAS DALMIRO. Ejecución prendaria. (L.o 52 F.o 339), se hace saber que el día 24 de Octubre del corriente año a las 9 y 30 horas en su ubicación Carretera Nacional a Canelones Ruta 5 Paraje Eliseo Argentino Km. 30, se procederá con intervención del martillero Rafael S. Docampo asistido del Alguacil y Actuario Ad-hoc del Juzgado de Paz de la 4ª Sección de Canelones a la venta en remate público sin base y al mejor postor de todos los bienes prendados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su compra al serle aceptada su oferta. Que el detalle de los bienes prendados se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 Sexto Piso. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 16314 Oct.9-v.oct.23.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Chiaramelo Viña, José con FERRARI CLUCCI, ARMANDO y MOLINA DINI, SANTA EMA. Ejecución de hipoteca y prenda" (L.o 52, Folio 548), se hace saber que el día 24 del próximo mes de Noviembre a la hora 15, y en lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Salomón Smejoff, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos y obligaciones emanados de la Promesa de Compra-Venta a Plazos N.o 6555, inscripta, celebrada con fecha 17 de Abril de 1947 entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado de don Pedro Antonio Juan Barbano y otros y la señora Santa Ema Molina Dini de Ferrari, referente al siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la 21 a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Peñarol", empadronado con el N.o 48.538, señalado con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Octubre de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de Noviembre del mismo año y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Municipio de Montevideo el día 21 de Noviembre del expresado año 1940, compuesto de una superficie de 480 metros con 43 decímetros, deslindados así: 17 metros 33 cms. de frente al Oeste a la calle Coronel Raiz por donde su puerta de entrada se designa con el N.o 1546; 17 ms. 33 cms. en la línea del Nord-Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Schiller, ambos frentes están unidos por una ochava de 15 ms., 17 ms. 56 cms. al Sud-Este, lindando con el solar letra "C", padrón N.o 170.204, y 17 ms 56 cms. al Sur Sur-Oeste, confinando por este viento con el solar letra "B", empadronado con el N.o 170.203; y B) Las construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno antes descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que el comprador deberá tomar a su cargo, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresados, todo el saldo deudor de la citada promesa, el que al día 10 de Abril del año en curso, era de $ 2.516.87, así como el

pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria (años 1958-59) y el importe de las cuotas atrasadas, los que a la expresada fecha ascendían a $ 191.44 y $ 101.00, respectivamente, además de los intereses de mora ($ 2.43), según comprobante agregado a fs 22 sin perjuicio de los atrasos que por esos conceptos se registren hasta el día del remate: 3.o) Que cualesquiera mejoras que se hallaren impagas serán de cuenta del comprador: 4.o) Que el pavimento de hormigón con frente a la calle Coronel Raíz está pago, no existiendo pavimento en el frente a la calle Schiller, ni arrimos ni medianerías; 5.o) Que el edificio se vende con el plano de construcción correspondiente; 6.o) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados e impuestos correspondientes, así como la respectiva comisión del martillero; y 7.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Informes: Misiones 1361, esc. 29, de 8 a 11.— (93047).

20) $156.00 15|pub. 17205 Oct.22-v.nov 12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, remataré en los autos: "Julio A. Barbieri S. A. contra GUILLERMO PAZOS. Ejecución de Prenda" (L.o 52, F.o 113), el jueves 29 de Octubre prximo a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor una máquina marca "SUN" probadora de dínamos y reguladora de voltajes, modelo G.R.T.50.55, con accesorios, mueble metálico, etc. faltándole el cargador de baterías y los acoples. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfonos: 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 16594 Oct.14-v.oct.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, remataré en los autos: "Domínguez y Borrazás contra ARTURO RIVERO Ejecución de prenda" (L.o 51, F.o 700), el jueves 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor una cortadora de fiambres automática, marca "Tronweed", modelo 50, N.o 5965. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfonos: 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 16593 Oct.14-v.oct.27.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado en lo Civil de 7º Turno, en autos: "Decarlini, Roberto con ENRIQUE ESTEVEZ, Ejecución de prenda (L.o 46, F.o 667", el día 3 de Noviembre de 1959, a las 15 horas, en José Ellauri 461, esq. Joaquín Núñez, (Garage Trouville) el martillero S. Smejoff, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del automóvil marca "Plymouth", convertible, matrícula N.o 171.762 padrón 128.041. Seña 20 o|o. Comisión 7o|o. Informes: Misiones 1361, Esc. 29, piso 3, Teléfono 97047, de 8 a 11.

20) $16.00 10|pub. 16466 Oct.13-v.oct.26.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, en los autos: "Juan Balerio contra OSCAR BERRUTI. Cobro de pesos" (L.o 13, F.o 307), se hace saber que el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Cuareim N.o 1913 de esta ciudad se procederá por el martillero S. Smejoff, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de $ 300.00 (trescientos pesos) de una vitrina de roble. — Montevideo, Octubre de 1959. — Informes: Misiones 1361, Esc. 29. — De 8 a 11. — (97047).

20) $16.00 10|pub. 17206 Oct.22-v.nov.5.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — En autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra E. DOIMO y Cía. Juicio ejecutivo", por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y por medio del Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones (Santa Lucía), se hace saber al público, que el día 9 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Juvenal A Fonseca, de los bienes inventariados en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; II) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de Santa Lucía, Departamento de Canelones. — Santa Lucía, Octubre 17 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $20.00 10|pub. 17147 Oct.22-v.nov.5.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Canelones (Pueblo Soca)
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección de Canelones, en autos: "Julita Ofelia Rodríguez de Andrada contra MIGUEL EUSTAQUIO ANDRADA" litis expensas y pensión alimenticia, (L.o 3.o F.o 196), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Trobo, presidiendo el suscrito Juez de Paz asistido del actuario Ad-Hoc, se procederá a la venta en remate público al contado, y al mejor postor sobre la base de $ 5.932.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 991. Se subastarán los derechos sobre el indicado inmueble, señalado con el N.o 6 de la manzana F) 15 de La Floresta de esta Sección, y que se deslinda así: se encuentra ubicado a doscientos metros del Camino Nacional al balneario La Floresta, y consta de una superficie de 1 380 metros conjuntamente con los citados derechos, se rematan las mejoras existentes en el referido inmueble, consistentes en un rancho de barro con techo de paja, compuesto de dos piezas y cocina; dos casas de material, una completa compuesta de dos piezas, cocina y cuarto de baño y otra sin terminar, compuesta de dos piezas, cocina y cuarto de baño y aljibe sin terminar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos, honorarios y certificados deescritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente corresponden al vendedor; 3 o) Que los títulos de propiedad del inmueble, cuyos derechos se rematan, obran en la Oficina del Balneario La Floresta, ubicado en la calle Convención N.o 1475 2.o piso (Montevideo) y 4.o) Que el inmueble carece de planos de edificación. — Soca, Setiembre 28 de 1959. — Rubén Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

20) $79.20 18 pub. 17118 Oct.21-v.nov.16.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en los autos caratulados: "ANGEL NUÑEZ COITINHO. Venia". (L.o. 28, N.o 447, Fo. 623), se hace saber que el día cuatro de Noviembre del año en curso a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Hugo dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y con la base de pesos 4.705.84 el inmueble que se describe:

Ocho diecisiete avas partes de dos terrenos, padrón N.o 2.142 de esta ciudad, señalados con los números uno y dos, con una superficie total de novecientos veintiún metros con veintisiete decímetros cuadrados, lindando al Norte con Plinio Vianna, al Sur con la calle Rivera al Este con Ernesto Fernández y Jorgelina Costa y al Oeste con la sucesión de Eugenio Ausqui.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $44.39 14 pub. 16707 Oct.15-v.nov.4.

ALFREDO BENECH
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "Banco del Interior contra ALFREDO E. FELIX. Ejecución de Hipoteca" (L.o 36, F.o 246), se hace saber al público que el día lunes 9 de Noviembre próximo, a las 14 horas, y en el Local Feria de la Sociedad Ruralista de Tarariras, se procederá por el martillero don Alfredo Benech a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de lo siguiente: 1.o) Un solar de terreno ubicado en el Balneario "Santa Ana", paraje Artilleros, de esta sección judicial, empadronado con el N.o 11.907, señalado con el N.o 12 de la manzana N o 4 en el plano del agrimensor don Manuel E. Ibarra, de Julio de 1945, con una superficie de 471 metros, lindando al Sur con rambla y al Oeste, Norte y Este con los solares once, cuatro y trece respectivamente.—Y 2.o) Otro solar de terreno, ubicado en la Playa Artilleros, esta sección, empadronado con el N.o 6385, señalado con el N.o 10 de la manzana 3 del plano del agrimensor don Carlos Jorge Borotra, de Mayo de 1942, con una superficie de 451 ms. y 95 dms., que linda al Noreste con calle N.o 4; al Sureste con el solar 11; al Suroeste con el solar 17 y al Noroeste con el solar 9.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos correspondientes, certificados de los Registros Públicos y los que pudieren adeudarse por pavimento, caño colector, conexión, veredas, arrimos y medianeras, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Joaquín Suárez, Octubre 15 de 1959. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

20) $84.00 14|pub. 17008 Oct.20-v.nov.9.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Pesano Emeterio con RUBEN PESSANO. Juicio ejecutivo. 32;18", se hace saber que el día 29 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Mario Sánchez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00 de un automóvil, coupet, marca Dodge, modelo 1937, N.o de motor T.U 316.58.

Se previene: Que la venta es al contado, siendo de cargo del comprador los honorarios del rematador e impuestos Municipales, y que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20 $20.00 10|pub. 16501 Oct.13-v.oct.26.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "MICHELENA JOSE MARIA. Sucesión. Remate de bienes" (L.o 32, F.o 173, N.o 276), se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ismael Ibarburu, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sita en la manzana N.o 136, de Florida, 1.a sección judicial, padrón N.o 1997, compuesta según plano del 17 de Octubre de 1945, del agrimensor D. R. Aldama, inscripto el 19 del mismo mes y año con el N.o 201, en la Oficina de Catastro de Florida, de 319 ms. 26 dms.2, que lindan, según títulos: Noreste, Sara M. de Abad e hijos; Sureste, calle Sarandí su frente, entre las de Calleros y A. Sierra; Suroeste, Amabilia T. de Sierra y María E. de Echeverría; y al Noroeste, Suc. Manuel Gómez. Base de venta: $ 6.250.00. — 2.o) Diez dieciocho avas partes de un terreno solar, con las construcciones y mejoras que contiene, que es el resto del solar N.o 53 manzana letra O del plano trazado por el agrimensor Demetrio Cima en el año 1912, situado en la manzana N.o 16 de la población de Pintado, 3.a sección judicial (actualmente) del Dpto. de Florida, empadronada con los números 63 y 65, compuesto según títulos de 2.000 metros 87 decímetros 50 centímetros cuadrados, que lindan en conjunto: Norte, solar 52; Este, con Ovidio Valentín Amaro y Santos Barceló; Sur, calle Florida y Ovidio Valentín Amaro; y Oeste, Ovidio Valentín Amaro y calle G. Flores. Base de venta: $ 486.07. — 3.o) Los derechos de adquisición impagos sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con los alambrados, viñedos, edificaciones y todas las mejoras y construcciones que contienen, ubicada en Puntas de La Cruz, 1.a sección judicial de Florida, empadronada con el N.o 10.315, compuesta de 2 Hás. 9515 metros, lindando: Norte, Suc. Brígida Varela; Este, con bien empadronado con el N.o 10.261; Sur, Manuel Castro; Oeste, José María Michelena; B) Las diecisiete dieciocho avas parte de una fracción de terreno con los alambrados, viñedos edificaciones y todas las mejoras y construcciones que contienen, ubicadas en Puntas de La Cruz, 1.a sección judicial de Florida, empadronada con el número 10.264, compuesta de 7 Hás. 1784 metros, lindando: Norte, Suc. Brígida Varela y Agustina Varela; Este, Camino Vecinal por medio con Robustiano Varela y Quintín Varela; Sur, con Manuel Castro y Noroeste, con el bien padrón 10.315; C) Una fracción de terreno padrón 3694, ubicada en la 1.a sección judicial de Florida, paraje "Puntas de La Cruz", dividida en dos parcelas señaladas con las letras A y B en el plano de mensura del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, del 12 de Agosto de 1953, midiendo la parcela A, 953 ms., lindando: Norte, Juan J. Pérez; Este, Carretera Ruta 5 y Oeste, Camino Nacional. Y la fracción B, compuesta de 13 Hás. 6819 metros, lindando: Noroeste, con Pedro Martínez; Noreste, con el bien padrón 3695 de José M. Michelena y padrón N.o 10.263 de Suc. Brígido Varela; al Suroeste, con el bien padrón 4806 que se describe en seguida y Sureste, Carretera Ruta 5; D) Una fracción de terreno ubicado en la 1.a sección judicial de Florida, paraje denominado "Puntas de La Cruz", padrón 4.806, compuesta según títulos de 7 Hás. 6861 ms. 51 dms. 72 cms. y según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato levantado en Agosto de 1953, mide 7 Hás. 4530 ms. lindando: Noreste, José M. Michelena, padrón N.o 10.315; Sureste, Petrona Castro de Vannelli, padrón 3702; Suroeste, Carretera Ruta 5 y Noroeste, en parte con José M. Michelena, padrón N.o 3694 y en parte con la Suc. de Brígido Varela, padrón N.o 10.263; E) Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de Florida, paraje denominado "Puntas de La Cruz", padrón 3695 y que mide según títulos, 13 Hás. 1187 metros, lindando: Oeste, Servidumbre de paso por medio con Bonifacia Carmen Varela, hoy del señor Michelena; Sur, Estirpe de Brígido Máximo Varela; Este, Agustina Varela; y Norte, Francisco Cirilo Onsari. Base de venta: $ 2.886.67.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta al serle aceptada, y siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del señor rematador. Que la titulación respectiva, así como el expediente en el que se adquirieron los derechos que se rematan se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 17 de 1959. — Artaldo B. Fontes Trelles Actuario.

20) $253.40 18 pub. 15633 Set.30-v.oct.26.

DOMINGO IBARBURU
Juzgado de Paz Segunda Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en autos caratulados: "Tejera Francisco G. contra RODOLFO PEREZ y VICTOR CORRADO. Reconocimeinto de firmas. (L.o 31 F.o 466 Nº 139)", y de conformidad con lo prevenido por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día siete de Noviembre próximo a las once horas y en el taller mecánico Viera, sito en Casupá, por el martillero don Domingo Ibarburu, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una camioneta marca "Fordson", empadronada con el Nº 5230 — matrícula O.4-101. motor Nº C.627319 de 4 cilindros y 10 H.P. y sobre la base de $ 4.000.00.

Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del señor rematador e impuestos municipales. — Fray Marcos, Octubre 3 de 1959. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.

20) $39.20 14 pub. 16502 Oct.13-v.oct.30.

ISIDORO GRANDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LEOPOLDO JUSTINO VEGA y NICASIA FERNANDEZ DE VEGA. Sucesiones. Venta de inmuebles" (L.o 27, F.o 504), se hace saber que el treinta y uno de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero don Isidoro Grandi, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto y por precio que exceda al de cuatrocientos pesos ($ 400 00) la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Solís, décima tercera sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 9171, compuesta de cuarenta y tres hectáreas tres mil ciento veintiocho metros, designada con los números tres, cuatro y cinco en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, inscripto en la Oficina respectiva el 16 de Setiembre de 1933 y lindando: al Norte con Pedro C. Martínez; al Sur, Juan M. Irigoin; al Este y Sudeste con sucesores de Rafael y Emilio Corrales, y al Oeste, camino vecinal.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

20) $56.00 15 pub. 16244 Oct.2-v.oct.29.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARGARITA B. ENGLER de SORONDO, por sí y como curadora de su hija IRMA SORONDO ENGLEL, EDUARDO MANUEL SORONDO ENGLER, DAHIDA MARIA SORONDO ENGLER de DEBALI, MARTIN ELEAZAR SORONDO ENGLER y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Subasta" (L.o 21, F.o 317, N.o 741), se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de 1959 a las 15 horas y siguientes, en el lugar de ubicación de los bienes, se procederá por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor, de los siguientes bienes y sobre las bases que es expresarán: 1.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 449, compuesto de una superficie de 471 metros 16 decímetros, que según título se deslinda así: Al Norte, 10 ms 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms. lindando con propiedad de Nicolás Casareto o sucesores; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de Mariano Fagalde y sucesión Pouthon; y por el Oeste, en igual extensión con Pedro Arguinsol, según plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor Juan Basso. — Base: pesos 3.600.00. Aforo contribución inmobiliaria. — 2.o) Una fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 323, señalada con el N o 1 en el plano del agrimensor Arturo Davison del 11 de Setiembre de 1959 que consta de una superficie de 455 metros, deslindada así: Por el Norte, 34.03 ms. con el padrón N.o 322; por el Sur, en 22 ms. 28 cms. con el padrón N.o 324 y en 11.53 ms. con el padrón N.o 325 a deslindarse de inmediato; por el Este, 13.33 ms con frente a la calle Juncal; y por el Oeste, 13.53 ms. lindando con el padrón N.o 326, a deslindarse. — Base: pesos 2.800.00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 3.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 324, con una superficie de 312 metros, señalada en el plano del agrimensor Davison ya mencionado como lote N.o 2, y que linda así: Por el Norte, 22 28 ms. con el padrón N.o 323; por el Sur, 21.94 ms. con el padrón N.o 10.503 a deslindarse de inmediato; por el Este, 14.74 ms. sobre calle Juncal, y por el Oeste, 14.84 ms con el padrón N.o 325 o lote N.o 4. — Base: $ 2.000 00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 4.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón número 10.503, lote N.o 3 del plano del agrimensor Davison citado, y con una superficie de 326 metros, que se deslinda así: al Norte, en 21.94 ms. con el solar N.o 2, padrón N.o 324; 21.60 ms. al Sur, con calle Florida; 15 ms al Este con calle Juncal; y 15 ms. al Oeste, con el solar N.o 4, padrón N.o 325. — Base: $ 2.800.00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 5.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 325 señalado como lote N.o 4 del plano del agrimensor Davison citado y que consta de una superficie de 351 metros, deslindada así: 11.53 metros al Norte, con el lote N o 1, padrón número 323; 12 ms. al Sur con calle Florida; por el Este, 15 ms. con el padrón N.o 10.503 lote N.o 3, y 14.84 metros con el padrón N.o 324, lotes N.o 2; y por el Oeste 29.94 ms. con el padrón N.o 326, lote N.o 5 — Base: $ 2.200.00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 6.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 326, señalado en el plano citado como lote N.o 5 y de una superficie de 522 metros y deslindada así: 12 ms. al Norte con el padrón N.o 322; 12 ms. al Sur, con calle Florida; 29.94 ms. con el padrón N o 325, lote N.o 4, y 13.53 ms. con el padrón N.o 323, lote N.o 1, por el Este; y 43.54 ms. con el padrón N.o 327 por el Oeste. — Base: $ 2.000.00. Aforo de contribución inmobiliaria.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los impuestos, incluso el de mayor valor y todos los gastos con la sola excepción de aquellos gravámenes de orden público que son de cargo de los vendedores, serán abonados por la parte compradora; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que se autoriza a los compradores a adquirir con gravamen hipotecario con terceros. — Paysandú, Setiembre 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $185.00 15 pub. 16179 Oct.7-v.oct.28.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos: "Año 1959. Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra COOPERATIVA INDUSTRIAL DE LECHERIA S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 20, N.o 565, F.o 251), se hace saber al público que el día 30 de Octubre corriente a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, carretera a Mercedes, paraje "Yaguareté Chico", se procederá por el martillero señor Julio C Ochoviet, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o) Inmueble: Padrón N.o 2626, propiedad de la demandada, sito en la 1.a sección judicial de este Departamento de Río Negro, sobre la base de $ 21.904.87 (veintiún mil novecientos cuatro pesos con ochenta y siete centésimos). Consta de un sótano de 30ms.10 x 12ms.50, 1 salón maquinarias, ambos con piso baldosa, 1 sala de máquinas con revestimientos de azulejos, 1 salón caldera con instalaciones, pileta para salmuera; 1 depósito debajo tanque de agua; 1 pasillo y dos cámaras de refrigeración, 1 laboratorio; 1 Gerencia control de la sala de máquinas; 2.o) Instalaciones: Sobre la base de pesos 16.666.67 (dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos): Un equipo de pasteurización a placas marca Astra con sus complementos. Equipo de 1.500 litros por hora Enfriadora tipo R.C. 486 de litros 1 500 por hora. Bomba centrífuga de 1.500 litros por hora ZM.1. Compresor ARE-400 de 42.000 cals. hora Condensador de 13 m2 multitubular. Bomba centrífuga NR. 3 de 27.000 litros por hora. 1 Desnatadora higienizadora Alfa Laval: 1 balanza Astra para leche. 1 caldera. Cañerías para agua, vapor, salmuera y amoníaco Nueve electro motores para corriente alterna trifásica de 220 volts (2 de 1 1|2 H. P.; 3 de 1 H. P.; 2 de 3 H. P.; 1 de 3.25 H.P.; 1 de 28 H.P.); 1 cabeza de bomba y todo su malacate; 1 acumulador de frío. 1 lavadora de botellas con motor y cepillos. 1 centrífuga eléctrica. 1 mantequera amasadora de 300 litros de capacidad. Válvulas de retención; varios metros de caños galvanizados, varillas de acero, uniones, manómetros, llaves de vapor, caños de goma, chapas, correas, cojinetes, etc.; 3.o) Muebles y útiles: Sobre la base de $ 2.000.00 (dos mil pesos). Constan de: 1 caja fuerte de hierro; 1 prensa de copiar, baldes de distinto tamaño; tarros para leche de 30 y 15 litros; 1 báscula. 1 balanza laboratorio Tambores vacíos. 2 tinas de 500 litros cada una. 3 prensas para queso; varios moldes de distintos tamaños para elaboración de distintos tipos de queso; 1 escritorio Ministro. 1 mesa y 5 sillas. 1 armario. 1 mesa caballetes y soportes. 6 armazones para quesería de madera. 1 prensa horizontal. 1 máquina tapadora de botellas. 1.000 botellas para leche de vidrio. 150 casilleros de metal para 10 botellas de leche cada uno.

Se previene: 1.o) Que el precio base corresponde a las 2 3 partes de su tasación; 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio (artículo 919 Cód. de P. Civil); 3.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados, impuesto municipal, etc.; 4.o) Que los autos en los que se decretó el remate, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1959.

20) $150.00 11 pub. 15507 Oct.13-v.oct.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado de Paz de la 3a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo dictada en el expediente caratulado: "Banco Transatlántico contra HELMO FLORENTINO GRAÑA. Reconocimiento de firma" (L.o 31, F.o 593, N.o 235), se hace saber que el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 14 y 30 horas respectivamente, en las puertas de este Juzgado calle Rincón N.o 1059, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: I) Un terreno solar con sus mejoras, ubicado en la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número quinientos treinta y tres, señalado con el número diez en la manzana número veinte, a la que corresponde hoy el número dieciocho y compuesto de una superficie de ochocientos metros, que se deslinda así: al Norte, en veinte metros, la calle Joaquín Suárez; al Este, en cuarenta metros, el solar número nueve de Margarita Cereceda; al Sur, en veinte metros, los solares seis y siete de Francisco Méndez y de Vladimiro Estol; y al Oeste en cuarenta metros el solar once de Isidoro Machado. Este bien ha sido tasado en la cantidad de veintidós mil cuatrocientos veinte pesos ($ 22.420.00); y II) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la manzana número nueve de esta ciudad, empadronada con el número doscientos setenta y ocho y que según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, con el número doscientos cincuenta y siete en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de ochocientos metros, que se deslinda así: al Norte, en veinte metros, la calle Treinta y Tres; al Este, en cuarenta metros, terrenos de Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Núñez de Sosa y Cipriano Rolán; al Sur, en veinte metros, terrenos de Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste, en cuarenta metros, terreno de Petrona V. de Medeiros. Esta propiedad fue tasada en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00).

Se previene: A) Que los títulos y plano pertenecientes al padrón N.o 278 se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que los títulos del inmueble empadronado con el N.o 533 estarán de manifiesto en la Sucursal Lascano del Banco de la República Oriental del Uruguay en el horario de 13 a 17 horas, en días hábiles, a fin de ser examinados por los interesados durante el término de las publicaciones judiciales y hasta la fecha del remate; C) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de sus tasaciones; y D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Lascano, Octubre 2 de 1959. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz 3.a sección de Rocha.

20) $218.40 26 pub. 15565 Oct.14-v.nov.19.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María Dolores Suárez Serna de Pandolfi y otra contra MANUEL QUINTANA y ANTONIA CARVALLO DE QUINTANA. Ejecución de hipoteca". Lo. 16, Fo. 360), se hace saber que el día 13 de Noviembre de 1959, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres) el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todas las mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el N.o 10.507, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, de Salto, manzana municipal N.o 412 y catastral N.o 372, señalada con el N.o 18 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Lauro Castrillón de Julio de 1942 e inscripto con el N.o 60, en la Oficina Técnica de

Empadronamiento local, el 12 de Agosto de igual año, compuesta según plano, de trescientos sesenta metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 30 metros con el N.o 17; al Este, 12 metros sobre la calle José G. Amorim entre las de Chile y Silvestre Blanco; Al Sur, 30 metros linda con el lote N.o 19; y al Oeste, 12 metros con el lote N.o 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Octubre 6 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 16638 Oct.15-v.nov.5.

ENRIQUE E. OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Luis María Arrieta Alvarez contra CARLOS ERNST y ELENA MINGHETTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Octubre de 1959 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situado en la primera sección judicial del Departamento de Salto, empadronado actualmente con el número 8742, antes padrón 6625 y 5419, éste en mayor área, manzana catastral 750 y el que según plano levantado por el agrimensor M. Devincenzi Amaro en Junio de 1938, inscripto con el N.o 34 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento local, el 22 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 5169 metros 9504 centímetros, cuyos límites son: al Nord-Nordeste, 32 metros, 10 centímetros de frente sobre calle Itapebí; al Este-Sudeste, 89 metros, 92 centímetros sobre calle Sauce; al Sud-Sudoeste 82 metros, 89 centímetros sobre calle Boycuá y al Noroeste 104 metros, 70 centímetros, sobre Avenida Daymán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 2 de Octubre de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 16181 Oct.7-v.oct.28.

CLEMENTE VIÑOLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos: "PLACERES de SANTORO, MARIA ANGELICA y otros. Remate Judicial, L.o 15, F.o 363, número 582", se hace saber al público que el día 27 de Octubre venidero, a las 14 horas, se procederá por el martillero don Clemente Viñoles en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras empadronado con los números 561 y 562, situada en Villa Libertad, sexta sección judicial de San José, formada por los lotes N.o 25 y 26 del plano del agrimensor Omar Paganini, inscripto con el N.o 61 en la Dirección General de Avalúos el 22 de Agosto de 1949 con una superficie de 788 metros 50 decímetros y linda: 20 ms. al Suroeste con frente a la calle 25 de Agosto; 35 ms. 90 cms. al Noreste con el solar N.o 24; al Noroeste en dos líneas de 10 ms. cada una unidas por una perpendicular de 7 ms. 5 cms. con los solares números 36 y 31 y al Suroeste en 42 ms. con Pedro Luque. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina disposición de los interesados; 2) Serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Setiembre 30 de 1959. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $81.60 16|pub. 15957 Oct.5-v.oct.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ROSA, TOMAS CIRILO, MARIA DOLORES, AMALIA LUISA y MARIA LUISA CARRERO ANICET. Segundas copias". (L.o 55, F.o 258), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: I) Venta otorgada el 3 de Setiembre de 1837 en Montevideo, ante el escribano José Ferreria, por la cual los señores Rafael Carrero y Juan Mateo Carrero adquirieron del señor Gabino J. Ubal una fracción de campo compuesta de 195 cuadras cuadradas mil cuatrocientas ochenta y cuatro varas del campo situado en el Departamento de Florida y costa de Mendoza, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Francisco Surroca de Julio de 1835 y linda: por el N. con Filomena Castillo de León, por S. con Domingo Navia; por el E. con Felipe Antonio, Filomena, Juan y Zoilo Ubal y por el O. con Dolores Ubal. Copia inscripta en el Registro de Ventas de Montevideo con el N.o 3082 F.o 1176 v. del libro 3; II) Venta otorgada el 5 de Diciembre de 1893 ante el escribano Venancio Ruiz en el protocolo del escribano Domínguez, por la cual los expresados hermanos Rafael y Juan Mateo Carrero, compraron al ya citado Juan Ubal otra fracción de campo en el mismo paraje Mendoza del Departamento de Florida, (La Sección Judicial), que forma parte de la señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Francisco Surroca de Mayo de 1886, se compone de 12 y 1|4 cuadras o sea 9 Hás. 299 ms. 42 dms. 25 cms. lindando por el N. con Filomena Ubal; por el S. con Zoilo Ubal; por el E. con el vendedor, Camino por medio; y por el O. con Gabino Ubal, copia inscripta en el Registro de Ventas de Montevideo, con el N.o 1.652 al F.o 770 del L.o 19; III) Compraventa otorgada el 31 de Julio de 1897 ante el escribano Santos Icasuriaga por la cual don Pedro Vicente vendió a don Juan M. y don Rafael Carrero, una fracción de camp de pastoreo situada en Florida compuesta de 2 Hás 2136 ms. 43 dms que linda: Por dos de sus lados con campos de don Juan y don Rafael Carrero y por el otro con Camino Departamental que va al "Paso de Cuello" en el Río Santa Lucía Grande.

En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $72.00 10|pub. 16840 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "BERNARDINO ORTIZ. Segunda copi" (L.o 43, F.o 11), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada a favor de Adriano Alvarez por Raúl Martínez ante el escribano Alberto Nieto Clavera el 7 de Abril de 1920, relativa al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad, parte del solar cinco de la manzana tres de la quinta dos, compuesta de 426 metros 7025 centímetros cuadrados, empadronada con el N.o 4095, la que según plano del agrimensor Zoé Taroco de 27 de Agosto pasado, linda: al Norte frente a calle Reyles; al Este, por su espina frente a calle Mollas; al Sur, con la fracción padrón 4097, y al Oeste con la fracción padrón 4094. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Octubre 10 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $32.00 16 pub. 172€ Oct.22-v.nov.5.

22—Sociedades de Responsabilidad

"GUANTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por documento privado de 12 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.o de Setiembre de 1959, con el número 458 al folio 1802 del Libro 2 de Contratos, el señor JUAN JOSE SEIJAS y su esposa doña MARIA ELENA SELLES cedieron las cuotas sociales que le pertenecían en "Guantex Soc. de Responsabilidad Ltda." al señor Rudy Schwartz Rabinovici.

22) $12.00 10|pub. 16325 Oct.9-v.oct.23.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ELECTRICIDAD LTDA. (SUDEL LTDA.)

Por documento privado de fecha 10 de Agosto de 1959 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de Setiembre de 1959 con el N.o 474 al F.o 1280 del Libro 1, los señores MARIA AIDA RAQUEL SERAPIA VILLEMUR de RODRIGUEZ, ATILIO MARIA VALENTE SILVERA, HECTOR FERNANDEZ GONZALEZ y MIGUEL CHIODONI MAS, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad Uruguaya de Electricidad Ltda.) (Sudel Ltda.). Objeto: Compra y venta, importación materiales eléctricos y afines. Capital: $ 20 010.00. Duración: 5 años. Domicilio: Gral. Caraballo N.o 1137. Administración: Conjunta de los socios Atilio María Valente y María Aída Raquel Serapia Villemur de Rodríguez.

22) $16.00 10 pub. 16373 Oct.9-v. oct.23.

CAR LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-ley del 26|4|1933, se hace saber que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los socios señores FRANCISCO GOLDFINGER y LIBERTY SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Río Negro 1641 Montevideo (Ciudad). Capital: Cinco mil pesos aportados por partes iguales. Beneficios o pérdidas en proporción al aporte de cada socio. Plazo de la sociedad: Indeterminado, no pudiendo ser inferior a dos años, a contar desde el primero de Enero de este año. Se prorrogará indefinidamente por plazos de un año si cualquiera de los socios no comunica al otro sesenta días antes, por lo menos, de dar por concluída la sociedad. La sociedad tendrá por objeto especial la dedicación al ramo de "representaciones" de empresas nacionales o extranjeras. La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta a cuyo efecto Liberty S. A. designará la persona o las personas que la representarán. Documento privado Julio 22 de 1959. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 479 al folio 1336 del libro N.o 1 de Contratos.

22) $24.00 10|pub. 16429 Oct.13-v.oct.26.

ARTIGAS AGENCIA DE VIAJES LIMITADA

Por escritura autorizada el 2 de Junio de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio de Montevideo, con el N.o 504, F.o 1.752 L.o N.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ARTIGAS AGENCIA DE VIAJES LIMITADA". El objeto es la explotación de una agencia de viajes y representaciones Capital: Pesos 20.000.00, correspondiendo al señor Ruy Cordeiro $ 13.000.00, al señor José Rodrigo $ 5.000.00, y a los señores John Wells y Walter Frasch la cantidad de $ 1.000.00 cada uno. El capital se integró en efectivo y se constituyó domicilio en la calle Rincón N.o 487, pudiendo establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. El plazo de la sociedad es de cinco años a contar de la fecha establecida. La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Ruy Cordeiro. Los balances se realizarán los 30 de Abril de cada año.

22) $20.00 10|pub. 16661 Oct.15-v.oct.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SUCESION LUIS M. COMESAÑA LIMITADA

Regularización de sociedad de hecho por escritura autorizada por el escribano Rafael López Lomba en Montevideo, el 2 de Octubre de 1959. Socios: CLEMENCIA DUHAGON MARTINCORENA de COMESAÑA, ELIDA y LUIS ALBERTO COMESAÑA DUHAGON. Razón social: "Sucesión Luis M. Comesaña Ltda.". Objeto: Explotación del comercio en la venta de accesorios y repuestos para automóviles e importación de los mismos y todo lo que sea anexo a afín a ese ramo. Capital: $ 200.000.00 totalmente integrado. Aportes: Clemencia Duhagón Martincorena de Comesaña: $ 100.000.00; Elida y Luis Alberto Comesaña Duhagón: cincuenta mil pesos cada uno. Plazo: 20 años desde el 7 de Abril de 1953, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Reparto de ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Administración: Luis Alberto Comesañana Duhagón. Ejercicio comercial: 30 de Junio. Inscripta en el Registro de Comercio el 5 de Octubre de 1959 con el N.o 550 al F.o 2039 del Libro N.o 2 de Contratos.

22) $24.00 10 pub. 16471 Oct.15-v.oct.28.

DISTRIBUIDORA COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DISCO LIMITADA)

Por instrumento privado, cuyas firmas certificó el escribano Enrique Silberstein, suscripto el día 15 de Setiembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 466 al F.o 1.796 del L.o N.o 1 de Contratos, los señores MARGARET JOAN DEWHURST DE COAKER y MAURICIO GERNER, cedieron sus cuotas sociales o participación en la sociedad "Distribuidora Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Disco Limitada), a los señores Jenta Erlich de Komornik y José Germán Erlich.

22) $16.00 10 pub. 16846 Oct.16-v oct.29.

"FERMATA URUGUAYA LTDA."

(EDITORES DE MUSICA)

En escritura que autorizó el Esc. Roberto D. Negro el 14 de Setiembre último, inscrita en el Registro G. de Comercio con el número 519 del L.o 2, los señores Moisés S. Brenner y Enrique Lebendiger constituyeron una sociedad de responsabilidad, con domicilio en esta ciudad, por el plazo de 99 años, con capital de $ 5.000.00 suscrito por mitades y del cual cada socio ya integró en dinero la mitad o sean en total $ 2.500.00. El objeto social es dedicarse a los negocios de ediciones de música nacional y extranjera, venta de instrumentos musicales, fabricación y venta de discos fonográficos aparatos de radio y televisión, etc. El nombre social y la firma es la de "Fermata Uruguaya Ltda." (Editores Musicales), que usarán ambos socios conjunta y/o separadamente y en esa misma forma ejercerán la representación y la administración y dirección de la sociedad y todos sus bienes y negocios. Los socios tienen uso firma social

anteponiendo a sus firmas personales la leyenda: Por "Fermata Uruguaya Ltda". y el Directorio y las asambleas la integran ambos socios. — Montevideo, Octubre de 1959. —
22) $32.00 10|pub. 16857 Oct.19-v.oct.30.

"TAXIMETRISTAS UNIDOS DE SAUCE LIMITADA"

Por instrumento autenticado por el Escribano Orosmán Maite Esqueff de 15 de Setiembre de 1959 inscripto el 5 de Octubre de 1959 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de La Instancia de 1er. Turno de Canelones con el N.o 40 de fs. 141 a 145 del Libro de Contratos, se constituyó la Sociedad "T.U.D.E.S. LTDA". A) Naturaleza: de Responsabilidad Limitada; B) Socios: CARMELO SCAMPINI BALBIANI, VICTOR ADEMAR CAVILLA GIACOSA, JUVENAL GALVAN YACOSA, ERNESTO MIGUEL SUAREZ, ANTONIO CARMELO RATTO CAMPS, DOMINGO MONTES RODRIGUEZ, PEDRO CELESTINO PEYRAN HERNANDEZ, y HERIBERTO ANTONIO STECIANO VIGNOTTI; C) Razón social y denominación: "T.U.D.E.S. Ltda." (Taximetrista Unidos de Sauce Limitada); D) Domicilio: Villa de Sauce, sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones; E) Capital social: Dieciséis mil pesos ($ 16.000.00) moneda nacional, aportado en partes iguales por los socios; F) Plazo: Dos años, con opción a dos más, siguientes y consecutivos, vencidos los cuales, sin que medie intención de disolverse, se prorrogará automáticamente por dos años más siguientes y consecutivos; G) Administración: Será ejercida por el socio señor Ernesto Miguel Suárez en forma gratuita; H) Objeto: Taller mecánico y chapista, compra y venta de automóviles nuevos y|o usados, repuestos, accesorios, poner surtidores de nafta, servicios de engrase, lavados, gomería y en general toda y cualquier otra actividad ligada con el objeto enunciado, sin limitación alguna, y hacer representaciones; I) Distribución de ganancias y pérdidas: Repartidas y soportadas en proporción con el capital de cada socio.
22) $44.00 10|pub. 16996 Oct.20-v.nov.3.

"EL GRILLO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITDA"

Por documento privado de fecha dieciocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con la certificación del escribano Arturo Tisnés Simón, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "El Grillo S. R. Ltda." inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Durazno con el N.o 71 al F.o 261 y sigts. del Tomo 2 de Contratos. Objeto: el negocio de café, bar, restaurante y confitería con todos sus anexos y afines. Capital: $ 30.000.00 aportados por los socios: Oscar M. Pereyra, Julio César Catani y José Francisco Galarza Torrejón en la siguiente forma: en bienes $ 3.417.29 c|u.; y en efectivo $ 6.582.71 c|u. de cuyo efectivo se integró el 50 o|o. Plazo: 1 año prorrogable por períodos consecutivos de 1 año. Balance: 31 de Agosto. Administración: los socios Oscar M. Pereyra y Julio César Catani con amplias facultades pudiendo actuar indistintamente o conjuntamente. Domicilio: 18 de Julio esquina Eusebio Piriz de la ciudad de Durazno.
22) $24.00 10|pub. 16886 Oct.19-v.oct.30.

HYVAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Se hace público que entre los señores Gleb Tschapek Sakun y Alberto Alfredo Hintermeister Talman, se ha constituído una sociedad limitada denominada "HYVAC LIMITADA". Objeto: Explotación integral del ramo de fabricación y comercialización de Instrumental Científico y anexos. Capital: veinticinco mil pesos, habiéndose integrado en su totalidad el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de la constitución de la referida sociedad, por partes iguales entre los socios. Plazo: Tres años a partir del primero de Noviembre del año en curso, prorrogable por períodos de tres años hasta los treinta años. Balance: treinta de Junio. Domicilio: Montevideo. Administración: Cualquiera de los socios en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 496, al folio 1902 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 24.00 10|pub. 17029 Oct.21-v.nov.4.

PRADEM LIMITADA

Se hace saber que por contrato de 26 de Setiembre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 495 al F.o 1899 del Libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad Pradem Limitada, de acuerdo al Decreto Ley 26-4-933 y con las siguientes cláusulas: I) Es de Responsabilidad Limitada; II) Socios: Dr. Evangelista Raúl Pérez del Castillo, Guillermo Deambrosis Usher, Abelardo Apolo Bengoechea y Luis Ramos Berro; III) Compra y Venta Productos marca "Baldoni" y afines y la importación y exportación de artículos del hogar; IV) Capital: $ 60.000.00 totalmente integrado en dinero efectivo; V) Domicilio: En esta capital, Plaza Independencia 1374; VI) Plazo: 3 años y 7 meses a contar del 1.o-9-959 prorrogables; VII) Dirección y Administración: los 4 socios indistintamente.
22) $20.00 10|pub. 17142 Oct.22-v.nov.5.

MAQUITEX LIMITADA

Constitución, 20|4|959. documento privado inscripto Registro Público de Comercio N.o 260, Fo. 1053, Lo. 1 de Contratos. Denominación: Maquitex Limitada. Razón social: Vaula, Plans y Compañía Limitada. Domicilio: Burgues N.o 3356 A. Socios: CARLOS DOMINGO VAULA GIANOTTI, FRANCISCO PLANS TRINCHANT. Objeto: Construcción y reparación de maquinaria textil e industrial, de aparatos para peinadores, mecánica automotriz y repuestos; electricidad industrial; comprar, vender, permutar, enajenar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar, fabricar y explotar toda clase de mercaderías, bienes y derechos; exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país o del extranjero; recibir y otorgar préstamos y créditos con o sin garantías reales o personales, representaciones, comisiones, consignaciones, relacionadas con su objeto; Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente si no se notifica antes de 6 meses del término. Capital, $ 35.200.00, integrado partes iguales por los socios. Administración. Indistinta, separada o conjuntamente por ambos socios. Balance: 31 Diciembre cada año.
22) $24.00 10|pub. 17245 Oct.22-v.nov.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.324. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha Ricardo González, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "COSTAMAR", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17189 Oct.22-v.nov. 5.

ACTA N.o 87.355. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca.

PATERSON

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17199 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.356. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (E.U.A.), solicita la marca "SEVINOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17200 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.346. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. de New York, N. Y. U. S. A. solicita la marca

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17188 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.369. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por American Cyanamid Company de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado la marca "LEDERMICINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17190 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No 87.379. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Baldwin Piano Company (E.U.A.) solicita la marca

Orga-sonic

para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17203 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.357. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (E.U.A.) solicita la marca "DELENAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17201 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.358. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha, H. Oswald Coates Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca

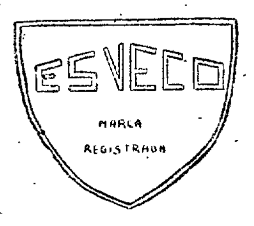

para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00.00 10|pub. 17202 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No 87.354. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, solicita la marca

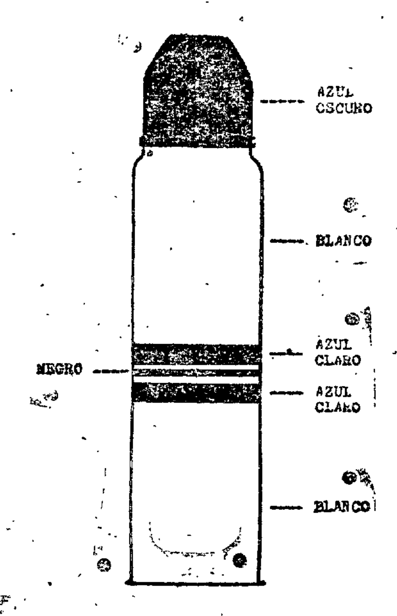

para distinguer los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 17198 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No 87.380. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Baldwin Piano Company (E.U.A.), solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17204 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.317. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca:

para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 17253 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.268. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MONSIEUR NET" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16731 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 87.265. — Montevideo, Octubre 8 de 1959 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RIKY" para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16548 Oct 14-v.oct.27.

ACTA N.o 87.264. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Schenley Industries, Inc'S. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 16547 Oct.14-v oct.27.

ACTA N.o 87.303. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha Wilhelm Wolff G. m.b.H., de Alemania, solicita registrar la marca

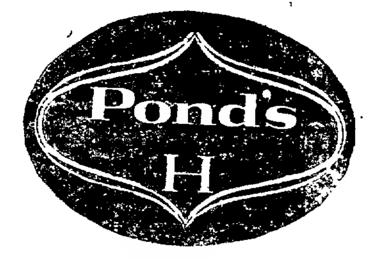

para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 16915 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 87.318. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

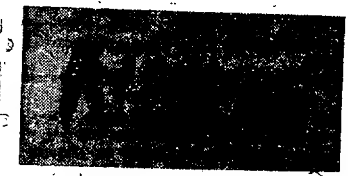

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 16913 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 87.329. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Dennert y Pape Aristo-Werke Kg., de Hamburg Altona, Juliusstr. 10, Alemania, solicitan la marca "ARISTO", para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16860 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 87.315. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Con esta fecha Gelsomino Ghezzi (Montevideo), solicita registrar la marca "BAMBI", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16867 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 87.316. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Con esta fecha Gelsomino Ghezzi (Montevideo), solicita registrar la marca "BAMBINA", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16868 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 87.302. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha Raymak Ltda. de Montevideo, solicita la marca

para artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16782 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.279. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann — La Roche Inc. (E.U.A.), solicita la marca "FANASUL", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16738 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.334. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "GUANIMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16979 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 87.340. — Montevideo Octubre 15 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "CREMOSTREP" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16978 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 87.347. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. —Con esta fecha Exter S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LANCASTER", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16980 Oct.20-nov.3.

ACTA N.o 87.348. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Con esta fecha Hebert Luis Machin, de Montevideo, solicita registrar la marca "AGUAPEY", para distinguir las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16950 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 87.270. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Con esta fecha Manuel Héctor Lago, de Montevideo, solicita registrar la marca

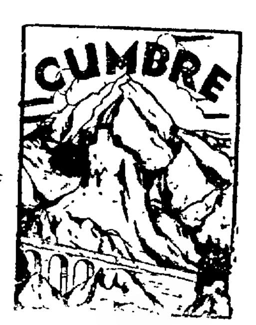

para distinguir las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 18.00 10|pub. 16949 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 87.323. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Con esta fecha Preccero S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DETECT", para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 4 00 10|pub. 16917 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 87.283. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Hoffmann — La Roche Inc. (E.U.A.) solicita la marca "TERIOSAL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16737 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 87.273. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EVECTICA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16655 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 87.331. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "CREMAGEL ATHENA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16858 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 87.271. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca

MENUSA

para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 16916 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 87.330. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gaye y Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca "DITIAZERPINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16659 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 87.314.—Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "GALINID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16650 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 87.262. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "DINGO", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 16426 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.263. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LA RUTA", para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16427 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.182. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha José Cardarello y Cía., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado renovar la marca

para artículos de la clase 1. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección
23) $28.00 10|pub. 16407 Oct.13-v.oct 26.

ACTA N.o 87.259. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fabrique D'Horlogerie Neuchatel S. A. (Suiza), solicita la marca

modsina

para distinguir los artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16425 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.225. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Roque Albano Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "TOI ET MOI" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 16409 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.248. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U.A.), solicita la marca "RAUTRACTIL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16422 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.249 — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Robapharm A. G. (Suiza) solicita la marca "REMEDIA-ROBAPHARM", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16423 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.251. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Iggam Sociedad Anónima Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "TEKS-TUR", para distinguir los artículos de las clases 6, 7 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 16424 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.256. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOVANE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16457 Octu.13-v oct 26.

ACTA N.o 87.260. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALL", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 8.00 10 pub. 16492 Oct.13-v oct.23.

ACTA N.o 87.261. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha Ricardo González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "SERRANIAS DE SOLIS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 16408 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 87.284. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "CONTINUO", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 16738 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.285. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicitan la marca "SALVIROL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 16739 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87 286. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "SCLENOID", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10 pub. 16740 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.287. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "LONGACTIV" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16741 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.288 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "RAGONIL", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16742 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.289 — Montevideo, Octubre de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "MATALGON", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16743 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.290 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "MIROLAN", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16744 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.291 — Montevideo, Octubre 9 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "RIVOTRIL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16745 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.292 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "RAPORAN", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivso. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16746 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.293 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "RAPORA" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16747 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.294. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicitan la marca "GARINOR" para distinguir los artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16748 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.295 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicitan la marca "DARUVEX" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16749 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.296. — Montevideo, Octubre 9 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicitan la marca "LIBRIUM" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16750 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.297 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "LEXITAN" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16751 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.298 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "GABIOTAN" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16752 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.374. — Montevideo, Octubre 19 de 1959 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ASPIRINETAS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17117 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 87.352. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Seven-Up Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

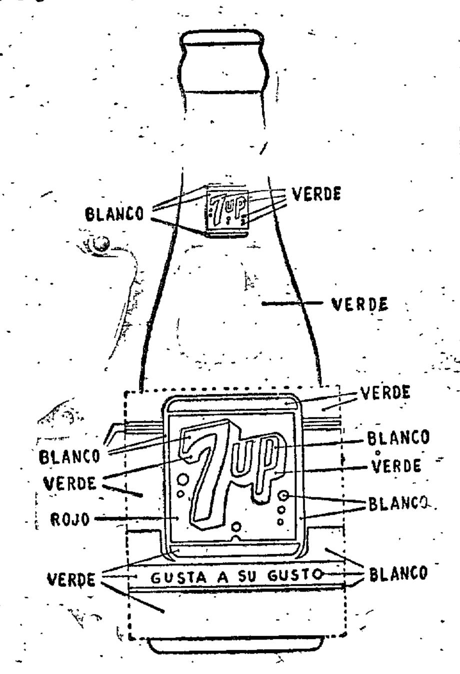

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 17097 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 87.351. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Retenicke Sklarny, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

Thorax

para distinguir artículos de las clases 6 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17094 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 87.326. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (E.U.A.), solicita la marca "KORLAN", para distinguir los artículos de las clases 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16861 Oct. 21-v.nov.4.

ACTA N.o 87.376. — Montevideo, Octubre 19 de 1959 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DISFLAMOLL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17115 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 87.350. — Montevideo Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CENESTAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consevutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17096 Oc.21-v.nov.4.

ACTA N.o 87.349. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ENZACTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17095 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 87.353. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIGOXIL FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17105 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 87.301. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "CHAMPION" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16754 Oct.16-v oct.29.

ACTA N.o 87.304. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Plibrico Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PLIBRICO

para distinguir artículos de la clase 8. Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16802 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.278. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Hoffmann — La Roche Inc (E.U.A.) solicitan la marca "TAPARIL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16732 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.280. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann — La Roche Inc. (E.U.A.), solicita la marca "BENEFYL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16734 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.281. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann — La Roche Inc. (E. U. A.) solicita la marca "DRAGANON" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16735 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.282. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann — La Roche Inc. (E. U. A.) solicitan la marca "TIBERAL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16736 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 87.255. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CONO-BIS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16332 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 87.235. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Igla, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "AKRA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16355 Oct.9-v.oct 23.

ACTA N.o 87.359. — Montevideo, Octubre de 1959. — Con esta fecha Sucesión Carlos Morlan de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ELLAMS", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17039 Oct. 21-v.nov.4.

ACTA N.o 87.375. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ADIMOLL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17116 Oct.21-v.nov 4.

ACTA N.o 87.373. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Con esta fecha Carlos Píriz Mac Coll, de Montevideo, solicita la marca "VIT-AVE DALTON", para distinguir: "vitaminas para aves", clase 9. — Publíquese diez días consevutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17104 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 87.244. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Cosme De los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "ANTIPROVAL FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4 00 10|pub. 16331 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 87.243. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Cosme De los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "CODERGAL FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10.pub. 16330 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 87.299. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "PENICILAS-ICU", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16753 Oct.16-v.oct 29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.840. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Ltd., de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramientos en o relativos a la fabricación de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16452 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 12.841 — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de ajuste de termostatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16453 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 12.843. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E. U. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas en el templado de láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16421 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 12.842. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor regulador centrífugo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16454 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 12.845. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Dr. Kaspar Ryffel, Hans Rutishauser y Ernets Scheweizer, de Domat-Emas|Grb. Winterthur|Zh y Zollikon|Zn. de Suiza, respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la polimerización contínua de lactamas y para hilar y estirar las poliamidas así producidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24 $12.00 10|pub. 16626 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 12.846. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Paul Borner, de Lucerna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la elaboración de trozos de tamaño constante a base de productos perfilados contínuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 16627 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 12.847. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Inventa A. G. Für Forschung und Patentverwertung, de Lucerna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de componentes de bajo peso molecular, del granulado de poli -E- Caprolactam", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16628 Oct.15-v.oct.28.

Acta N.o 12.848. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Inventa A. G. Für Forschung und Patentverwertung, de Lucerna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el tratamiento contínuo con líquidos, de substancias sólidas veles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16629 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 12.849. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Inventa A. G. Für Forschung und Patentverwertung, de Lucerna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para el segado de un granulado de poliamidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16630 Oc.t15-v.oct.28.

ACTA N.o 12.844. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Con esta fecha Zuloaga y Monegal Lda. de Montevideo, Uruguay han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras introducidas en mesitas y|o repisas replegables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16780 Oct 16-v.oct.29.

ACTA N.o 12.839. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha, Pedro Dubourg, en representación de Ramón Ubeda Perello, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para la proyección, filmación y titulado de películas cinematográficas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 16781 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 12.850. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha Eduardo Gómez y Mateo Luis Palacios, de Argentina, solicitan patente de invención por el término de 15 años para: "Un cerrojo de cierre automático", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley Nº 10.089 se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $8.00 10|pub. 16914 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 12.854. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos sensibles a la aceleración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16981 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 12.856. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Con esta fecha Roberto Labrada y Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Un picaporte de embutir con seguro", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo. H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 16948 Oct.20-v.nov.3.

Acta N.o 12.851. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Con esta fecha Salo Lakierowicz de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema para la prevención y tratamiento del reuma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 17192 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 12.853. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Con esta fecha Manuel Cheroni, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón para recipiente termos o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decerto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17193 Oct.22-v.nov.5

ACTA N.o 12.858. — Montevideo Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha Mario Meretta Minvielle, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en zapatos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10 pub. 17191 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 12.859. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Hispano Americana de Construcciones Conserveras, S. A., de Madrid España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina descarozadora, de frutos tales como duraznos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 17197 Oct.22-v.nov.5.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo el Banco Internacional, Hemos prometido en venta a la señora María Iris Terra, el comercio que gira en el ramo de almacén, ubicado en la calle 8 de Octubre 3021 de esta ciudad. Acreedores presentarse, Banco Internacional Zabala 1463 Sec. Compra Venta de Negocios. — JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 16065 Oct.6-v.nov.4.

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Doroteo Sixto Marrero Pérez, el comercio que el ramo de bar y alcohólicas tengo establecido en la Avenida Artigas de la ciudad de Minas. — Acreedores en la escribanía Amilivia, calle Beltrán 617, Minas. — Minas, Octubre 13 de 1959. — Nicasio Sergio Diano.
25) $24.00 20|pub. 16897 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo "Oficinas Ceroido" prometí vender a los señores Heriberto Barufaldi y José Valiñas Peleteiro, el café y bar de la calle Justicia N.o 2101, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamiento 12. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — NELSON EDUARDO LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 17083 Oct.21-v.nov.18.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la sociedad "Narez y Pérez", el negocio que en el ramo de Pensión Familiar, tengo ubicado en la calle 18 de Julio N.o 414 de esta ciudad. Acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio "Ricardo Rodríguez", calle Sarandí 349 de esta ciudad. — Paso de los Toros, Octubre 15 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 17143 Oct.22-v.nov.19.

Prometí vender a Luis Víctor Gende el comercio ramo Pizzería y anexos, sito Pedernal 1900 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Buenos Aires 446. Escritorio 2. Escribana María Teresa Induni, de 16 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — CONCEPCION RUBEN GARCIA ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 17187 Oct 22-v.nov.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de esta Capital de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a Dagro S. A. en formación, el comercio en los ramos de hotel y bebidas fermentadas, denominado "Hotel Playa Ramírez" establecido en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 2121 de esta ciudad de Montevideo. Habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — RICARDO ORJALES PRADO. — BERTA FRANCOLINO.
25) $24.00 20|pub. 17260 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo oficina "José R. Sanjurjo", avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometimos vender a los señores Manuel de la Fuente Díaz y Amador Castiñeiras Beiro el comercio del ramo almacén comestibles y bebidas alcohólicas de la calle La Paz N.o 2090 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1959. — SILVESTRE PEREZ LEIRAS. — DELIA OTERO DE PEREZ
25) $16.00 20|pub. 17274 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo oficina "José R. Sanjurjo", avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometí vender al señor Nelson Pérez Comar Cordero el comercio del ramo almacén comestibles, productos de granja y bebidas alcohólicas embotelladas de la calle Constantt N.o 3149 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1959. — BAHIE ZALTA NALMOD.
25) $ 16.00 20|pub. 17273 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo oficina "José R. Sanjurjo", avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometimos vender al señor Finoamor Domínguez Rodríguez el comercio del ramo café y bar de la calle Yaco N.o 1455 de esta ciudad, Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — HECTOR ORLANDO VERDIER CHIARLE. — ROBERTO SILBERA. — MARIA ESTHER PANZARDI CAMETO DE SILBERA.
25) $16.00 20|pub. 17275 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Raúl Pereira Paz el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas" establecido en el Balneario Lagomar, Manzana 108, Solar 15, 7.a Sección Judicial de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Setiembre 30 de 1959. — MANUEL MARIA MENDONÇA DA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 15975 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Francisco y Eliseo Mira Andrade, el negocio de "Café bar y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Colón 1499 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 26 de Setiembre de 1959. — CELSO BALSA SUAREZ. — MIRIAM FOGO
25) $24.00 20|pub. 15972 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Eusebio Alvarez López y José Telo Gómez el negocio de "Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados" establecido en la calle Juan Benito Blanco N.o 904 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — JOSE ROBERTO FERNANDEZ. — NANCY CONCEPCION CUELLO.
25) $24.00 20 pub. 15974 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685 esc. 5, prometimos vender a los señores Emilio Rodríguez y Manuel Queipo, el Café y Bar, sito en Reconquista 725, quienes tomaron posesión del mismo el 30 de Setiembre de 1959. —DAVILINO MENDEZ AZAMBUYA. — AMERICO ANTONIO VIVAS. — OLGA GRASSO DE VIVAS.
25) $16 00 20|pub. 15951 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Fernando Juárez la Panadería "Fraternidad", sita en Miguelete 1615|17. Acreedores. Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — FERNANDO JUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 15916 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Alberto Rodríguez Pulpeiro, la lechería y fiambrería "Polo Club", sita en Avenida Garibaldi 2248. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 — Montevideo, Octubre 1o de 1959. — JOSE MARIA GARCIA AMEIJEIRAS. — ALBERTO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub 15914 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor José Añón Seoane, la Panadería "Arca de Noé", sita en Camino Maldonado 5673 Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959 — EVARISTO RABUÑAL. MANUEL MOREIRA, JOSE MOREIRA, JOSE AÑON.
25) $16.00 20|pub. 15915 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo Oficina "Mitre" de Juncal 1395 piso 4, esc. 53. Prometí en venta a la señora Elida Terra Corbo el negocio de Comestible verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Colorado 1652 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — RAMONA REY DE VARELA.
25) $16.00 20|pub. 15908 Oct.5-v.nov.3.

Hacemos saber que prometimos enajenar a los señores Carlos Martín Villarreal y Mauricio Gualtieri Rigal la estación de servicio y afines instalada en Bulevar Artigas N.o 620. Acreedores presentarse en ese domicilio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — RAMON AUGUSTO ANDRADE BELLUCCI. — HILTON MAÑANA BOLLA.
25) $16.00 20|pub. 15882 Oct 5-v.nov.3.

Se hace saber que José Suárez vende a José R. Fernández la casa de comercio que en el ramo de bar, café y restaurant y bajo la denominación de "Compostela" esta abierto al público en la Avenida 8 de Octubre N.o 4848 esquina Pirineos. Acreedores con justificativos de sus créditos, a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el propio comercio. — Montevideo, Agosto de 1959. — JOSE SUAREZ. — JOSE R. FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 15508 Oct.1.o-v.oct.29.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, prometo vender al señor Pedro Guliak el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en la calle Gral. Baldomir N.o 2449 de esta ciudad. — Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1959. — ERNA GOLDSTEIN de LUBINSKI y MARTIN GOLDSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 15459 Set.28-v.oct.26.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con esta fecha vendimos a Orosmán Rómulo Botta y Gregorio Ricardo Del Valle los muebles y útiles de la carnicería que teníamos instalada en Cardal de este Departamento (actualmente clausurada). Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, ciudad de Florida. — Florida, Setiembre 21 de 1959. — RAUL BERRIEL. — MANUEL NANDIN.
25) $24.00 20|pub. 15515 Set.29-v.oct.27.

Hago saber que he prometido vender al señor Carlos Gualberto Zicari Caeiros la casa de comercio que en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, tengo instalada en la calle Guaná N.o 2656 de esta ciudad. Acreedores: en el plazo de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — MIGUEL ANGEL BORELLI.
25) $16.00 20 pub. 15846 Oct.2-v.oct.30

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio Sucesión José Japondjian o Yapoudjian, ubicado en la calle Echevarriarza N.o 2303, en el ramo de "Almacén y Lechería", al señor Antonio Rodríguez Vázquez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MELKON JAPONDJIAN o YAPOUDJIAN SARTABIAN. — BAIZAR SARTABIAN de YAPONDJIAN o YAPOUDJIAN. — Antonio Rodríguez Vázquez.
25) $24.00 20|pub. 15844 Oct.2-v.oct.30.

Los señores JULIO BERRIOLO BO, PURO RIGOBERTO BUCHELLI y ESTANISLAO SAN MARTIN prometen en venta a María Yolanda Vitulano el Restaurant "Hostería Forfait" sita en Uruguay N.o 1640. Publicaciones Ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores deben presentarse en Misiones 1361, escritorio 51, de 16 a 19 horas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959.
25) $16 00 20 pub. 15805 Oct.2-v.oct.30

Comunico qeu he prometido vender al señor Rubén Otermin, el comercio en el ramo de Café y bar sito en esta ciudad Avenida Garibaldi 2546|50 Acreedores presentarse en el propio comercio. Tenencia en poder del adquirente desde el día 19 del corirente mes y año. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — JUAN BALSA RIVAS.
25) $16.00 20|pub. 15323 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender a el señor Santiago César García, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Martín C. Martínez 2650 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — SALOMON MELERAS.
25) $16.00 20|pub. 15347 Set.25-v.oct.23.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 prometo vender a la señora Berta Hilda Figueredo de Alvez el comercio en el ramo de Pensión Familiar sito en la calle Lavalleja 2135 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. Agosto de 1959. — PAULINA BLANCA YUBERO de MONDON.
25) $16.00 20|pub. 15460 Set.28-v.oct.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor PEDRO FERRANDO CASELLA, ha prometido en venta al señor Arfino Calafa Speranza, el comercio del ramo de Café y bar, establecido en La Paz 2202 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1953, dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959.
25) $24.00 20 pub. 16048 Oct.6-v.nov.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometí vender al señor Basilio Rodríguez Méndez el bar sito en Uruguayana 3206 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — FRANCISCO MOURELLE RIVEIRO.
25) $24.00 20|pub. 15405 Set.25-v.oct.23.

Felipe Dutra y señora propietarios del establecimiento de panadería "Primer Centenario" ubicado en la calle Coquimbo 2185, han prometido vender dicho comercio a Ernesto Mespiaseguy. Acreedores a 18 de Julio 1712, 1.er piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 15432 Set.28-v.oct.26.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Vicente Ces González, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Dante 2300. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ — AMALIA GLADYS TREOSTI DE CARBAJAL.
25) $24.00 20|pub. 16172 Oct.7-v.nov.5.

AIDA ESTEVEZ DE RODRIGUEZ, cede a Norma Cabrera de Casal, compromiso de compra que tenía con María I. Capdevilla de Delfino, sobre negocio de farmacia, denominado "Farmacia Yí" en calle Yí 1287. Acreedores mismo comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Octubre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 16165 Oct.7-v.nov.5.

Interviene Oficinas de Remates y Balances "Garsan", 18 de Julio 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometimos vender al señor Mario A. García Alonso el comercio de Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Paysandú 1796 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — JESUS FERNANDEZ. — JUAN SUEIRO. — MARIA D. de FERNANDEZ. — ANTONIA MARIZCURRENA.
25) $24.00 20|pub. 15841 Oct.2-v.oct.30.

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Manuel Caamaño, el Almacén y Bebidas alcohólicas, sito en Doctor Magested N.o 1597 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — JOSE RAMA MARTINEZ. — DOLORES LORENZO VARELA. — JOSE LORENZO MATO.
25) $16.00 20|pub. 16601 Oct.14-v.noc.11

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a Luisa Lechini de Rordhanz y Carlos A. Peñalva, las maquinarias, herramientas y demás implementos de la Estación de Servicio y venta de nafta y aceite, situda en la Avenida General Rivera 2360, donde deben presentarse los acreedores. Los compradores tienen la posesión desde el 20 de Febrero de 1959. — PORTA. — FERNANDEZ DEL RIO HERMANOS.
25) $16.00 20|pub. 16207 Oct.7-v.nov.5.

Por intermedio de "Haniotis", Ejido 1465, prometí vender a la señora María del Carmen Martínez de Elías, el almacén, bar y billares sito en Acevedo Díaz N.o 2948, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — ISRAEL SCHEINOWITZ GOLDBERG.
25) $16.00 20|pub. 16301 Oct.8-v.nov.6.

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) hemos prometido vender al señor Víctor Giovannoni el Almacén de comestibles, sito en Buschental N.o 3350 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — JOSE FERNANDEZ VARELA. — MARIA DOLORES NOVO.
25) $16.00 20|pub. 16598 Oct.14-v.nov.11

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Ramos N.o 4261 de esta ciudad, a los señores Constantino Leis, y Antonio García Nova, con fecha 10 de Setiembre de 1959, Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO — MARIA ESTRELLA MENDEZ DIAZ.
25) $ 16.00 20|pub. 16170 Oct.7.-v.nov.5.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Fernando Fernández Couso, el Almacén de comestibles, fermentadas embotelladas, venta de pan y leche, establecido en Daniel Muñoz 2019; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — NELSON RAMON TRIGO FACAL. — BLANCA CELIA PROVENZA. — RAMON TRIGO AGUIAR.
25) $24.00 20|pub. 15385 Set.25-v.oct.23.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con esta fecha vendimos a Fermín Celayeta y Ascensio Zabaleta el comercio en los ramos de Café, Bar, Licencias Alcohólicas, Fonda, Hospedaje y mesa de billar, que tenía instalado en Cardal, de este Dto. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, de esta ciudad. — Florida, Setiembre 24 de 1959 — JULIO LONGO.
25) $ 24.00 20|pub. 16204 Oct.7.-v.nov.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Paysandú Número 1993, al señor Manuel Calvo Pan, con fecha Setiembre 28 de 1959, Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELESTINO COSTA GARCIA. MANUELA COSTA
25) $ 16.00 20|pub. 16171 Oct.7.-v.nov.5.

Comunicamos que prometimos vender al señor Galdós Ugarte la mitad que nos pertenece en el negocio que en los ramos de bar, café restaurant, etc. gira en la ciudad de Treinta y Tres, bajo la razón social "London Bar Limitada". — Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Treinta y Tres, Setiembre de 1959. — GABRIEL BASAISTEGUI. — CELSA MATAS.
25) $16.00 20|pub. 16456 Oct.13-v.nov.10.

Por intermedio de "Haniotis" Ejido 1465 prometí vender a los señores Ramón Couto Rieiro, Juan I. Tejero Blanco y Luis Varela Lamas, la Panadería denominada "La Claridad", sita en Industria N.o 3468, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — SERAFIN GOMEZ FERREIRA. — ANTONIO MANUEL AFONSO GONZALVES.
25) $16.00 20 pub. 16549 Oct.14-v.nov 11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Benito Esmerode Fernández y Rafael Pérez Figueroa, el Café y Bar de la calle 25 de Mayo N.o 705 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 P. 6.o Ap. 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — RAMON RODRIGUEZ MORAN. — LIDIA ALVAREZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20 pub. 16536 Oct 14-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José M. Díaz y Jacinto Acosta, el Almacén y Bar de la calle Mercedes N.o 1251 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo Octubre 8 de 1959. — MANUEL ALVAREZ. — SOFIA PURA LOPEZ.
25) $16.00 20 pub. 16534 Oct 14-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Luciano Raymond el Café y Bar de la calle Martín García N.o 1903 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 P. 6.o Ap. 12. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — MANUEL CANO. — ARTIGAS CURBELO. — ALICIA DE DIEU.
25) $16.00 20|pub. 16535 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Eulogio Rodríguez el Café, Bar y Horno de la Avenida General Flores N.o 4156 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 P. 6.o Ap. 12. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — FRANCISCO ELOY DIAZ. — JOSE M. DIAZ. — JUAN FERNANDEZ DACE.
25) $16 00 20|pub. 16537 Oct 14-v.nov.11.

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender a los señores Eliseo y José García García, la Provisión de comestibles, sita en Bulevar Artigas 1146 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — ELPIDIO ALVAREZ ARROYO.
25) $16.00 20|pub. 16600 Oct.14-v.nov.11

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores José Naveira y Antonio Lois, el Café y bar de la calle Minas 1252, de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 p. 6 Ap. 12. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — RUBEN DUCASE.
25) $16.00 20|pub. 17084 Oct.21-v.nov.18.

Hemos prometido vender a don José Antonio Bossi el giro que en ramo de Baar y Restaurant gira a nuestro nombre en la calle San José N.o 1066. Acreedores: Oficina "Zabala" de María A. Benítez. Colonia 844, P. 3.o — JUANA TARANTO DE SUVEGES. ESTEBAN SUVEGESS. JOSE ANTONIO BOSSI
25) $16.00 20|pub. 17056 Oct.21-v.nov.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. prometí vender mi comercio de caf , bar y fiambrería ubicado en la calle Rivera N.o 2300, al señor Manuel García Alvarez, con fecha Octubre 15 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE VILA MATO.
25) $16.00 10|pub. 17042 Oct.21-v.nov.18.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Basilio Rodríguez y Andrés Novo el comercio de carnicería sito en la avenida San Martín N.o 3601. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1377, piso 5 (Escribanía Simón). — MANUEL BARROS QUINTANS. — DORINDA MELLID DE BARROS.
25) $16.00 20|pub. 17127 Oct.21-v.nov.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas prometí vender la mitad indivisa que me corresponde en el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle J. C. Raissignier N.o 2401, al señor Francisco Abilleira, con fecha 9 de Octubre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL PENA.
25) $16.00 20|pub. 17041 Oct.21-v.nov.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Gonzalo García Alonso el café y bar con alcohólicas sito en la calle Maldonado 1351 Acreedores presentarse a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — Montevideo, Octubre de 1959. — JOSE RAMON ALONSO. — JOSE VILA.
25) $16.00 20|pub. 17091 Oct.21-v.nov.18.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, apartamento 5, y a efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio de "Provisión", sito en Minas 2001, a la señora María Muiño de Serrano. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, 16 de Octubre de 1959. — TERESA RAFAELLI de PAOLLI.
25) $16.00 20|pub. 16940 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, apartamento 5, y a efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio "Bar", sito en Timoteo Aparicio 4590, al señor Cipriano Oreiro Martínez. — Montevideo, 16|10|59. — REMIGIO VILCHES.
25) $16.00 20|pub. 16941 Oct.20-v.nov.17

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, apartamento 5, y a efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio "Pensión", sito en Tristán Narvajas 1312, al señor Francisco López. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo, 16|10|59. — FRANCISCO BARTABURU.
25) $16.00 20|pub. 16942 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, apartamento 5, y a efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio "Bar", sito en San José 1002, a los señores Martín Arano y José A. Aristegui. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo, 16|10|59. — RICARDO VARELA. — BENJAMIN LABRADOR.
25) $16.00 20|pub. 16943 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, apartamento 5, y a efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio "Bar", sito en Avda. Agraciada 1930 al señor Antonio Domínguez. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo, 16|10|59 — PABLO SICA.
25) $16.00 20|pub. 16944 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, apartamento 5, y a efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio "Provisión", sito en la calle Aldao 302, al señor Manuel Francisco Santomauro. Acreedores presentarse en la referida oficina. — ENRIQUE BESTEIRO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 16946 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, apartamento 5, y a efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio de "Casa de Comida y Fermentadas al Detalle", sito en Cerro Largo 1362, al señor Indalecio Córdoba. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo, 16|10|59. — RUFINO CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 16945 Oct.20-v.nov.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabeza y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Jesús y Fidel Pardiñas Varela el almacén de comestibles sito en Avenida Italia N.o 4319, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — VICENTE SCIUTO BANCHERO. — TELESFORA VAL DE SCIUTO.
25) 24.00 20|pub. 16994 Oct.20-v.nov.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Hugo Nicasio Aguirre la zapatería, sita en la Avenida General Flores 4035. Acreedores: Escribana Suárez de Sannino. Rincón 625. Esc. 9. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — FELICIA PUNTILIANI de DEMARCO. — PEDRO FRANCISCO DEMARCO. — HUGO NICASIO AGUIRRE.
25) $16.00 20|pub. 16982 Oct.20-v.nov.17.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señorita Leila González, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Garzón 330 de esta ciudad que gira en los ramos de almacén de comestibles. — Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — LUIS HECTOR GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 16977 Oct.20-v.nov.17.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Nevio Compá, el comercio en el ramo de "Fábrica de Productos Higiénicos", instalado en calle Larrañaga 384 de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor. Acreedores deben presentarse en calle Brasil 923, dentro del plazo legal. Salto, Setiembre 22 de 1959. — JUAN CARLOS BORGES.
25) $16.00 20|pub. 16973 Oct.20-v.nov.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Eduardo Antelo Estevez, Ramiro Lema Facal y Jesús Ordóñez García el café y bar sito en Rambla O'Higgins N.o 4755 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — JOSE ASDRUBAL ACOSTA DELMOND, EVA OVIEDO de ACOSTA. — LEONOR PASSEGGI de LARRE.
25) $24.00 20|pub. 16993 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta, al señor Luis Yannini, el comercio de Hotel, denominado "Hotel Colonia", ubicado en la calle Colonia número 1168|76 de esta ciudad. Acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en la Sec. Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 15 de 1904. — DOMINGO DIAZ. — YOLANDA del CARMEN DIAZ RINALDI.
25) $16.00 20|pub. 16957 Oct.20-v.nov.17.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender a favor de Lilia Eugenia Valles de De la Sierra y Niria Loreley Rodríguez de De la Sierra, la tienda y mercería "Blumery", sita en la calle Convención 1361 bis, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días en la Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, esc. 12. — SILVANA VIÑALES de VALETA.
25) $24.00 20|pub. 16955 Oct.20-v.nov.17.

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) hemos prometido vender al señor Juan Carlos Penas, el almacén de comestibles, sito en Marcelino Sosa N.o 2957 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — OSCAR ABEL DE ARAMBURU. — TARCILA FERNANDEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 16599 Oct 14-v.nov.11.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 avisamos que prometimos vender a los señores Alicedes Ymbert y Francisco Viceconti, la casa de comercio en el ramo de Garaje, venta de nafta y aceites sito en la calle Juan M. Blanes N.o 1171. Escribano Humberto E. Cheirasco. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — ERNESTO ACHKAR.
25) $24.00 20|pub. 16774 Oct.16-v nov.13.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055 Prometimos vender al señor Fernando Ortlieb Granelli, nuestro negocio que gira en el ramo de bar, restaurant y pensión denominado "San Remo", ubicado en la calle 32 N.o 632 de Punta del Este. Departamento Maldonado. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — JESUS LIZARRAGA ESQUIROZ. — ANGEL RIVERA PALACIOS.
25) $24.00 20|pub. 16161 Oct.7-v.nov.5.

Por documento de 14 de Setiembre de 1959 don AGUSTIN ISER o ISERN ha prometido vender a Gladys Perazzi el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de VILLA ROSA gira en el Balneario de Punta del Este en Maldonado. Los acreedores podrán presentarse en calle 25 de Mayo 477 esc. 89. de Montevideo. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 15322 Set.25-v.oct.23.

Hemos prometido vender a favor de los señores Abel Melian y José Melian Angel Meny el almacén, sito en Sayago 1152 según Ley 26|9904 interviene Oficinas Omar Palumbo San José 1132. — Montevideo, Octubre de 1959. — MARGARITA F DE NOBLE, ISAURO NOBLE, ABEL MELIAN, JOSE ANGEL MENY.
25) $16.00 20|pub. 16081 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a José Ramón Pérez Comesaña, el negocio de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Rincón 601 de esta ciudad. Acreedores presentarse (Ley 26 de Setiembre de 1904), en el Banco Internacional Sec. Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — JOSE RAMON PEREZ COMESAÑA, ANDRES SANJURJO SANCHES, MARIA ELVIRA LEMA GONZALEZ, JESUS DOCOBO RIBALTA, MARIA SANJURJO SANCHES.
25) 24.00 20|pub. 16067 Oct.6-v.nov.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Queofle Daniel Baserga Marichal el almacén de comestibles sito en la calle Beyrouth N.o 1479, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — FILOMENO RAMON RODRIGUEZ y CECILIA NORBERTA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 16294 Oct.8-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 20 de Julio de 1959, prometimos vender a Luis Alberto Masaguez Weigel la cuota ava parte que nos corresponde en el comercio en el ramo de Café y Bar que gira en esta plaza bajo la razón social "Masagués y Fassanello". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San Ramón, Setiembre 21 de 1959. — RODOLFO FASSANELLO TAMBORINI. — MARY NOEMI RODRIGUEZ CAZAUX DE FASSANELLO.
25) $24.00 20|pub. 15492 Set.29-v.oct.27.

Comunico de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a los señores Juan Domínguez Montero y Manuel Domínguez Montero, la propiedad y posesión de la fábrica de elásticos para coches que gira en esta plaza en la calle Arenal Grande N.o 1825, denominada "Onada". — Acreedores al comercio. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959. — ANDRES JUAN LOHIDOY ERRAMOUSPE.
25) $24.00 20 pub. 16516 Oct.13-v.nov.10.

A efectos de ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber que se ha prometido en venta, libre de pasivo, Cine "Capurro Palace" de Aníbal Gabriel Barrios y Juan Miguel Peirano a favor de los señores Juan Antonio Zas y Alcides Nelson Ferreira. — Acreedores con justificativos de créditos comparezcan a Capurro 858. —Montevideo, 7 Octubre 1959. — ANIBAL GABRIEL BARRIOS. — JUAN MIGUEL PEIRANO. — JUAN ANTONIO ZAS. — ALCIDES NELSON FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 16508 Oct.13-v.nov.10.

Domingo Hermida y Evaristo Moreira comunican que el señor Manuel Domínguez Pérez, que integraba con ellos la firma social propietaria del café y bar Princess ubicado en la Avenida Rivera 2694 de esta ciudad, ha resuelto retirarse de la misma, quedando la totalidad del activo y pasivo a cargo de los señores Hermida y Moreira exclusivamente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo local de comercio.
25) $24.00 20|pub. 16428 Oct.13-v.nov.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Moisés Pérez Márquez el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2302, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — JOSE MARQUEZ ALONSO y MERCEDES ALONSO de MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16295 Oct.8-v.nov.6.

(Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Se hace saber al comercio y al público que el señor Caetano Scarpatti a prometido vender a don Miguel Edelstein, el comercio que en el ramo de "Estación de Servicio y venta de nafta y lubricantes" gira en esta ciudad en la calle Santiago de Anca 1405 esquina Yacó, bajo la denominación de "Estación Indianápolis". Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Escribano Ricardo Payssé Rolando, San José 1337, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — GAETANO SCARPATTI. — MIGUEL EDELSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 15363 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Ramón Méndez Suárez, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar y despacho, de bebidas alcohólicas, gira en la calle Pan de Azúcar Nº 2445, de esta ciudad; haciéndose cargo el señor Ramón Méndez Suárez del activo y pasivo de la empresa. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — VENANCIO PIÑEIRO ROMERO.
25) $ 32.00 20|pub. 16723 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Lelly Celmira Rosales de Vassallo, la Fiambrería, venta de Pan y Pastas Frescas y Fermentadas Embotelladas, establecido en Logroño 1399; habiendo tomado ésta posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera ,Suc. Cordón — Sec. Venta de Negocios — (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — MARIA ANGELICA GELMI RAMOS de SANCHEZ — JUAN SANCHEZ NOVELLI.
25) $24.00 20|pub. 16467 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ramiro Bello Lagoa y José Villar Blanco, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Cuareim 2301 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 1959. — ELIAS FERNANDEZ LOPEZ. — SECUNDINO FERNANDEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 15583 Set.29-v.oct.27.

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido al señor Julio Fuerte Sanguinetti, vender el comercio en el ramo de Carnicería que tengo instalado en la calle General Flores 733, Las Piedras, Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del contador Juan Antonio Collazo con la justificación de sus créditos en la calle Cerro Largo 990, Montevideo, dentro del plazo correspondiente. — JUAN FUERTE SANGUINETTI.
25) $24.00 20|pub. 16399 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Alfredo Muniz y Orestes Crocce, el negocio de Café, Bar y Despacho Bebidas Alcohólicas establecido en la Avda Gral. Rivera 3502 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — LA GRANDALESA S. A.
25) $16.00 20|pub. 16367 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a la señora Aurora Montero de Alvarez el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas embotelladas, establecido en la calle Eufemio Masculino 2596 de esta ciudad. — Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 3 de Octubre de 1959. — EDUARDO DANIEL REY.
25) $24.00 20|pub. 16368 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Raúl Infante Román el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Molinos de Raffo 352 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — ELCIRA BRIGIDA PEREZ de BARRETO. — BENJAMIN PEDRO BARRETO.
25) $24.00 20|pub 16370 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores José Benjamín Prieto Menéndez y Juan Antonio Menéndez Francos el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la Avda. Gral Rondeau 2493 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — SABINO RODRIGUEZ DIAZ. — DOLORES EIRIS. — JOSE RODRIGUEZ FEITO.
25) $24.00 20|pub. 16369 Oct.9-v.nov.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Juan Proti Puentes, prometió vender a Eneas Bernardis y Juan Albarch el negocio de Barraca "La Lucha Importación" de materiales de construcción, herrería, carpintería ubicada en Avda Garzón 190|115 y s|n., y Santa Lucía 4406 y 3946 de esta ciudad. Acreedores presentarse de tarde, Treinta y Tres 1420, Esc. Iglesias D'Angelo.
25) $16.00 20|pub. 16398 Oct.9-v.nov.9.

Eusebio Cumellas hace público que ha prometido en venta a Domingo Ríos el comercio en el ramo de Panadería que tenía instalado en la calle Ituzaingó 428 de la ciudad de Rosario, habiéndose hecho cargo del mismo el señor Ríos el 1.o Agosto de 1958. Acreedores dentro del plazo legal presentarse en Escribanía Antelo. Rincón 432 escritorio 13. — Montevideo. — Rosario. Setiembre 30 de 1959. — EUSEBIO CUMELLAS. — DOMINGO RIOS.
25) $24.00 20|pub. 16344 Oct.9-v.nov.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a Luis Méndez Isbarbo, el Almacén de Comestibles situado en Gabriel A. Pereira 3101, quien tomó posesión el 7 de Setiembre de 1959. Los acreedores deberán presentarse en forma al Estudio del doctor Helmut Holz, Misiones 1486, P. III durante el término legal. — Montevideo 30 de Setiembre de 1959. — SELMA LEVI de KAUFMANN.
25) $24.00 20|pub. 16364 Oct.9-v.nov.9.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Hida Reherman de Oxandabarat, el Almacén de la calle Acevedo Díaz 1299 y Chaná, la que tomó posesión hoy Acreedores Pza. Independencia 1376 piso 1.o (Escs. Pérez del Castillo y Alonso). — Montevideo. Octubre 6|959 — JOSE SANCHEZ y GUILLERMO SERRA.
25) $16.00 20|pub. 16305 Oct.9-v.nov.9.

Por intermedio de "Haniotis" Oficina Comercial Uruguay Ejido 1465 prometí vender a los señores Manuel Calviño Rodríguez y Francisco Rodríguez Collazo el Restaurant, Bar y Parrillada, denominada "La Estancia Chica" sita en Marcelino Sosa 2243 esq. Cuñapirú, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — Montevideo. Octubre 14 de 1959. — ALEJANDRO RODRIGUEZ FIGUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 16894 Oct.19-v.nov.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora OLGA DELLAVO DE VAZQUEZ, ha prometido en venta a la señora Eva Di Carlo Imbriaco, el comercio del ramo de Peluquería de Damas y Casa de Modas, establecido en la calle San José 1067 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco. Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959.
25) $24.00 20pub. 16047 Oct.6-v.nov.4.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Manuel Balsa la Pensión "Colmer" de Paysandú 882 de esta ciudad, donde se presentarán los acreedores. — LUISA MENOR COLINA.
25) $ 8.00 20|pub. 15711 Oct.1-v.oct.29.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055. Prometí vender al señor José Santos Rey, mi negocio que gira en el ramo de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Minas 952 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1959. — MANUEL ALVAREZ. — MERITA REBOREDO.
25) $16.00 20|pub. 16160 Oct.7-v.nov.5

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Florindo Suárez Matalobos y Manuel Ardion Suárez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yacaré 1579, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959.— MANUEL OUTEIRO VILLAR. — MANUEL ALBINO BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 16715 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor David Alfonso Mera, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rocha 2301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — JUAN HARRETCHE. — JUAN NEUMAR. — JUAN KUHAR.
25) $12.00 20 pub 16717 Oct.15-v.nov.12.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender el comercio de comestibles verduras y fermentadas, sito en Marconi 1402 a las señoras Blanca A. Lapizaga de Viglioni y Julieta La Cruz de Viglioni. — Acreedores: Buenos Aires 526.— Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — JUAN MARIA CABRERA — EMA BERRUTTI de MARTIN.
25) $24.00 20|pub. 16447 Oct.13-v.nov.10.

Habiéndose resuelto disolver la Sociedad existente entre María Antonieta Bardín y Ricardo Estrázulas, se comunica a todos los que tuviesen créditos contra dicha Sociedad, que deben presentarlos dentro de los plazos legales, en el Estudio del doctor José L. Chouhy Terra, calle 25 de Mayo, esc. 8, Montevideo. — (Ley número 2904 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 16477 Oct.13-v.nov.10.

Prometí vender a la señorita Mirta Berón de Esteva la Librería y Mercería de la calle Libertad 2561. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de la calle José Olmedo 4031. — TOMAS DI LAVELLO. — Mirta Berón de Esteva.
25) $16.00 20 pub. 16822 Oct.16-v.nov 13.

Prometí vender a Gregorio Duque el Almacén y Provisión "El Aguila", sito en la calle Marco Bruto 1495. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Delia Caride Barros, Cerrito 661 bis primer piso apto. 1, de 18 a 19 horas. — SARKIS EOKSISIAN.
25) $16.00 20|pub. 16815 Oct.16-v.nov.13.

He prometido vender al señor José Varela Abelenda la Panadería "La Libertad de Carrasco" sita en Rambla República de México N.o 5863. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, a efectos y plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — JOSE MALLO GESTO.
25) $16.00 20|pub. 16784 Oct.16-v nov.13.

Hemos prometido vender al señor José Graiño Varela la "Panadería del Comercio", sita en Cuñapirú Nos. 1767|71. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, Misiones 1442 a efectos y plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — ELIAS ROSENBERG. — PEDRO ROSENBERG.
25) $16.00 20|pub. 16785 Oct.16-v.nov.13.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos en venta la Farmacia que gira en la calle Rivera N.o 3101 a la señora Blanca Perdomo de Montero. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — ELISA BALEA. — LUIS G. YANNOTTI.
25) $16.00 20|pub. 16776 Oct.16-v.nov 13.

Interviniendo Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometimos vender a los señores Luis H. García y Silveiro Moyano el comercio del ramo de Café y bar ubicado en la calle Juan J. Quesada 3648 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — VICENTE URCIUOLI. — CARLOS DUERA. — MOISES LIPOVETSKY. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.
25) $16.00 20|pub. 15345 Set.25-v.oct.23.

Volterra Balances. Colonia 1171, Ofic. 4. Intervino en el acto que prometí vender el comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la Avenida Rivera N.o 4403 al señor Jesús Baldomir. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — MARIA PORTOS DE GARIN.
25) $16.00 20|pub. 15656 Set.30-v.oct.28.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se comunica que se prometió vender a los señores Humberto L. Tesaa y Ernesto Lavia el comercio sito en la calle Industria 2650. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — EDUARDO PEREZ GONZALEZ. — MARIA RAVELLO de PEREZ.
25) $16.00 20 pub. 15565 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Norma Nelly Zito de Freire el comercio en el ramo de garage que está ubicado en la calle Juan D Jackson 875 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco Internacional Sec. Compra Venta de Negocios. Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — JOSE GIFFONI FIORITO. — ANA HELLER.
25) $16 00 20|pub. 16066 Oct.6-v.nov.4.

Volterra Balances. Colonia 1171, Ofic. 4. Intervino en el acto que prometí vender el comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Maldonado 1650 de esta ciudad al señor Antonio Affortunato Pafagano. Acreedores presentarse en la Oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — PAULINO COSTAS GARCIA.
25) $16.00 20 pub. 15657 Set.30-v.oct.28.

Volterra Balances. Colonia 1171, Ofic. 4. Intervino en el acto que prometí vender el comercio del ramo Pensión Familiar ubicado en la calle Soriano 780 de esta ciudad, a la señorita María Rodríguez y Manuel Mosquera Fente Acreedores presentarse en la Oficina interviniente Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — MARINA VAZQUEZ PRADA. — SALVADOR LOURIDO.
25) $16.00 20 pub. 15658 Set.30-v.oct.28.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, "Mina y Etchegoimberry Limitada" venderán a Andrés Mariano Fiamini y Luis Alberto Ivanoff, la estación de Servicios para automotores ubicada en esta ciudad, Avenida Agraciada N.o 2748, esquina San Fructuoso. Acreedores a la Escribanía Méndez, calle Rincón 487, piso 8. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — D. Méndez, escribano.
25) $24.00 20|pub. 15433 Set.28-v.oct.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Casal Villar y Manuel Díaz Souto el almacén de comestibles y bar sito en la calle Cerro Largo N.o 1452, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — JOSE y BASILIO LUIS CARBAJALES y AURORA ALONSO De LUIS.
25) $24.00 20 pub. 16291 Oct.8-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Santiago López Varela y Antonio Maroño Vidal el bar, restaurant, horno de pizza y fainá sito en Avenida Uruguay N.o 909|13, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — ISRAEL REBOLEDO GALVAN. — ANIBAL TRIAY FLORI. — BALDRAMINA IZQUIERDO DE REBOLEDO. — VALENTINA IZQUIERDO DE TRIAY.
25) $24.00 20|pub. 16292 Oct.8-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Miguel Angel Bonansea Martina el bar, horno de pizza y fainá sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2101, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — CELSO DOMINGUEZ DOMINGUEZ. — FRANCISCA VILLARINO de DOMINGUEZ. — ODILO PEREZ DOMINGUEZ. — ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ.
25) $24 00 20 pub. 16293 Oct.8-v.nov.6.

Con intervención de Oficinas "Ariel" (Soriano 1346 piso 1), prometí en venta mi comercio, a la señora Regina Rudnitzki de David, sito en la calle Charrúa Nº 2637, que gira en los ramos de Almacén Comestibles, Ferretería y Bebidas fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUSTA PIEDRABUENA DE MOLTINI.
25) $ 16.00 20|pub. 16710 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Canelones, prometí vender al señor Venancio Curbelo Hernández mi comercio de 'Café, Bar y Licencias Alcohólica" sito en J. Zorrilla de San Martín 908 ésta Ciudad. Séptima Sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Setiembre 16 de 1959. — LORENZO RUBEN SASTRE TRINIDAD.
25) $ 16.00 20|pub. 16677 Oct.15.-v nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Alfonso Mera, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el giro de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida 8 de Octubre Nº 4449, de esta ciudad; haciéndose cargo el señor Manuel Alfonso Mera del activo y pasivo de la empresa. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — DAVID ALFONSO MERA.
25) $ 32.00 20|pub. 16724 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Cesareo y Jesús Muñoz Costal el comercio que gira en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Millán Nº 2900, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — ALFREDO ILLESCAS ROBANO.
25) $ 24 00 20|pub. 16720 Oct.15.-v.nov.12.

Con intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Juan Di Nardo Capuzzi cede los derechos y obligaciones contraídos con el señor Alejandro Rojo Pérez, a la señora Alicia Rodríguez Brun por el compromiso de compraventa, firmado con fecha quince de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, gira en la calle Chapicuy Nº 3887, de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — ALEJANDRO ROJO PEREZ. — JUAN DI NARDO CAPUZZI. — ALICIA RODRIGUEZ BRUN.
25) $ 40.00 20|pub. 16722 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José Cacho Freiría y Adolfo González González, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas y almacén ubicado en la calle Aparicio Saravia 4611, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1959. — JOSE FERNANDEZ VILAS. — FRANCISCO LOPEZ PACONET.
25) $24.00 20|pub 16714 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Gumersindo Campos, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Veracierto 1625, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — FRANCISCO JAVIER ALFARO MARQUE.
25) $24.00 20|pub. 16718 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Alcides Pacheco Choca, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Av. Agraciada 2701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — JOSE BLANCO GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 16716 Oct.15-v.nov12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceado H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Nelson Bismark Hansen, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Martín 2663, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16719 Oct.15-nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compra-venta del café y bar de la calle Maldonado 1351. Acreedores presentarse a la calle Lavalleja 2043. — Montevideo, Octubre de 1959. — RUBEN POSE. — ELUIDES PINHEIRO.
25) $16.00 10|pub. 17092 Oct.21-v.nov.18.

27-Varios

NOTIFICACION INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por decreto N.o 6.107 de fecha Junio 22 de 1959 dictado por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en autos caratulados: "Banco de la República c|CUERYLAN S. C. Y OTROS. Notificación e Intimación". (Libro 19, Folio 549), se notifica e intima a la firma Cuerylan S. C. y en las personas de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf de acuerdo a lo solicitado en documento y escrito que se transcribe:

"Resolución del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay que consta en el acta N.o 13.073 de fecha 22 de Julio de 1958 referente a la multa impuesta a las firmas Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y a los señores Ivo Gutman y Jacques Hitner. En la parte expositiva esta acta expresa:

en expediente 21|5702 del Contralor de Exporta. Visto que la firma Plata Internacional S. A. ciones e Importaciones, presentó declaración jurada de venta por 75 fardos de pieles lanares secos pelados, con fecha 28|8|956, firmada por el señor Ivo Gutman de los cuales se embarcó sólo 5, según solicitud de exportación de 11|12|56, firmada por el señor Jacques Hitner actuando como despachante de Aduana Alfredo Rama. Ello fue corroborado por la declaración de embarque cumplido de fecha 15|12|56, firmada por el señor Jacques Hitner, figurando como Corredor de Cambio de la firma Menéndez y Cía., por un valor declarado de u$s 575.

Resultando: que la venta del cambio de fecha 7|12|56 y complementaria de 17.12.56, referente a esta exportación, ascendía a 577 dólares;

Resultando: que en lugar de intervenir en el cobro de la remesa Plata Internacional S. A. que fue quien corrió los trámites hasta esa etapa, la firma Cuerylan S. C. con fecha 21|12|56, pasó carta cuya copia fotográfica figura en poder de esta institución, al Banco La Caja Obrera, enviando los recaudos del caso para el cobro de dls. CUF 24.171.70; correspondiente a varios permisos de exportación entre los que se incluyen los 5 fardos del expediente 21:5702.

Resultando: que el monto de la remesa enviada al cobro ascendía a u$s 24.171.70, para un total de 4 permisos por 50 fardos, al procederse a calcular el valor de esta exportación, se obtuvo la cantidad de u$s 1:405.71 superior a lo declarado en u$s 828.71.

Considerando: que mediante esas maniobras se realizaron operaciones que tienden a trastornar el valor de nuestra moneda y que dieron lugar a operaciones de cambio que no responden al movimiento regular y legítimo de las actividades normales.

Considerando: que se hicieron falsas declaraciones ante el Banco de la República, acerca de la suma de moneda extranjera a percibir, lo que implica defraudación al Fondo de Divisas.

Considerando: que son solidariamente responsables por violación de la Ley 8.729 de 29|5|31 las firmas Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y los señores Ivo Gutman, Jacques Hitner por haber tramitado la operación.

Atento: a los dispuesto en la Ley N.o 8.729 de 29|5|31, se adoptó la resolución: En la parte resolutiva expresa: 1.o) Aplicar una multa a Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y a los señores Ivo Gutman y Jacques Hitner, en su carácter de firmantes de la documentación que dió lugar a la infracción cambiaria; 2.o) El monto de esta multa será de u$s 702.56 (50 o|o de 1.405.71) para Cuerylan S. C. y para el señor Ivo Gutman, por ser reincidentes. De esa cantidad responderán, en forma solidaria la firma Plata Internacional S. A. y el señor Jacques Hitner hasta la suma de u$s 351.43 (25 o|o de 1.405.71); 3.o) Intímase el pago que deberá hacerse efectivo dentro de ltercer día, labrándose el acta respectiva; 4.o) Si vencido el plazo la multa no ha sido satisfecha, procédase judicialmente".

Es copia fiel. — Oscar Goldie Arenas, Secretario General.

Señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno. — Luis Eduardo Rodríguez Ituño, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, según poder cuya primera copia acompaño, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 351, al señor Juez digo: 1) Que según resulta del documento adjunto, el Directorio de la institución que, represento en sesión de fecha 22 de Julio de 1958 y en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931 aplicó a la firma Cuerylan S. C. y al señor Ivo Gutman,

solidariamente una multa de u$s 702.86 (setecientos dos dólares 86|100) respondiendo solidariamente la firma Plata Internacional S. A. y el señor Jacques Hitner hasta la cantidad de u$s 351.43 (trescientos cincuenta y un dólares 43|100), por violación de la ley referida y que se relaciona con la exportación de 75 fardos de pieles lanares secos pelados, según el expediente N.o 21|5702 del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Dicha suma no ha sido abonada al Banco de la República y deberá ser pagada en las cajas de la Institución que represento, Casa Central, dentro del término de tres días, contados desde el día que se les notifique e intime el pago de la misma; II) Que vengo a solicitar que se practiquen judicialmente las diligencias previstas por el artículo 2.o de la Ley de 29 de Mayo de 1916. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la personería invocada en mérito al poder acompañado, que pido se me devuelva, dejándose testimonio en autos; 2.o) Que en mérito a lo que resulta del documento adjunto y a lo expuesto en lo principal de este escrito, se cometa al señor Alguacil del Juzgado que notifique a la firma Plata Internacional S. A. en su domicilio de la calle Treinta y Tres N.o 1420, piso 3 escritorio 19, en las personas de sus representantes señores José Gutman e Ivo Gutman y a los señores Ivo Gutman, por sí, en el domicilio de Gabriel Otero N.o 6462 y Jacques Hitner, domiciliado en Juan B. Blanco N.o 3330, apartamiento 6, que mi mandante les ha aplicado la multa a que me refiero en el Cap. I de este escrito; 3.o) Que simultáneamente con la notificación que solicito en el anterior petitorio, se intime a los indicados deudores solidarios, en los domicilios denunciados y en lo referente a la firma social, en las personas de los respectivos representantes, también indicados en el petitorio anterior, el pago de la referida multa dentro del tercer día de efectuada la notificación, el que deberá hacerse efectivo en la forma indicada en el Cap. I de este escrito; 4.o) Que se faculte al señor Alguacil para que la notificación e intimación se hagan personalmente o por cedulón, en caso de no encontrarse en ese momento los deudores en sus domicilios; 5.o) Que desconociéndose el domicilio de la deudora solidaria Cuerylan S. C. la notificación e intimación solicitadas en los anteriores petitorios se practiquen, respecto de dichas firmas por edictos que se publicarán por el término de treinta días y en las personas de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf; 6.o) Que, en caso necesario, se me expidan los testimonios que solicite. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adj.
27) $588.00 30|pub. 14246 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Buscarons Dotta (Ventura) y otro con NOEWES (ARNO RODEOLFO). Infracción Aduanera Sum. N.o 132|958. Carmelo. Conocimiento" 1273. Año 1958. Libro 19 Folio 170. se cita, llama y emplaza a don Arno Rodeolfo Noewes, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 33113 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, López Castrillo (Juan Antonio) y otro con BORDERIA (GUSTAVO PEDRO ADOLFO), Infracción Aduanera". Expte. 453. Año 1959. Libro 19 Folio 502, se cita, llama y emplaza a don Gustavo Pedro Adolfo Bordería, argentino, soltero, de 24 años, de edad, de profesión marino, mercante, domiciliado en la calle Bacacay 3933 de la ciudad de Buenos Aires (R. A.). A fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defnsor de oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33615 Oct.20-v.dic.1º

INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SUREX LIMITADA, CUERYLAN S. C., IVO GUTMAN y FRED SPRITZER. Intimación". (Lo. 21, Fo. 277). A) Se notifica a Cuerylan S. C. en la persona de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de mil ciento setenta y cinco dólares 22|100 para que abonen en la Casa Central del referido Banco, dentro del término de tres días contados desde el día que se les notifique e intime; B) Se les intima el pago de la referida multa. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 14244 Set.11-v.oct.23.

INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SUREX LIMITADA, CUERYLAN S. C., IVO GUTMAN y FRED SPRITZER. Intimación". (Lo. 21, Fo. 278); A) Se notifica a Cuerylan S. C. en la persona de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de nueve mil cincuenta y dos dólares para que abonen en la Casa Central del referido Banco, dentro del término de tres días contados desde el día que se les notifique e intime; B) Se les intima el pago de la referida multa. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 14245 Set.11-v.oct.23

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo Segundo Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrtivo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Edemar da Rosa y otros contra GERMAN BOTTI PEREIRA. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 18 F.o 35), se emplaza a Mauricio Porto Moreira para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Alberto M. Oliveri.
27) (D. 30|1|58) 30|pub. 33656 Oct.22-v.dic.3.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco contra BANLARI ZOLTAN o de BANLAKI ZOLTAN. Infracción Aduanera". (L.o 9, F.o 509), se cita, llama y emplaza a Zoltan Banlari o Zoltan Balanki o Zoltan de Banlaki, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario
27) (3|1|58) 30|pub. 33580 Oct.16-v.nov.27.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA EULALIA DE LOS SANTOS Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 51 F.o 313), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimeintos. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33649 Oct.22-v.dic.3.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Angela Molea Calvete de Campodónico contra LEONILDA DEVOTO de KLICHE. Cesación de condominio" (L.o 55, F.o 499), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos o causahabientes de doña Leonilda Deyoto de Kliche, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $60.00 30|pub. 15627 Set.30-v.nov.12.

DOW CHEMICAL INTER-AMERICAN LIMITED S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publican los antecedentes de la cancelación de "DOW CHEMICAL INTERAMERICAN LIMITED S. A."

Traducción N.o 643 (N.o 1)

Copia verificada de ciertas resoluciones de "Dow Chemical Interamerican Limited"

En la ciudad de Midland, Condado de Midland, Estado de Michigán, Estados Unidos de América, el día veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Clark R. Baker, notario público y abogado, debidamente autorizado para ejercer dichas funciones y en la presencia de los testigos autorizados que firman este documento, compareció el señor William A. Groening, Jr., norteamericano, casado, de edad legal, hombre de negocios, domiciliado en Midland, Michigán, no en su capacidad individual, sino en su capacidad de Secretario de "Dow Chemical Inter-American Limited", una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Midland, Estado de Michigán y declaró:

"Comparezco ante usted en nombre y representación de "Dow Chemical Inter-American Limited", una sociedad anónima del Estado de Delaware. En una sesión especial del Directorio de "Dow Chemical Inter-American Limited", realizada en la oficina principal de dicha sociedad en Midland, Michigán, el tres de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se adoptaron las siguientes resoluciones:

Se resolvió: que tan pronto como sea práctico luego de la adopción de esta resolución que la Sucursal de esta sociedad en la República del Uruguay sea retirada y su registro cancelado.

Se resuelve, que el doctor J. E. O'Farrel doctor Carlos M. Freira, doctor J. R. Michelena y señor B. H. Fox, conjunta o separadamente y cada uno por sí, sean y por el presente quedan autorizados en nombre y representación de esta sociedad para solicitar a cualesquiera y a todas las autoridades uruguayas competentes y para firmar y extender todos los instrumentos y documentos necesarios para obtener el retiro del registro de la Sucursal de esta sociedad en el Uruguay.

Se resuelve además, que el Presidente, Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Tesorero Asistente o Secretario Asistente de esta sociedad sean y por el presente quedan autorizados para en nombre de esta sociedad firmar dichos instrumentos y documentos y para extender a personas en el Uruguay o en otras partes poderes y para hacer todos los trámites que en su opinión sean necesarios para el cumplimiento de la resolución que antecede". — Por Dow Chemical Inter-American Limited. — (Fdo.): William A. Groening, Jr., Secretario. — Sello social: Testigos: Robert F. McCoy. — (Fdo.): Midland. Michigán. — W. John Kenndy.

Midland, Michigán. — Yo, Clark R. Baker, notario público y abogado, certifico que conozco personalmente al señor William A. Groenin, Jr. y doy fe de su facultad legal para autorizar este documento en nombre y representación de "Dow Chemical Inter-American Limited", una sociedad anónima del Estado de Delaware. Estados Unidos de América.

Doy fe y certifico que he visto la documentación original correspondiente a la sociedad, incluyendo su acta de constitución, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, los estatutos y el libro de actas oficial y por lo tanto, certifico que la sociedad existe legalmente y que está organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware. Estados Unidos de América y que opera comercialmente en este país como una sociedad anónima con capacidad legal reconocida por todas las autoridades competentes.

Además certifico que he examinado las actas de la asamblea anual de accionistas de la sociedad, realizada en la oficina principal de la sociedad en Midland, Michigán, el tres de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho y por lo tanto, doy fe de la veracidad de este documento y de la capacidad legal de los firmantes del mismo y del hecho de que he leído este instrumento al que lo suscribiera, quien me lo ha ratificado y firma el mismo ante los testigos facultados legalmente.

Además certifico que las resoluciones arriba mencionadas son copia fiel de las actas originales de la citada sesión del Directorio.

Certifico asimismo que el señor William A. Groening, Jr. es el Secretario electo por "Dow Chemical Inter-American Limited" el trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Certifico también que el presente documento está perfectamente de acuerdo con las leyes de los Estados de Delaware y Michigan y la ley federal de los Estados Unidos de América. — (Fdo.): Clark R. Baker, Notario Público.

Condado de Midland, Michigán. — Mi nombramiento vence el 28 de Octubre de 1960. — Sello notarial. (N.o 2) en una hojita adjunta:

Estado de Michigán, Condado de Midland, SS.: Yo, Helen M. Voorhees, Secretaria de dicho Condado y Funcionaria de la Corte de Circuito por dicho Condado, siendo la misma un Tribunal de Protocolo teniendo por ley un sello, por el presente certifico, que Clark R. Baker, cuyo nombre se halla suscripto al certificado de prueba o reconocimiento del instrumento adjunto, era en el momento de tomar dicha prueba o reconocimiento un notario público en y por dicho Condado, residiendo en

dicho Condado, debidamente nombrado y juramentado y autorizado para tomar y certificar el mismo, así como también para tomar y certificar la prueba y reconocimiento de escrituras y otros instrumentos escritos a registrarse en dicho Estado y que conozco bien la caligrafía de dicho funcionario y que realmente creo que la firma que figura en dicho certificado de prueba o reconocimiento es auténtica.

En testimonio de lo cuál, yo he firmado de mi puño y letra, y fijado el sello de dicho Condado y Corte en Midland, Michigán, hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): Por Helen M. Voorhees, Inez L. Myers, Secretaria Delegada.

Sello de la Corte de Circuito del Condado de Midland, Michigán (N.o 3) en una hoja adjunta:

Estado de Michigán, hay un escudo de armas. — Departamento de Estado. — Yo, James M. Hare, Secretario de Estado del Estado de Michigán y custodio del Gran Sello del Estado, por el presente certifico que Helen M. Voorhees, cuya atestación figura adjunta al instrumento anexo, era en la fecha de la misma, la Secretaria del Condado y Funcionaria de la Corte de Circuito por el Condado de Midland, debiamente nombrada y facultada y que todos sus actos oficiales en dicha función merecen y a los mismos debe dárseles plena fe y crédito en todos los Tribunales de Justicia y fuera de ellos.

En testimonio de lo cual, yo he firmado de mi puño y letra y fijado el Gran Sello del Estado, en Lansing, hoy veintinueve de Abril del año de nuestro Señor mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): James M. Hare Secretario de Estado.

Hay un sello dorado con un escudo de armas y la leyenda: Gran Sello del Estado de Michagán.

A. D. MDCCCXXXV. (N.o 4) en una hojita adjunta: Sigue la legalización de la firma:

"James M. Hare Secretario de Estado. Estado de Michigán, Estados Unidos de América", por el Consulado del Uruguay en Chicago, redactada en castellano, con fecha dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firmado): F. Stungevicius, Cónsul.

Hay dos timbres de cinco pesos cada uno inutilizados por el sello consular. Número de Arancel: 30. N.o de Registro: 78.

La que suscribe, Traductora Pública, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma inglés y de esta versión al castellano deja copia en su registro con el N.o 843 Montevideo, 21 de Mayo de 1958. — J. M. Caprioli .Traductora Pública.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Julio de 1959. — Visto: La solicitud de "Dow Chemical Inter-American Limited" a fin de que sea cancelada de autorización de funcionamiento que, para una sucursal en el país, le fue concedida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Febrero de 1953 Resultando: Que se ha comprobado por la traducción pública del acta notarial que luce a Fs. 41 a 43 vuelta que el Directorio de dicha sociedad resolvió el retiro de la sucursal de referencia. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Cancelar la autorización de funcionamiento de la sucursal en el país de "Dow Chemical Inter-American Limited" que le fue concedida por resolución de fecha 18 de Febrero de 1953. Expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Carlos M. Freira: por Dow Chemical Inter American Limited S. A., constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 326, expongo: 1.o) Con fecha 18 de Febrero de 1953, el Poder Ejecutivo, autorizó a mi mandante una sociedad anónima de los Estados Unidos de Norte América a instalar una sucursal en el país: 2.o) Los estatutos y el decreto de autorización, se inscribieron en el Registro Público de Comercio con el N.o 11, al folio 84 vuelta y siguientes del libro 5 de Estatutos con fecha 10 de Abril de 1953: 3.o) Con fecha 7 de Julio del corriente año, el Poder Ejecutivo, a pedido de mi mandante declaró cancelada la autorización para el funcionamiento de la sucursal: 4.o) Adjunto los estatutos originales, acta de cancelación de personería y autorización para actuar, certificados de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y Caja de Asignaciones Familiares N.o 23: 5.o) Pido se tome nota de la cancelación de la autorización publicándose los edictos correspondientes; 6.o) Solicito se me devuelvan todos los documentos acompañados autorizando a retirarlos al señor Juan Carlos Daiquí o señora Nelly G. de Farías. Sírvase proveer de conformidad. — Carlos M. Freira.

Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Por mandato verbal del señor Juez, vista al Ministerio Público. — López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4053. — Entrada: 13 de Agosto de 1959. — Salida: 17 de Agosto de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la cancelación que se solicita. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 11.969 — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la anotación de la cancelación que se solicita. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídanse edictos y háganse los desgloses y archívese. — Espinola. — H. López Fernández.

Montevideo Setiembre 15 de 1959. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — N.o 1775. — Presentado hoy primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince horas y diez minutos e inscripta en este Registro con el N.o 335 al folio 2214 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $328.00 10 pub. 17269 Oct.22-v.nov.5.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Banco de la República contra ROBERTO SCHOLL BIDER. Intimación". (L.o 53 F.o 256), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 6.774.77 m|n., tiene pendiente el señor Roberto Scholl Bider, con el referido Banco por concepto de saldo del Contrato de Prenda Industrial por un monto original de pesos 4.800.00 con vencimiento Octubre 20 de 1954. Y de acuerdo con lo resuelto se intima al deudor, don Roberto Scholl Bider, mediante este edicto, por el término de treinta días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 16362 Oct.9-v.nov.28.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones en los autos Banco de Crédito con ILDEFONSO CARMELO MARTINEZ, Rescisión (L.o 25 F.o 48), se cita, llama y emplaza al señor Ildefonso Carmelo Martínez a fin de que comparezca a firmar la promesa de compra-venta relativa al solar ubicado en Las Piedras, señalado con el Nº 10, Manzana 5, en los solares de propiedad del señor Raúl Haroldo Parodi, así como a abonar las cuotas atrasadas, intereses de mora y Contribución Inmobiliaria, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de rescisión de contrato sin más trámite. — Montevideo, Setiembre de 1959. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

27) $16.00 10|pub. 16907 Oct.19-v.oct.30.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones en los autos: Banco de Crédito con JUAN GREGORIO HERNANDEZ y CONRADO GUILLEN, Rescisión (L.o 25 F.o 48), se cita, llama y emplaza a los señores Juan Gregorio Hernández y Conrado Guillén, a fin de que comparezcan a firmar la promesa de compra venta relativa al solar ubicado en Las Piedras, señalado con el N.o 12 en los solares de propiedad del señor Pascual Veneri Dachille, así como a abonar las cuota atrasadas, intereses de mora y Contribución Inmobiliaria, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de rescisión de contrato sin más trámite. — Montevideo, Setiembre de 1959. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia Juez de Paz.

27 $16.00 10|pub. 16905 Oct.19-v.oct.30.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones en los autos: Banco de Crédito con ANA MATILDE BANDERA, Rescisión (L.o 25 F.o 48), se cita, llama y emplaza a doña Ana Matilde Bandera a fin de que comparezca a firmar la promesa de compra-venta, relativa al solar ubicado en Las Piedras señalado con el N.o 3 Manzana B en los solares propiedad del señor Juan Campisteguy así como a abonar las cuotas atrasadas, intereses de mora y Contribución Inmobiliaria, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de rescisión de contrato sin más trámite. — Montevideo, Setiembre de 1959. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

27) $16.00 10|pub. 16906 Oct.19-v.oct.30.

RECEPTORIA DE ADUANA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de la Aduana de Colonia (Ciudad) en autos caratulados: "Imputación de contrabando, importación, abandono, denunciado MARTIN SALVADOR. Denunciante Juan R. Fir. pi. Automóvil Opel Sedan, Modelo 1954. Motor N.o 2 5L54. 07648 Chapa N.o 226-Z-6797 Alemania Tríptico N.o 789369 Fs", presumario Nº 263-59 (L.o 6 F.o 48), se cita y llama y emplaza por el término de noventa días (90) a Salvador Martín, para que se presente a estar a derecho por sí o por su apoderado en forma en los citados autos, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos conforme a la acción determinada por el artículo 12 del Decreto-ley N.o 10.257. — Colonia, 1.o de Octubre de 1959. — Víctor Rovira, Receptor.

27) $60.00 30|pub| 16885 Oct.19-v.nov.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión de FERMIN ZABALETA. Cobro de Impuestos de herencias" (L.o 28 F.o 182) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Suc Fermín Zabaleta y especialmente a los descendientes de Pedro, Clotilde, Marcelina, Natalia S. y Luis Simeón Zabaleta para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Agosto 4 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

27) (D. 21 7'934 30|pub. 33111. Set.14-v.oct.26.

REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Andrés Dos Santos contra OSVALDO ALVEZ y EVARISTA ALVAREZ SANTANA. Reivindicación", (Lo 42, Fo. 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Dornell o Dorneiles o Dornel da Silva o Dornell, da Silva Felicidad Aire o Aires o Felicidad Candiña Alvez o Felicidad Aire Dornell, Juana Dornell Aire o Aires y Juan Antonio Alvez, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: un solar y sus mejoras, señalado con el Nº 5 de la manzana 190 de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 1729 con un área de 461 metros 1756 centímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte de frente a la calle Monseñor Vera, igual extensión al Este, al Sur, y al Oeste, lindando respectivamente con Francisco Serralta González y solares 6 y 1 de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 16404 Oct.13-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura del comercio ubicado en Juan Benito Blanco 1154 aviso a los acreedores para la presentación de sus créditos en las oficinas de Nuñez Cabezas y Cía., San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — JOSEFA ARTIGAS.

27) 16 00 20|pub. 15404 Set.25-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso de fecha 29 de Setiembre de 1959 los señores Gumersindo y Feliciano Fernández autorizaron al señor Belarmino Ponce a ceder sus derechos emergentes del compromiso de promesa de compraventa del negocio de su propiedad situado en la calle Lima 1400 en el ramo de almacén y bar al señor Emilio Fernando Touriño Ares, quien se hizo cargo de los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compraventa celebrada el 1º de marzo de 1956, referente al mencionado negocio a cuya fecha se retrotraen los efectos de la cesión. Acreedores presentarse en Avenida 8 de Octubre 2974. — FELICIANO FERNANDEZ. — EMILIO TOURIÑO. — BELARMINO PONCE.

27) $ 32.00 20|pub 15849 Oct.2-v.oct.30.

SANATORIO DE CIRUGIA Y MEDICINA AGRACIADA S. A.

En la asamblea general extraordinaria realizada el día 17 de Setiembre de 1959, se resolvió proceder a la disolución y liquidación del Sanatorio de Cirugía y Medicina Agraciada S. A. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Misiones 1475, p. 4, esc. 3, de 16 a 17 horas, dentro del término de treinta días.

27) $24.00 20|pub. 15623 Set.30-v.oct.28.

INVESTIGACION SUMARIA DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Pérez, Enilda contra CLEMAN HOLLAND, FELIX Investigación Sumaria de Paternidad", (L.o 16, N.o 653, F.o 673),

se cita, llama y emplaza a don Félix Cleman Holland, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 30 pub. 33177 Set.18-v.oct.30.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre las señoras Josefina Detta de Deluca y Lydia Noemí García de Pons y Roberto García por el comercio establecido en Oficial N.o 1 número 3039 en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, habiendo tomado posesión nuevamente del mismo en el día de la fecha la señora Josefina Detta de Deluca: Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — JOSEFINA DETTA de DELUCA. — LYDIA NOEMI GARCIA de PONS. — ROBERTO GARCIA.
27) $24.00 10 pub. 15178 Set.28-v.oct.26.

VENTAS DE COMERCIOS

PEDRO LAVECCHIA enajenó su cuota social en la Sociedad Colectiva Taller Mecánico Automotriz "Dos Amigos", con domicilio en Avalos 3214 (Montevideo). Los acreedores se presentarán en el domicilio social a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Setiembre 29 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 15741 Oct.1.o-v.oct.29.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos cedido a los señores Camilo González Feijoo y Camilo Rodríguez Almeida, todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del comercio sito en esta ciudad, Avenida Flores 2821, en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — JUAN y SARA SEOANE ESPANTOSO.
27) $24.00 20|pub. 15350 Set.25-v.oct.23.

CLAUSURA DE COMEOCIO

Por clausura del comercio en el ramo de Almacéin de comertibles, tengo instalado en Rodó 318, acredores al mismo domicilio. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — JOSE A. PERTUSO.
27) $8.00 20|pub. 15968 Oct.5-v.nov.3.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Al Comercio y al Público en general: Walter Amilcar Corral, Sucesor de Pando y Corral, comunica la cláusula de sus negocios de la Avenida Simón Martínez Nos. 6463 y 6518 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avda. Uruguay 1023. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — WALTER A. CORRAL.
27) $16.00 20|pub. 15973 Oct.5-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad Corona S.C.C., con domicilio en Defensa 1919 (Montevideo), se disolverá parcialmente con respecto al socio PEDRO PABLO HAVRANY continuando el comercio, bajo la misma razón social, con los restantes socios CARLOS WALTER CHANGO y FRANCISCO CAREGNATO, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la misma desde la fecha 1º de Junio de 1956, fecha a la que retrotrae esta disolución de acuerdo a lo dicho en el compromiso suscrito con fecha 8 de Octubre de 1956. Acreedores: Defensa 1919 bis. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.
27) 32.00 20|pub 15847 Oct.2-v.oct.30.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo el Banco Internacional resolvimos dejar sin efecto la compra y venta de almacén de comestibles ubicado en la calle Manuel Alonso 1728 de esta ciudad. Como prom. compradores los señores María Yolanda M. de Fajardo y Milton N. Martínez. Prom. vendedor. Lucía Virginia Borgiani Cipriani, al que lo prometió en venta al señor Jesús Rama Castro. Con fecha hoy. Acredores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — LUCIA BORGIANI CIPRIANI. MARIA YOLANDA M. DE FAJARDO. J. FAJARDO. MILTON M. MARTINEZ.
27) $32.00 20|pub. 16068 Oct.6-v.nov.4.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa de la Confitería "Esmeralda", sita en calla Canelones 1949. Acreedores de la señora Olimpia D'Andrea de Portas en Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — PRIMITIMO MARTIN BAZTERRICA, OLIMPIA D' DE PORTAS.
27) $16.00 20|pub. 16489 Oct.13-v.nov.10.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Por fallecimeinto de don ANTONIO VALLESPIR AMENGUAL, propietario del comercio que en el ramo de Hotel giraba en esta ciudad, calle Ramón Masini 3371, sus herederos hemos resuelto clausurar dicho comercio y entregar el inmueble a sus propietarios. Herederas: Manuela Mas Martínez de Vallespir, Lily Magdalena y Judith Nirya Vallespir Rivera. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del procurador Martín Bidegain, calle Rosario 3355. Teléfono 5 64 27. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959.
27) $32.00 20|pub. 16353 Oct.9-v.nov.9.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Martín García N.o 2302, suscrita con el señor José Rubén Gómez Muiños. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — RUBEN GOMEZ MUIÑOS. — ELVIRA PORCILE de GOMEZ. — JOSE MARQUEZ ALONSO y MERCEDES ALONSO de MARQUEZ.
27) $24.00 20|pub. 16296 Oct.8-v.nov.6.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Comunico que ha quedado sin efecto la venta pactada con los señores Francisco Funticelli y José A. Iglesias, referente al comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Trabajo 2762, con fecha Setiembre 24 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IDA CAROLINA MOREIRA. — FRANCISCO FUNTICELLI. — JOSE A. IGLESIAS.
27) $16.00 20|pub. 16490 Oct 13-nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO C. HERNANDEZ, cedió cuota-parte Sociedad Venanzetti y Cía. s|compromiso del 21|7|59, a los coasociados: Ruiz, Ramírez y Venanzetti, sobre negocio taller mecánico en calle Inca N.o 2170. Acreedores mismo comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 5|959.
27) $16.00 20|pub. 16225 Oct.7-v.nov.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SUCESION LUIS M. COMESAÑA LTDA.

Regularización de sociedad de hecho por escritura autorizada por el escribano Rafael López Lomba en Montevideo, el 2 de Octubre de 1959. Socios: CLEMENCIA DUHAGON MARTINCORENA DE COMESAÑA, ELIDA y LUIS ALBERTO COMESAÑA DUHAGON. Razón social: "Sucesión Luis M. Comensaña Ltda." Objeto. Explotación del comercio en la venta de accesorios y repuestos para automóviles e importación de los mismos y todo, lo que sea anexo a afín a ese ramo. Capital: $ 200.000,00 totalmente integrado. Aportes: Clemencia Duhagón Martincorena de Comesaña: $ 100.000,00; Elida y Luis Alberto Comesaña Duhagón: cincuenta mil pesos cada uno. Plazo: 20 años desde el 7 de Abril de 1953, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Reparto de ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Administración: Luis Alberto Comesaña Duhagón. Ejercicio comercial: 30 de Junio. Inscripta en el Registro de Comercio el 5 de Octubre de 1959 con el N.o 550 al F.o 2099 del Libro N.o 2 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 16471 Oct.13-v.oct.26.

CESION DE CUOTA

Con fecha 5 de Octubre don PEDRO RAZQUIN, cedió a Gustavo y Roberto Manuel Vidal su cuota en la Compañía Cerealista Limitada. Precio $ 3.000 en la siguiente forma, pesos 2.500 don Gustavo Vidal y $ 500 Roberto Manuel Vidal. — Montevideo, 8 de Octubre de 1959.
27) $8 00 10|pub. 16921 Oct.19-v.oct.30.

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ha quedado disuelta la Sociedad Batory Uruguaya Limitada con domicilio en la avenida Uruguay N.o 1994, transfiriéndose su activo y pasivo a la sociedad Batory Uruguaya Sociedad Anónima la que continuará con el mismo giro en el mismo domicilio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 16094 Oct.7-v.nov.5.

GUNTER GRAETZ

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865959|A-65), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en tercera categoría, la importación de discos vírgenes de acetato (Rubro 97-14 1.a Categoría). — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Contador Héctor Díaz, Asesor.
27) $12.00 10|pub. 16776 Oct.16-v.oct 29.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Prometimos ceder a don Manuel Alonso Alonso, el compromiso de compraventa del comercio de carnicería sito en Carlos M.a de Pena 4357 de Montevideo, suscrito con don José Roque Perrone y otros. Acreedores en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Octubre 1.o de 1959. — ELBIO ROLANDO, ELVIRA DELGADO DE ROLANDO, MANUEL GARCIA, MARIA CARMEN FERNANDEZ DE GARCIA.
27) $16.00 20|pub. 16939 Oct.20-v.nov.17.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los asociados de la institución a elecciones generales, de acuerdo con los estatutos, para el día 31 de octubre próximo y en la cual se eligirán cuatro miembros del Consejo Directivo e integramente las Comisiones Fiscal y Electoral. La mesas receptoras funcionarán en la calle Colonia 1739 de las 8 a las 18 horas y los afiliados deben concurrir munidos de un documento de identidad. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Vicente Marrero, Presidente. —Miguel A. Bidegain, Secretario.
27) $9.00 5|pub. 16954 Oct.20-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos carátulados: "Fisco, Cabrera (Tomás) y otros con OLIVERA (SAN MARTIN) y otros. Infracción Aduanera. Conocimiento". Expte. 1173. Año 1958. Libro 19 Folio 133, se cita, llama y emplaza a don San Martín Olivera o San Martín de Olivera, a fin de comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 8 de Octubre de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaría Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33616 Oct.20-v.dic.1o

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos cedido a los hermanos Raúl e Isolino Lista Amarelle, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían como promitentes compradores del Comercio sito en esta ciudad, calle Yaguarón 1051 esq. Isla de Flores en el ramo Café, Bar y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — VICTORIANO RODRIGUEZ GAMA. — JAIME REY REY.
27) $24.00 20|pub. 17082 Oct.21-v.nov.18.

JULIO A. BARBIERI S. A.

SORTEO DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los tenedores de "Obligaciones Julio a Barbieri Sociedad Anónima 9 1|2 o|o, Serie B", que el día 15 de Octubre de 1959, se efectuó el primer sorteo ordinario del 10 o|o sobre el monto emitido, habiendo correspondido el rescate de los siguientes títulos:

335	337	339	347	357	358	362	370	382	383	388
392	404	410	419	420	427	430	432	439	502	521
530	543	548	554	588	599	610	617	621	632	667
676	679	686	688	692	697	702	706	720	721	723
733	755	789	793	805	811	826	845	849	852	868
872	898	903	908	925	933	946	949	950	953	971
975	977	998	1000.							

El rescate se podrá efectuar desde el día 1.o de Noviembre de 1959, en nuestro local de la calle Mercedes 1199, en efectivo, al tipo de 102, previa entrega del correspondiente título y los Cupones desde el N.o 5 inclusive, los que desde la fecha quedan sin ningún valor. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — El Directorio.
27) $14.40 3|pub. 17016 Oct.21-v.oct.23.

"WATOREK y PEREZ"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari prometimos ceder a Cecilio-Watorek, la cuota social que nos correspondía en la Sociedad colectiva "Watorek y Pérez" que gira en el ramo de Taller Mecánico y Anexos en Gregorio Camino 173. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — RAMON VALENTIN PEREZ, MARIA SARA HERNADEZ DE PEREZ y CECILIO WATOREK.
27) $16.00 20|pub. 16853 Oct.21-v.nov.18.

VETERINARIA PAMPA S. C.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Se hace saber al público que don Julio Salvarredy ha prometido ceder a don Alfredo David Sanchiz la cuota social que le corresponde en el negocio "Veterinaria Pampa S. C." que gira en esta ciudad en el ramo de Veterinaria, bajo la razón social de "Salvarredy y Sanchiz" con domicilio en la calle Larrañaga 81 (Salto), donde deben presentarse los acreedores. — Salto 13 de Octubre de 1959. — JULIO CESAR SALVARREDY, ALFREDO DAVID SANCHIZ.
27) $24.00 20|pub. 17144 Oct.22-v.nov.19.

DISOLUCION PARCIAL

Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad comanditaria "Alegre, Mangado y Compañía", separándose del giro social la socia Q. F. señor GUALCONDA ALEGRE DE PEREZ. Se hará cargo del activo y pasivo la nueva firma social que se denominará "Mangado, Aguiar y Compañía". Acreedores presentarse en Constituyente 1647. — Montevideo, Octubre 20 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 17270 Oct.22-v.nov.19.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y actuando la oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685 E. 10, comunicamos que ha quedado sin efecto la venta a la señora Blanca Irene Garcé de Giordano, del almacén de comestibles y afines establecido en Besares 3399, volviendo a vender al 27 de Noviembre de 1958 a la señora María de los Angeles Furest de Sande. Acreedores de la señora de Giordano o de Hebert Giordano en el comercio. — SEBASTIAN ANTONIO BRUNO, MANUELA AIDA SALATO DE BRUNO.
27) $24.00 20|pub. 17170 Oct.22-v.nov.19.

LA MEZQUITA S. A.

"HECTOR HOMERO FERNANDEZ, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (fecha 25|9|59, Carpeta 865|959|A.96) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión a tercera categoría de los artículos extranjeros similares a los de su producción: Café Soluble Instantáneo Concentrado, que expende con la marca "Bracafé", también denominados Extracto de Café Soluble, a granel o fraccionados en envases menores, cualquiera sea la marca bajo la cual se importen al país".
27) $16.00 10pub. 17249 Oct|22-v nov.5.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el ejemlar de 6 de octubre de 1959, página 252-C, se publicó el aviso 12.555, correspondiente a un balance de "Match S. A.", que apareció con un error, imputable a la Corrección del taller impresor.

Debajo del título, donde dice: "Balance general al 31 de diciembre de 1957", debió decir: "Balance general al 31 de marzo de 1957".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ARTECONA OSORIO y MARIA PETRONA ARTECONA OSORIO o MARIA LUISA ARTECONA, L.o 55, F.o 349, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17313 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAINERO GARCIA, Libro 55, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17314 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA CALVETE o CALBETE de ANELO, L.o 55, F.o 341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17315 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORINA o VICTORIANA BOEDO de ACOSTA, L.o 55, Folio 341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17316 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA HERNANDEZ de ALFONSO o ALFONZO, L.o 55, F.o 288, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17317 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRIÑANES, L.o 55 Folio 330, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17318 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MONZA de COSTA, Libro 55, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17319 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OMAR DE LAFUENTE GARCIA, L.o 55, F.o 341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17066 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CABALLO o CABALLO TURCO, L.o 55, F.045, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17067 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LAMAS de CALVO, L.o 59, F.o 298, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17299 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCOS NUÑEZ, Libro 59, F.o 173, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17300 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODILA CACERES de ECHEGUIA, L.o 59, F.o 180, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16790 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RUOCCO o RUOCCO TRINCHITELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17320 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLO MARCELO ROGNONE RIZZO o CARLOS M. ROGNONE o CARLO M. ROGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17321 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA VILIZIO de MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959, — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17322 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO De LEON o FRANCISCO DELEON o FRANCISCO DELEON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17323 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEILE SISELBRANSTATER de BLATT o SISELBRANDSTATIR de BLATT o BERTA MANDEL de BLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15118 Oct.23-v.nov 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA ANA CORBO o CORBO REY de LURATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17350 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALILLA BEZZI o BEZZI SAVINI o SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17332 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COSME PERRONE MANCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17301 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGELA MAZZEO o MAZZEO LUONGO, o MAZZEO LUENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17302 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUSTO, o JUSTO LACUESTA CORSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17303 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PORTILLO GAHN o GHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17304 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERINTO PROSPERI LUCHESI o LUQUESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17305 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o RAMONA PINTOS de VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17306 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAPRIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 17307 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA OCAMPO de MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17308 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17309 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUZARDO, o JUAN de los DOLORES LUZARDO CASAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17310 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL o ISRAEL LEIB KIRSCHENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17311 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MARGARITA LAGUNA MALDONADO de PRUSSO y de ANGEL TOMAS o DOMINGO ANGEL TOMAS PRUSSO o PRUZZO CAMBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17312 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MONJE o MONJES o MONJE de LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 30 de 1959.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17278 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o LIODOLFO u ODOLFO TORTEROLA o TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17354 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATROCINIO CAMACHO o PATRICIO GABRIEL CAMACHO CABRERA, AMALIA RODRIGUEZ de CAMACHO o AMALIA RODRIGUEZ CABRERA de CAMACHO y de FRANCISCO CAMACHO o FRANCISCO CAMACHO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.20 10|pub. 17285 Oct.23-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ADRIAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17279 Oct.23-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JORGE HELCH FLEISCHER o FLEIXHER o JUAN JORGE FLEISCHER o JUAN JORGE KELEH FLEISCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Octubre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17280 Oct.23-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FELIX FERREIRA PUMAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1959.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17281 Oct.23-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12:00 10|pub. 17282 Oct.23-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILANA ROBAINA de TORRES o PLACIDA FROILANA ROBAINA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17283 Oct.23-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO ESTEBAN SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17284 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FRITZLER de KAUTZ o KRISTLER de KAUTZ o RITZLER de KAUTZ o FRISLER de KAUTZ o FRITZLER de KANTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Octubre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17337 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGADO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 5 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17338 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ARISTEGUI ADAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de Octubre de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17276 Oct.23-v.nov.6.

2—Caducidad de Promesas de

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(en liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO — CIUDAD JARDIN OLIVOS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 del veinte de Setiembre de 1933, se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que a continuación se indican, a su nombre de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

NICOMEDES MARIA MARTINEZ REYES, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 52, 4.a sección judicial de Canelones, padrón 5182 en m|á.

HUMBERTO FERNANDEZ, prometiente comprador del solar 19 de la manzana 41 4.a sección judicial de Canelones, padrón 5182 en mayor área.

ANTONIO CAPPARELLI ALJIERE prometiente comprador del solar número 8 de la manzana 50, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto de Noviembre de 1953, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el registro respectivo con el número 511 del libro 65.

GREGORIA ESMERALDA GONZALEZ, prometiente compradora del solar número 7 de la manzana 21, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto de Noviembre de 1953, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el registro respectivo con el número 506 del libro 65. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Por Cabañas Progreso Sociedad Anónima (en liquidación). — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.
2) $60.00 15|pub. 17330 Oct.23-v.nov.13.

3—Convocatorias Comerciales

SOROCABANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las once horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1179, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y Síndico, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el día treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve; 2.o Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad-hoc" y el Síndico redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo N.o 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, es indispensable depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para

la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 17363 Oct.23-v.oct.29.

HOTEL NIRVANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de los Estatutos (artículo 43), se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1959 a las 17.30 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres 1325.

Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 2.o Elección de tres miembros del Directorio, titulares y sus suplentes respectivos, para el período 1959-1963, de acuerdo con el artículo 16; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el período 1959-1960; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Oficina provisoria de la Sociedad, calle 25 de Mayo 631, escs. 3-4, por lo menos tres días antes de su realización (artículo 41).

Otra: Por tratarse de 2.a convocatoria, la asamblea se realizará cualquiera sea el capital en ella representado (artículo 43). — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 17328 Oct.23-v.Oct.23

ANILINAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Noviembre de 1959 a la hora 10 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $12.00 5|pub. 17293 Oct.23-v.oct.29

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 6 de Noviembre de 1959 a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio (Rincón número 454), para tratar el siguiente orden del día:

1.o Adopción de las disposiciones preliminares previstas en el artículo 42 de los estatutos sociales; 2.o Aumento del capital en un millón de pesos ($ 1:000.000.00 m|n) y designación de dos personas para realizar las tramitaciones correspondientes ante el P.E.; 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Según lo establecen los artículos 35 y 37 de los estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo del 16-7-43, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres en horas de oficina, cerrándose el plazo para hacerlo el día 4 de Noviembre de 1959. — Montevideo, Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 8|pub. 17248 Oct.23-v.nov.4.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio de "Textil Industrial S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Noviembre de 1959 a las 17.30 horas en el local social, Avda. General Flores 4477, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de los balances de situación y de resultados y la memoria respectiva que corresponde al período vencido el 30 de Junio ppdo., y el informe del Síndico (artículo 26, inciso A); 2.o Elección de Síndico y Suplente (artículo 41); 3.o Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Avda. General Flores 4477 con antelación de tres días al fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten para su asistencia a la asamblea a que se convoca.

B) De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales esta convocatoria tiene el carácter de única, ya que si pasada media hora de la fijada para el acto, éste no se hubiese iniciado por falta de quórum la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 17389 Oct.23-v.oct.29.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "TROCCOLI MARIA TERESA y MARSENARO DOMINGO ANGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 561), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Teresa Tróccoli y Angel Domingo Marsenaro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17298 Oct.23-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ces Ramón contra SECUNDINA REY. Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 259), se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17324 Oct.23-v.nov.20.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.495 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al Parque Lineal del Arroyo del Molino, el inmueble siguiente:

Padrón: 64 747. — Propietario: MARIA TERESA CEBALLOS LUQUE de PILLADO. — Sup. aprox.: 1.032 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 5 de 1959.
9) (C.O.) 8|pub. 33668 Oct.23-v.nov.4.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "MEIRANA GREGORIO. Incapacidad" (L.o 43, F.o 175), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 2 de Setiembre ppdo., ha sido declarado en estado de incapacidad el nombrado Gregorio Meirana, designándose su curadora a doña Deolinda Meirana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 7 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 17374 Oct.23-v.nov.5.

12—Licitaciones Públicas

CENTRO AUXILIAR Dr. HECTOR GIANNARELLI
JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ
Primer llamado a licitación

El Centro Auxiliar Dr Héctor Giannarelli de José Batlle y Ordóñez, llama a licitación N.o 1 para el suministro de: Leche, Carne, Pan, Frutas y Verduras y Leña, para el ejercicio 1960 comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre inclusive, especificados por kilos y litros y la leña por miliar.

La licitación pública N.o 1 vence el 5 de Noviembre de 1959 a la hora 17.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Administración del Centro y en presencia de los interesados ante el Director del mismo. — Octubre de 1959. — Dr. Armando Pignone, Director.
12) (C.C.) 2|pub. 33673 Oct.23-v.oct.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 56 y 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de Aves y Huevos y Frutas y Verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al detalle siguiente:

Día 29 de Octubre de 1959:

A las 14 horas: Frutas y Verduras. — Valor de los pliegos: $ 0.60.

A las 17 horas. — Aves y Huevos. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 3|pub. 33670 Oct.23-v.oct.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
4.a Etapa de la Pavimentación de la Ciudad de Maldonado. Avenida Claudio Williman

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de pavimentación con firme de hormigón armado de 0.17 de espesor en Avenida Claudio Williman entre la calle 25 de Mayo de Maldonado y la Avenida Tomás Berreta, en Las Delicias, obras que se detallan en el proyecto de la pavimentación de la 4.a Etapa de la Ciudad de Maldonado.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 28 de Octubre venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado. Por tratarse de un segundo llamado el acto tendrá validez con cualquier número de propuestas. — Maldonado, Octubre 2 de 1959. — José Alvaro Guerra, Secretario.
12) (C.C.) 4|pub. 33672 Oct.23-v.oct.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION DE LOCACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS

Llámase a licitación pública para la instalación y explotación de diecinueve (19) quioscos destinados a la venta de bebidas sin alcohol, sandwiches, helados, frankfurters, leche y derivados en las playas de Carrasco, Verde, Honda, Malvín, Pocitos, La Estacada, Ramírez, Cerro y Pajas Blancas y de acuerdo a las siguientes ubicaciones:

Playa Carrasco, Miramar. (Al final de la Rambla). Frente a General French; Costa Rica; Arocena; San Lucar.

Playa Verde: Frente a Coimbra.

Playa Honda: Frente a Arrayán.

Playa Malvín: Frente a Veracierto; Rimac; Michigan.

Playa Pocitos: Frente a Pagola; Pereira; Martí; Bulevar España.

Playa La Estacada: Frente a José Ma Montero.

Playa Ramírez: Frente a la 1.a escalera (derecha Gab. Hig.); Frente a la 2.a escalera (izquierda Gab. Hig.).

Playa del Cerro: (Izquierda de su entrada principal sobre la calle Suiza).

Playa Pajas Blancas.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Noviembre del corriente año en el Despacho de la Comisión de Locaciones, Concesiones y Permisos, Palacio Municipal, 2.o piso, a las 15 y 30 horas.

El respectivo pliego de condiciones podrá retirarse en dicha Comisión, previo pago de la suma de dos pesos ($ 2.00).
12) (C.C.) 1|pub. 33669 Oct.23-v.oct.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 4 de Noviembre de 1959:

Hora 13 y 30. — Lic. N.o 1293. — Frascos comunes. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 14. — Lic. N.o 1301. — Carpintería. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 14 y 15. — Lic. N.o 1302. — Pinturería — Plaza. Segundo llamado.

Hora 14 y 30. — Lic. N.o 1237. — Tablas y tirantes. — Plaza. Cuarto llamado.

Hora 14 y 45 — Lic. N.o 1295. — Suministro e instalación de un arrancador automático en el equipo de emergencia "Filtro". — Plaza.— Tercer llamado.

Hora 15. — Lic. N.o 1297. — Fichero metálico y sierra para carnicero. — Plaza. Tercer llamado.

Hora 15 y 15. — Lic. N.o 1290 — Zapatos y zapatillas p... niños. — Plaza. Cuarto llamado.

Miércoles 11 de Noviembre de 1959:

Pedido de precios.

Hora 15. — Pedido de precios N.o 480.—Lámparas eléctricas.

Hora 15 y 15. — Pedido de precios N.o 462.— Lana lavada — Cuarto llamado.

Hora 15 y 30. — Pedido de precios N.o 470.— Almidón canutillo. — Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, 21 de Octubre de 1959 — Aviso N.o 432.

12) (C.C.) 2 pub. 33674 Oct.23-v.oct.26.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Licitación pública N.o 3-959

Llámase a licitación pública para la provisión de 13 (trece) mesas de Punto y Banca, 11 (once) de Ruleta y 17 (diecisiete) sabots en un todo de acuerdo a las bases y planos que los interesados podrán obtener en las Oficinas 25 de Mayo 311 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 16 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la mencionada Oficina, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que en caso de no presentarse por lo menos 3 ofertas media hora después se procederá a realizar la segunda convocatoria, la que será válida con cualquier número de proponentes. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 33677 Oct.23-v.nov.6.

Licitación pública N.o 4-959

Llámase a licitación pública para la provisión de fichas de hueso y nácar en un todo de acuerdo con las bases respectivas que los interesados podrán retirar en nuestras Oficinas, 25 de Mayo 311, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en la premencionada Oficina el día 16 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que en caso de no presentarse por lo menos 3 ofertas, media hora después se procederá a realizar la segunda convocatoria, la que será válida con cualquier número de proponentes — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33678 Oct.23-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Primer llamado

Artículo: Contratación de trabajo de impermeabilización de la azotea del edificio sede de este Instituto.

Pago al contado contra recibo conformidad de trabajos realizados.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 5 de Noviembre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 33636 Oct. 23-v.nov.5.

Licitación pública N.o 96
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, Lienzo, Suela, Badanas cromo, Hebillas, Semillas, Clavos, Hilo, Cera marrón, Papel lija, Cemento, Harina mandioca.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 6 de Noviembre de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1959.

12) (C.C.) 10 pub. 33667 Oct.23-v.nov.6

13—Llamado a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "MARCOS ELEUTERIO BORGES Concurso Voluntario" (L.o 11; F.o 567, N.o 336) se convoca a los acreedores de este concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado el día jueves 5 de Noviembre p.v. a las 15 y 30 horas. Se previene: 1.o) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con los que concurran a la misma. — Paysandú, Setiembre 30 de 1959. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

13) (G. J.) 9|pub. 33671 Oct.23-v.nov.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 23 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren a... impedimento para el matrimonio proyectado ... denuncien por escrito ante esta Oficina ... conocer la causa y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

5.a Sección

WALTER VILLOT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1160 y MIRTA TRIAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1373 Ap. 18.

JOSE ANDRES FERREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 911 Ap. 1 y MARTINA CASTRO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ejido 911 Ap. 1.

7.a Sección

JOSE MARIA MUÑOZ, 30 años, soltero, pintor, español, domiciliado La Paz 1618 y JOSEFA CALERO, 23 años, soltera, española, domiciliada La Paz 1618.

LUIS RADAMES FISCIOTTO, 37 años, divorciado, fundidor, oriental, domiciliado Galicia 1415 y BLANCA MARGARITA DENIS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1415.

10.a Sección

JUAN ANTONIO ALTEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Niza 1805 y MARIA ELSA ARTUCHE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Niza 1805.

RUBEN BAQUET, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1635 e INES LILA OLIVERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1640.

11.a Sección

FELIX EULOGIO RECALDE, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cap. Casavalle 2936 y AIDA MARIA BACCINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 6044.

JUAN ANGEL SENGES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2634 y DOMINGA GUERRA, 37 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Alférez Real 2588.

12.a Sección

CANDIDO PORTO, 28 años, soltero, tornero mecánico, español, domiciliado José L. Terra 3282 y EDELMA COLLAZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3282.

HECTOR WALTER CHARBONNIER, 21 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Guaviyú 2570 y MARIAMELIA HOWARD, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1875.

RODOLFO CIGANDA, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3019 y MIRTA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3019.

ARMANDO GUILLERMO VILLAR, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaguarí 2180 y GLORIA PEREZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Yaguarí 2464.

MIGUEL ANGEL DE LUCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2131 e ISABEL DEL CARMEN ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis M. Lafinur 2042.

CARLOS ALBERTO ROYBAL, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Itapebí 2013 y NELIDA BEATRIZ FRESCUELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2710.

ANTONIO GILBERTO YARAVIDES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3419 y CARMEN HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3212.

HEBER LIVER PINTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3169 Ap. 2 y GRISELDA MARCELINA CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3169 Ap. 2.

ERNESTO SALVADOR PINTOS, 23 años, soltero, profesor educ. física, oriental, domiciliado Porongos 3445 y MARIENE MARY GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3445.

NICOLAS MARTINEZ, 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Vilardebó 1924 y MARIA LUZ BRITOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1924.

WALTER PEDRO NION, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1836 y MARIA OLGA VIGNOLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2642.

ALFREDO POSADA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Espinillo 1438 y GLADYS RAQUEL LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1438.

13.a Sección

JOSE LUIS RAMIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 4191 y BLANCA GLADYS GARIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3268.

EFRAIN SENA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 1800 y AURORA MIRANDA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada La Boyada 1800.

FRANCISCO VENERI, 34 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Charcas 1724 y RAQUEL GLADYS GUEDES, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1921.

RAUL GILBRALTAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4026 y MARIA BRENDA OSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4026.

14.a Sección

AMERICO MIGUEL RIVERON, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 094 y MARIA DEL HUERTO ROMERO RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3255.

15.a Sección

HECTOR MARIO CLAVIJO, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Jackson 1270 y MARIA LUISA AZPIROZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1270.

HUGO FRANCISCO ALBORNOZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1966 y MARIA AURORA GOMEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Jackson 1179.

CARLOS ALBERTO MAILHE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1917 y NELLY GLADYS TORRES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1917.

JOSE RAMON GALLEGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1972 y NELLY SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1972.

JUAN AMARO, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Requena 1235 y SANTA PERDOMO, 49 años soltera, oriental, domiciliada Requena 1235.

NELSON UYTERHOEVEN, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Guaná 1925 y MARIA CELIA RUFENER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1925.

XAVIER ANTONIO GALNARES, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1781 y DELIA MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1781.

NELIO PEDRO PEREZ, 21 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado 18 de Julio 1953 y NELLY WIHSNYESCI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1959.

16.a Sección

FRANCISCO HUGO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5561 y MARIA ELIDA GADEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5561.

ADOLFO LOPEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos M.a Ramírez 526 y HERMOSINDA CORZON, 19 años, soltera, española, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4328.

17.a Sección

CESAR WASHINGTON FERREIRA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4611 y OFELIA MARGARITA SANTANA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4611.

CARLOS ALBERTO CALLEROS, 29 años, soltero, almacenero, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3189 y HORTENSIA HERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3187.

18.a Sección

SERGIO RAUL DI MAGGIO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2324 y LAURA SOFIA ARIZTEGUI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2324.

GUIDO ORIOLI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rivera 2483 y NORMA ANTONIA ALCANTARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2279 Ap. 12.

PAULO IVO FEIERABEND, 33 años, soltero, viajante, brasileño, domiciliado Av. Brasil 3105 y CAROLINA GLORIA TORRES, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Avd. Brasil 3105 Ap. 11.

19.a Sección

ALDO FLORENCIO ACUÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Torres 3846 y NELIDA RODRIGUEZ, 30 años,

soltera, profesora corte, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1943.

ROBERTO RIVERA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 4122 y LILIA BORRELLI, 21 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada República 2179.

EDUARDO ROVERA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Paullier 2122 y EDITA DILEMA MILANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1975 Ap. 1.

MANUEL PEDRO CHAO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1865 y LILIAN NARCIZA NUÑEZ, 22 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada Defensa 1937.

20.a Sección

ERNESTO POUSO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4275 y HERMINIA CLOTILDE GUILLEN, 37 años, viuda empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4275.

EDUARDO RAMON FLEITAS, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. de la Vega 5273 y MARIA RAQUEL MARIÑO, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Ol. B. 4993.

23.a Sección

SILVERIO MANGIERE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2583 y MARIA JOSE FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2783.

CARLOS GUZMAN YANES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2721 y CRISTINA LIBONATI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2721.

CARLOS ALBERTO SORIA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avenida Larrañaga 2423 y OLGA ALONSO, 15 años, soltera oriental, domiciliada Avda. Larrañaga 2423.

ITALO SILVA CANCELA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1634 y TERESITA MARIANI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1634.

JORGE WASHINGTON OSORES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1956 Ap. 1 y MARIA ESTHER MACEIRAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1956 Ap. 1.

MARIO GESTO, 47 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Azambuya 2605 y NELLY MORALES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2605.

AMERICO LOPEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2581 e ISABEL NEIRA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2581.

PONCIANO FERNANDEZ, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Duvimioso Terra 1860 Ap. 1 y NEVA CARMEN BERRUTTI, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1860.

EMILIO GAGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2226 y MARIA VICTORIA ESTRELLA MAGLIANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2226

EDUARDO AGUSTIN FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2309 y BEATRIZ RAQUEL PAREDES ABUD, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2309.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL ARIGON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1319 Ap. 2 y LUCIA SILVEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1319 Ap. 2.

OSCAR GONZALEZ SANROMAN, 44 años, viudo, chofer, español, domiciliado Alicante 1736 y ARMONIA ZULEMA GARCIA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Alincante 1736.

EDUARDO EFREN PAGANI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alpes 1189 y MARIA CARMEN SOTAL, 25 años, soltera, orental, domiciliada Golfarini 3953.

CARLOS NELSON AMILIVIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1395 Ap. 3 y SARA DOÑO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1395 Ap. 3.

14) $2.00 3|pub. v.oct.27.

15—Pago de Dividendos

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado, contra entrega del cupón N.o 4. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — El Gerente General.

15) $5.40 8|pub. 17348 Oct.23-v.nov.4.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "FRESA, MERCEDES AQUILES. Prescripción treintenaria" (53-124), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que, por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe seguidamente: Una fracción de campo y sus accesiones dominiales, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Florida, paraje "Arrayán", empadronada con el N.o 1527, y que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2310, el 3 de Octubre de 1958, consta de una superficie de veintidós hectáreas 7.677 metros, lindando: al Sur-Este 617 ms. de frente a Camino Vecinal, que separa de Sucesión Joaquín Pintos; al Sur-Oeste, Camino Vecinal que separa de Federico J. Fernández; al Oeste, Sucesión Ramón Montero y Alfredo Olivera, y al Norte una línea quebrada, con Alfredo Olivera y Sucesión Alvaro Vargas Guillemette. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $99.00 30|pub. 17300 Oct.23-v.dic.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

AURELIO PASTORI por NOTICIAS URUGUAYAS S. A., solicita la inscripción de un dibujo distintivo del "Marcero Emelco" y del título "Noticias Uruguayas", de todo lo cual se declara autora la mencionada sociedad. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub.17326 Oct.23-v.nov.6.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CAMILO FERNANDEZ ORGOROSO. Quiebra" (L.o 14, F.o 285), se hace saber que ha sido presentado en estos autos, por el señor Síndico, el estado de créditos verificados de esta quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 8 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

18) $12.00 10|pub. 17256 Oct.23-v.nov.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIO EMILIO MENECHIN ZANCANARO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Erina Tancanaro debe decir Erina Zancanaro, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33676 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: de IRIS JULIA REGINENSI DIAZ, en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como 6 de Enero de 1943 debe decir 22 de Enero de 1943, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33337 Oct.23-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERIANO PEREYRA y de PAULA RUFINA ESPINOSA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Marcelino, debe decir: Severiano. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33675 Oct.23-v.nov.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN ORLANDO BORCHE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Orlando Alcántara Borche, debe decir: Orlando Borche Alcántara. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33632 Oct.23-v.nov 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BURUNSUZIAN GABADIAN ISABEL. Rectificación de partida" (L.o 46, F.o 679), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabel Burunsuzian Gabadian, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Burunzuzian", en lugar de "Burunsuzian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $18.00 15 pub. 17286 Oct.23-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "FALERO CALERO RAMONA. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 383), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Falero Calero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde su nombre figura "Ramón" y del "sexo masculino", debe decir: Ramona y del sexo femenino. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

19) $24.00 15|pub. 17359 Oct.23-v.nov.13.

20—Remates

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "ALEJO ALBERTO CALDEYRO, Incapaz" L.o 53, F.o 589, se hace saber que el día 2 de Diciembre a las 10 y 30 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón, por intermedio del rematador Pedro Ballefín Espinosa, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 595.00 la hectárea el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronado con el Nº 233, situado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro y que según plano del Agrimensor Rafael A. Thevenet de fecha Octubre de 1958, tiene una superficie de 1.503 hectáreas 7028 metros 35. Dicho campo será vendido en 8 fracciones y que según el plano mencionado se deslindan y señalan así: Fracción Nº 1: Comprende 456 hectáreas 4837 m. c. y cuyos límites son: por el Norte una línea recta de 2.912 metros 80 que la separa de la fracción Nº 5; por el Sur una recta de 4.100 metros 90 por donde linda con Dionisio Coruski, Bartolo Baranov y Atanasio Novak, por el Este una recta de 673 metros 50 que la separa de la fracción Nº 6 y por el N. O. con la Ruta 25 en una extensión de 2.355 metros 20 que la divide de las fracciones 2 y 3. Fracción Nº 2: Con un área de 130 hectáreas 6242 metros y que se deslinda de la siguiente manera: Por el Nord-Este una recta de 1.233 metros 80 que la separa de la fracción Nº 3, por el Sur, el camino Nacional de la Cuchilla de Haedo en una extensión de 182 metros 20, al Oeste el Ferrocarril del Estado, que la divide del Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo y la fracción B., en una longitud de 1.801 metros 60 y por Este la Ruta 25 que la separa de la fracción Nº 1 en una extensión de 1.519 metros 80. Fracción Nº 3: Superficie, 128 hectáreas 2365 metros y cuyos límites son: al Norte una recta de 1.410 metros 50 que la separa de la fracción 4, al Sur y que la divide de la fracción Nº 2, una recta de 1.233, 80 por el Este, en una longitud de 994 metros 29 con la Ruta 25 que la separa en parte de las fracciones 1 y 5, y por el Oeste la Vía Férrea en una extensión de 808 metros 30. Fracción Nº 4: Limitada al Norte en 1.435 metros 20 por el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo, al Sur por una recta de 1.410 metros 50 que la separa de la fracción Nº 3, al Este con la Ruta 25 en una extensión de 1.106 metros 30 que la divide de la fracción Nº 5, por el Oeste la vía del ferrocarril en una longitud de 522 metros 70. La fracción descripta consta de una superficie de 112 hectáreas 5968 metros, Franción N.o 5; Superficie 328 hectáreas 0524 y cuyos límites son: Al Norte una recta de 2.276 metros 30 que la separa de

Alfredo Santos y Lorenzo Pérez, por el Sur una línea de 2.912 metros 80 que la divide de la fracción Nº 1, por el Este una recta que la separa de la fracción N.o 6 en una extensión de 1.260 metros 50 y por el Oeste la Ruta 25 en un largo de 1.452 metros. Fracción Nº 6: Limitada por el Norte en una extensión de 2.136 metros 20 con campos de Agustín Soca, Alfredo Santos y Tomás Coubroug, al Sur, una recta de 2.491 metros 50 que la separa de Atanasio Novak y J. Sarazola, y por el Oeste dividiéndola de las fracciones 1 y 5 de este plano, una recta de 1.934 metros. Al Este, una recta de 1.040 metros 30 que la separa de Dionisio Coruski. Dicha fracción Nº 6 tiene una superficie de 332 hectáreas 3927. Fracción A: Superficie, 5 hectáreas 4598 metros 34. Limitada por el Norte y en una extensión de 232 metros 80 por el Camino de la Cuchilla de Haedo que la separa de campos de Sucesores de Juan Antonio Ferret, por el Sur y Sur Oeste con el Camino de la Cuchilla de Haedo en una extensión de 919 metros 50, por el Este la vía del Ferrocarril del Estado en un largo de 1.082 metros. Fracción B: Tiene una superficie de 9 hectáreas 3567 metros 35 y cuyos límites son: Norte y N. O. el Camino de la Cuchilla de Haedo que la separa de campos de Luis Menafra en una extensión de 653 metros. Sur y S. O. el Camino de la Cuchilla de Haedo que la separa de campos de María C. de Menafra e hijos y Luis Menafra en una longitud de 589 metros 60, al Este el Ferrocarril del Estado en una extensión de 1.227 metros. Las fracciones "A" y "B" anteriormente descriptas corresponden al plano del Agrimensor Antonio R. Arcione, de Octubre 5 de 1950.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2º) Que el impuesto municipal, la comisión del rematador que será del 2 o|o y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. 3º) El comprador deberá escriturar dentro de un plazo de hasta sesenta días. 4º) Que el Título de propiedad, planos y demás antecedentes del bien referido se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. Calle 25 de Mayo 523 quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $448.00 28|pub. 17057 Oct.23-v.dic.2.

EDUARDO C PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Zugasti Atilio Miguel contra DAGUERRE PEDEMONTE LUIS ALBERTO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 15, F.o 384, N.o 662), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre del año en curso a las 15 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras ubicada en la manzana catastral N.o 93 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 6737 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina respectiva con el N.o 1051 el 31 de Agosto de 1956 con una superficie de 516 metros 12 decímetros y linda: 15 ms. 53 cms. de frente al Noroeste a la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa; 32 ms. 70 cms al Noreste con la fracción N.o 3; 15 ms. 62 cms. al Sureste con la fracción N.o 8 y al Suroeste en dos líneas de 17 ms. 14 cms. y 15 ms. 56 cms. con el solar N.o 1 del plano y sucesión de Juan Heguy.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3 o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Octubre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

20) $78.00 15|pub. 17357 Oct.23-v.nov.13.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "José María Burastero contra SANTOS VICENTE COPETE ORTIZ. Juicio ejecutivo" (L.o 14, F.o 503, N.o 580), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, se procederá por el martillero Clemente Viñoles, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras ubicada en la manzana catastral N.o 213 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 5277 integrada por los solares señalados con las letras A y B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni inscripto con el N.o 62 el 3 de Abril de 1941 en la Oficina Departamental de Catastro compuestas la A de un área de 273 metros 60 decímetros y la B de 312 metros 61 decímetros y lindan en conjunto por estar unidas: al Norte en 22 ms 80 cms. con Pedro Curbelo; al Este en 12 ms. con la fracción D, y en 23 ms. 53 cms. con la C del plano; al Sur en 9 ms. 50 cms. con la citada fracción C y en 10 metros 80 cms. con la Avenida Brasil; al Oeste en 33 ms. 16 cms. con frente a la calle 25 de Mayo, y al Suroeste una ochava de 3 metros 54 cms.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 19.448.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes o sean $ 12.965 34; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del succrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuetso municipal. — San José, Octubre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

20) $90.00 15 pub. 17358 Oct.23-v.nov.13.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PAULINA GONZALEZ por los menores VICTOR HUGO y MARIBEL FERRAZ. Venia", se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 661.18, de las cuotas partes indivisas que a los nombrados menores les pertenecen en el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios, situada en Barrio Ferrocarril de esta ciudad, 1.a sección judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 3402, de una superficie de 463 metros según título, que linda: al Norte, calle Ferrocarril; al Este, Bernabé Ca- [illegible] al Sur, Miguel Lemes Leleu, y al Oeste, Francisco Amado Méndez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador y gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $48.00 15 pub. 17277 Oct.23-v.nov.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CLAVE LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-Ley del 26-4-1933, se hace saber que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los socios señores: LEON JURBURG y JULIO RUCHANSKY Domicilio: en Montevideo. Capital: cinco mil pesos aportados por partes iguales. Las utilidades o pérdidas se distribuirán según las cuotas sociales de cada uno. Plazo: durará un año, prorrogable por el mismo lapso. Objeto: Fabricación, distribución y venta de discos sonoros. Administración: ambos socios conjuntamente. Documento privado. Setiembre 14 de 1959. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 546 al folio 2080 del libro N.o 2 de Contratos.

22) $16.00 10 pub. 17342 Oct.23-v.nov.6.

"BIORGAN LIMITADA"

Por documento privado de fecha treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con la certificación del escribano Juan Antonio Magariños, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Biorgan Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 579 al F.o 2210 del Libro N.o 2 de Contratos. Objeto: La obtención de síntesis de productos químicos orgánicos. Capital: $ 10.000.00 aportados por los socios: Señor JOSE LUDMER ROSEMBLATT, $ 4.500.00; señor MAURICIO NEVORAN SCHEINVITZ, pesos 4.500.00 y el señor JORGE VARELA RODRIGUEZ, $ 1.000.00. Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años. Balance: 31 de Agosto; el primer ejercicio se cerrará el 31 de Agosto de 1960. Administración: el socio Jorge Varela Rodríguez con amplias facultades. Domicilio: Yaguarón N.o 1108, ap 4.

22) $20.00 10|pub. 17334 Oct.23-v.nov.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87. 325. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Con esta fecha Ricardo González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "LA GRANJERA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17325 Oct.25-v nov.6.

ACTA N.o 87.242. — Montevideo, Octubre de 1959. — Con esta fecha Salomón Joffe y Bernardo Joffe de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "J. H.", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17335 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 87.363. — Montevideo Octubre de 1959. — Con esta fecha Orlando González y Cía., Montevideo, solicita la marca "PANU", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 17296 Octub23-vnov.6.

ACTA N.o 87.381. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alves Da Silva Hnos., de Salto, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

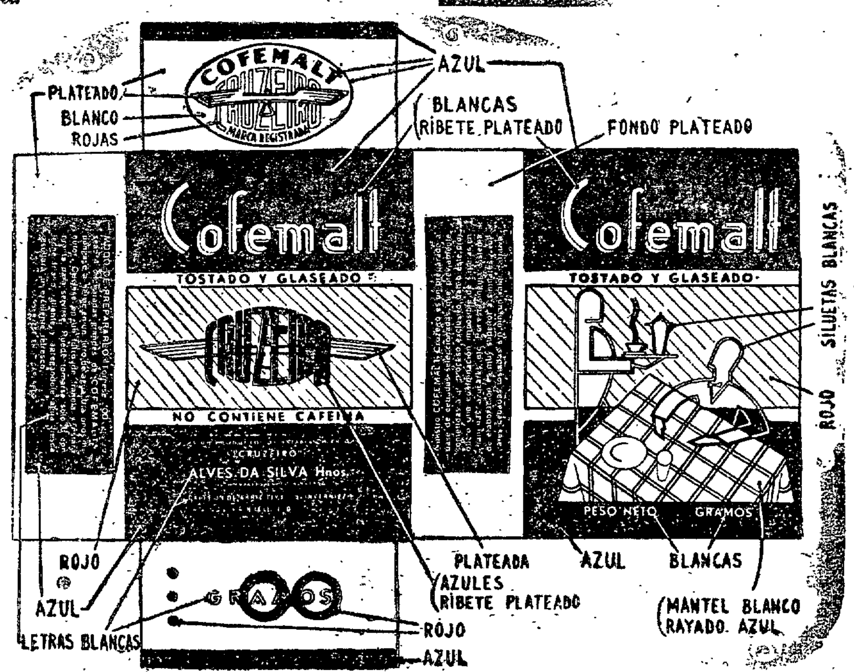

para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.) — Publíquese por diez díaz consecutivos — La Dirección.

23) $88.00 20|pub. 17339 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 87.362. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "RIKI", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17297 Oct.23-v nov.6.

ACTA N.o 87.241. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Salomón Joffe y Cía., Soc. Colectiva de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BRASILIA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17336 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 87. 382. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoires Laroche-Navarron Societe Anonyme de Francia, han solicitado el registro de la marca "MADECASSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17340 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 87.366. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tokyo Shibaura Electric Company Limited (Japón), solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 12 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17369 Oct.23-nov.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.852. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Con esta fecha el señor Italo Branda, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en plaquetas portadoras de interruptores y/o tomas de corriente eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17294 Oct.23-v.nov.6.

ACTA No 12.855. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha Fernando Carlos Vidal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo exprimidor de Pomos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17295 Oc.23-v.nov.6.

ACTA No 12.862. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Con esta fecha Karl Petz de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cortina enrollable para puertas, ventanas y aberturas similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17333 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 12.863. — Montevideo, Octubre de 1959. — Con esta fecha Alberto Engelbrecht Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos valvular de descarga automática de la carga líquida hacia inodoros y artefactos sanitarios similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17362 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 12.861. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Supercemento S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para la puesta en tensión de alambres aplicados a la precompresión longitudinal de caños de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17367 Oct.23-v.nov. 6.

ACTA N.o 12.860. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Supercemento S. A. Industrial y Comercial, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para revestir caños con material fraguante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 17368 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 12.864. — Montevideo, Octubre de 1959. — Con esta fecha Alberto Engelbrecht, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo valvular de descarga automática para depósitos a nivel constante suministradores de la carga líquida a inodoros y artefactos sanitarios similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17361 Oct.23-v nov.6.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en el día de hoy prometí vender al señor Fernando De León el comercio que en los ramos de Carnicería y abastecedor, gira en la calle Treinta y Tres esquina Larrañaga de la ciudad de San José. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, 16 de Octubre de 1959. — RICARDO R. ROQUERO.
25) $24.00 20|pub. 17355 Oct.23-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Alaides Costa Coronel, el Almacén de Comestibles, frutas y verduras, alcohólicas emb. sita en Portugal 3353. Acreedores presentarse en ese domicilio. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — JUAN STAVRINAKIS.
25) $16.00 20|pub. 17343 Oct.23-nov.20.

A efectos Ley Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Teofila Madroñal, el negocio de "Hotel Vasconia" establecido en Avenida Rondeau 1543|45. Acreedores: Escribano Goriero Insua, Colorado 2361. — Octubre de 1959. — JUAN ANTONIO ANOUILH.
25) $16.00 20|pub. 17327 Otc.23-v.nov.20.

Por intermedio de "Haniotis", Ejido 1465, prometí vender al señor Aramis de los Santos Varela, el Garage y Estación de Servicio denominado "Garage Monza" sito en Obligado 1003, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — LUIS STEIN ZALESOF.
25) $16.00 20|pub. 17365 Oct.23-v.nov.20.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Pedro Maceroni Colabianchi el comercio de Hotel ubicado en la calle Río Branco 1280 de esta ciudad. Acreedores presentar (Ley 26 de Setiembre de 1904), en la Sección Compra y Venta de Negocios. Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — ROSA FERRIS DE DALDABANIS. — JUAN DALDABANIS.
25) $16.00 20|pub. 17378 Oct.23-v.nov.20.

27—Varios

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos al público y comercio, que hemos rescindido el día 9 de Octubre 1959, el compromiso de compra venta de nuestro establecimiento industrial "El Siglo Ilustrado" que en el ramo de Imprenta y Encuadernación y ubicado en Yí 1276, prometimos vender a don César Lassus Blanco. Ley 26 Setiembre 1904. — MARTINEZ y ARTIGAS.
27) $16.00 20 pub. 17321 Oct.23-v.nov.20.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
INTEGRACION DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas de "Compañía Bao Sociedad Anónima" que de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 15 de Octubre de 1959, se halla abierta la suscripción de acciones de la nueva emisión Seire "E" por un total de $.460.000.00 El plazo de suscripción vence el 30 de Octubre de 1959 y el de integración vencerá indefectiblemente el 5 de Noviembre de 1959. — El Directorio.
27) $2.40 1|pub. 17290 Oct.23-v.oct.23.

COOPERADORA DE ECONOMIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y RURAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Cooperadora de Economía Comercial, Industrial y Rural", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores don José Youroff Egorov y don Leonidas Youroff Pesanco, con domicilio en la calle Plácido Ellauri número tres mil trescientos veintidós (bis), se reúnen y resuelven constituir una sociedad anónima y con tal motivo aprueban el estatuto siguiente:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Cooperadora de Economía Comercial, Industrial y Rural" cuya duración será de cien años a contar de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones, en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercadería, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que, se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 200.000.00 (doscintos mil pesos) moneda nacional formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo, y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 por ciento anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo preferencial prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima de hasta el 15 por ciento y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual

hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art 7.o Los Directores son relegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En el caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis; gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del extranjero contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los noventa días quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas.

Art. 17 Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo diecisés y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores don Jorge Youroff y don Leonidas Youroff y el escribano Antonio Bonfiglio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones, que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, el día diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jorge Youroff. — Leonidas Youroff.

Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Jorge Youroff, casado en primeras nupcias con doña Estrella Hazot, oriental, y por don Leonidas Youroff, divorciado, ciudadano legal de origen ruso, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Plácido Ellauri número tres mil trescientos veintidós (bis) de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el día quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Antonio Bonfiglio.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Visto: La gestión de la sociedad anónima "Cooperadora de Economía Comercial, Industrial y Rural", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de la sociedad anónima "Cooperadora de Economía Comercial, Industrial y Rural", y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Antonio Bonfiglio, constituyendo domicilio en la calle Zabala N.o 1321 al señor Juez digo: 1.o) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "Cooperadora de Economía Comercial, Industrial y Rural", habiéndose aprobado los estatutos por el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 26 de Mayo último y acordándosele personería jurídica; 2.o) Que en ejercicio de las facultades que me confieren los estatutos sociales, vengo a solicitar que se inscriban los estatutos de la referida sociedad en el Registro Público y General de Comercio y a la misma se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículo 32 y 407); 3.o Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Cooperadora de Economía Comercial, Industrial y Rural"; B) Que su objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos que se acompañan, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en esta ciudad de Montevideo; D) Que la sociedad carece hasta el presente de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 200.000.00. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1.o) Que me tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la persoría; 2.o) Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que no se agrega la libreta de la Patente de Giro y el certificado de pago de las Asignaciones Familiares, los cuales solicito se nos exima de su presentación, en virtud de que la sociedad no ha iniciado sus actividades. Otrosí digo: Que autorizo al señor Benjamín Fernández a retirar los estatutos que se acompañan así como toda otra documentación que se agregara a este expediente. — Antonio Bonfiglio

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3.976. — Entrada: 11 de Agosto de 1959. Salida: 11 de Agosto de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

10.116. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio, (Montevideo). — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 304 al folio 2.027 del libro N.o 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — Con el N.o 450 al folio 189 del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre veinticinco de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$467.00 1 pub. — 16074.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Méndez Modernell Juez Suplente se hace saber al público que se ha presentado ante ese Juzgado "Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima", solicitando la modificación de sus estatutos sociales, la que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Jorge Nicolás Castro, Escribano Público, Certifica: Que tiene a la vista el libro de actas de asambleas de la "Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel", debidamente rubricado por el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno y a fojas ciento cuarenta y seis y siguientes, luce el acta que se transcribe "Acta Nº 49. En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las 16 horas y 45 minutos y en su local social de la Avenida General Rondeau 1799, los accionistas de la Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima", se reúnen en asamblea extraordinaria bajo la Presidencia del señor Juan Carlos Raffo Frávega, habiéndose efectuado previamente, según lo dispone el artículo 25 de los estatutos sociales las publicaciones de convocatoria correspondientes. Del registro efectuado en el libro rubricado Nº 1, de inscripción de acciones y asistencia a la asamblea, de folios 34 al 41 inclusive, surge que los accionistas presentes por sí o por mandatarios ascienden a ciento veintiseis (126) con derecho a doscientos cincuenta y cuatro (254) votos en total, encontrándose representadas sesenta y mil setecientos sesenta y dos (61.762) acciones que corresponden a un capital nominal de $ 6.176.200. A la hora indicada, el señor Presidente toma la palabra y declara abierto el acto diciendo que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, la asamblea está legalmente constituída, por lo que se pasará a considerar la siguiente orden del día:

"1º) Aumento de capital.

"2º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. A continuación el señor Presidente expresa que por secretaría se dará lectura a una exposición de las razones que hacen aconsejable el aumento de capital, que se propone, leyéndose lo siguiente: El Directorio propone que el capital social autorizado que es de diez millones y que está totalmente integrado se aumente a treinta millones. Se trata de una medida necesaria para permitir que la empresa mantenga y si es preciso acelere su desarrollo y progreso industrial. El margen de veinte millones de aumento aunque amplio está perfectamente justificado por el actual panorama económico-financiero del país y, muy especialmente por la inmensa desvalorización que ha experimentado y continúa experimentando nuestro signo monetario y cuyo alcance definitivo es difícil determinar. En estas condiciones es imprescindible dotar a la empresa de los medios económicos necesarios para asegurar su desarrollo procediendo, si las circunstancias lo aconsejaran, al perfeccionamiento y ampliación de sus equipos productivos todo lo cual a los precios actuales y de futuro exijiría una inversión sin duda muy considerable. A ello se agrega una previsión de orden fiscal ya que es fácil prover que en un futuro cercano habrán de acrecentarse las ya importantes cargas impositivas que gravan las modificaciones del capital de las sociedades anónimas por lo cual resulta conveniente que la empresa se adelante a colocarse en condiciones de aumentar, cuando lo estime oportuno, su capital sin incurrir en nuevos y mayores gastos. Es por estos fundamentos, brevemente expuestos, que se solicita a la asamblea la aprobación de la reforma propuesta. Terminada la lectura de la precedente exposición, el señor Presidente, se dirige nuevamente a los señores accionistas manifestando que si nadie hace uso de la palabra, se procederá a votar el aumento de capital. En ese momento el accionista doctor Reynaldo Deambrosis pide la palabra y solicita a la mesa si sería posible conocer más en detalle en qué consistirían las ampliaciones o inversiones a que se refiere el Directorio. De inmediato el señor Presidente contesta al doctor Deambrosis dando mayores informaciones al respecto, expresando que en general se trata de proyectos en estudio referentes a la instalación de una planta de celulosa o a la soda fría, de una planta de pasta mecánica, de la compra de un campo o montes en pie, etc., todo lo cual justifica ampliamente el aumento solicitado. El doctor Deambrosis vuelve a hacer uso de la palabra para preguntar si con motivo de efectuarse esas inversiones sería consultada la asamblea, expresando su aspiración personal de que así fuese. Ante lo expresado por el doctor Deambrosis algunos asambleístas, entre ellos el señor Bula, exteriorizan un: "No apoyado". A continuación el señor Presidente manifiesta que es facultad del Directorio, de acuerdo a lo establecido en los estatutos el tomar esas decisiones; pero que, como invariablemente se ha hecho, la información se irá dando en las memorias anuales, de manera que los señores accionistas estarán siempre informados al respecto. Terminada la aclaración hecha por el señor Presidente, pide la palabra el Síndico, señor Jaime Cardoso Saavedra para decir que no está de acuerdo con lo manifestado por el doctor Deambrosis porque entiende que ello implicaría demostrar desconfianza en la gestión del Directorio siendo por el contrario, que la misma siempre ha merecido la aprobación y la confianza de los accionistas, cosa que él, en su carácter de Síndico, lo ratifica en nombre propio y en el de sus mandante. A continuación vuelve a pedir la palabra el accionista doctor Deambrosis, quien manifiesta que tiene el más alto concepto de los integrantes del Directorio cuya acertada gestión debe ser objeto de total aprobación por cuanto los brillantes resultados de la misma están a la vista y que si había solicitado que con motivo de realizarse las ampliaciones e inversiones que se proyectan se consultara a la asamblea era únicamente porque consideraba de interés que los accionistas tuvieran previo conocimiento de las mismas. A esta altura de la sesión el señor Melchor Serra solicita la palabra para mocionar que se dé el asunto por suficientemente discutido y para que de inmediato se ponga a votación la proposición contenida en el orden del día aumentándose el capital autorizado a treinta millones de pesos ($ 30.000.000). Seguidamente el señor Presidente pone a votación la moción del señor Serra, la que resulta aprobada por gran mayoría. A continuación el señor Melchor Serra vuelve a hacer uso de la palabra y mociona para que se le tribute un voto de aplauso y de confianza al Directorio la que es aclamada por la unanimidad de los presentes. En tales circunstancias, el señor Antonio Queijeiro expresa su adhesión al voto de aplauso aunque entiende que en realidad no cabría tributar un voto de confianza al Directorio, puesto que el hacerlo implicaría suponer que en algún momento se hubiera puesto en duda esa confianza, cosa que no ha sucedido en absoluto, escuchándose de inmediato manifestaciones de "apoyado" por parte de la mayoría de los asambleístas. Luego el mismo señor Queijeiro solicita aclaración de como y en qué forma se emitiría el aumento de capital, lo que es informado por la mesa en el sentido de que la suscripción se iría haciendo por etapas a medida que las necesidades lo requiriesen. El señor Presidente agradece a los señores accionistas la colaboración prestada en esta oportunidad por su numerosa asistencia y por las manifestaciones de confianza con que la asamblea se pronunció. A continuación dando cumplimiento al segundo punto de la orden del día, la mesa designa a los señores accionistas don Pedro Zás y don Carlos Sapelli para refrendar el acta de esta asamblea. Por último el señor Presidente manifiesta que si ningún otro accionista desea hacer uso de la palabra, dará por terminado el acto, lo que tuvo lugar siendo las 17 horas y 10 minutos, después de esperar algunos instantes sin que ninguno de los presentes solicitara la palabra. Se deja constancia de lo siguiente: Que en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas intervinieron y asistieron los Inspectores señores Rubek Laporte y Hugo Germone, quienes efectuaron el control de las acciones inscriptas así como la nómina de los accionistas inscriptos y asistentes y de las acciones representadas y que en representación de la Asesoría Letrada de la empresa asistió el doctor Raúl Lerena Castro. Juan Carlos Raffo Frávega. — N. A. Calcagno. — Pedro Zás. — Carlos Sapelli.

"Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas, Rubek Laporte. — Hugo Germone".

Concuerda con el original de su tenor al cual me remito. En fe de ello y para la "Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Hay una firma: Jorge N. Castro Escb. — Hay un sello: Jorge N. Castro, Escribano. Montevideo.

Jorge Nicolás Castro, Escribano Público. Certifica: Que tiene a la vista los estatutos originales de la sociedad anónima "Fábrica Nacional de Papel" aprobados por el Poder Ejecutivo de la República, inscriptos en el Registro Público de Comercio y publicados en forma legal, resultando de los mismos, que el Presidente del Directorio ejerce la representación legal de la sociedad. Que según resulta del libro de actas de asambleas de la expresada sociedad que se tiene a la vista, debidamente rubricado don Juan Carlos Raffo Frávega y don Carlos Sanguinetti, fueron electos miembros del Directorio. Que según resulta del libro de actas de sesiones del Directorio de dicha sociedad que se tiene a la vista debidamente rubricado, don Juan Carlos Raffo Frávega y don Carlos Sanguinetti, fueron designados respectivamente Presidente y Vicepresidente del Directorio, encontrándose ambos en el ejercicio de sus cargos y que en sesión del Directorio, el señor Presidente don Juan Carlos Raffo Frávega, haciendo uso de las facultades que le acuerda el artículo 40 de los estatutos delegó en el Vicepresidente del Directorio don Carlos Sanguinetti, para realizar ante los poderes públicos, las gestiones que correspondiere a los fines sociales. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Hay una firma: Jorge N. Castro, Escribano.

Hay un sello. Jorge N. Castro, Escribano, Montevideo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Visto: La solicitud de "Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 25 de Junio de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 42 a 45 vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de treinta millones de pesos ($ 30.000.000.00). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Carlos Sanguinetti, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, escritorio 319, al señor Juez se presenta y dice: Que habiendo aprobado el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Setiembre corriente la reforma del artículo 4º de los estatutos de la "Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima" en un todo de conformidad con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 25 de Junio ppdo., viene a pedir que, de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, se disponga la inscripción correspondiente en el Registro Público y General de Comercio y su publicación en forma legal, expidiéndose los testimonios que se solicitaren. El suscrito está autorizado para realizar la presente gestión según consta en el certificado de fs. 48. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad entregándose los edictos y la documentación respectiva al señor Héctor Zacaría — C. Sanguinetti.

Recibido hoy Setiembre diecinueve de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 619 del libro 55 con el Nº 2591. — Fdo.: Del Castillo Lussich.

18.984. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Fdo.: Gamio. — B. Pereda.

Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Fdo.: Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4327. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en autos. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — (E. A. Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima). — Francisco Pagano.

Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Al despacho. — Fdo.: Del Castillo.

19.430. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios pesos 500.00. Impuesto $ 40.00. — Fdo.: Méndez. — B. Pereda.

Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 374 al folio 1684 del libro 2 de estatutos. — Conste — Artecona.

Recibido hoy dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 907.00. — 1 pub. — 16083.

LOGAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Logar Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

"LOGAR SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Logar Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades; constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad, podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias; ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional formado por tres mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieran acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y, en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14 Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyan y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21 La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas. Lo prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto, se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el setenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebran para considerar la memoria, el balance y estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores doctor Horacio Flores Flores, Luis Alberto Risso, Gastón Sciarra Vignoli, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecu-

tivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripcion y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a veinticinco días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Horacio Flores. — Gastón Sciarra Vignoli. — Luis Alberto Risso.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista en el libro de actas correspondiente del folio uno al folio nueve inclusive. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente en la ciudad de Montevideo, el diez de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo: Filiberto Ginzo Gil.

Hay un sello: Filiberto Ginzo Gil, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Visto: La gestión de "Logar Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Logar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — F. Gargaglioni.

Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — N.o 1691. — Presentado hoy veintidós de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las trece horas e inscripto en este registro con el N.o 309 al Fo. 2062 del libro N.o 1 de Estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Risso en representación de "Logar Sociedad Anónima" según lo disponen los estatutos sociales (artículo 31) constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 110 al señor Juez digo: 1.o) Que los estatutos de "Logar Sociedad Anónima" fueron aprobados por el Poder Ejecutivo a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgándose la correspondiente personería jurídica, como surge del testimonio que se adjunta; 2.o) Que esta sociedad tiene actualmente su domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 110; 3.o) Que la sociedad no tiene ni factor ni Gerente, teniendo un capital autorizado de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos m|n.) y su objeto es el expresado en el artículo 2.o de los estatutos sociales, el que se da acá por reproducido Que de acuerdo a lo que disponen los artículos 32, 34, 407 del Código de Comercio al señor Juez solicito: A) Que previo los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos de "Logar Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, así como las publicaciones de los mismos, dejando solicitada desde ya su oportuna devolución; B) Se ordene también la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndoseme el certificado respectivo. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Luis Alberto Risso

Recibido hoy Setiembre catorce de mil novecientos cincuenta y nueve, con un estatuto, conste. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 573 del Lo. 55 con el N.o 2410. — Del Castillo.

Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 18612. — Montevideo, Setiembre 15|959. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Gamio. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Setiembre 16|959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento, conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6247. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Es. Logar S. A.) Francisco Pagano.

Recibido hoy Setiembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe.

Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Al despacho.

N.o 18869. — Montevideo, Setiembre 18|959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Gamio. — B. Pereda.

Montevideo, Setiembre 18|959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 309 al Fo. 2062 del Libro 1 de Estatutos conste — Artecona.

Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Con el N.o 285 al Fo. 170 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Recibido hoy veintidós de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, conste. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$241.00 1|pub. 16087.

LOS PANCHOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Los Panchos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución. — "Arerungua Sociedad Anónima". — En Montevideo, a nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en el escritorio ubicado en la calle Rincón N.o 512, piso, 2.o, se reúnen los señores Nelson Guelfi Crovetto, casado en primeras nupcias con doña Mabel Juana Donagaray, oriental, mayor de edad y Pablo Francisco Donagaray, casado en primeras nupcias con Renee Sanguinetti, oriental, mayor de edad, quienes han resuelto constituir una sociedad anónima con arreglo a los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores y que son del siguiente tenor:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Arerungua Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto y por las disposiciones vigentes en materia comercial Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Será especialmente la explotación de establecimientos agropecuarios, cría, compra y venta de toda clase de haciendas y de animales, relacionados con la industria agropecuaria, como ser vacunos, lanares, caballares, porcino, etcétera; así como la explotación de cabaña, granja, lechería, cultivo de forrajes y granos, plantaciones forestales y frutales, industrialización y comercialización de los productos derivados, como también la explotación de las actividades que tengan conexión con el objeto de la sociedad; B) Y en general la compra-venta de frutos del país por cuenta propia y de tercero, consignaciones, barraca de frutos del país y escritorio de transacciones rurales, así como el ejercicio de todas las actividades comerciales o industriales adecuadas a los objetos anteriormente expresados, y en general cualquier otra actividad comercial o industrial que tenga relación con ellos; C) Podrá tener cualquier otro objeto que determine el Directorio y apruebe la asamblea por unanimidad.

Art. 3.o A los efectos expresados, la sociedad podrá por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil o comercial, con tan amplias facultades como las que tiene una persona física para disponer ampliamente de todos sus bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y acciones y contraer toda clase de obligaciones, realizando entre otros, adquisiciones, enajenaciones, hipotecas, prendas, anticresis, novaciones, emisión de obligaciones, etcétera.

Art. 4.o La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Del capital, de su formación y de su división en acciones

Artículo 5.o El capital social es de pesos 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) divididos en acciones de $ 1.000.00 cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones. Podrá ser aumentado en una o varias partidas hasta la suma de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) por resolución del Directorio, y con aprobación del Poder Ejecutivo. La emisión de las acciones se efectuará en las fechas que indique el Directorio, quien tendrá las más amplias facultades para establecer la oportunidad, forma y modo de suscripción o integración de las emisiones.

Art 6.o Hasta tanto las acciones no se integren los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por las acciones definitivas al verificarse el pago total.

Art. 7.o En los casos de aumento del capital, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones y en proporción a las mismas.

Art. 8.o Las acciones serán al portador e indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una. Serán extraídas de un libro talonario, llevarán el sello de la sociedad, número de orden y firmas de Presidente y otro Director, y se anotarán en un Registro especial.

Art. 9.o La suscripción o posesión de acciones, importa conocimientos de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, legalmente adoptadas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10 La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, elegidos por la asamblea general de accionistas. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. En caso de vacancia, ausencia, incapacidad, etcétera, de uno de los Directores, el Directorio designará a la persona que habrá de sustituirlo, cualquier otra persona accionista, hasta la próxima renovación del mismo. En igual forma se procederá en los casos de licencia acordada a uno de sus miembros cuando lo estimare conveniente. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de esas otras tareas, será fijada por el Directorio.

Art. 11. En la primera sesión que el Directorio celebre, después de cada elección, designará su Presidente, quien convocará y presidirá las sesiones del Directorio y asambleas. Podrá designar un Vicepresidente y un Secretario. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera, quienes asumen todas las atribuciones del mismo con respecto a la administración, disposición y afectación de todos los bienes que componen el patrimonio social, cualquiera sea su carácter o naturaleza jurídica con los más amplios poderes. No obstante, el Directorio por unanimidad de votos, podrá cambiar esta forma de representación.

Art. 12 El quórum para sesionar el Directorio será de dos miembros si estuviese constituído por dos o tres Directores; de tres si estuviese constituído, por cuatro o cinco. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente o quien haga sus veces, decidirá con un doble voto. El Directorio se reunirá todas las veces que lo decida el Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros.

Art. 13. Los Directores podrán actuar como Administradores-Delegados y recibir las asignaciones que por ese concepto se les fije en la forma señalada en la parte final del artículo diez. El Directorio podrá dictar resoluciones sobre los negocios confiados al o a los Administradores-Delegados, vigilar su actuación y en cualquier momento revocar su designación. Podrá también el Directorio designar, fuera de su seno, uno o más Administradores y otorgarles, en cada caso, facultades suficientes para que actúen en nombre de la sociedad. El Administrador o Administradores así designados deberán rendir al Directorio cuenta pormenorizada de su gestión, todas las veces que el Directorio lo requiera.

Art. 14. El Directorio tiene las más amplias atribuciones de disposición y administración de los bienes de la sociedad y para realizar todas las gestiones y operaciones relativas a su objeto. En consecuencia, además de las expresadas en otros artículos de estos estatutos, tiene las siguientes facultades que son simplemente enunciativas: A) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar o prendar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, solicitar préstamos a los Bancos Oficiales o particulares, girar en cuenta corriente sobre fondos depositados o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, cobrar, cheques, vales, letras de cambio, y demás efectos de comercio, transigir, comprometer, en árbitros, prorrogar jurisdicciones y en general podrá tomar resoluciones que obliguen a la sociedad, salvo aquéllas que por ley o por estos estatutos, correspondan a la asamblea general de accionistas y acordar y reglamentar las operaciones y servicios de la sociedad, haciendo observar las resoluciones de las asambleas. Podrá también a los fines sociales arrendar o subarrendar campos, establecimientos agropecuarios en marcha y participar en otras sociedades de objeto aná-

logo o concurrente; B) Elevar hasta cinco el número de Directores y designar las personas que desempeñarán sus funciones hasta la más próxima asamblea general. La duración de las funciones de nuevos Directores deberá coincidir con la de los anteriores, de modo que la renovación del Directorio sea total: C) Ejercer la representación legal de la sociedad. D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, ya sea por sí o por medio de representantes; E) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 15. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente, el Directorio, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 17. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando a las asambleas asista la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación de la convocatoria, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 18. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico —si lo hubiera—. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndico —cuando corresponda— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 19. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o certificados expedidos por instituciones bancarias o casas comerciales y financieras, a satisfacción del Directorio. El registro de accionistas se abrirá con no menos de ocho días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, debiendo cerrarse a la hora señalada para la misma. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta poder. Los Directores, administradores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 20. Las asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente —quórum de constitución y de resolución— se aplicará inclusive para los casos previstos en el artículo primario de la Ley Nº 3.545 del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Cada veinte (20) acciones dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o a falta de éste, por un Director que estuviere presente o a falta de éste la persona que designe la asamblea. La asamblea elegirá un accionista para que firme el acta conjuntamente con el Presidente de la misma.

Art. 21. La reforma de estos estatutos debe efectuarse en asamblea general extraordinaria que debe contar con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital integrado.

CAPITULO VI

De los balances, fondos de reserva y distribución de beneficios

Artículo 22. A la terminación de cada ejercicio y dentro del plazo estipulado por el artículo 16, El Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, si hubiere, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. El Directorio indicará la forma de pago de dividendos.

Art. 23. El Directorio, podrá, mediante la conformidad del Síndico —si lo hubiere— distribuir dividendos provisorios entre los accionistas, siempre que resultasen justificados por existir ganancias comprobadas.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio y el Síndico, si lo hubiere, serán nombrados por los fundadores quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el Directorio, las condiciones y facultades del Síndico y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 25. El escribano Jorge Saez Borrás, gestionará ante los poderes públicos, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios, efectuando las publicaciones legales pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Quedando facultado para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus sucesores, hacer toda clase de enmiendas y proponer textos sustitutivos. — Pablo F. Donagaray. — Nelson Guelfi.

Jorge Saez Borrás, escribano, Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Pablo Francisco Donagaray, que firma Pablo F. Donagaray y Nelson Guelfi Crovetto, que firma Nelson Guelfi, cuyos datos personales se desprenden del acta que antecede, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jorge Saez Borrás.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1959. — Visto: La gestión de "Arerungua Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con esta denominación los interesados resolvieran (fs. 9) sustituirla por la de "Los Panchos Sociedad Anónima". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Los Panchos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 9 y 11, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Escribano Jorge Sáez Borrás, en el expediente de aprobación de los estatutos de "Arerungúa Sociedad Anónima" (N.o 821|A.|1|59), ante usted se presenta y expone: Que los gestionantes han decidido realizar las siguientes modificaciones: I) En el artículo 1.o: Solicitar como nombre de esta entidad la de "Los Panchos Sociedad Anónima" en lugar de "Arerungúa Sociedad Anónima": II) Artículo 5.o Fijar el capital social en $ 100.000.00 (cien mil pesos) en lugar de $ 400.000.00. En consecuencia, al señor Ministro solicito: Que se aprueben los estatutos de "Los Panchos Sociedad Anónima" de conformidad a los artículos presentados oportunamente con mi primer escrito, con las modificaciones precedentemente indicadas; reiterándole lo solicitado oportunamente. Sin otro particular saludo al señor Ministro. — J. Saez Borrás.

Fojas 11. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Jorge Sáez Borrás en el expediente de aprobación de los estatutos de "Los Panchos Sociedad Anónima" (N.o 821A.|1|59) ante el señor Ministro es presenta y expone: Que evacuando la vista conferida por la Inspección General de Hacienda debo expresarle que, de acuerdo a las facultades conferidas en este expediente, acepto la modificación impetrada por dicha oficina. De acuerdo a lo expuesto corresponde suprimir el inciso D) del artículo 2.o en el que se establece que la sociedad podrá tener cualquier otro objeto que determine el Directorio y apruebe la asamblea. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Jorge Sáez Borrás.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959 — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Jorge Sáez Borrás, constituyendo domicilio en Rincón 512 piso 2, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Los Panchos Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Solicita, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1) La sociedad se denomina "Los Panchos Sociedad Anónima"; 2) El objeto de la sociedad es el que se determina en el artículo 2.o de los estatutos que se acompañan; 3) El domicilio de la sociedad será en esta Capital pudiendo establecer sucursales; 4) La sociedad no tiene Gerente ni factor y 5) El capital es de $ 100.000.00. Por lo expuesto al señor Juez solicito: A) Que me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio; B) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 25 de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Sáez Borrás.

Fiscalía en lo Civil de Segundo Turno — N.o 4696. — Entrada: 14 de Setiembre de 1959. — Salida: 14 de Setiembre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

13.248. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada, con el N.o 362 al folio 1626 del libro N.o 2 de Estatutos. Conste. — Artecona. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — Con el N.o 297 al folio 176 v. del Libro N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.080.00 1|pub. — 16227.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Finbe S. A.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1958

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de Junio de 1958

Activo —		
Acciones a emitir	$	9.500.00
Accionistas	"	9.500.00
Acciones emitidas	"	500.00
Caja argentinos	"	500.00
	$	20.000.00
Pasivo —		
Capital autorizado	$	10.000.00
Capital suscripto	"	9.500.00
Capital integrado	"	500.00
	$	20.000.00

Durante el Ejercicio no hubieron Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|9|59 y anotado con el número 1788 a Fs. 46 del libro 2.

$ 18.00. — 1|pub. — 15032.

BANCO DE LAS PIEDRAS

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Disponible:			
Caja		$	307.233.10
Exigible a la vista:			
Banco República, Sucursal Piedras	$ 58.553.06		
Banco República, Central	" 188.327.31	"	247.080.37
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública		"	243.748.51
Encaje legal		$	798.061.98
Realizable:			
Deptos. en otros Bancos		"	240.467.46
Encaje total		$	1.038.529.44
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 696.509.24		
Valores descontados	" 8.809.025.63	"	9.505.534.87
Inmovilizado:			
Edificios del Banco:			
Casa Central, Suc. Progreso y Subagencia La Paz	$ 161.997.47		
Muebles y útiles, instalaciones, alcancías, etc.	" 301.905.83	"	463.903.30
Varias cuentas deudoras:			
Fondo fijo	$ 4.858.93		
Anticipo de dividendos	" 45.841.38		
Gravámenes legales a vencer	" 19.663.52	"	70.363.83
Total del Activo		$	11.078.331.44
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$ 9.590.480.60		
Valores depositados	" 3.879.747.98	"	13.470.228.58
		$	24.548.560.02

PASIVO

Patrimonial:			
Capital integrado	$ 1.450.000.00		
Fondo de reserva legal	" 129.264.58		
Fondo de reserva de previsión	" 201.808.16	$	1.781.072.74
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y depósitos a menos de 30 días		"	639.845.67
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$ 5.914.144.21		
Deptos. a plazo fijo (Más de 30 días)	" 517.673.71	"	6.431.817.92
Exigible:			
Acreedores varios	$ 67.978.17		
Retención de gravámenes legales	" 40.138.59		
Banco República, cuenta redescuento	" 1.532.500.00	"	1.640.616.76
Varias cuentas acreedoras:			
Fondo para amortizaciones (muebles y útiles)	$ 57.687.44		
Quebrantos de Caja	" 1.310.34		
Intereses a vencer	" 306.744.39		
Pérdidas y ganancias	" 218.236.18	"	584.978.35
Total del Pasivo		$	11.078.331.44
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$ 9.590.480.60		
Depositantes de valores	" 3.879.747.98	"	13.470.228.58
		$	24.548.560.02

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gravámenes legales		$ 208.742.28	
Gastos de administración, sueldos y material de escritorio		" 439.526.39	$ 648.268.67
UTILIDADES DEL EJERCICIO —			
Amortizaciones legales:			
Edificios del Banco	$ 2.247.93		
Instalaciones	" 1.763.94		
Alcancías	" 721.77		
Muebles y útiles	" 11.860.50	$ 16.594.14	
Amortizaciones varias	$ 15.121.60		
Utilidad líquida	" 204.114.58	" 219.236.18	" 235.830.32
			$ 884.098.99

HABER

Intereses y descuentos	$ 587.383.98	
Comisiones, primas, etc.	" 296.715.01	$ 884.098.99
		$ 884.098.99

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 33 de los estatutos)

Utilidades líquidas			$ 204.114.58
10 % Fondo de reserva legal	$ 20.411.46		
Reserva (Sobre-precio por colocación de acciones)	" 6.750.00		" 27.161.46
			$ 176.953.12
Remanente a distribuir:			
Accionistas	80 %		$ 141.562.50
Directorio	12 %		" 21.234.37
90 % Presidente	1 ½ %		" 2.654.30
Síndico	1 ½ %		" 2.654.30
Personal	5 %		" 8.847.65
100 %	100 %		$ 176.953.12

Francisco Castro, Presidente. — Héctor R. A. Rodríguez, Gerente. — Roberto Parietti, Contador.

$ 126.00. — 1|pub. — 17129.

BANCO VALDENSE

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL DECIMO TERCER EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

A considerarse en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de Noviembre de 1959

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 237.105.84
Exigible a la vista:		
Banco R. O. del Uruguay	$ 400.000.00	
Otros Bancos	" 71.790.70	" 471.790.70
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública (v|n. $ 225.700.00)		" 204.208.05
Suma de Encaje		$ 913.104.59
Realizable:		
Inmuebles		" 331.442.10
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 356.456.21	
Documentos Descontados	" 56.206.40	
Préstamos a Plazo Fijo	" 1.952.916.39	
Préstamos de Amortización	" 1.771.849.84	
Deudores en Gestión y Mora	" 95.280.85	
Otras Colocaciones	" 77.149.06	" 4.309.858.75
Inmovilizado:		
Edificios Sociales:		
Tierra, costo	$ 36.431.88	
Construcciones, amortizado	" 304.293.70	
	$ 340.725.58	
Muebles y Utiles, amortizado	" 57.435.97	" 398.161.55
Otra Cuenta Deudora:		
Compradores de Terrenos a Plazo		" 403.575.00
Suma del Activo		$ 6.356.141.99
Cuentas de Orden:		
Acciones a emitir	$ 1.800.000.00	
Bancos (Valores en Custodia)	" 225.700.00	
Valores en Garantía	" 46.195.00	
Valores al Cobro	" 23.830.87	
Valores en Custodia	" 694.225.00	" 2.789.950.87
Total		$ 9.146.092.86

PASIVO

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 1.200.000.00	
Fondo de Reserva	" 84.884.92	
Fondo de Previsión	" 188.145.74	$ 1.473.030.66
Previsiones Varias:		
Contingencias Fiscales	$ 17.879.80	
Créditos Dudosos	" 17.000.00	
Desvalorización Deuda Pública	" 22.570.00	" 57.449.80
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes	$ 293.475.23	
Depósitos a la Vista	" 19.851.36	" 313.326.59
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros	$ 2.975.716.41	
Depósitos a Plazo Fijo	" 366.687.98	" 3.342.404.39
Exigible:		
Acreedores Varios	$ 369.568.44	
Banco Hipotecario del Uruguay	" 46.710.45	
Dividendos Atrasados	" 9.804.25	
Impuestos a Pagar	" 44.238.40	" 470.321.54
Transitorio:		
Intereses a Vencer	$ 187.907.59	
Descuentos a Vencer	" 108.458.47	
Utilidades a Devengar	" 105.149.20	" 401.515.26
Otra Cuenta Acreedora:		
Fondos diversos para inmuebles		" 125.093.75
Pérdidas y Ganancias:		
Utilidades a Distribuir		" 173.000.00
Suma del Pasivo		$ 6.356.141.99
Cuentas de Orden:		
Capital autorizado a suscribir	$ 1.800.000.00	
Valores depositados en Custodia	" 225.700.00	
Depositantes de valores en Garantía, al Cobro y en Custodia	" 764.250.87	" 2.789.950.87
Total		$ 9.146.092.86

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

INGRESOS:			
Intereses, Comisiones, Administración y Venta de Inmuebles	$ 612.079.73		
Cuentas recuperadas	" 1.246.14		$ 613.325.87
EGRESOS:			
Gastos de Administración:			
Intereses Pagados	$ 115.366.41		
Personal y Gastos Generales	" 181.055.84		
Material de Escritorio y Propaganda	" 18.145.08	$ 314.567.33	
Cargas Sociales e Impuestos:			
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	$ 37.247.59		
Impuestos y Patentes	" 71.583.57	" 108.831.16	
Amortizaciones y Castigos:			
Muebles y Utiles	$ 6.500.61		
Edificios Sociales	" 3.029.77		
Créditos Dudosos	" 2.440.00		
Fondo Desvalorización Deuda Pública	" 4.957.00	" 16.927.38	" 440.325.87
Utilidades a Distribuir			$ 173.000.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículos 15 y 16 de los Estatutos

68 % Accionistas y Fondos de Previsión:			
Accionistas, Dividendo 10 1|2 %		$ 115.500.00	
Previsión Futuros Dividendos		" 2.140.00	$ 117.640.00
10 %	Fondo de Reserva		" 17.300.00
19 %	Presidente, Directorio, Síndico y Empleados		" 32.870.00
3 %	Instituciones sociales o de beneficencia		" 5.190.00
100 %	Utilidades a Distribuir		$ 173.000.00

Humberto Perrachón, Presidente. — A. Carlos Dalmás, Secretario. — Juan Pedro Davyt, Gerente.

$ 140.00. — 1|Pub. — 17024.

ESTANCIA LA GOLONDRINA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Banco de Cobranzas	$ 10.448.69	Cuentas a pagar	$ 5.092.15
Cuentas a cobrar	" 18.454.87	Dividendos a pagar	" 13.300.00
Participación explotación agropecuaria	" 94.000.00	Amortización gastos de constitución	" 2.722.92
Bienes raíces	" 598.766.22	Capital integrado	" 700.000.00
Gastos de constitución	" 13.614.56	Pérdidas y ganancias	" 14.169.27
	$ 735.284.34		$ 735.284.34

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1959

Arrendamientos	$ 22.595.70	
Beneficio part. explotación agropecuaria	" 7.221.17	$ 29.816.87
Menos:		
Gastos generales	$ 46.85	
Contribuciones e impuestos	" 14.834.23	
Intereses y descuentos	" 897.57	" 15.778.65
Utilidad del ejercicio		$ 14.038.22
Saldo ejercicio anterior		" 131.05
Utilidad a distribuir		$ 14.169.27

DISTRIBUCION DE UTILIDDADES

Dividendos	$ 14.000.00
A cuenta nueva	" 169.27
	$ 14.169.27

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de julio de 1959.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios N.° 6 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de diciembre de 1954 y anotado con el N.° 1477 al folio 39 del libro N.° 4.

$ 54.00. 1|Pub. — 13282.

FASUL SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1959

ACTIVO		PASIVO		
Maquinarias y herramientas	$ 21.080.02	Capital integrado		$ 165.500.00
Inmuebles	" 133.296.46	Capital suscrito a integrar		" 7.500.00
Instalaciones	" 63.227.27	Reserva estatutaria		" 1.331.22
Muebles y útiles	" 276.25	Banco Hipotecario		" 45.773.64
Varios deudores	" 127.284.63	Dividendos		" 12.840.00
Accionistas	" 7.500.00	Acreedores varios		" 295.187.61
Materias primas, productos y envases	" 139.949.63	Capital autorizado		" 27.000.00
Caja y Bancos	" 50.128.99	Utilidades:		
Garantías importación	" 1.640.33			
Gastos de constitución	" 855.66	Ejercicio anterior	$ 589.98	
Acciones a emitir	" 27.000.00	Del ejercicio	" 16.616.79	" 17.206.77
	$ 572.339.24			$ 572.339.24

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de julio de 1959.

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1959

PERDIDAS—

Sueldos, jornales y contribuciones sociales	$ 46.813.49
Intereses, impuestos fiscales y seguros	" 14.169.68
Amortizaciones	" 12.271.28
Honorarios profesionales	" 3.200.00
Combustibles	" 6.239.83
Conservación local e instalaciones	" 9.840.70
Gastos generales	" 8.601.03
	$ 101.136.01
Utilidad el ejercicio	" 16.616.79
	$ 117.752.80

GANANCIAS—

Mercaderías y productos	$ 117.752.80

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$ 16.616.79
Fondo de reserva	" 498.50
	$ 16.118.29
Saldo ejercicio anterior	" 589.98
	$ 16.708.27
Dividendo 10 o|o	" 16.450.00
Saldo a nuevo ejercicio	$ 258.27

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de julio de 1959.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 35, 36 y 37 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de setiembre de 1954 y anotado con el N.° 4356 al folio 469 del libro N.° 1.

$ 68.40. 1|pub. — 13186.